



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 30923 12592 Resolución de 15 de septiembre de 2008 de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca procedimiento de selección de participantes en el Proyecto de Movilidad Transnacional, ACADEMIA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 30928 12839 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Albudeite para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.
- 30931 12841 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- 30935 12842 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.
- 30939 12843 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- 30944 12844 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Beniel para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.
- 30948 12845 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Blanca para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- 30951 12847 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Calasparra para la prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- 30955 12848 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Campos del Río para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- 30960 12849 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades.
- 30963 12850 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- 30967 12851 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- 30971 12852 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- 30977 12853 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Pág.

- Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**
- 30980 12855 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- 30985 12857 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Moratalla para la prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- 30989 12859 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Pliego para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.
- 30993 12838 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abanilla para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.
- 30999 12870 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Cieza, para mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana.
- 31003 12877 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana.
- 31008 12878 Protocolo 2008 adicional al convenio suscrito el 22 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008).
- Consejería de Educación, Ciencia e Investigación**
- 31010 9758 Corrección de error de la Orden de 26 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se autoriza la implantación y modificación de enseñanzas en Institutos de Educación Secundaria y en Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, y se ponen en funcionamiento Institutos de Educación Secundaria, para el curso académico 2008-2009.
- Consejería de Turismo y Consumo**
- 31011 12764 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor 2008.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**
- 31015 12664 Anuncio de licitación para enajenación de parcela.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

- 31017 12930 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.
- 31043 12944 Notificación a deudores.

IV. Administración Local**Los Alcázares**

- 31066 13076 Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen de interinidad, de una plaza de Técnico de Administración General.

Murcia

- 31071 12893 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 962/07 y otros -DU.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

12592 Resolución de 15 de septiembre de 2008 de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca procedimiento de selección de participantes en el Proyecto de Movilidad Transnacional, ACADEMIA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia destaca la importancia de promover entre formadores, la apertura a los diferentes modelos de formación y organización laboral de los países europeos, con el planteamiento, de generar y compartir conocimientos y experiencias en este ámbito.

Corresponde a la Administración Educativa poner los medios para posibilitar la participación en programas de intercambio sobre formación, orientación y empleo, dentro del aprendizaje continuado a lo largo de la vida, para hacer realidad un espacio europeo de aprendizaje permanente.

El proyecto Academia, o proyecto de movilidad transnacional, promovido por el Centro Nacional de Recursos para la Orientación Profesional, (C.N.R.O.P), del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte e incluido en el programa Leonardo da Vinci, plantea como objetivo general, el mejorar la calidad y el acceso a la Formación Profesional continua, así como, facilitar la adquisición de aptitudes y competencias, referidas, primordialmente, al uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación y de los Idiomas y al mismo tiempo, a ampliar la formación de los formadores, a través del intercambio de experiencias en actividades teórico-prácticas, ligadas al empleo, con los países de la Unión Europea.

La participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en dicho proyecto, se considera necesaria, llevándose a efecto, con la selección de dos profesionales de la orientación que desarrollen su actividad en el seno de nuestro ámbito educativo, y deseen participar en el presente procedimiento de selección.

Por cuanto antecede, en base al Decreto 156/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación,

Dispongo

Artículo 1. – Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de la presente convocatoria es establecer el procedimiento para la selección de dos profesionales de la orientación profesional, con sus correspondientes su-

plentes, para participar en el proyecto de movilidad transnacional ACADEMIA, incluido en el Programa Leonardo da Vinci, promovido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (MEPSYD) y financiado por la Agencia Española de dicho Programa.

2. El número de plazas a cubrir, los países europeos de acogida, el idioma de trabajo y las fechas de las estancias, en cada uno de ellos, son las que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2. – Requisitos de participación.

1. Podrán participar en la presente convocatoria funcionarios en activo, pertenecientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Psicología y Pedagogía, Formación y Orientación Laboral, profesorado de Ámbito y otros profesionales implicados directamente en la Orientación Profesional, que presten sus servicios en los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Participar por primera vez en el proyecto ACADEMIA.

1.2. Conocer y utilizar de modo competente las Tecnologías de la Información y Comunicación.

1.3. Acreditar un nivel intermedio/avanzado (B1/B2) Marco europeo común de referencia para las lenguas (MECR) del Consejo de Europa, en comprensión y expresión oral y escrita, del idioma que se indique en cada uno de los países en el que se desarrolle la estancia.

Artículo 3. - Solicitudes de participación y documentación a presentar.

1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos enumerados en el apartado anterior, presentarán una Instancia que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo II a la presente Resolución y que se podrá descargar e imprimir desde la página web: www.carm.es/educación

2. En la Instancia se indicarán por orden de preferencia las plazas solicitadas.

3. Junto con la Instancia, los solicitantes adjuntarán original o fotocopia compulsada, de la documentación justificativa de los méritos a que hace referencia el baremo incluido en el Anexo III. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos alegados que estén debidamente acreditados.

4. La Instancia junto con la documentación acreditativa de los méritos aportados se podrá presentar en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, Avenida de La Fama, 15, 30006 Murcia, o en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación correspondiente, será de 7 días hábiles,

contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5. - Comisión de Selección.

1. Para la selección de los participantes se constituirá una Comisión que deberá valorar los méritos y efectuar la propuesta de adjudicación de plazas de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo III.

1.1. La Comisión de Selección estará formada por los siguientes miembros:

El Subdirector General de Formación Profesional y Educación Permanente que actuará como Presidente.

El Jefe del Servicio de Formación Profesional.

Un asesor del Servicio de Formación Profesional, que actuará como Secretario.

1.2. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Valorar los méritos de los participantes aplicando el Baremo establecido en el Anexo III.

b) Publicar la relación provisional de participantes y suplentes seleccionados, con la puntuación alcanzada, en el tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

c) Estudiar y resolver las posibles reclamaciones.

d) Elevar al Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional, la propuesta definitiva de participantes y suplentes seleccionados para cada estancia.

e) Declarar desierta la adjudicación, en su caso, cuando a su juicio, ninguno de los solicitantes reuniera las condiciones mínimas de idoneidad necesarias para la realización del proyecto.

2. Contra la relación provisional de aspirantes y suplentes seleccionados se podrá presentar reclamación, dirigida a la Comisión de selección, en el plazo de dos días hábiles, desde su publicación.

Artículo 6. - Resolución.

1. Resueltas las posibles reclamaciones, el Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional dictará Resolución con los seleccionados y sus correspondientes suplentes. Estos últimos realizarán la estancia, en caso de no poderla llevar a cabo los titulares seleccionados, por cualquier causa justificada. Dicha Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación Ciencia e Investigación, al mismo tiempo que se le comunicará a los seleccionados.

Artículo 7. - Deberes de los participantes.

Los participantes seleccionados, que realicen la estancia en el país adjudicado, una vez finalizada ésta deberán:

a) Justificar documentalmente a la Agencia Española del Programa Leonardo da Vinci, los gastos de viaje y alojamiento, para que puedan serle reintegrados.

b) Participar en los encuentros que se convoquen, por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y/o por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de comunicar sus experiencias.

c) Redactar y entregar una Memoria sobre las actividades desarrolladas.

Disposición Final

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional, Juan Ángel España Talón.

ANEXO I**Países ofertados para la Región de Murcia en el Proyecto ACADEMIA**

PAÍS	PLAZAS	IDIOMA DE TRABAJO	FECHAS DE ESTANCIA
Finlandia	1	Inglés	1 semana a determinar por el país de acogida entre el día 2 de febrero y el 30 de mayo de 2009
Suecia	1	Inglés	1 semana a determinar por el país de acogida entre el día 2 de febrero y el 30 de mayo de 2009

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ACADEMIA 2008**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
DOMICILIO	LOCALIDAD CP	PROVINCIA
TLF	E-MAIL	

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DE DESTINO	DOMICILIO	
LOCALIDAD CP	TLF	E-MAIL
PUESTO DE TRABAJO ☐ PROFESOR PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA ☐ PROFESOR ÁMBITO ☐ OTROS PROFESOR FOL/ORIENTADOR		

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

☐ DEFINITIVO	☐ EXPECTATIVA DE DESTINO
-------------------------------------	---

BAREMO

APARTADO		PUNTOS
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Destino definitivo	
	Expectativa de destino	
PUESTO DE TRABAJO	Profesor de FOL/ Orientador/ Profesor de Psicología	
	Profesor de Ámbito	
	Otros profesionales de la orientación	
IDIOMAS	Ciclo Elemental o equivalente de EOI	
	Ciclo Superior o equivalente de EOI	
	Estudios Universitarios de Idiomas	
FORMACIÓN RELACIONADA CON LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	Asistente a cursos, jornadas, etc. Horas: _____	
	Ponencias, charlas, etc. Horas: _____	
FORMACIÓN RELACIONADA CON LAS TIC	Horas de formación	
PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	Libros/ Artículos en revistas especializadas	
TOTAL		

ESTANCIAS QUE SOLICITA (por orden de prioridad)

1	
2	

Murcia, adede 2008

Fdo.:

ILMO.SR. SECRETARIO AUTONÓMICO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO III

Baremo de méritos

APARTADO	MÉRITO	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Profesorado con destino definitivo	2	Certificado del Secretario del Centro
	Profesorado en expectativa de destino	1	
PUESTO DE TRABAJO	Profesor de de Psicología y Pedagogía o Profesor de Formación y Orientación Laboral Orientador	4	Fotocopia compulsada del nombramiento indicando toma de posesión y cese, o, en su defecto certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director, haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar la especialidad para la que fue nombrado.
	Profesor de Ámbito	2	
	Otros profesionales de la orientación	1	
IDIOMAS	Ciclo Elemental Nivel Intermedio de EOI o equivalente (idioma de trabajo)	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del Certificado
	Ciclo Superior de EOI o equivalente (idioma de trabajo)	4	Certificación académica o fotocopia compulsada del Certificado
	Magisterio (especialidad idioma de trabajo)	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
	Licenciatura en Filología (idioma de trabajo)	4	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
FORMACIÓN RELACIONADA CON LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL (máx. 1 puntos)	Participación como asistente a actividades de formación directamente relacionadas con la orientación profesional, convocadas por la Administración Educativa.	0,1 por cada crédito	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de participación o el número de créditos y, en su caso, el reconocimiento de la correspondiente Administración educativa, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse.
	Participación como ponente a actividades de formación directamente relacionadas con la orientación profesional, convocadas por la Administración Educativa.	0,1 por cada crédito	
FORMACIÓN RELACIONADA CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (máx. 2 puntos)	Por cada crédito de formación en actividades convocadas por la Administración Educativa, relacionadas con las Tecnologías de la Información y de la Comunicación	0,1 por cada crédito	
PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL (máx. 1 puntos)	Por cada artículo publicado	0,15	
	Por cada libro publicado	0,50	Original de la publicación

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12839 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Albudeite para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Albudeite para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Albudeite para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Albudeite para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades

En Murcia a 25 de septiembre de 2008.

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Joaquín Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albudeite facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 10 de julio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Albudeite, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Albudeite para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar

los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado al desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

- a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

- b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

- c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

- d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

- e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

- a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

- b) El Ayuntamiento de Albudeite:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las

- infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará la siguiente cuantía, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de cuatro mil ochocientos treinta y cuatro euros (4.834,00 €).

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Albudeite contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 10 % del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

- a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

- b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

- c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto nº 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albudeite, Joaquín Martínez García.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12841 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a

los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alguazas para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. José Antonio Fernández Lladó, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Alguazas facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de julio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local

competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Alguazas, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres, considerando así mismo necesario, ejecutar actuaciones que aborden la problemática de las mujeres víctimas de estas situaciones de una forma integral, especialmente por lo que se refiere a su atención y dotación de los recursos necesarios, para superar las secuelas del maltrato.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sen-

sibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Funcionamiento del Centro de Atención Individual y Grupal a Mujeres Víctimas de Violencia.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para mujeres víctimas de violencia cuya finalidad es atender de forma integral y continuada esta problemática, con el fin de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

Las mujeres víctimas de violencia residentes en el municipio de Alguazas serán atendidas en el CAVI ubicado en el municipio de las Torres de Cotillas.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención otorgada en el ejercicio 2007 para la misma finalidad hasta el 31 de diciembre de 2008, mediante jornada completa.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Alguazas:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecu-

ción de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de quince mil doscientos treinta y cuatro euros (15.234,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 5.250 €

b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 9.984,00 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Alguazas contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la

misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del

Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma pre-

vista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto nº 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar-

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, José Antonio Fernández Lladó.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12842 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y tenien-

do en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Juan Romero Cánovas, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de julio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención correspondiente al 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de veinticuatro mil diecisiete euros (24.017,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 6.125 €

b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 17.892,00 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su

otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contenciosa-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que

pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar-

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Juan Romero Cánovas.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12843 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Archena para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Archena para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Archena, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres, considerando así mismo necesario, ejecutar actuaciones que aborden la problemática de las mujeres víctimas de estas situaciones

de una forma integral, especialmente por lo que se refiere a su atención y dotación de los recursos necesarios, para superar las secuelas del maltrato.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Funcionamiento del Centro de Atención Individual y Grupal a Mujeres Víctimas de Violencia.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para mujeres víctimas de violencia cuya finalidad es atender de forma integral y continuada esta problemática, con el fin de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

El período para la ejecución de este programa comprenderá desde la finalización de la subvención correspondiente al 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades En Materia De Igualdad De Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y al desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención correspondiente al 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Archena:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

- Programa de funcionamiento del CAVI: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.07, proyecto de inversión

número 38617 "Ayuntamientos Región de Murcia, funcionamiento Centros de Atención Especializada Víctimas de Violencia", por un importe de cinco mil seiscientos veinticinco euros (5.625 €).

- Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de veintisiete mil trescientos veintidós euros (27.322 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 10.500 €

b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 16.822 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Archena contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno.

tuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Para la subvención dirigida al Programa de funcionamiento del CAVI, la entidad beneficiaria deberá:

1.1. Atender a las mujeres víctimas de violencia residentes tanto en el término municipal de Archena como en los municipios de Ojós, Villanueva, Ulea, Blanca y Ricote, desde diferentes enfoques profesionales (jurídico, social y psicológico), conforme a los protocolos de actuación y coordinación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

1.2. Ofrecer tratamiento individual y grupal a las mujeres maltratadas, recibiendo el asesoramiento y terapia necesarios para integrarse en la sociedad y superar las secuelas del maltrato del que han sido víctimas.

Esta intervención la llevarán a cabo psicólogas/os, abogadas/os, y trabajadoras/es sociales de los Centros, con la siguiente secuencia:

1.2.a). Entrevista inicial con la trabajadora social, detección de la situación y del problema y recogida de información relevante.

1.2.b). Evaluación psicológica, individual, con la finalidad de evaluar el estado emocional de angustia, inseguridad y ansiedad de la mujer, dinamizando los recursos personales de las mismas.

1.2.c). Sesiones de información grupal, donde las mujeres recibirán información acerca de las características de la violencia, patrones de maltrato, consecuencias psicológicas sobre la mujer y la familia, y repercusiones jurídicas, que le ayudarán a iniciar su aceptación y posterior restablecimiento.

1.2.d). Asesoramiento psicológico grupal especializado que aglutinará a 12/15 mujeres en situaciones similares, para abordar su problemática a través de la experiencia grupal que las conduzca a reorganizar su propia estructura personal.

1.2.e). De forma paralela al tratamiento psicológico, se le proporcionará a la mujer asesoramiento jurídico sobre su situación concreta y orientación e intervención socio-laboral dirigida a su total integración en la sociedad.

1.2.f). Derivación y acompañamiento a otros servicios, coordinando la intervención.

1.2.g). Coordinación con equipos y recursos de atención a las víctimas de violencia doméstica.

1.3. Además, como obligaciones específicas, la entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las siguientes:

a) Ofrecer atención a mujeres víctimas de violencia de otros municipios que queden fuera de la zona que cubre el servicio, y que por razones de protección o salvaguardia de su identidad soliciten asistencia, previa consulta y coordinación con el Instituto de la Mujer de la Región.

b) Correr con los gastos de desplazamiento de las mujeres víctimas de violencia desde un municipio/pedanía de la zona que cubre el servicio, hacia el municipio donde se establezca la sede, siempre y cuando ésta quede desasistida.

c) El equipo de profesionales que integre el servicio podrá desplazarse desde donde esté establecida la sede hasta los municipios que integren la zona atendida por el CAVI, siempre y cuando haya motivos que justifiquen el desplazamiento.

d) Correr con los gastos de desplazamiento de las/os profesionales desde la sede en la que está establecido el CAVI, hasta un municipio/pedanía de la zona que cubre ese servicio.

e) Suministrar los datos que periódicamente le sean solicitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, de los dos turnos del servicio de forma unitaria, y de acuerdo a los modelos y soportes que a esos efectos le sean facilitados, así como cualquier otra información que le sea requerida, a efectos de la elaboración de las estadísticas e informes de situación que sean pertinentes.

f) Crear un único expediente por mujer, que recoja los informes sociales, psicológicos y jurídicos. Cada expediente tendrá un número de referencia único, en el que se indicará el año de su apertura. El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia podrá acceder a la información contenida en dichos expedientes, así como hacer las recomendaciones que considere necesario en cuanto a la información que contenga y a su guarda y custodia.

g) Asistir a todas las reuniones técnicas que sean propuestas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

h) Asistir a las reuniones de seguimiento de control de la subvención nominativa concedida, que se celebrarán dos veces al año con carácter ordinario y cuantas veces sea requerida por cualquiera de los dos organismos con carácter extraordinario.

i) A las reuniones de seguimiento de control de la subvención, asistirán, por parte de la entidad subvencionada dos personas designadas por su titular, y por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, la Asesora de Mujer, o personas en quién deleguen, así como aquellas personas que estimen por conveniente.

j) Recibir a los/as técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en visitas al recurso y proporcionar toda aquella información que les sea solicitada.

k) Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de toda información o soporte documental que se

haya elaborado en el servicio o que se haya recopilado para la organización y funcionamiento del mismo.

l) Mantener informado al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de todas las actividades que se realicen en el servicio de forma puntual a iniciativa del propio CAVI.

m) La participación de los/as profesionales del CAVI en cualquier evento técnico, será comunicada, previamente, al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

n) Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de cualquier cambio por escrito en relación a cambios de horarios u otros aspectos que tengan que ver con la organización del CAVI.

o) Atender al funcionamiento del servicio por un mínimo de 47 horas semanales, distribuidas atendiendo a las necesidades del servicio, y comunicar la distribución horaria al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

p) Ofrecer una franja horaria de atención en el servicio que favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar de las víctimas, intentando cubrir la mayor flexibilidad horaria posible. El horario establecido y los posibles cambios en el mismo, serán comunicados al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que tendrá opción a decidir la conveniencia de éste.

q) Disponer de personal suficiente para poder cubrir de forma satisfactoria la totalidad de la demanda.

r) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier cambio de personal en el servicio, e informar de nuevos procesos selectivos para la selección de profesionales, para su participación en los mismos.

s) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos.

t) Participar en aquellos procesos de evaluación que proponga el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, según a los modelos y soportes que a estos efectos le sean facilitados.

u) Respetar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento como consecuencia del desarrollo de la actividad que se lleve a cabo en el CAVI.

v) El servicio deberá ser prestado directamente por la entidad beneficiaria sin que sea posible la subcontratación del mismo.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar-

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Archena, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12844 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Beniel para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Beniel para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Beniel para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Beniel para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Roberto García Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniel facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones

conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Beniel, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención correspondiente al 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Beniel:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecu-

ción de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de quince mil quinientos setenta y siete euros (15.577,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 4.500 €

b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 11.077,00 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Beniel contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la

misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del

Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma pre-

vista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contenciosa-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar-

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniel, Roberto García Navarro.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12845 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Blanca para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Blanca para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, suscri-

to por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Blanca para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Blanca para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Rafael Laorden Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de julio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obs-

táculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Blanca, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres, considerando así mismo necesario, ejecutar actuaciones que aborden la problemática de las mujeres víctimas de estas situaciones de una forma integral, especialmente por lo que se refiere a su atención y dotación de los recursos necesarios, para superar las secuelas del maltrato.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Funcionamiento del Centro de Atención Individual y Grupal a Mujeres Víctimas de Violencia.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para mujeres víctimas de violencia cuya finalidad es atender de forma integral y continuada esta problemática, con el fin de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

Las mujeres víctimas de violencia residentes en el municipio de Blanca serán atendidas en el CAVI ubicado en el municipio de Archena.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado al desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

- a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

- b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

- c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

- d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

- e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

- a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Blanca:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará la siguiente cuantía, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros (8.449,00 €).

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Blanca contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

- a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

- b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

- c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

- d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

- g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

- a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

- b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

- c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

- d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

- e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto nº 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar-

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca, Rafael Laorden Carrasco.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12847 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Calasparra para la prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Calasparra para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones es-

tablecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Calasparra para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Calasparra para la prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

En Murcia a 25 de septiembre de 2008.

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Calasparra facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Calasparra, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres, considerando así mismo necesario, ejecutar actuaciones que aborden la problemática de las mujeres víctimas de estas situaciones de una forma integral, especialmente por lo que se refiere a su atención y dotación de los recursos necesarios, para superar las secuelas del maltrato.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Funcionamiento del Centro de Atención Individual y Grupal a Mujeres Víctimas de Violencia.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para mujeres víctimas de violencia cuya finalidad es atender de forma integral y continuada esta problemática, con el fin de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

Las mujeres víctimas de violencia residentes en el municipio de Calasparra serán atendidas en el CAVI ubicado en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención correspondiente al 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Calasparra:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

- Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de trece mil setecientos setenta euros (13.770,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 2.250 €

b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 11.520,00 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Calasparra contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de eje-

cución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento

del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar-

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calasparra, Jesús Navarro Jiménez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12848 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Campos del Río para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Campos del Río para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de gé-

nero, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Campos del Río para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Campos del Río para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascañana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Miguel Navarro Romero, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Campos del Río facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Presidencia, en sesión celebrada el 26 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo

gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Campos del Río, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres, considerando así mismo necesario, ejecutar actuaciones que aborden la problemática de las mujeres víctimas de estas situaciones de una forma integral, especialmente por lo que se refiere a su atención y dotación de los recursos necesarios, para superar las secuelas del maltrato.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Campos del Río para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes,

con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Funcionamiento del Centro de Atención Individual y Grupal a Mujeres Víctimas de Violencia.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para mujeres víctimas de violencia cuya finalidad es atender de forma integral y continuada esta problemática, con el fin de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

Las mujeres víctimas de violencia residentes en el municipio de Campos del Río serán atendidas en el CAVI ubicado en el municipio de las Torres de Cotillas.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención correspondiente al 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

- a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

- b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

- c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

- d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

- e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a

la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

- a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:
 - Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.
 - Ejecución del programa de formación.
- b) El Ayuntamiento de Campos del Río:
 - Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.
 - Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

- Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (9.981,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

- a) Contratación Agentes de Igualdad: 4.500 €
- b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 5.481,00 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Campos del Río contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 10% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de

Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

- a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.
 - b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.
 - c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.
 - d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
 - e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.
 - f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
 - g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.
 - h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- #### **Sexta. Régimen de justificación.**
- La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:
- a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:
 - El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.
 - El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.
 - b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.
 - c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servido de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la

Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto nº 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Campos del Río, Miguel Navarro Romero.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12849 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. don Domingo Aranda Muñoz, Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La

formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y al desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención correspondiente al 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

- a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

- b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

- c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

- d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

- e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

- a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

- Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho euros (34.758 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

- a) Contratación Agentes de Igualdad: 11.375 €

- b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 23.383 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

- a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

- b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

- c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

- d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

- g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

- a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

- b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

- c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

- d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

- e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de eje-

cución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento

del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz, Domingo Aranda Muñoz.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12850 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Resolución

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración

en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

En Murcia a 25 de septiembre de 2008.

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. José Soria García, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cehegín facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y

la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Cehegín, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres, considerando así mismo necesario, ejecutar actuaciones que aborden la problemática de las mujeres víctimas de estas situaciones de una forma integral, especialmente por lo que se refiere a su atención y dotación de los recursos necesarios, para superar las secuelas del maltrato.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su

acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Funcionamiento del Centro de Atención Individual y Grupal a Mujeres Víctimas de Violencia.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para mujeres víctimas de violencia cuya finalidad es atender de forma integral y continuada esta problemática, con el fin de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

Las mujeres víctimas de violencia residentes en el municipio de Cehegín serán atendidas en el CAVI ubicado en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención correspondiente al 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Cehegín:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

- Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de veintiún mil novecientos noventa y nueve euros (21.999,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 6.125 €

b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 15.874,00 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Cehegín contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento

del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto nº 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, José Soria García.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12851 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Resolución

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración

en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Ceutí para la Prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género

En Murcia a 25 de septiembre de 2008.

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Pascual Lorente García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obs-

táculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Ceutí, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres, considerando así mismo necesario, ejecutar actuaciones que aborden la problemática de las mujeres víctimas de estas situaciones de una forma integral, especialmente por lo que se refiere a su atención y dotación de los recursos necesarios, para superar las secuelas del maltrato.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ceutí para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su

acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Funcionamiento del Centro de Atención Individual y Grupal a Mujeres Víctimas de Violencia.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para mujeres víctimas de violencia cuya finalidad es atender de forma integral y continuada esta problemática, con el fin de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

Las mujeres víctimas de violencia residentes en el municipio de Ceutí serán atendidas en el CAVI ubicado en el municipio de las Torres de Cotillas.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación, para media jornada, se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2008.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Ceutí:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

- Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de trece mil quinientos diez euros (13.510,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 3.000 €

b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 10.510,00 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Ceutí contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de eje-

cución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento

del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto nº 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, Pascual Lorente García.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12852 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Resolución

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración

en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cieza, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género

En Murcia a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de julio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y

la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Cieza, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres, considerando así mismo necesario, ejecutar actuaciones que aborden la problemática de las mujeres víctimas de estas situaciones de una forma integral, especialmente por lo que se refiere a su atención y dotación de los recursos necesarios, para superar las secuelas del maltrato.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su

acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Funcionamiento del Centro de Atención Individual y Grupal a Mujeres Víctimas de Violencia.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para mujeres víctimas de violencia cuya finalidad es atender de forma integral y continuada esta problemática, con el fin de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

El período para la ejecución de este programa comprenderá desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2008.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y al desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención correspondiente al 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Cieza:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

- Programa de funcionamiento del CAVI: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.07, proyecto de inversión número 38617 "Ayuntamientos Región de Murcia, funcionamiento Centros de Atención Especializada Víctimas de Violencia", por un importe de quince mil euros (15.000 €).

- Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de treinta y dos mil novecientos diecisiete euros (32.917 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 2.625 €

b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 30.292 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Cieza contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20 % del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

- a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

- b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

- c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

- d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

- g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Para la subvención dirigida al Programa de funcionamiento del CAVI, la entidad beneficiaria deberá:

1.1. Atender a las mujeres víctimas de violencia residentes tanto en el término municipal de Cieza como en el municipio de Abarán, desde diferentes enfoques profesionales (jurídico, social y psicológico), conforme a los protocolos de actuación y coordinación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

1.2. Ofrecer tratamiento individual y grupal a las mujeres maltratadas, recibiendo el asesoramiento y terapia necesarios para integrarse en la sociedad y superar las secuelas del maltrato del que han sido víctimas.

Esta intervención la llevarán a cabo psicólogas/os, abogadas/os, y trabajadoras/es sociales de los Centros, con la siguiente secuencia:

1.2.a). Entrevista inicial con la trabajadora social, detección de la situación y del problema y recogida de información relevante.

1.2.b). Evaluación psicológica, individual, con la finalidad de evaluar el estado emocional de angustia, inseguridad y ansiedad de la mujer, dinamizando los recursos personales de las mismas.

1.2.c). Sesiones de información grupal, donde las mujeres recibirán información acerca de las características de la violencia, patrones de maltrato, consecuencias psicológicas sobre la mujer y la familia, y repercusiones jurí-

dicas, que le ayudarán a iniciar su aceptación y posterior restablecimiento.

1.2.d). Asesoramiento psicológico grupal especializado que aglutinará a 12/15 mujeres en situaciones similares, para abordar su problemática a través de la experiencia grupal que las conduzca a reorganizar su propia estructura personal.

1.2.e). De forma paralela al tratamiento psicológico, se le proporcionará a la mujer asesoramiento jurídico sobre su situación concreta y orientación e intervención socio-laboral dirigida a su total integración en la sociedad.

1.2.f). Derivación y acompañamiento a otros servicios, coordinando la intervención.

1.2.g). Coordinación con equipos y recursos de atención a las víctimas de violencia doméstica.

1.3. Además, como obligaciones específicas, la entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las siguientes:

a) Ofrecer atención a mujeres víctimas de violencia de otros municipios que queden fuera de la zona que cubre el servicio, y que por razones de protección o salvaguarda de su identidad soliciten asistencia, previa consulta y coordinación con el Instituto de la Mujer de la Región.

b) Correr con los gastos de desplazamiento de las mujeres víctimas de violencia desde un municipio/pedanía de la zona que cubre el servicio, hacia el municipio donde se establezca la sede, siempre y cuando ésta quede desasistida.

c) El equipo de profesionales que integre el servicio podrá desplazarse desde donde esté establecida la sede hasta los municipios que integren la zona atendida por el CAVI, siempre y cuando haya motivos que justifiquen el desplazamiento.

d) Correr con los gastos de desplazamiento de las/os profesionales desde la sede en la que está establecido el CAVI, hasta un municipio/pedanía de la zona que cubre ese servicio.

e) Suministrar los datos que periódicamente le sean solicitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, de los dos turnos del servicio de forma unitaria, y de acuerdo a los modelos y soportes que a esos efectos le sean facilitados, así como cualquier otra información que le sea requerida, a efectos de la elaboración de las estadísticas e informes de situación que sean pertinentes.

f) Crear un único expediente por mujer, que recoja los informes sociales, psicológicos y jurídicos. Cada expediente tendrá un número de referencia único, en el que se indicará el año de su apertura. El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia podrá acceder a la información contenida en dichos expedientes, así como hacer las recomendaciones que considere necesario en cuanto a la información que contenga y a su guarda y custodia.

g) Asistir a todas las reuniones técnicas que sean propuestas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

h) Asistir a las reuniones de seguimiento de control de la subvención nominativa concedida, que se celebrarán dos veces al año con carácter ordinario y cuantas veces sea requerida por cualquiera de los dos organismos con carácter extraordinario.

i) A las reuniones de seguimiento de control de la subvención, asistirán, por parte de la entidad subvencionada, dos personas designadas por su titular, y por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, la Asesora de Mujer, o personas en quién deleguen, así como aquellas personas que estimen por conveniente.

j) Recibir a los/as técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en visitas al recurso y proporcionar toda aquella información que les sea solicitada.

k) Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de toda información o soporte documental que se haya elaborado en el servicio o que se haya recopilado para la organización y funcionamiento del mismo.

l) Mantener informado al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de todas las actividades que se realicen en el servicio de forma puntual a iniciativa del propio CAVI.

m) La participación de los/as profesionales del CAVI en cualquier evento técnico, será comunicada, previamente, al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

n) Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de cualquier cambio por escrito en relación a cambios de horarios u otros aspectos que tengan que ver con la organización del CAVI.

o) Atender al funcionamiento del servicio por un mínimo de 47 horas semanales, distribuidas atendiendo a las necesidades del servicio, y comunicar la distribución horaria al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

p) Ofrecer una franja horaria de atención en el servicio que favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar de las víctimas, intentando cubrir la mayor flexibilidad horaria posible. El horario establecido y los posibles cambios en el mismo, serán comunicados al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que tendrá opción a decidir la conveniencia de éste.

q) Disponer de personal suficiente para poder cubrir de forma satisfactoria la totalidad de la demanda.

r) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier cambio de personal en el servicio, e informar de nuevos procesos selectivos para la selección de profesionales, para su participación en los mismos.

s) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos.

t) Participar en aquellos procesos de evaluación que proponga el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, según a los modelos y soportes que a estos efectos le sean facilitados.

u) Respetar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento como consecuencia del desarrollo de la actividad que se lleve a cabo en el CAVI.

v) El servicio deberá ser prestado directamente por la entidad beneficiaria sin que sea posible la subcontratación del mismo.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto nº 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, Antonio Tamayo González.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12853 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades

En Murcia a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mu-

jer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Matías Carrillo Moreno, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Fortuna facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Fortuna, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fortuna para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de *mainstreaming* de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de *Mainstreaming* de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención otorgada en el ejercicio 2007 para la misma finalidad hasta el 31 de diciembre de 2008, mediante jornada completa.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

- a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

- b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

- c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

- d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

- e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los cita-

dos programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Fortuna:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

- Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de veintitún mil cuatrocientos treinta y nueve euros (21.439,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 11.375 €

b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 10.064,00 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Fortuna contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos

que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto nº 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.—Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fortuna, Matías Carrillo Moreno.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12855 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Resolución

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento

de Las Torres de Cotillas, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Domingo Coronado Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres, considerando así mismo necesario, ejecutar actuaciones que aborden la problemática de las mujeres víctimas de estas situaciones de una forma integral, especialmente por lo que se refiere a su atención y dotación de los recursos necesarios, para superar las secuelas del maltrato.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas prestará los servicios y realizará los programas que se indican a continuación:

Programa De Formación.

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como

objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Funcionamiento del Centro de Atención Individual y Grupal a Mujeres Víctimas de Violencia.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para mujeres víctimas de violencia cuya finalidad es atender de forma integral y continuada esta problemática, con el fin de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

El período para la ejecución de este programa comprenderá desde la finalización de la subvención correspondiente al año 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado al desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

- a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

- b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

- c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

- d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

- e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

- a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

- b) El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

- Programa de funcionamiento del CAVI: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.07, proyecto de inversión número 38617 "Ayuntamientos Región de Murcia, funcionamiento Centros de Atención Especializada Víctimas de Violencia", por un importe de treinta mil euros (30.000 €).

- Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de dieciocho mil doscientos dos euros (18.202 €).

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20 % del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Para la subvención dirigida al Programa de funcionamiento del CAVI, la entidad beneficiaria, además, deberá:

1.1. Atender a las mujeres víctimas de violencia residentes tanto en el término municipal de Las Torres de Cotillas como en los municipios de Lorquí, Ceutí, Alguazas y Campos del Río, desde diferentes enfoques profesionales (jurídico, social y psicológico), conforme a los protocolos de actuación y coordinación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

1.2. Ofrecer tratamiento individual y grupal a las mujeres maltratadas, recibiendo el asesoramiento y terapia necesarios para integrarse en la sociedad y superar las secuelas del maltrato del que han sido víctimas.

Esta intervención la llevarán a cabo psicólogas/os, abogadas/os, y trabajadoras/es sociales de los Centros, con la siguiente secuencia:

1.2.a). Entrevista inicial con la trabajadora social, detección de la situación y del problema y recogida de información relevante.

1.2.b). Evaluación psicológica, individual, con la finalidad de evaluar el estado emocional de angustia, inseguridad y ansiedad de la mujer, dinamizando los recursos personales de las mismas.

1.2.c). Sesiones de información grupal, donde las mujeres recibirán información acerca de las características de la violencia, patrones de maltrato, consecuencias psicológicas sobre la mujer y la familia, y repercusiones jurídicas, que le ayudarán a iniciar su aceptación y posterior restablecimiento.

1.2.d). Asesoramiento psicológico grupal especializado que aglutinará a 12/15 mujeres en situaciones similares, para abordar su problemática a través de la experiencia grupal que las conduzca a reorganizar su propia estructura personal.

1.2.e). De forma paralela al tratamiento psicológico, se le proporcionará a la mujer asesoramiento jurídico sobre su situación concreta y orientación e intervención socio-laboral dirigida a su total integración en la sociedad.

1.2.f). Derivación y acompañamiento a otros servicios, coordinando la intervención.

1.2.g). Coordinación con equipos y recursos de atención a las víctimas de violencia doméstica.

1.3. Además, como obligaciones específicas, la entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las siguientes:

a) Ofrecer atención a mujeres víctimas de violencia de otros municipios que queden fuera de la zona que cubre el servicio, y que por razones de protección o salvaguarda de su identidad soliciten asistencia, previa consulta y coordinación con el Instituto de la Mujer de la Región.

b) Correr con los gastos de desplazamiento de las mujeres víctimas de violencia desde un municipio/pedanía de la zona que cubre el servicio, hacia el municipio donde se establezca la sede, siempre y cuando ésta quede desatendida.

c) El equipo de profesionales que integre el servicio podrá desplazarse desde donde esté establecida la sede hasta los municipios que integren la zona atendida por el CAVI, siempre y cuando haya motivos que justifiquen el desplazamiento.

d) Correr con los gastos de desplazamiento de las/os profesionales desde la sede en la que está establecido el CAVI, hasta un municipio/pedanía de la zona que cubre ese servicio.

e) Suministrar los datos que periódicamente le sean solicitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, de los dos turnos del servicio de forma unitaria, y de acuerdo a los modelos y soportes que a esos efectos le sean facilitados, así como cualquier otra información que le sea requerida, a efectos de la elaboración de las estadísticas e informes de situación que sean pertinentes.

f) Crear un único expediente por mujer, que recoja los informes sociales, psicológicos y jurídicos. Cada expediente tendrá un número de referencia único, en el que se indicará el año de su apertura. El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia podrá acceder a la información contenida en dichos expedientes, así como hacer las recomendaciones que considere necesario en cuanto a la información que contenga y a su guarda y custodia.

g) Asistir a todas las reuniones técnicas que sean propuestas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

h) Asistir a las reuniones de seguimiento de control de la subvención nominativa concedida, que se celebrarán dos veces al año con carácter ordinario y cuantas veces sea requerida por cualquiera de los dos organismos con carácter extraordinario.

i) A las reuniones de seguimiento de control de la subvención, asistirán, por parte de la entidad subvencionada dos personas designadas por su titular, y por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, la Asesora de Mujer, o personas en quién deleguen, así como aquellas personas que estimen por conveniente.

j) Recibir a los/as técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en visitas al recurso y proporcionar toda aquella información que les sea solicitada.

k) Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de toda información o soporte documental que se haya elaborado en el servicio o que se haya recopilado para la organización y funcionamiento del mismo.

l) Mantener informado al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de todas las actividades que se realicen en el servicio de forma puntual a iniciativa del propio CAVI.

m) La participación de los/as profesionales del CAVI en cualquier evento técnico, será comunicada, previamente, al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

n) Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de cualquier cambio por escrito en relación a cambios de horarios u otros aspectos que tengan que ver con la organización del CAVI.

o) Atender al funcionamiento del servicio por un mínimo de 47 horas semanales, distribuidas atendiendo a las necesidades del servicio, y comunicar la distribución horaria al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

p) Ofrecer una franja horaria de atención en el servicio que favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar de las víctimas, intentando cubrir la mayor flexibilidad horaria posible. El horario establecido y los posibles cambios en el mismo, serán comunicados al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que tendrá opción a decidir la conveniencia de éste.

q) Disponer de personal suficiente para poder cubrir de forma satisfactoria la totalidad de la demanda.

r) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier cambio de personal en el servicio, e

informar de nuevos procesos selectivos para la selección de profesionales, para su participación en los mismos.

s) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos.

t) Participar en aquellos procesos de evaluación que proponga el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, según a los modelos y soportes que a estos efectos le sean facilitados.

u) Respetar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento como consecuencia del desarrollo de la actividad que se lleve a cabo en el CAVI.

v) El servicio deberá ser prestado directamente por la entidad beneficiaria sin que sea posible la subcontratación del mismo.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación de certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe la tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de

ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de inicio de las obras, ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará

a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Domingo Coronado Romero.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12857 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Moratalla para la prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Moratalla para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Moratalla para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Moratalla para la prestación de Servicios y Programas en Materia de Igualdad de Oportunidades y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Juan Llorente Martínez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Moratalla facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Alcaldía-Presidencia, en sesión celebrada el 26 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Moratalla, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régi-

men Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres, considerando así mismo necesario, ejecutar actuaciones que aborden la problemática de las mujeres víctimas de estas situaciones de una forma integral, especialmente por lo que se refiere a su atención y dotación de los recursos necesarios, para superar las secuelas del maltrato.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa De Formación.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa De Funcionamiento Del Centro De Atención Individual Y Grupal A Mujeres Víctimas De Violencia.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para mujeres víctimas de violencia cuya finalidad es atender de forma integral y continuada esta problemática, con el fin de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

Las mujeres víctimas de violencia residentes en el municipio de Moratalla serán atendidas en el CAVI ubicado en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Programa De Prestación De Servicios Y Realización De Actividades En Materia De Igualdad De Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la fi-

nalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención correspondiente al 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Moratalla:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

- Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de once mil ciento cincuenta y siete euros (11.157,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 750 €

b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 10.407,00 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Moratalla contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de

ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajusta-

rará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto nº 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Alcalde - Presidente del Ayuntamiento fe Moratalla, Juan Llorente Martínez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12859 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Pliego para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Resolución

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Pliego para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Pliego para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco

de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Pliego para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Pliego para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, la Sra. Dña. Isabel Toledo Gómez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Pliego facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 17 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, numero 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Pliego, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Pliego para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa De Formación.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa De Prestación De Servicios Y Realización De Actividades En Materia De Igualdad De Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Institu-

to de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención correspondiente al 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Pliego:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

- Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios

y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de quince mil seiscientos sesenta y siete euros (15.667,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 9.000 €

b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 6.667,00 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Pliego contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 10% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como

la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto nº 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así

como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pliego, Isabel Toledo Gómez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12838 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abanilla para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abanilla para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abanilla para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Abanilla para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Fernando Molina Parra, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Abanilla facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Abanilla, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y al desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres

en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades.

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención correspondiente al 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de de-

bate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Abanilla:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de diecisiete mil ochocientos setenta y seis euros (17.876,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 9.000 €

b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 8.876,00 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I



FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 30997 A LA 31072

BORM

El Ayuntamiento de Abanilla contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto nº 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contenciosa-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar-

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla, Fernando Molina Parra.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**12870 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Cieza, para mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana.**

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Cieza, para mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Cieza, para mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Cieza para mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana.

En Murcia a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2008,

Y de otra, el Sr. D. Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, con CIF P3001900-D, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2008.

Ambas partes

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece, en su artículo 10.Uno.18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, política infantil y de la tercera edad, instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria, promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. También, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/ 2003, de 10 de abril, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N.º E-021.

Tercero. Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto. Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Que la Ley de 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.461.05, código proyecto nominativo 37314, y de subproyecto 037314080001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Primero. El objeto del presente convenio es la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cieza, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a fin de que dicha Entidad Local preste los servicios de atención temprana en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana situado en C/ Canovas del Castillo, n.º 2 Bajo, de Cieza, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de personas con discapacidad, previstas en el artículo 13 de la ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2008, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 110.700,00 € (ciento diez mil setecientos euros) con cargo a la consignación presupuestaria y código proyecto señalado.

El Ayuntamiento de Cieza, aportará la cantidad de 118.963,65 € (ciento dieciocho mil novecientos sesenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos), de acuerdo con el proyecto presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

A la firma del presente Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, el pago anticipado de la cantidad señalada, ya que el fin público que concurre en este Convenio, la responsabilidad pública del sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago de la subvención. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29. 3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido por el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para su ejecución.

Tercero.- Se entiende por atención temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para la ejecución de este programa, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia de la presente Resolución pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Cuarto.- El Ayuntamiento podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

Si se lleva a cabo la subcontratación, además de cumplir lo dispuesto por el artículo 29.3 de la citada ley, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil, etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratista de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario de la subvención, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración según lo dispuesto en el artículo 29.5 de la citada Ley.

Quinto. - Podrán ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

- Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Sexto.- La atención temprana que se preste incluirá los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.
- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.
- Asesoramiento a la familia y al entorno social.
- Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana contarán, por escrito, con un Plan Individualizado de Intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

Séptimo. - El Ayuntamiento, en cada uno de los centros subvencionados, para garantizar la calidad y es-

tabilidad de los servicios que se prestan, se compromete al mantenimiento, como mínimo, del personal que queda reflejado en los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Estos profesionales prestarán a los beneficiarios los servicios propios de su categoría. La dependencia laboral y/o contractual de éstos corresponderá a la entidad que gestione los programas. Además, dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Octavo.- El Ayuntamiento aportará acuerdo del Órgano correspondiente sobre aceptación de la propuesta de subvención, y su tramitación, y certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos, o compromiso formal de inclusión en el presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

Para la ejecución del programa, la Entidad Local se compromete a:

- a) Poner en funcionamiento el servicio y el centro objeto de esta subvención según lo establecido en las cláusulas anteriores.

- b) Poner a disposición de los usuarios del centro de atención temprana, los servicios según condiciones establecidas en proyecto técnico.

- c) Remitir semestralmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

- d) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

- e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto.

- f) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

- g) Facilitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplir los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de la Consejería mencionada.

- h) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y la Seguridad Social.

- i) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, (

B.O.R.M. 8 de agosto 1990, n.º 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

j) Las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno.- Corresponderá al Ayuntamiento, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo.

Corresponderá a la Entidad titular del Centro, la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicho Ayuntamiento la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Décimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. En representación del Ayuntamiento de Cieza, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Undécimo.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, excepcionalmente, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4, 5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la En-

tidad Local ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, conteniendo:

* Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

* Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos subvencionados; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de los mismos abarcando la totalidad del gasto de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente a la subvención. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

Así mismo se aportará Certificación de la Intervención Delegada del Ayuntamiento de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida y su destino íntegro al desarrollo de la subvención.

Toda la información deberá corresponderse con el desarrollo de la actividad financiada por la subvención, en cada caso.

Para la justificación de las cantidades económicas percibidas, se deberá aportar, debidamente cumplimentada, la documentación que será facilitada por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Duodécimo.- Los servicios de inspección competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Cen-

tro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de esta Subvención, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Decimotercero.- El presente Convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de un mes a la otra parte del mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento de Cieza, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la citada ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Decimocuarto.- En lo que se refiere a la cofinanciación, el porcentaje mínimo que debe aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento, para su justificación deberá comunicar a esta Consejería, a través del IMAS, las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Decimoquinto.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido por la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en el acuerdo noveno del mismo.

Decimosexto.- El convenio estará vigente durante el año 2008.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Cieza, el Alcalde-Presidente, Antonio Tamayo González.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12877 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Molina de Segura, para mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Molina de Segura, para mantenimiento del centro de desarrollo infantil y atención temprana

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el ayuntamiento de Molina de Segura, para Mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

En Murcia a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2008,

Y de otra, el Sr. D. Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, con CIF P-3002700-G de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2008.

Ambas partes

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece, en su artículo 10.Uno.18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, política infantil y de la tercera edad, instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria, promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de

las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. También, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N.º E-29.

Tercero. Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto. Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Que la Ley de 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.461.05, código proyecto nominativo 37320, y de subproyecto 037320080001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Primero. El objeto del presente convenio es la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Molina de Segura, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a fin de que dicha Entidad Local preste los servicios de atención temprana en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana situado en C/ San Vicente Ferrer s/n, de Molina de Segura, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de personas con discapacidad, previstas en el artículo 13 de la ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2008, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 76.400,00€ (setenta y seis mil cuatrocientos euros) con cargo a la consignación presupuestaria y código proyecto señalado.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, aportará la cantidad de 25.467,00 €, (veinticinco mil cuatrocientos sesenta y siete euros), de acuerdo con el proyecto presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

A la firma del presente Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, el pago anticipado de la cantidad señalada, ya que el fin público que concurre en este Convenio, la responsabilidad pública del sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago de la subvención. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29. 3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido por el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para su ejecución.

Tercero.- Se entiende por atención temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para la ejecución de este programa, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia de la presente Resolución pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Cuarto.- El Ayuntamiento podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

Si se lleva a cabo la subcontratación, además de cumplir lo dispuesto por el artículo 29.3 de la citada ley, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil, etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratista de que no está incurso en ninguna de las

causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario de la subvención, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración según lo dispuesto en el artículo 29.5 de la citada Ley.

Quinto. - Podrán ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

- Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Sexto.- La atención temprana que se preste incluirá los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.
- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.
- Asesoramiento a la familia y al entorno social.
- Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana contarán, por escrito, con un Plan Individualizado de Intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

Séptimo. - El Ayuntamiento, en cada uno de los centros subvencionados, para garantizar la calidad y estabilidad de los servicios que se prestan, se compromete al mantenimiento, como mínimo, del personal que queda reflejado en los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Estos profesionales prestarán a los beneficiarios los servicios propios de su categoría. La dependencia laboral y/o contractual de éstos corresponderá a la entidad que gestione los programas. Además, dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Octavo.- El Ayuntamiento aportará acuerdo del Órgano correspondiente sobre aceptación de la propuesta de subvención, y su tramitación, y certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos, o compromiso formal de inclusión en el presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

Para la ejecución del programa, la Entidad Local se compromete a:

- a) Poner en funcionamiento el servicio y el centro objeto de esta subvención según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios del centro de atención temprana, los servicios según condiciones establecidas en proyecto técnico.

c) Remitir semestralmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

d) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

g) Facilitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de la Consejería mencionada.

h) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y la Seguridad Social.

i) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, (B.O.R.M. 8 de agosto 1990, n.º 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

j) Las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno.- Corresponderá al Ayuntamiento, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo.

Corresponderá a la Entidad titular del Centro, la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicho Ayuntamiento la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral,

de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Décimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. En representación del Ayuntamiento de Molina de Segura, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Undécimo.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, excepcionalmente, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4, 5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad Local ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, conteniendo:

□ Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

□ Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos subvencionados; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de los mismos abarcando la totalidad del gasto de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente a la subvención. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

Asimismo se aportará Certificación de la Intervención Delegada del Ayuntamiento de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida y su destino íntegro al desarrollo de la subvención.

Toda la información deberá corresponderse con el desarrollo de la actividad financiada por la subvención, en cada caso.

Para la justificación de las cantidades económicas percibidas, se deberá aportar, debidamente cumplimentada, la documentación que será facilitada por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Duodécimo.- Los servicios de inspección competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de esta Subvención, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Decimotercero.- El presente Convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de un mes a la otra parte del mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento de Molina de

Segura, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la citada ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Decimocuarto.- En lo que se refiere a la cofinanciación, el porcentaje mínimo que debe aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento, para su justificación deberá comunicar a esta Consejería, a través del IMAS, las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Decimoquinto.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido por la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en el acuerdo noveno del mismo.

Decimosexto.- El convenio estará vigente durante el año 2008.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, el Alcalde- Presidente, Eduardo Javier Contreras Linares.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12878 Protocolo 2008 adicional al convenio suscrito el 22 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008).

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2008 adicional al convenio suscrito el 22 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2008 adicional al convenio suscrito el 22 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008).

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Protocolo 2008 Adicional al convenio suscrito el 22 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para el Desarrollo de Actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de otra, la Sra. D.^a Josefa García Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Javier, con C.I.F. P-3003500-J, en virtud de Decreto de la Alcaldía N° 1572 /08 de fecha 7 de agosto de 2008.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 22 de mayo de 2007 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008), aprobado por Decreto de la Alcaldía N° 1055/07, de fecha 11 de mayo de 2007 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de marzo de 2007.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Cuarto.- Que el acuerdo decimoséptimo del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de San Javier dispone que estará vigente durante los años 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se crea la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que asume, entre otras, las competencias que en materia de asistencia y bienestar social tenía la Consejería de Trabajo y Política Social.

Séptimo.- Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 37548, 34090 y 35393, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2008.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2008, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de San Javier a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 22 de mayo de 2007, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008).

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2008 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho (138.758,00) EUROS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37548, Código de Subproyecto 037548080001, de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de San Javier, como mínimo, cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres (46.253,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cincuenta y dos mil ochocientos treinta (52.830,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 34090, Código de Subproyecto 034090080001, de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

El Ayuntamiento de San Javier, como mínimo, diecisiete mil seiscientos diez (17.610,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y cinco mil trescientos veintiún (45.321,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461

01, Código de Proyecto nominativo 35393, Código de Subproyecto 035393080001, de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

El Ayuntamiento de San Javier, como mínimo, quince mil ciento siete (15.107,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2008, la documentación a que hace referencia el Convenio de 22 de mayo de 2007.

Tercero:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2008 los contenidos del Convenio de 22 de mayo de 2007, excepto en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia que se entenderán referidas a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y a la Secretaría General de la Consejería, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de San Javier para el año 2008, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 22 de mayo de 2007.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de San Javier, la Alcaldesa-Presidenta, Josefa García Hernández.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

9758 Corrección de error de la Orden de 26 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se autoriza la implantación y modificación de enseñanzas en Institutos de Educación Secundaria y en Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, y se ponen en funcionamiento Institutos de Educación Secundaria, para el curso académico 2008-2009.

Advertido error en la publicación número 9758, aparecida en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, número 181, de fecha 5 de agosto de 2008, se rectifica en lo siguiente:

El Anexo III que aparece en la página 24816, de quedar como sigue:

ANEXO III

Relación de Institutos de Educación Secundaria y Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias que iniciarán en el curso escolar 2008/2009 la implantación de los ciclos formativos de Formación Profesional que se indican.

Código Centro	Localidad	Centro	Familia Profesional	Ciclo Formativo	Grado	Modalidad	Grupos	Plazas	R.D. Título
30013441	Abarán	IES Villa de Abarán	Administración	Administración y Finanzas	Superior	Presencial	1	30	R.D. 1659/94 (BOE 30-9-94)
30010930	Cartagena	IES Carlos III	Informática	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Superior	A distancia	1	40	R.D. 1661/94 (BOE 30-9-94)
30003214	Jumilla	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Industrias Alimentarias	Vitivinicultura	Superior	Presencial	1	30	R.D. 1688/07, de 14-12 (BOE 16-1-08)

Consejería de Turismo y Consumo

12764 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor 2008.

Visto el texto del Convenio suscrito el 23 de julio de 2008, entre la Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor 2008, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de julio de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor 2008.

Murcia a 23 de septiembre de 2008.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor 2008.

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el “elevado grado de protección” que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo

11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de “defensa de usuarios y consumidores” según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1.- Objeto

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la información del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos mecanismos preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2.- Beneficiario

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Compromisos

I.- De la Corporación

1.- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3.- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4.- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

5.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma

finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6.- Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la Subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

- b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

- d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

- e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

- f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras actividades, ayudas, ingresos o recursos del presente acuerdo.

- g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación novena del presente convenio.

- h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

II.- De la Consejería

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3.- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6.- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4.- Sede de la Junta Arbitral de Consumo

1- Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

El nombramiento del Secretario, se realizará de conformidad con la normativa vigente.

5- Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de dictar laudos en los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

La persona en la que recaiga el nombramiento de Presidente del correspondiente Colegio no podrá conocer en sede arbitral de aquellos expedientes en cuya instrucción hayan participado, debiendo quedar perfectamente delimitadas ambas funciones.

5.- Programa para la detección de los productos peligrosos notificados a través de la red de alerta en el ámbito municipal (previene)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información "SIRI". Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar el nombre, cargo, teléfono, fax y correo electrónico del responsable de la Red de Alerta en su municipio, para facilitar la transmisión de información.

6.- Financiación por cada una de las administraciones o entidades privadas y descentralización

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, proyecto 20.825: "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será la prevista en el Protocolo que se acompaña al presente convenio.

7.- Comisión de seguimiento

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las

Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4.- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art.6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Control e infracciones y sanciones

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la entidad conveniente cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- Plazo y forma de justificación

Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del ejercicio 2008, debiéndose justificar desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2009, aportando para ello la documentación siguiente:

- 1) Cuenta general de ingresos y gastos.
- 2) Memoria general y memoria de proyectos.
- 3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.
- 4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.
- 5) Certificación de ingresos percibidos.
- 6) Certificación de gastos pagados.
- 7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

10.- Régimen jurídico: Normativa

El presente Convenio se registrará por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

11.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12.- Vigencia

1.- El plazo de vigencia del presente convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2009. El plazo de ejecución comprende todo el ejercicio 2008, pudiéndose prorrogar por periodo de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

13.- Régimen de pago anticipado

Las cuantías reflejadas en el protocolo que acompaña al presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7.2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

14.- Resolución del Convenio

El Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

15- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Convenio de colaboración de la CARM, Consejería de Turismo y Consumo para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor y el Ayuntamiento de Abarán

PROTOCOLO 2008

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE TURISMO Y CONSUMO

Partida presupuestaria 19 06 00 443A-46299:
6.010,00 €

-CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria:
11.100,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2008.

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 18 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo : Atención de 300 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- PERSONAL: un informador de consumo.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 11.100,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica: -----

- Aportación municipal: 11.100,00 €

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las entonces Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (BORM 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 6.010,00 €. con cargo a:

-Aportación autonómica: 6.010,00 €

-Aportación municipal: -----

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

12664 Anuncio de licitación para enajenación de parcela.

1. Entidad adjudicadora

a. Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

b. Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Departamento de Administración

c. Número de expediente: IVSUA- 669/08

2. Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: Enajenación de la parcela Manzana 8 incluida en la U.A.P.A. 20 de las NN.SS. de Cehegín, con una superficie de 1.185m².

b. Destino de la parcela: Promoción de viviendas de protección pública para jóvenes.

c. Lugar de ejecución: Cehegín (MURCIA)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: Ordinaria

b. Procedimiento: Abierto

c. Forma: Mediante la ponderación de los criterios descritos en el apartado 4 del pliego de condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: 425.720,07 euros más el IVA correspondiente y demás tributos y gastos que sean aplicables a la transmisión. Este importe se entenderá como mínimo de referencia.

5. Garantías

a. Provisional: No se exige

b. Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

c. Complementaria: No se exige

6. Obtención de documentación e información

a. Entidad: Unidad Administrativa del IVS

b. Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despachos 515-517

c. Localidad y código postal: Murcia, 30071

d. Teléfono: 968.36.89.90

e. Telefax: 968.36.59.63

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finaliza el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará con la documentación que

se especifica en el punto 7.4 apartado c) del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a. Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b. Documentación a presentar: La indicada en el punto 7 del pliego de condiciones.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Unidad Administrativa del Departamento de Administración del IVS

2. Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despachos 515-517

3. Localidad y código postal: Murcia-30071

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

e. Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas

a. Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo

b. Domicilio: Plaza Santoña, 6

c. Localidad: Murcia

d. Fecha: Apertura sobre n.º 3 el día 20 de noviembre de 2008

e. Hora: 10 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

10. Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario

11. Perfil de contratante:

www.carm.es/contratacionpublica

Murcia, 25 de septiembre de 2008.—La Directora Gerente del IVS, Juana Castaño Ruiz.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

12930 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 2 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. Vía ejecutiva

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	30006321909 LINCSPORT, S.L.	CL JARDINICO 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020618337	0108 0108	29.796,80
0111 10	30006993128 MARTINEZ LEON FRANCISCO	AL DE CAPUCHINOS 3	30002 MURCIA	03 30 2008 020622175	0108 0108	3.110,36
0111 10	30008258673 CARCELES RUIZ JOSE	CT LA FUENSANTA_ S/N	30012 MURCIA	03 30 2008 020628239	0108 0108	180,97
0111 10	30100554390 TALLERES COY, S.L.	CL PERONIÑO 65	30205 CARTAGENA	03 30 2008 010948043	1007 1007	294,00
0111 10	30102542284 TALLERES SOBRINOS E HIJO	CT DE MADRID, KM.432	30319 CARTAGENA	06 30 2007 057065096	0300 0300	107.348,15
0111 10	30102790949 DOMINGO GARCIA CORREAS,	CT MURCIA - B APOLO	30800 LORCA	03 30 2008 020667544	0108 0108	1.476,13
0111 10	30103490460 FONCALMUR, S.L.	CL MAYOR 65	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 020674618	0108 0108	2.713,68
0111 10	30104196641 ALVAREZ MARTINEZ FRANCIS	CL JUAN RAMON JIMENE	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020681890	0108 0108	3.109,61
0111 10	30105264853 JUAN ANTONIO LOPEZ SANCH	AV JUAN CARLOS I ED	30800 LORCA	03 30 2008 020693008	0108 0108	1.003,97
0111 10	30105464210 IMPERESTUC, S.L.	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	06 30 2007 057065201	0900 0900	35.558,56
0111 10	30106106430 MARTINEZ PEREZ ANTONIO	AV CONSTITUCION 13	30550 ABARAN	02 30 2008 027946483	0208 0208	514,59
0111 10	30106383080 OBRAS COMPEMAR, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30011 MURCIA	03 30 2008 020705637	0108 0108	1.814,26

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30106524944	SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOM	AV EUROPA 5	30800 LORCA	03 30 2008 020707960	0108 0108 422,56
0111 10	30106817358	CERVECERIA RESTAURANTE T	AV DE LA REGION MURC	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 020711600	0108 0108 2.334,07
0111 10	30106904153	SERRANO GARCIA JOSEFA	CL DOÑA GUILLERMA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020713822	0108 0108 208,04
0111 10	30107113109	CIBORIO SURESTE, S. L.	CL JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2008 020717559	0108 0108 1.225,08
0111 10	30107294476	LADYBAÑO, S.L.	CL LA GAVIOTA 2	30010 MURCIA	03 30 2008 020720084	0108 0108 44,09
0111 10	30107294476	LADYBAÑO, S.L.	CL LA GAVIOTA 2	30010 MURCIA	02 30 2008 027965479	0208 0208 980,60
0111 10	30107460992	PEÑA MARTINEZ JOSE FRANC	CL SAN LEON 38	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019888817	1207 1207 358,79
0111 10	30107754420	STRENA COMUNICACIONES, S	CT MEDIA SALA 69	30310 BARREROS LO	02 30 2008 019893160	1207 1207 971,38
0111 10	30108031474	EL RETOQUE CAFETERIAS, S	ZZ DIP.TORRECILLA,VE	30800 LORCA	03 30 2008 020733020	0108 0108 397,57
0111 10	30108373196	CLINI-NUR, S.L.	AV VENECIA ESQ. PASE	30319 SANTA ANA	03 30 2008 020739585	0108 0108 467,80
0111 10	30108376634	CONFITERIA GOMBAU, S.L.L	CL PIO XXI 11	30012 MURCIA	03 30 2008 020739686	0108 0108 1.170,14
0111 10	30108429881	EDIFICIOS Y VIAS, S.L.	PZ ACTOR CECILIO 3	30002 MURCIA	03 30 2008 020740696	0108 0108 663,56
0111 10	30109232052	ACABADOS NOVAPEL, S.L.U.	CT DE CARAVACA 127	30800 LORCA	03 30 2008 019918018	1207 1207 23.944,18
0111 10	30109374522	LOGISTICASANTA CRUZ, S.L	CL REINA AIXA 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020761413	0108 0108 61.843,00
0111 10	30109374522	LOGISTICASANTA CRUZ, S.L	CL REINA AIXA 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020761514	0108 0208 437,27
0111 10	30109574582	TORRALBA LERA MERCEDES	CL JUAN RAMON JIMENE	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020766564	0108 0108 1.863,85
0111 10	30109626722	MONTORO LOPEZ FRANCISCO	CL MULHACEN -LOS DOL	30310 CARTAGENA	03 30 2008 020767473	0108 0108 1.630,12
0111 10	30109665219	ESTUCADOS CERALBA 2002,	BD CALIFORNIA	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 011056561	1007 1007 230,41
0111 10	30109798793	ALMA & BUSINESS, S.L.	CL CARRIL PALMERAL-R	30010 MURCIA	03 30 2008 020771012	0108 0108 425,82
0111 10	30110092625	LOPEZ ROMERO PEDRO	CL SIMANCAS 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020779395	0108 0108 1.363,31
0111 10	30110095655	RUIZ BELZUNCE JUAN MIGUE	CL ESPINOSA 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2008 028027420	0208 0208 4.412,85
0111 10	30110254087	CONSTRUCCIONES SANTA GEM	CL PIO BAROJA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019948936	1207 1207 32,20
0111 10	30110308954	NAVARRO BENITEZ JUAN	CL ROMERO TORRES	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 020785156	0108 0108 474,68
0111 10	30110416159	PINTUSAN, S.COOP.	CL MORERAS 12	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019952976	1207 1207 1.521,14
0111 10	30110584190	PROMOCIONES MESEGUER Y A	PA ESCULTOR JUAN GON	30002 MURCIA	03 30 2008 020792735	0108 0108 1.368,40
0111 10	30110601974	RAMBLA ARJONA PEDRO	CL PADRE MARIN BARRI	30300 BARRIO DE PE	02 30 2008 028042675	0208 0208 3.285,02
0111 10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2008 028043988	0208 0208 1.017,70
0111 10	30110823054	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	03 30 2008 020798896	0108 0108 3.100,38
0111 10	30110855083	COMERCIAL DE SUMINISTROS	CL CARRIL LOS FRUTOS	30012 MURCIA	03 30 2008 020799304	0108 0108 15.740,02
0111 10	30110917024	ORDOÑEZ ROMERO MARUJA RO	CL SAN MIGUEL 4	30591 BALSICAS	03 30 2008 020801627	0108 0108 721,82
0111 10	30110956329	ALFLEN --- NILCE MARIA	CL LOPE DE VEGA 11	30310 BARREROS LO	03 30 2008 020802536	0108 0108 241,85
0111 10	30110971281	SEBASCON,S.L.	CL AGUILAS 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008 028053183	0208 0208 1.029,17
0111 10	30110992402	FERRALLADOS VEGABAJA, S.	CL MAYOR 2	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 017747642	0306 0306 19,51
0111 10	30110992402	FERRALLADOS VEGABAJA, S.	CL MAYOR 2	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 017747743	0406 0406 193,24
0111 10	30111029986	PUERTAS REGIONALES, S.L	CL YECLA 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 020804960	0108 0108 21,60
0111 10	30111107788	CONSPISBUR, S.L.	CT FUENSANTA 115	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 020806879	0108 0108 498,55
0111 10	30111173163	OÑA SIMAILIN SERGIO VICT	CL TORRE DE ROMO 10	30002 MURCIA	03 30 2008 020809105	0108 0108 1.079,21
0111 10	30111173163	OÑA SIMAILIN SERGIO VICT	CL TORRE DE ROMO 10	30002 MURCIA	03 30 2008 020809206	0108 0108 45,06
0111 10	30111227929	PASTOR GARCIA FRANCISCO	CL LARA 9	30880 AGUILAS	03 30 2008 020811024	0108 0108 4.279,49
0111 10	30111246824	GARCIA SANCHEZ MARIA JOS	CL ASCENSION ROSELL	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020811731	0108 0108 178,79
0111 10	30111360800	XU --- JIE	CL PONTEVEDRA 54	30310 CARTAGENA	03 30 2008 020816882	0108 0108 238,21
0111 10	30111495586	ISTOMUR INTERFINA, S.L.	AV PRIMERO DE MAYO T	30006 MURCIA	03 30 2008 020821835	0108 0108 7.168,20
0111 10	30111496495	TELEFOODS, S.L.	CL JUMILLA 16	30002 MURCIA	03 30 2008 020821936	0108 0108 2.086,30
0111 10	30111514784	MUÑEZ MEDIAYLLA Y ASOCI	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	03 30 2008 020822744	0108 0108 566,94
0111 10	30111519535	LA FONTANA PLANTACION Y	CL MENENDEZ PELAYO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 020823148	0108 0108 19.899,72
0111 10	30111568944	TECOPEX, S.L.	CL PINATAR 4	30010 MURCIA	03 30 2008 020824461	0108 0108 8.117,36
0111 10	30111580866	AZULEJOS Y REFORMAS M P,	CL ESCULTOR SANCHEZ	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008 020825673	0108 0108 1.197,91
0111 10	30111640884	EXCLUSIVAS FOODS, S.L.L.	CL GRAN VIA 26	30180 BULLAS	03 30 2008 020827390	0108 0108 2.164,30
0111 10	30111700603	FERNANDEZ LUZON INVERSIO	CL JOSELITO 1	30003 MURCIA	03 30 2008 020829919	0108 0108 238,73
0111 10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV VERONICAS 1	30204 CARTAGENA	02 30 2008 028080869	0208 0208 839,63
0111 10	30111735763	CONSTRUCCIONES SOLARIUM	CL JOSE CABALLERO 5	30002 MURCIA	03 30 2008 020831434	0108 0108 633,90
0111 10	30111916427	OLIVOS Y PALMERAS GOLF,	CL LAS TEJERAS	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 020838306	0108 0108 2.802,97
0111 10	30111921275	CELORIO VAZQUEZ ANGEL	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	03 30 2008 020838609	0108 0108 386,69
0111 10	30112071930	SERCOM-SOFT, S.L.	CL PRINCIPE DE ASTUR	30204 CARTAGENA	03 30 2008 020846083	0108 0108 1.368,22
0111 10	30112192067	MARTINEZ MULA JUAN JESUS	ZZ VEREDA ALTA 155	30800 CAZALLA	03 30 2008 020850329	0108 0108 263,30
0111 10	30112207023	JIMENEZ IGLESIAS SILVIA	AV ARTERO GUIRAO 70	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 020010671	1207 1207 560,99
0111 10	30112285936	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	CL PARADOR DE LOS SE	30800 LORCA	03 30 2008 020854167	0108 0108 1.730,82
0111 10	30112289168	ORTIZ SANCHEZ JOAQUIN	TR FERNANDO GOMEZ 13	30550 ABARAN	03 30 2008 020854470	0108 0108 988,13

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30112374044	SOTOMAYOR-NOROESTE, S.L.	AV DE LA CONSTITUCIO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020856793	0108 0108 14,66
0111 10	30112398801	AYLLON CASANOVA FRANCISC	CL SAN ROSENDO 20	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020018755	1207 1207 49,52
0111 10	30112679592	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL PINTOR JUAN DE TO	30011 MURCIA	02 30 2008 028121083	0208 0208 984,58
0111 10	30112710514	CARTAGENEROS REPARTO DE	CL SAN JUAN 56	30310 BARREROS LO	03 30 2008 020870032	0108 0108 2.363,06
0111 10	30112838028	SALGADO VIEIRA SILVIA	CL MORATALLA 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020874880	0108 0108 224,71
0111 10	30112856519	NAVARRO PORTEROS, S.L.	PO FLORENCIA EDIFICI	30012 MURCIA	04 30 2007 005877792	0107 0107 360,62
0111 10	30112857832	BAHUA REMODELACIONES, S.	LG CARRIL TORRE DE L	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 020875991	0108 0108 1.191,53
0111 10	30112906938	PEÑA PUB KEPA, S.L.	AV DE EUROPA ED.BELG	30800 LORCA	02 30 2008 028129874	0208 0208 1.861,68
0111 10	30112958367	KARROUCHI --- MOUSSA	CL LENTISCAR 4	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 020880136	0108 0108 222,95
0111 10	30112992824	GRUAS TORRE OLIVER, S.L.	CL PARRA S/N - SANTI	30012 MURCIA	03 30 2008 020881752	0108 0108 1.485,07
0111 10	30113050216	MULTISERVICIOS FINCAS ME	CL REY CARLOS III 29	30880 AGUILAS	03 30 2008 020883873	0108 0108 629,77
0111 10	30113190359	GAMA CONSTRUCCIONES.C.B.	CL EUROPA 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 020888119	0108 0108 91,16
0111 10	30113191571	PIN CHUNGA LEILA MARILU	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002 MURCIA	02 30 2008 028141291	0208 0208 930,85
0111 10	30113225523	ALHAMA E HIJOS, S.L.	CL PROLONGACION CUAT	30140 SANTOMERA	03 30 2008 014237050	1207 1207 576,11
0111 10	30113225523	ALHAMA E HIJOS, S.L.	CL PROLONGACION CUAT	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020049976	1207 1207 576,11
0111 10	30113239667	TEMPLO DEL BILLAR, S.L.	CT ALGEZARES 145	30012 MURCIA	03 30 2008 020889533	0108 0108 937,04
0111 10	30113256744	EXCAVAMED, S.L.	CT LAS VEGAS, APDO.6	30011 MURCIA	03 30 2008 020890139	0108 0108 3.818,09
0111 10	30113265333	HERBOAROMA AREA, S.L	ZZ APARTADO DE CORRE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020050986	1207 1207 1.348,62
0111 10	30113303628	NAVARRO Y MONTIEL S.L.L.	ZZ LOS SANCHEZ 260	30891 ESPARRAGAL	02 30 2008 028144426	0208 0208 887,49
0111 10	30113436600	REINA AGENCIA DE COMUNIC	CT MORATALLA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020896001	0108 0108 65,88
0111 10	30113504294	CRISTAL CARTHAGO, S.L.	CT MEDIA SALA 51	30310 BARREROS LO	03 30 2008 020897819	0108 0108 4.931,86
0111 10	30113615846	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL SANTANDER 12	30300 CARTAGENA	03 30 2007 017052091	1206 1206 3.214,89
0111 10	30113615846	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL SANTANDER 12	30300 CARTAGENA	03 30 2007 020289871	0107 0107 2.131,80
0111 10	30113615846	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL SANTANDER 12	30300 CARTAGENA	03 30 2007 023799453	0207 0207 1.139,76
0111 10	30113685968	CONSTRUCCIONES Y FERRALL	LG POL IND C/ EL TRA	30816 HOYA LA	03 30 2008 017731878	0806 0806 676,33
0111 10	30113756595	ARAGON BUENDIA FRANCISCO	CL ALAMEDA DE COLON	30002 MURCIA	03 30 2008 020906206	0108 0108 638,93
0111 10	30113909876	LOCUBIN MAQUINARIA, S.L.	CT DE CANTERAS, KM 1	30394 CANTERAS	03 30 2008 020912670	0108 0108 2.010,89
0111 10	30113923317	GALIANA MORENO ASOCIADOS	CL CERVANTES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020913579	0108 0108 29,02
0111 10	30113923923	NAVARRO ESTEBAN JOSE ANG	CL SOFOCLES 3	30330 ALBUJON	03 30 2008 020913781	0108 0108 675,95
0111 10	30114001220	FERRALLADOS Y CORRUGADOS	CL J.J. OLIVA, S/N,	30593 PALMA LA	03 30 2008 020916512	0108 0108 2.571,72
0111 10	30114034057	NAVARRO ESTEBAN JOSE ANG	CL SOFOCLES 19	30319 SANTA ANA	03 30 2008 020917623	0108 0108 50,51
0111 10	30114134996	HADOUCH --- MAHJOUB	PO BAJO LOS ANGELES	30800 LORCA	02 30 2008 020922572	0108 0108 1.205,62
0111 10	30114190772	OMON, S.L.	ZZ SUBIDA AL PLAN 12	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 020926414	0108 0108 442,26
0111 10	30114229673	VIREO MEDIOS, S.L.	CL CARTAGENA 84	30002 MURCIA	03 30 2008 020928434	0108 0108 56,77
0111 10	30114290604	FERNANDEZ CANDEL IRENO	CL MONTESINOS 14	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020092113	1207 1207 153,42
0111 10	30114344356	TORRALBA PUJANTE JESUS D	CL MATEOS 27	30002 MURCIA	03 30 2008 020934696	0108 0108 50,51
0111 10	30114353955	ANTOSIM CONSTRUCCIONES,	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	03 30 2008 020935003	0108 0108 26.543,99
0111 10	30114422966	BUILDERMUR,S.L.U	CL REGIDOR ALONSO FA	30002 MURCIA	02 30 2008 028193027	0208 0208 8.715,17
0111 10	30114524212	TOROS LEVANTESUR, COM.B.	CT MAZARRON, KM.4	30393 MOLINOS MARF	03 30 2008 020943487	0108 0108 252,58
0111 10	30114552706	ASITIMBAY HUIRACOCOA JUL	CL ALAMO 3	30800 LORCA	03 30 2008 020944804	0108 0108 139,69
0111 10	30114556948	ESTRUPOLARIS, S.L.	CL CONDE LEMOS 8	30395 APARECIDA L	03 30 2008 020945107	0108 0108 8.176,32
0111 10	30114595445	ALVAREZ ALVAREZ JOSEFA	CR GRANADA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020947026	0108 0108 370,63
0111 10	30114638891	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL LOS ALMENDROS, ED	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020112119	1207 1207 4.412,56
0111 10	30114671631	GARCIA CAPEL JOAQUIN	CL VILLACONCHITA 21	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020113937	1207 1207 1.402,70
0111 10	30114678604	MENDOZA MARQUEZ MARIA AG	CL SAN ANTONIO, 7	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020114644	1207 1207 146,89
0111 10	30114714269	MARMOLES Y GRANITOS SANT	CL EL QUIJERO 5	30011 MURCIA	03 30 2008 020954302	0108 0108 1.525,21
0111 10	30114774388	ANDUGAR Y ASOCIADOS, S.L	CL ALCALDE JUAN LOPE	30002 MURCIA	03 30 2008 020957534	0108 0108 173,99
0111 10	30114877957	BAEZA GARCIA FRANCISCO A	CL AZAHAR.DUPLEX 8 5	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 020963190	0108 0108 1.290,31
0111 10	30114898872	IGUANNA NUEVAS PROMOCION	CL FELIX MARTIN ALPE	30204 CARTAGENA	03 30 2008 020964204	0108 0108 1.821,14
0111 10	30114922215	VICO NAJAR RAUL	CL BADALONA 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 020965416	0108 0108 27.317,58
0111 10	30114977886	VIRACOCOA CHANCUSIG ALFR	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 020130610	1207 1207 2.353,70
0111 10	30115180071	POLACOMUR, S.L.	CL ESPERANZA 1	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 020981378	0108 0108 3.625,28
0111 10	30115186135	LIMPIEZAS OASIS DEL SURE	CL CALASPARRA 30	30394 CANTERAS	03 30 2008 020981580	0108 0108 2.627,08
0111 10	30115195835	PEREIRA CAMPOS ALFREDO	CL CASAS DEL PUENTE-	30393 GALIFA	03 30 2008 020982388	0108 0108 238,74
0111 10	30115244739	PARRA GARCIA FRANCISCO J	CL FUENTE ALAMO 4	30800 LORCA	03 30 2008 020984917	0108 0108 685,49
0111 10	30115255954	MESEGUER PEREZ ANA BELEN	AV MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020147481	1207 1207 310,73
0111 10	30115347601	PRODUCCIONES AGROALIMENT	AV MARUJA GARRIDO 10	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 020992694	0108 0108 788,54
0111 10	30115362149	LAGUNO PICON ARIANA PATR	CL SIERRA ESPUÑA 20	30310 CARTAGENA	03 30 2008 020993910	0108 0108 1.839,67

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30115377711	VALDIVIESO BARREZUETA LU	CL MADREPERLA 38	30310 CARTAGENA	03 30 2008 020995324	0108 0108 1.457,88
0111 10	30115399636	EJECUCIONES DE OBRAS DEL	CL ALMIRANTE BALDASA	30204 CARTAGENA	03 30 2008 020997041	0108 0108 6.162,56
0111 10	30115435002	PROYECTO CENTARURO QUIRO	CL URBANO 10	30010 MURCIA	03 30 2008 020998758	0108 0108 144,42
0111 10	30115529574	NOGUERA & TOLEDO, S.L.	CL INDUSTRIA 6	30002 MURCIA	03 30 2008 021004923	0108 0108 727,81
0111 10	30115569182	RODRIGUEZ LOPEZ ISABEL	CL TRAFALGAR 1	30400 CARAVACA DE	02 30 2008 028264664	0208 0208 465,41
0111 10	30115620716	OUADOU --- ABDELHAFID	CL TENOR JOSE SANCHE	30880 AGUILAS	03 30 2008 021012805	0108 0108 1.180,75
0111 10	30115679522	ROWEN EUROGROUP, S.L.	CL SANTA ROSA DE LIM	30310 CARTAGENA	03 30 2008 021017148	0108 0108 1.109,12
0111 10	30115709733	ROWEN EUROGROUP, S.L.	CL SANTA ROSA DE LIM	30310 CARTAGENA	03 30 2008 021019875	0108 0108 502,25
0111 10	30115739035	ESTRUVIVIENDAS GUARDIOLA	CL FRANCISCO DE QUEV	30395 APARECIDA L	03 30 2008 021022000	0108 0108 10.176,83
0111 10	30115766418	CUEROS Y ENCURTIDOS EN P	CL BRAZAL DE LA TERR	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 021024626	0108 0108 343,86
0111 10	30115768438	CONGELADOS LUNA POLAR,S.	CL DON PEDRO EGEA 44	30800 LORCA	03 30 2008 021024828	0108 0108 843,62
0111 10	30115774906	CONSTRUCCIONES DECOSOT,	LG VENTA DEL CRUCE	30813 PURIAS	03 30 2008 021025333	0108 0108 1.051,07
0111 10	30115812389	ANDUGAR Y ASOCIADOS, S.L	CL ALCALDE JUAN LOPE	30002 MURCIA	03 30 2008 021028464	0108 0108 1.780,04
0111 10	30115819564	CONSTRUCCIONES METALICAS	PI BAROJA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020185574	1207 1207 186,92
0111 10	30115948088	PROMOC. Y CONST. HIJOS D	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 021038063	0108 0108 50,51
0111 10	30115962842	MAURI & SCIAVICCO, S.L.	CL DR. FLEMING 2	30002 MURCIA	03 30 2008 021038972	0108 0108 1.240,26
0111 10	30116108645	PRODUCTOS ZENOR, S.L.	PJ CAÑADA DE ALBATAN	30520 JUMILLA	02 30 2008 028308013	0208 0208 1.092,61
0111 10	30116110665	ENRIQUE MONTIJANO PLANA	CL CUEVAS DE MENA 34	30800 LORCA	03 30 2008 021049783	0108 0108 394,68
0111 10	30116270515	FERNANDEZ CANDEL IRENO	CL MONTESINOS 14	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020218819	1207 1207 657,71
0111 10	30116298504	QUITO HUIRACOCOA LUIS ED	AV JUAN CARLOS I 54	30800 LORCA	03 30 2008 021065951	0108 0108 820,09
0111 10	30116315476	LLACES RUANO ANA	CL MAYOR 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 021069385	0108 0108 955,72
0111 10	30116325277	SBERA --- IOAN	CL AGRICULTORES 3	30800 LORCA	03 30 2008 021071005	0108 0108 570,68
0111 10	30116370646	INMOBILIARIA ISNOE S.L.	CL PUENTECILLA 7	30400 CARAVACA DE	02 30 2008 028328625	0208 0208 851,94
0111 10	30116379336	INMOESTRUCTURAS EUROPEAS	CL ALAMEDA DE SAN AN	30205 CARTAGENA	03 30 2008 021076459	0108 0108 23.307,61
0111 10	30116390551	SANTIAGO RUIZ JOSE ANTON	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020230741	1207 1207 634,74
0111 10	30116415813	RUIZ LOPEZ MAGDALENA	CL ESTACION 71	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 021079691	0108 0108 50,51
0111 10	30116420156	CORREA GARCIA JAIRO ANTO	CL DOCTOR FLEMING 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 021080200	0108 0108 242,70
0111 10	30116466232	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	AV BARRIO PROGRESO 1	30012 MURCIA	03 30 2008 021083937	0108 0108 54,49
0111 10	30116498766	ASOCIACION AGUA VIDA DE	CL ANDORRA DE TERUEL	30002 MURCIA	03 30 2008 021086664	0108 0108 468,89
0111 10	30116514227	LS SPORT MODA DEPORTIVA,	AV CONSTITUCION 126	30870 MAZARRON	03 30 2008 021088078	0108 0108 474,05
0111 10	30116514530	BELZA, COM.B.	AV CALVO SOTELO 2	30130 BENIEL	03 30 2008 021088179	0108 0108 195,04
0111 10	30116519782	MARTINEZ ROS JOSE ANTONI	CT ALGEZARES-CARRIL	30012 MURCIA	03 30 2008 021088886	0108 0108 483,05
0111 10	30116612136	GESTIONES INMOBILIARIAS	CT NACIONAL 301 VENT	30330 ALBUJON	03 30 2008 021096768	0108 0108 2.680,62
0111 10	30116620523	EL HAJJI --- KOUIDER	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2008 021097576	0108 0108 491,44
0111 10	30116649118	LOGISTICA Y MEDIOS DEL M	CL FERNANDEZ CAPALLE	30319 CARTAGENA	03 30 2008 021099600	0108 0108 648,34
0111 10	30116719442	PINTURAS MURS DANTAN, S.	CL CARRIL DE LOS MAR	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 021105357	0108 0108 10.339,39
0111 10	30116727324	ACESA ELECTRICOS, S.L.	ZZ AUTOVIA LA MANGA	30366 ALGAR EL	03 30 2008 021106064	0108 0108 728,80
0111 10	30116741670	MENARGUEZ RUBIO ANGELES	ZZ VEREDA DE LOS PIN	30149 SISCAR EL	02 30 2008 021107276	0108 0108 356,74
0111 10	30117199691	BALLESTER SANCHEZ ANTONI	PS FOTOGRAFO VERDU 1	30002 MURCIA	10 30 2008 023907647	1104 1104 329,20
0111 10	30117199691	BALLESTER SANCHEZ ANTONI	PS FOTOGRAFO VERDU 1	30002 MURCIA	10 30 2008 023907748	1204 1204 328,30
0111 10	30117199691	BALLESTER SANCHEZ ANTONI	PS FOTOGRAFO VERDU 1	30002 MURCIA	10 30 2008 023907849	0105 0105 350,39
0111 10	30117199691	BALLESTER SANCHEZ ANTONI	PS FOTOGRAFO VERDU 1	30002 MURCIA	10 30 2008 023907950	0205 0205 349,11
0111 10	30117199691	BALLESTER SANCHEZ ANTONI	PS FOTOGRAFO VERDU 1	30002 MURCIA	10 30 2008 023908051	0305 0305 347,70
0111 10	30117199691	BALLESTER SANCHEZ ANTONI	PS FOTOGRAFO VERDU 1	30002 MURCIA	10 30 2008 023908152	0405 0405 361,30
0111 10	30117199691	BALLESTER SANCHEZ ANTONI	PS FOTOGRAFO VERDU 1	30002 MURCIA	10 30 2008 023908253	0505 0505 348,74
0111 10	30117199691	BALLESTER SANCHEZ ANTONI	PS FOTOGRAFO VERDU 1	30002 MURCIA	10 30 2008 023908354	0605 0605 347,80
0111 10	30117199691	BALLESTER SANCHEZ ANTONI	PS FOTOGRAFO VERDU 1	30002 MURCIA	10 30 2008 023908455	0705 0705 346,35
0111 10	30117199691	BALLESTER SANCHEZ ANTONI	PS FOTOGRAFO VERDU 1	30002 MURCIA	10 30 2008 023908556	0805 0805 345,22
0111 10	30117199691	BALLESTER SANCHEZ ANTONI	PS FOTOGRAFO VERDU 1	30002 MURCIA	10 30 2008 023908657	0905 0905 344,06
0111 10	30117199691	BALLESTER SANCHEZ ANTONI	PS FOTOGRAFO VERDU 1	30002 MURCIA	10 30 2008 023910980	1004 1004 274,43
0111 10	30117215253	BELLIDO CALA JOSE LUIS	CL JUMILLA-LOCAL 1-E	30002 MURCIA	10 30 2008 023965847	1105 1105 1.186,82
0111 10	30117215253	BELLIDO CALA JOSE LUIS	CL JUMILLA-LOCAL 1-E	30002 MURCIA	10 30 2008 023965948	1205 1205 1.302,48
0111 10	30117215253	BELLIDO CALA JOSE LUIS	CL JUMILLA-LOCAL 1-E	30002 MURCIA	10 30 2008 023966049	0106 0106 1.579,24
0111 10	30117215253	BELLIDO CALA JOSE LUIS	CL JUMILLA-LOCAL 1-E	30002 MURCIA	10 30 2008 023966150	0206 0206 893,89
0111 10	30117215253	BELLIDO CALA JOSE LUIS	CL JUMILLA-LOCAL 1-E	30002 MURCIA	10 30 2008 023966251	0306 0306 825,91
0111 10	30117215253	BELLIDO CALA JOSE LUIS	CL JUMILLA-LOCAL 1-E	30002 MURCIA	10 30 2008 023966352	0406 0406 822,58
0111 10	30117215253	BELLIDO CALA JOSE LUIS	CL JUMILLA-LOCAL 1-E	30002 MURCIA	10 30 2008 023966453	0506 0506 709,29
0111 10	30117215253	BELLIDO CALA JOSE LUIS	CL JUMILLA-LOCAL 1-E	30002 MURCIA	10 30 2008 023966554	0606 0606 404,23

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024052339	0705 0705 5.763,70
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024052440	0805 0805 8.220,70
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024052541	0905 0905 9.406,72
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024052642	1005 1005 5.822,54
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024052743	1105 1105 3.626,15
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024052844	1205 1205 2.775,48
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024052945	0106 0106 1.007,25
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024053046	0206 0206 1.003,29
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024053147	0306 0306 713,31
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024053248	0306 0306 778,59
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024053349	0406 0406 710,54
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024053450	0506 0506 707,76
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024053551	0606 0606 705,19
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024053652	0706 0706 693,92
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024053753	0806 0806 691,33
0111 10	30117215657	FERNANDEZ MACIA RUBEN	CL CIUDAD REAL 12	30310 CARTAGENA	10 30 2008 024053854	0906 0906 137,71
0111 10	30117271332	GARCIA ZAPATA ANTONIO	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	10 30 2008 029550219	1005 1005 630,91
0121 07	301000049995	RODRIGUEZ JOVER CARMELO	CL SOLDADO ROSIQUE 4	30205 CARTAGENA	02 30 2008 028377933	0208 0208 984,58
0121 07	330120164087	MAYA CASTILLO MARIA DOLO	CL SOLDADO ROSIQUE 4	30205 CARTAGENA	02 30 2008 028378943	0208 0208 984,58
0121 07	331005012206	MUÑIZ PEREZ NURIA	CL PESARO POL.SANTA	30319 CARTAGENA	02 30 2008 020259639	1207 1207 348,25

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	10018085526	MUÑOZ PLATA ESTEBAN	CL AZORIN, N 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024789034	0208 0208 293,22
0521 07	30047054633	MARTINEZ ALCANTARA MANUE	PL CONSTITUCION 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025430951	0108 0108 293,22
0521 07	30067546891	FERNANDEZ BAUTISTA TIMOT	AV DE LEVANTE 17	30520 JUMILLA	03 30 2008 024538652	0208 0208 293,22
0521 07	30077147770	SARMIENTO CABRERA JOAQUI	CL ACEQUIA 95	30149 SISCAR EL	03 30 2008 017472810	1207 1207 286,55
0521 07	30088219413	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F	CL RIQUELME 12	30800 LORCA	03 30 2008 024792468	0208 0208 293,22
0521 07	30099937114	GARCIA MARIN JULIO JESUS	CL CERVANTES 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024793175	0208 0208 293,22
0521 07	30105683352	GASCON MARCO MANUEL	CL SANTO DOMINGO 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025435193	0108 0108 293,22
0521 07	30111386447	BERAMI IDRISI --- MOULE	UR AV. FAMA 32	30006 MURCIA	03 30 2008 025436207	0208 0208 293,22
0521 07	30111552054	ZARAGOZA GUIRAO JOSE AMB	CL CALVO SOTELO, 7	30130 BENIEL	03 30 2008 024063049	0208 0208 293,22
0521 07	31002110584	BERNAL GONZALEZ ANDRES	CR ESTACION 50	30540 BLANCA	03 30 2008 024543807	0208 0208 293,22
0521 07	31008858350	RUS ALCARAZ EDUARDO	CL TRAVESIA CALLE GO	30007 MURCIA	03 30 2008 025437015	0208 0208 293,22
0521 07	31009610809	SOLANA PEREZ JOSE IGNACI	CL CORDOBA 17	30562 CEUTI	03 30 2008 024544716	0208 0208 293,22
0521 07	31017296340	NIANG --- FALOU	CL PINA 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 024065675	0208 0208 293,22
0521 07	31023152009	PEREZ SANCHEZ SAUL	PZ ALMAZARA 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025439136	0108 0108 293,22
0521 07	31044717331	CASTRO --- MARIA PAOLA	CL ARC.MARIANO AROCA	30011 MURCIA	03 30 2008 024068002	0208 0208 293,22
0521 07	31044835145	DIAZ FREIXAS RODRIGO EZE	CL ARC.MARIANO AROCA	30011 MURCIA	03 30 2008 024068204	0208 0208 293,22
0521 07	31046069065	TANG --- ZHENXIAN	CL SANTA ROSA 8	30012 MURCIA	03 30 2008 024068406	0208 0208 308,39
0521 07	31051612516	PEREZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL RAMBLA 6	30149 SISCAR EL	03 30 2008 025441055	0108 0108 293,22
0521 07	40014096133	SANCHEZ MARTINEZ ENRIQUE	CL JUMILLA 7	30002 MURCIA	03 30 2008 024069618	0208 0208 549,96
0521 07	40027804354	MORALES RAMOS DIEGO	CL NAVARRA 3	30800 LORCA	03 30 2008 024797926	0208 0208 293,22
0521 07	40036697840	CARMONA CARRILLO JOSE	CL ESCUELAS-ALMENDRI	30800 LORCA	03 30 2008 024800855	0208 0208 293,22
0521 07	40038914793	RODRIGUEZ LOPEZ ISABEL	CL TRAFALGAR 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024802269	0208 0208 293,22
0521 07	41001047612	PEREZ MERLOS ANTONIO	CL CRUZ DE SOLA 5	30800 LORCA	03 30 2008 024803178	0208 0208 293,22
0521 07	41017325929	LOPEZ PALLARES JOSE ANTO	CL LA ALMUDENA 43	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024806212	0208 0208 302,04
0521 07	41020987879	MAHFOUD --- NOURREDINE	CL MULA 18	30800 LORCA	03 30 2008 024806919	0208 0208 293,22
0521 07	41032917364	FERLIN --- GIANNI	CL FULGENCIO MARTINE	30812 PACA LA	03 30 2008 024809343	0208 0208 308,39
0521 07	70048879155	LOPEZ GARCIA TOMAS	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024812575	0108 0108 293,22
0521 07	70075653983	MARTINEZ RODRIGUEZ GINES	CL MAYOR 19	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024813585	0208 0208 293,22
0521 07	80210373020	ABELLAN MARTINEZ JUAN	LG FINCA LOS CONESAS	30593 PALMA LA	03 30 2008 024334750	0208 0208 293,22
0521 07	80527985776	HINAREJOS VERDEJO JUAN A	CL JUNQUICO 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024820659	0208 0208 293,22
0521 07	80910084944	BEAS PEREZ TUDELA MARTIN	CT ESTACION	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2008 024821164	0208 0208 293,22
0521 07	81039444891	GONZALEZ HERNANDEZ MORA	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002 MURCIA	03 30 2008 024075274	0108 0108 293,22
0521 07	81039444891	GONZALEZ HERNANDEZ MORA	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002 MURCIA	03 30 2008 024075375	0208 0208 293,22
0521 07	121010340278	SIEMENS --- KORNELIUS	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	03 30 2008 024823891	0208 0208 293,22
0521 07	170055319434	FERNANDEZ MORENO ENCARNA	CL VIÑA DEL MAR 25	30394 CANTERAS	03 30 2008 024339703	0208 0208 374,77
0521 07	181030753729	GOMEZ SANCHEZ LORENA	CL RAIMUNDO RODRIGUE	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024827632	0208 0208 293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	181049053888 GARRIDO VALERO MOISES	CL RIO MISSISSIPI 31	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 025703157	0108 0108	363,83
0521 07	240044691012 ASTORGA VALERA LUCINIO	CL JUAN A. PEREA 2	30002 MURCIA	03 30 2008 025707504	0208 0208	293,22
0521 07	260016335846 LOMA OSORIO FAURIE ALFON	CT DE LA PALMA-KM.2,	30395 CARTAGENA	03 30 2008 024341723	0208 0208	293,22
0521 07	280275585781 GONZALEZ CASTILLEJOS CAS	CL PRINCESA 5	30002 MURCIA	03 30 2008 024080833	0208 0208	293,22
0521 07	280359295266 MANZANO PARRA JUAN RAMON	CL B DE LOS PAJARER	30167 RAYA LA	03 30 2008 025222302	0208 0208	260,86
0521 07	280406430596 GOMEZ PEREZ ANTONIO	CL G.V. MANUEL LOPEZ	30180 BULLAS	03 30 2008 024558759	0208 0208	293,22
0521 07	280426672779 MELERO ROMERO ANGEL	AV VENECIA- PG.SANTA	30319 SANTA ANA	03 30 2008 024344652	0208 0208	308,39
0521 07	280455491479 ALOUACHE --- MOHAMED OMA	CL DR.LUIS CALANDRE,	30205 CARTAGENA	03 30 2008 024344955	0108 0108	293,22
0521 07	280455491479 ALOUACHE --- MOHAMED OMA	CL DR.LUIS CALANDRE,	30205 CARTAGENA	03 30 2008 024345056	0208 0208	293,22
0521 07	281070215989 AGUDO PALLARES FRANCISCO	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 024834201	0208 0208	293,22
0521 07	281157624208 MURILLO GIRALDO JUAN AND	CL PUERTO PAJARES 3	30393 MOLINOS MARF	03 30 2008 024347177	0208 0208	293,22
0521 07	281165948323 HANGAN --- VALENTIN	CL DE LA SALVORETA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025461263	0108 0108	293,22
0521 07	281195230195 SERPEN --- IZZET	CL SOLEDAD 2	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 024347581	0208 0208	293,22
0521 07	290090984959 DIZ FERNANDEZ JOSE BENIT	CL MARIA MAR GINER 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025462273	0108 0108	293,22
0521 07	300028948485 ZABALA DIAZ DIEGO	CL CIUDAD JARDIN 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024838948	0208 0208	293,22
0521 07	300036706263 SANCHEZ JIMENEZ DOMINGO	PZ TEMPLARIOS 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024841574	0208 0208	293,22
0521 07	300039276258 NOGUERA ZABALA DIEGO	ZZ DIP IFRE	30870 PUERTO DE MA	03 30 2008 024843493	0108 0108	293,22
0521 07	300039276258 NOGUERA ZABALA DIEGO	ZZ DIP IFRE	30870 PUERTO DE MA	03 30 2008 024843594	0208 0208	293,22
0521 07	300039443279 MARTINEZ SEVILLA ISIDRO	LG LOS PARRAS, 2	30396 PUERTOS LOS	03 30 2008 024351726	0208 0208	293,22
0521 07	300040693266 LIDON GOMEZ PEDRO	ZZ CAZALLA.PTE RONCO	30800 CAZALLA	03 30 2008 024844608	0208 0208	293,22
0521 07	300041709342 GARCIA RODRIGUEZ PASCUAL	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2008 024568156	0208 0208	293,22
0521 07	300042344387 RUIZ HERNANDEZ RAFAEL	CL NTRA. SRA. DE LOS	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 024092856	0208 0208	8,54
0521 07	300042664891 LOPEZ ANDREU SALVADOR	CL MARTINEZ DE LA RO	30396 CUESTA BLANC	03 30 2008 024353140	0108 0108	239,77
0521 07	300042664891 LOPEZ ANDREU SALVADOR	CL MARTINEZ DE LA RO	30396 CUESTA BLANC	03 30 2008 024353241	0208 0208	239,77
0521 07	300044107767 PINAR EGIDOS MANUEL	CL FAMILIA MUÑOZ SAN	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025471771	0108 0108	293,22
0521 07	300045629152 SANCHEZ LOPEZ DOLORES	CL PLAZA NUEVA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024850971	0208 0208	293,22
0521 07	300046010583 MATA NAVARRO JUAN MANUEL	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024851375	0208 0208	293,22
0521 07	300046523673 HIDALGO BONACHE JOSE	CL PRINCESA 4	30002 MURCIA	03 30 2008 024099021	0208 0208	293,22
0521 07	300047895215 FERRER MAS CESAR	CL LOPE DE VEGA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024853294	0208 0208	293,22
0521 07	300049901293 TORNEL MARTINEZ MARIANO	CL VIRGEN DE LAS NIE	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 024102859	0208 0208	293,22
0521 07	300051165226 MARTINEZ OLIVARES FRANCI	CL CARRIL LOS COLACH	30158 MURCIA	03 30 2008 024104677	0208 0208	293,22
0521 07	300051249593 CARRILLO MORENILLA ESTEB	CL ERA 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024856126	0208 0208	293,22
0521 07	300051855643 LUJAN HERNANDEZ FRANCISC	ZZ COL S ESTEBAN BLQ	30010 MURCIA	03 30 2008 024106596	0208 0208	293,22
0521 07	300052079753 MOLINA MARTINEZ JUAN	CL YECLA 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 025480966	0208 0208	304,98
0521 07	300052475231 HIDALGO LOPEZ JUAN	CT MURCIA 33	30430 CEHEGIN	03 30 2008 024857338	0208 0208	381,68
0521 07	300052791186 SANCHEZ MARIN PASCUAL	CL ALAMO 2	30600 BARRIO PROVI	03 30 2008 024582708	0208 0208	543,42
0521 07	300053230114 MUÑOZ PARRAGA FRANCISCO	CL MAYOR 54	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024107711	0208 0208	313,32
0521 07	300053626804 ALCARAZ FERNANDEZ ANDRES	CL 28 DE SEPTIEMBRE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025482784	0108 0108	293,22
0521 07	300053696320 TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2008 024858651	0208 0208	293,22
0521 07	300054281249 SARABIA LATORRE FERNANDO	CL LA PAZ 4	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 024109630	0208 0208	293,22
0521 07	300054667431 GAZQUEZ RUIZ JUAN	ZZ DIP TORRECILLA	30800 LORCA	03 30 2008 024861681	0208 0208	358,80
0521 07	300055193958 GUIRADO PUERTA MARIANA	CL SAN PEDRO 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 024363648	0208 0208	293,22
0521 07	300055630862 TORTOLA REINA ANGEL	CL INDUSTRIA 8	30002 MURCIA	03 30 2008 024112256	0208 0208	293,22
0521 07	300055948942 BASTIDA MUNUERA ANTONIO	ZZ CAZALLA. CAMINO F	30813 LORCA	03 30 2008 024863907	0208 0208	293,22
0521 07	300056041801 PEREZ GUTIERREZ MANUEL	CL DUQUE SEVERIANO 6	30205 CARTAGENA	03 30 2008 024364557	0208 0208	293,22
0521 07	300056390694 HERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ C PALMERAS B PROG	30012 MURCIA	03 30 2008 024113165	0208 0208	293,22
0521 07	300056773442 JIMENEZ VALVERDE CARMEN	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2008 025251402	0208 0208	293,22
0521 07	300056863671 GARCIA ALCARAZ MULERO TO	CL CARPINTERIA 2	30800 LORCA	03 30 2008 024865220	0208 0208	293,22
0521 07	300057497104 SEGURA JODAR DOLORES	ZZ DIPUTACION CAZALL	30800 LORCA	03 30 2008 024865826	0208 0208	293,22
0521 07	300058318065 FLORES QUIÑONERO JOAQUIN	CT DE AGUILAS	30800 TIATA	03 30 2008 024866230	0208 0208	293,22
0521 07	300058486201 AGUERA ZAPATA ANTONIO	CL H LAS CAVADAS EL	30290 CARTAGENA	03 30 2008 024367082	0208 0208	293,22
0521 07	300058636852 MIÑARRO RUBIO FRANCISCO	LG PUENTE LA PIA 274	30800 PULGARA	03 30 2008 024866836	0208 0208	293,22
0521 07	300058797914 SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO	CL DIP DE RAMONETE	30800 LORCA	03 30 2008 024867038	0208 0208	194,66
0521 07	300058929165 CABALLERO SANCHEZ JOAQUI	CL SAN LUIS, 12	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 024368193	0208 0208	293,22
0521 07	300059301405 MARTINEZ LOPEZ ANGEL	CL PERONIÑO 22	30205 BARRIO DE LA	03 30 2008 024368702	0108 0108	293,22
0521 07	300060357994 RUIZ MOLINA JOSE	CL SALZILLO 37	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008 024117108	0208 0208	293,22
0521 07	300060885737 MESEGUER ALMELA JOSEFA	CL ISAAC PERAL 28	30600 ARCHENA	03 30 2008 024596549	0208 0208	293,22
0521 07	300061053667 MARTINEZ GALLEGO JUAN	CL ESPERANZA-STGO.MA	30012 MURCIA	03 30 2008 024117916	0208 0208	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300061628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520 JUMILLA	03 30 2008 024597660	0208 0208 293,22
0521 07	300061725088	PADILLA SANCHEZ FRANCISC	ZZ ALMAZARA DE LEVA	30800 CAZALLA	03 30 2008 024874617	0108 0108 194,66
0521 07	300061725088	PADILLA SANCHEZ FRANCISC	ZZ ALMAZARA DE LEVA	30800 CAZALLA	03 30 2008 024874718	0208 0208 194,66
0521 07	300061849370	CUENCA HERNANDEZ JUAN RA	AV JOSE A. PEREA 1	30002 MURCIA	03 30 2008 024118522	0208 0208 293,22
0521 07	300062386914	ANDUJAR LLORENTE MARIA D	CL SANTA ROSA,1-BJ D	30012 MURCIA	03 30 2008 024119532	0208 0208 293,22
0521 07	300062739851	SALES PEREZ CONCEPCION	AL SAN ANTON 13	30205 CARTAGENA	03 30 2008 024372136	0208 0208 293,22
0521 07	300063116535	ROBLES MOLINA ANA	CL DIEGO CORTES 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024878657	0208 0208 37,80
0521 07	300063525046	PORLAN BAUTISTA FRANCISC	ZZ DIP.CAZALLA	30800 LORCA	03 30 2008 024881485	0208 0208 574,58
0521 07	300063547072	JIMENEZ CAMPOY ANTONIO	CL MAYRENA 31	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024882394	0208 0208 293,22
0521 07	300063565967	AYALA NORTE JOSE ANTONIO	CL RIO LLOBREGAT, 20	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 024373247	0208 0208 293,22
0521 07	300063613558	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 024373853	0208 0208 293,22
0521 07	300064192225	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	LG SENDA LOS GARRES	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 024122360	0208 0208 293,22
0521 07	300064769272	ESPARZA ROS JUAN DOMINGO	CL SOLDADO ROSIQUE,	30205 CARTAGENA	03 30 2008 024374863	0208 0208 481,61
0521 07	300065122617	SANCHEZ PEREZ PABLO	CL PRIMER DISTRITO 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 024604128	0208 0208 293,22
0521 07	300065320253	SANDOLVAL ESTEVE JUAN JO	CL PICASO 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 025499457	0208 0208 363,83
0521 07	300065415132	MARTINEZ ROCA DIEGO	CL DIEGO GONZALEZ 1	30593 PALMA LA	03 30 2008 024376075	0208 0208 302,04
0521 07	300065678547	GARCIA JIMENEZ MANUEL	CL FABRICA LAMPARAS	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 024376277	0208 0208 293,22
0521 07	300065780193	BAÑOS RODRIGUEZ MARIA JO	CL JIMENEZ MEROÑO 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 025735085	0208 0208 293,22
0521 07	300065953278	LOPEZ MARTINEZ NARCISO A	CL LA PLATA 456	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 037610515	0108 0108 17,84
0521 07	300065953278	LOPEZ MARTINEZ NARCISO A	CL LA PLATA 456	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 037610616	0208 0208 17,84
0521 07	300066264385	LOPEZ PEREZ JUAN	CL SIMANCAS 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024888256	0208 0208 293,22
0521 07	300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024606653	0208 0208 293,22
0521 07	300066735544	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	AV SANCHEZ OLMO 30	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024889468	0208 0208 293,22
0521 07	300066774344	GARCIA TORRANO JOSEFA	CL MAYOR 16	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024125895	0208 0208 293,22
0521 07	300067636230	ROMERO MANZANO FRANCISCO	CL REGIDOR ALONSO FA	30002 MURCIA	03 30 2008 024127717	0208 0208 293,22
0521 07	300068053734	BALLESTER PEÑALVER JOSE	CL VELAZQUEZ 3	30140 SANTOMERA	03 30 2006 042813292	0706 0706 280,97
0521 07	300068177107	MAYOR LOPEZ JOAQUIN	CL VILLA CONCHITA 21	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025505521	0108 0108 293,22
0521 07	300068501146	MARTINEZ TOMAS JESUS	CL TERCER DISTRITO 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 024612717	0208 0208 293,22
0521 07	300068636441	GONZALEZ MARTINEZ JUAN P	CL GRAN VIA 26	30180 BULLAS	03 30 2008 024613828	0208 0208 321,37
0521 07	300068748801	AZNAR EGEA PEDRO JOSE	CL LOS ANGELES 50	30800 LORCA	03 30 2008 024894724	0208 0208 293,22
0521 07	300069114569	NAVARRO RUBIO JESUS	CL BANDO DE LA HUERT	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 024131050	0208 0208 293,22
0521 07	300069930581	CUADRADO MARTINEZ ANA MA	CL CARMEN	30168 ERA ALTA	03 30 2008 025271913	0208 0208 293,22
0521 07	300070411440	GARCIA GUILLAMON JUAN MA	CR DE LA PAIRA;B PR	30600 ARCHENA	03 30 2008 024616353	0208 0208 293,22
0521 07	300070428315	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO 39	30300 BARRIADA CUA	03 30 2008 024381735	0208 0208 322,63
0521 07	300070544614	PEREZ RODRIGUEZ JUAN MAN	CL LAS MORERAS 12	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025507642	0108 0108 293,22
0521 07	300071193100	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA	CL HORNO,14. STGO. M	30012 MURCIA	03 30 2008 024136508	0208 0208 293,22
0521 07	300071213005	PRIOR PEDREÑO JUAN MIGUE	CN TIÑOAA 40	30012 MURCIA	03 30 2008 024136710	0208 0208 293,22
0521 07	300071505217	NAVARRO GALLEGO ANTONIO	CL MAYOR 187	30006 MURCIA	03 30 2008 024137518	0208 0208 239,77
0521 07	300071553313	ABELLAN TOMAS LORENZO	ZZ FUENTE DEL PINO 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 024618373	0208 0208 293,22
0521 07	300072091762	NAVARRO MENDEZ FRANCISCO	CT MALVAROCA 146	30815 AGUADERAS	03 30 2008 024908060	0208 0208 293,22
0521 07	300072775513	BELMONTE GUTIERREZ FRANC	CL SAN JAVIER 7	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 024140649	0208 0208 293,22
0521 07	300073020235	MARTINEZ MOLINA JOSE EMI	CL RESIDENCIAL EL RE	30366 ALGAR EL	03 30 2008 025744078	0208 0208 293,22
0521 07	300073678825	SIMON SANTOS ESPERANZA	CL LAS MORERAS 12	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025512591	0108 0108 294,97
0521 07	300073735005	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CO SAN ESTEBAN EDF.	30010 MURCIA	03 30 2008 024142063	0208 0208 293,22
0521 07	300073866963	CARRETERO MADRID ASENSIO	CL ROSA DE DAMASCO 1	30394 CANTERAS	03 30 2006 011821388	1105 1105 275,50
0521 07	300073866963	CARRETERO MADRID ASENSIO	CL ROSA DE DAMASCO 1	30394 CANTERAS	03 30 2006 020818847	1205 1205 275,50
0521 07	300073866963	CARRETERO MADRID ASENSIO	CL ROSA DE DAMASCO 1	30394 CANTERAS	03 30 2006 020818948	0106 0106 280,97
0521 07	300073866963	CARRETERO MADRID ASENSIO	CL ROSA DE DAMASCO 1	30394 CANTERAS	03 30 2006 022479163	0206 0206 280,97
0521 07	300074037018	BALSAS NUÑEZ ALFONSO	AV GINES CAMPOS 118	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024915336	0208 0208 293,22
0521 07	300075280032	GALVEZ CORBALAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA 3	30012 MURCIA	03 30 2008 024145501	0208 0208 293,22
0521 07	300075860820	LOPEZ MUELAS MARIANO	CL HUERTO ALIX, S/N.	30012 MURCIA	03 30 2008 024146410	0208 0208 293,22
0521 07	300076210121	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	LG ESPARRAGAL-JUNTO	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2008 024923622	0208 0208 293,22
0521 07	300076265186	MAYORDOMO MAYORDOMO ISAB	CL CAPITANES RIPOLL,	30310 CARTAGENA	03 30 2008 024392647	0208 0208 308,90
0521 07	300076489401	GOMEZ AGUIRRE ROSA LUZ	CL HERRERIAS (LA VIÑ	30800 LORCA	03 30 2008 024925743	0208 0208 260,86
0521 07	300076552348	RUIZ LOZANO JOSE JORGE	CL DON FRANCISCO SAU	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 024393758	0208 0208 293,22
0521 07	300076554974	MARTINEZ GABALDON PASCUA	CL CAÑADA DE LA HORT	30530 CIEZA	03 30 2008 024632622	0208 0208 293,22
0521 07	300076801518	PEREZ TERUEL MARIA DOLOR	CL CUESTA DEL OLIVAR	30430 CEHEGIN	03 30 2008 024927864	0208 0208 293,22
0521 07	300077376747	MOLINA LOPEZ MARIANO SEB	AV REGION DE MURCIA	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 024151359	0208 0208 308,90

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300077709678 PEREZ MARTINEZ MARTIN	GL EDIFICIO PUENTE J	30800 LORCA	03 30 2008 024931908	0208 0208	293,22
0521 07	300077879026 HERNANDEZ AMO ANA MARIA	CL PIO XII. STGO. EL	30012 MURCIA	03 30 2008 024152773	0208 0208	293,22
0521 07	300078277029 ARAGON BUENDIA FRANCISCO	CL ALAMEDA DE COLON	30002 MURCIA	03 30 2008 024154288	0208 0208	293,22
0521 07	300078281675 GARCIA MOSCATO JOSE	CL PRINCESA 6	30002 MURCIA	03 30 2008 024154490	0208 0208	293,22
0521 07	300078385951 JIMENEZ SANCHEZ JUAN ANG	CL LOMAS DE CASTILLE	30397 SAN ISIDRO	03 30 2008 024397192	0208 0208	293,22
0521 07	300078408886 HERNANDEZ REVERTE BARTOL	CM PUENTE ALTO 48	30800 CAZALLA	03 30 2008 024935140	0208 0208	293,22
0521 07	300078770517 IBARRA LOPEZ APOLONIA	ZZ PLANTONES DE MATA	30815 MARCHENA	03 30 2008 024937564	0208 0208	8,17
0521 07	300079229144 MARIN CARREÑO SEBASTIAN	CL MAGALLANES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024939988	0208 0208	293,22
0521 07	300079625834 CORBALAN ACOSTA GABRIELA	CL SANTA BARBARA 19	30850 TOTANA	03 30 2008 024941810	0208 0208	293,22
0521 07	300079793764 GIMENEZ GONZALEZ DIEGO	CL SIMANCAS 17	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024942113	0208 0208	293,22
0521 07	300079887431 GARCIA JORQUERA ALFONSO	CL COTERO, EDIF. MAN	30870 MAZARRON	03 30 2008 024943224	0208 0208	293,22
0521 07	300079901171 REBELLES MARTINEZ JESUS	CL AZOR - POZO EST	30594 CARTAGENA	03 30 2008 024400024	0208 0208	293,22
0521 07	300080177926 SALES ALMAGRO PEDRO ANGE	CL LA FLORIDA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 025532395	0208 0208	293,22
0521 07	300080256536 GARCIA REVERTE LUCAS	ZZ DIP. MARCHENA	30815 MARCHENA	03 30 2008 024944638	0208 0208	239,77
0521 07	300080291902 ARMERO REINA BARTOLOME	AV DE LA CULTURA 1	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024161766	0208 0208	363,83
0521 07	300080318271 SEVILLA PEREZ JOSE FRANC	CL SOLDADO ROSIQUE,	30205 CARTAGENA	03 30 2008 024400832	0208 0208	293,22
0521 07	300080646253 MANRIQUE PALMA JOSE ANTO	CL MAESTRO FALLA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025534116	0108 0108	293,22
0521 07	300080762451 BA ---- ABDOL	CL CARRIL ERMITA VIE	30006 MURCIA	03 30 2008 024164392	0208 0208	293,22
0521 07	300080966151 SANCHEZ FERNANDEZ ROSA	CL GRAN VIA 26	30180 BULLAS	03 30 2008 024646867	0208 0208	321,37
0521 07	300081073558 RODRIGUEZ NICOLAS JOAQUI	CL CTRA.STA.CATALINA	30012 MURCIA	03 30 2008 024165911	0208 0208	293,22
0521 07	300081222391 LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL SAGRADA FAMILIA 1	30012 MURCIA	03 30 2008 024166719	0208 0208	363,83
0521 07	300081558154 PALACIOS MARTINEZ JOAQUI	CL SAN BARTOLOME 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 024403054	0208 0208	293,22
0521 07	300081909475 AVILES LOPEZ JOSE TOMAS	CL LA GAVIOTA 2	30010 MURCIA	03 30 2008 024168739	0208 0208	293,22
0521 07	300081960807 AZNAR LOPEZ JUAN	CL LAS PALOMAS 3	30800 LORCA	03 30 2008 024951308	0208 0208	293,22
0521 07	300082202701 CANALES GUERRERO JUAN	CL MARTIN MORATA 23	30800 LORCA	03 30 2008 024952722	0208 0208	293,22
0521 07	300082204620 PEREZ SANCHEZ MIGUEL	ZZ BAR ROSALES	30813 PURIAS	03 30 2008 024952823	0108 0108	293,22
0521 07	300082204620 PEREZ SANCHEZ MIGUEL	ZZ BAR ROSALES	30813 PURIAS	03 30 2008 024952924	0208 0208	293,22
0521 07	300082259988 MARTINEZ GOMEZ SALVADOR	CL ZAFIRO 39	30310 CARTAGENA	03 30 2008 024405680	0208 0208	293,22
0521 07	300082345470 SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2008 024954035	0208 0208	293,22
0521 07	300082423474 ROS PEREZ ENCARNACION	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	03 30 2008 024406185	0208 0208	293,22
0521 07	300083065795 BASTAN MARTINEZ JUAN ANT	CL RIO ARGOS 22	30600 ARCHENA	03 30 2008 024653335	0108 0108	293,22
0521 07	300083130059 DELGADO FRANCO MANUEL RA	CL ALMOHAJAR 8	30002 MURCIA	03 30 2008 024174601	0208 0208	293,22
0521 07	300083226150 LISON FERNANDEZ MANUEL	CL GARVILLA 5	30319 CARTAGENA	03 30 2008 024408310	0208 0208	293,22
0521 07	300083263839 MARTINEZ LENCINA JUAN AN	CL DIONISIO GUARDIOL	30520 JUMILLA	03 30 2008 024653840	0208 0208	293,22
0521 07	300083278589 LOPEZ SERRANO JOSEFA	CL MAYOR, 2	30394 CANTERAS	03 30 2008 024408512	0208 0208	293,22
0521 07	300083355785 MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SAN MIGUEL	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 024175207	0208 0208	308,39
0521 07	300083541301 BARCELO LOPEZ JUAN ANTON	CL PINTOR BALACA, 24	30204 CARTAGENA	03 30 2008 024410633	0208 0208	293,22
0521 07	300084082780 GARCIA CAPEL JOAQUIN	CL IGLESIA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025545028	0108 0108	293,22
0521 07	300084333465 PALAZON RODRIGUEZ JOSE	CL PIO BAROJA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025545129	0108 0108	293,22
0521 07	300084865450 AVILES PEÑALVER MARIA DO	CL MATIAS, BAJO 2	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 024181873	0208 0208	293,22
0521 07	300085119872 MARTINEZ MOLINA JOSE FRA	CL LORQUI 3	30012 MURCIA	03 30 2008 025311420	0208 0208	313,32
0521 07	300085165746 MARTINEZ TORRECILLAS PED	CL DR.FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024967573	0208 0208	293,22
0521 07	300085228693 MARTINEZ VIVANCOS DEMETR	CL NAVARRA_ED OLCINA	30800 LORCA	03 30 2008 024968280	0208 0208	293,22
0521 07	300085253248 MOLINA BLAZQUEZ JUAN	CM VIEJO DEL PUERTO	30813 CAMPILLO	03 30 2008 024968886	0208 0208	394,80
0521 07	300085300031 SANCHEZ ROBLES ALFONSO	AV MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024969088	0208 0208	293,22
0521 07	300085301546 SANCHEZ ROMERA FRANCISCO	CL SIMANCAS 21	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 024969391	0208 0208	293,22
0521 07	300085351662 PEÑALVER SERNA JUAN	CL EMISORA 9	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 025548563	0208 0208	293,22
0521 07	300085383287 ANGULO ROVIRA ANTONIO	CL MARIA AGUSTINA -	30800 LORCA	03 30 2008 024969900	0208 0208	293,22
0521 07	300085607906 SEGURA FERNANDEZ LORENZO	CL MAYOR, 138	30393 MOLINOS MARF	03 30 2008 024413966	0208 0208	293,22
0521 07	300086001461 ALCARAZ CANOVAS MARIA IS	CR LAS VEGAS.APTDP.6	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 024185816	0208 0208	293,22
0521 07	300086175051 MORALES PEREZ JOSE LUIS	AV EUROPA.RES.UNION	30800 LORCA	03 30 2008 024974445	0208 0208	293,22
0521 07	300086306710 OLIVA OLIVA JUAN CARLOS	CL JUAN XXIII 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025551492	0108 0108	293,22
0521 07	300086448065 CABALLERO FERNANDEZ ANTO	CL CTRA DE MURCIA	30430 CEHEGIN	03 30 2008 024975455	0208 0208	293,22
0521 07	300086475246 SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANT	CL TOMAS Y VALIENTE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025551896	0108 0108	293,22
0521 07	300086713302 FERNANDEZ CASTAÑO JOSE G	CL INF J MANUEL 4	30011 MURCIA	03 30 2008 024187533	0208 0208	293,22
0521 07	300086788676 PEREZ CAMACHO JOSE MARIA	CL ORTEGA MELGARES 4	30800 LORCA	03 30 2008 024977172	0208 0208	293,22
0521 07	300086994295 OLIVA OLIVA JOSE ANTONIO	CL JUAN XXIII 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025554021	0108 0108	293,22
0521 07	300087368555 OLIVER LOPEZ MARIA DOLOR	CL ORTEGA MELGARES 8	30800 LORCA	03 30 2008 024978889	0208 0208	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300087411294	ALCARAZ CARCEL JOSE MANU	CL PARAISO 11	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024189957	0208 0208 293,22
0521 07	300087541943	CLEMENTE LOPEZ JUAN ANTO	CL CARTAGENA 56	30002 MURCIA	03 30 2008 024190462	0208 0208 363,83
0521 07	300088134249	RUIZ LOPEZ MAGDALENA	ZZ ESPARRAGAL EL DUQ	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 024982529	0208 0208 293,22
0521 07	300088249841	ROS SANZ MARIA ANGELES	CR PORTUS- CANTERAS	30394 CANTERAS	03 30 2008 024420131	0208 0208 293,22
0521 07	300088305213	ROS CADENAS JOSE JUAN	CL GUAYAQUIL -LA VAG	30394 CARTAGENA	03 30 2008 024420333	0208 0208 293,22
0521 07	300088351790	MAURIZ MORENO FRANCISCO	CL PUIG VALERA 41	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025557354	0108 0108 293,22
0521 07	300088929649	CANO SANCHEZ DAVID	CL RAMON Y CAJAL 91	30310 BARREROS LO	03 30 2008 024422555	0208 0208 293,22
0521 07	300089202966	NAVAS SAN NICOLAS FERNAN	CT FUENSANTA, 119	30012 MURCIA	03 30 2008 024195718	0208 0208 293,22
0521 07	300089566617	JAVALOY MORALES JOSE	CL CARTAGENA 102	30002 MURCIA	03 30 2008 024196526	0208 0208 293,22
0521 07	300089658765	PASTOR CANOVAS JUAN	CL SAN JOSE 103	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024197031	0208 0208 293,22
0521 07	300089871963	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL ALMENDROS ED. AL	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025560081	0108 0108 363,83
0521 07	300089912480	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	CL LOPE DE RUEDA 8	30011 MURCIA	03 30 2008 024197738	0208 0208 293,22
0521 07	300090052324	GARCIA MORALES CARMELO	CL JUAN PEREZ 10	30800 LORCA	03 30 2008 024990714	0208 0208 293,22
0521 07	300090397177	MARTINEZ CUTILLAS JOSE J	CL CARMEN 20	30002 MURCIA	03 30 2008 024199152	0208 0208 293,22
0521 07	300090412133	FREIXINOS SERRANO ANTONI	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 024199354	0208 0208 293,22
0521 07	300090482154	ANDUGAR CARBONELL JOSE J	CL ALCALDE JUAN LOPE	30011 MURCIA	03 30 2008 024199960	0208 0208 293,22
0521 07	300090542576	LABORDA MARGOLLES MARIA	AV RIO SEGURA 1	30002 MURCIA	03 30 2008 024200061	0108 0108 293,22
0521 07	300090598049	PIÑERO MONTALBAN MATEO	CL PUENTE GIMENO	30800 LORCA	03 30 2008 024992734	0208 0208 293,22
0521 07	300090658168	SANCHEZ SOLANO JUAN ANTO	ZZ CASAS ALTO,S/N (L	30310 CARTAGENA	03 30 2008 024425686	0108 0108 239,77
0521 07	300091156407	MARTINEZ NICOLAS ASENSIO	CL ROSA DE DAMASCO,	30205 CARTAGENA	03 30 2008 024427104	0208 0208 293,22
0521 07	300091863594	SALINERO SANCHEZ EVARIST	AV JUAN CARLOS I 27	30800 LORCA	03 30 2008 025000616	0208 0208 293,22
0521 07	300092020010	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL MAYOR 58	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 024429225	0208 0208 293,22
0521 07	300092181068	LORENTE IRIARTE JOSE ANT	CL HUERTO ALIX 5	30012 MURCIA	03 30 2008 024205317	0208 0208 293,22
0521 07	300092207441	DECILLIS LOPEZ JULIO ALB	CL DEL PROGRESO 69	30157 ALGEZARES	03 30 2008 024205923	0208 0208 293,22
0521 07	300092871990	GARCIA MARIN JOSE ANTONI	CL EUROPA, 7	30300 CARTAGENA	03 30 2008 024430639	0208 0208 363,83
0521 07	300093251203	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL LA ALMAZARA 24	30600 ARCHENA	03 30 2008 024680718	0208 0208 293,22
0521 07	300093255344	CONESA TORTOSA IGNACIO	CL LOS ZAGALES 15	30006 MURCIA	03 30 2008 024209458	0208 0208 293,22
0521 07	300093295760	DIAZ LOPEZ DIEGO	CL SIMANCAS 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025008292	0208 0208 293,22
0521 07	300093578777	AYLLON CASANOVA FRANCISC	CL SAN ROSENDO 20	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025570993	0108 0108 299,06
0521 07	300094065696	ASENSIO MARTINEZ M ANGEL	CL VELAZQUEZ 3	30140 SANTOMERA	03 30 2006 042846537	0706 0706 280,97
0521 07	300094109853	PALAZON ORTIZ FRANCISCO	AV DE LA CULTURA 13	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024211882	0208 0208 363,83
0521 07	300094263336	GONZALEZ MENARGUEZ GERAR	CL ALMAZARA 12	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025572714	0108 0108 293,22
0521 07	300094361346	CAYUELA GARCIA MOISES	ZZ LA COSTERA 146	30849 COSTERA LA	03 30 2008 025010619	0208 0208 293,22
0521 07	300094665480	BAHJAQUI --- MOHAMED	CL CAMPO VERDE BARRI	30010 MURCIA	03 30 2008 024212892	0208 0208 308,39
0521 07	300094758945	OSETE ZAMORA FERNANDO	CL NEPTUNO 6	30010 MURCIA	03 30 2008 024213300	0208 0208 293,22
0521 07	300095004374	CAYUELA ROMERO ADRIAN	CL GRAL. MUÑOZ GRAND	30850 TOTANA	03 30 2008 025015164	0208 0208 293,22
0521 07	300095101576	GARCIA PEREZ JOSE	CT ESPARRAGAL 252	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 025016275	0108 0108 243,70
0521 07	300095101576	GARCIA PEREZ JOSE	CT ESPARRAGAL 252	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 025016376	0208 0208 243,70
0521 07	300095102990	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800 LORCA	03 30 2008 025016578	0208 0208 538,20
0521 07	300095523528	SANCHEZ MENDEZ ANTONIO F	CL MATEOS 51	30002 MURCIA	03 30 2008 024215926	0208 0208 380,64
0521 07	300095546867	ALCARAZ BARBERO ANTONIO	CL FLORES 4	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 024216027	0208 0208 13,33
0521 07	301000018572	KADFI --- CHEIKH	CL LA GUIA 5	30310 PLAN EL	03 30 2008 024436804	0208 0208 293,22
0521 07	301000063537	GARCIA JIMENEZ MIGUEL	AV GINES CAMPOS 86	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 024216532	0208 0208 294,97
0521 07	301000227629	MOUSSAID --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 024217239	0208 0208 293,22
0521 07	301000314020	MOLINA LLAMAS JUAN FRANC	CL JUAN PABLO II 5	30176 PLIEGO	03 30 2007 015614774	1206 1206 46,55
0521 07	301000468513	BENGHACHOUA --- SAID	CL VASCO DE GAMA, 12	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 024438723	0208 0208 293,22
0521 07	301000475886	BENJAMIN MELGAR ESTEBAN	AV DE LA CULTURA 1	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024218047	0208 0208 363,83
0521 07	301000588953	CARMONA GARCIA JOSE ANGE	CL AZORIN-LOS TARANT	30319 SANTA ANA	03 30 2008 024439026	0208 0208 293,22
0521 07	301000605121	MARTINEZ CONESA FRANCISC	LG MOLINO DERRIBADO	30319 SANTA ANA	03 30 2008 024439228	0208 0208 363,83
0521 07	301000765068	BERNABE MORENO GINES	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2008 024218855	0208 0208 293,22
0521 07	301001335045	RUBIO SERRANO JOSE ANTON	CM SAN JOSE 5	30158 GARRES LOS	03 30 2008 025580188	0208 0208 293,22
0521 07	301001474683	VILLANUEVA CABEZAS FRANC	CL FLORIDABLANCA 65	30002 MURCIA	03 30 2008 024221178	0208 0208 260,86
0521 07	301001505908	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS MATEOS 3	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 024221380	0208 0208 293,22
0521 07	301001555115	LOPEZ DE JESUS PEDRO JOS	CL DE LA IGLESIA 8	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 024221784	0208 0208 293,22
0521 07	301001740223	CASAS SEGURA ANTONIO	CL LOS FAUSTINOS 6	30398 RINCON DE TA	03 30 2008 024442460	0208 0208 293,22
0521 07	301002354252	FETHALLAH --- AHMED	CL CAMPO VERDE 29	30010 MURCIA	03 30 2008 024224919	0208 0208 293,22
0521 07	301002592611	HADDAD --- ABDELKHALEG	CL HONDO 30	30570 BENIAJAN	03 30 2008 024225929	0208 0208 293,22
0521 07	301003089937	VIDAL NIETO MARIA DOLORE	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203 CARTAGENA	03 30 2008 024444783	0208 0208 8,99

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	30100359892 MENDEZ NAVARRO ANTONIA	CL CARMEN 18	30002 MURCIA	03 30 2008 024229363	0208 0208	308,39
0521 07	301003632430 BERRISSOUL --- EL MOSTAF	CL PINTOR JOAQUIN 1	30591 BALSICAS	03 30 2008 025788033	0208 0208	293,22
0521 07	301003669109 CANOVAS ARQUES JOSE	AL DE SAN ANTON, 30	30205 CARTAGENA	03 30 2008 025788235	0208 0208	293,22
0521 07	301003813902 ROS LOPEZ FRANCISCA	CL AUROSOS 1	30002 MURCIA	03 30 2008 024229868	0208 0208	293,22
0521 07	301003904939 ALARCOS CUEVA SERGIO	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002 MURCIA	03 30 2008 024230878	0208 0208	334,40
0521 07	301004275357 TOVAR SANCHEZ TERESA ASU	CL SAN ROSENDO, EDF.	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025589787	0108 0108	293,22
0521 07	301004349725 BELCHI BERNABEU RAUL	CL POZO DE LAS NIEVE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025036483	0208 0208	293,22
0521 07	301005151589 BERHMANI --- AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2008 025040426	0208 0208	308,39
0521 07	301005370952 MARTINEZ MOLINA JORGE AN	CL LORQUI.SANTIAGO E	30012 MURCIA	03 30 2008 025349412	0208 0208	313,32
0521 07	301005594456 JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180 BULLAS	03 30 2008 024702643	0208 0208	308,39
0521 07	301005719041 PEREZ RODRIGUEZ JUAN JES	CL LA GLORIA 51	30012 MURCIA	03 30 2008 024237447	0208 0208	363,83
0521 07	301005945777 RAMBLA ARJONA PEDRO	BO DEL PERAL-PL.PADR	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 024450544	0208 0208	293,22
0521 07	301006150386 JIMENEZ CRUZ JUAN JOSE	CL SALITRES 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025043961	0208 0208	293,22
0521 07	301006703690 CAYUELA MARTINEZ FRANCIS	CM FELI 446	30800 CAZALLA	03 30 2008 025046486	0208 0208	293,22
0521 07	301006715414 TELMID --- MOHAMMED	CL LOS LOPEZ, S/N	30395 APARECIDA L	03 30 2008 024452362	0208 0208	293,22
0521 07	301006904158 VERDU MARCO MARCOS ANTON	AV DE MURCIA(GASOLIN	30520 JUMILLA	03 30 2008 024705572	0208 0208	324,58
0521 07	301007067240 GARCIA AYALA FERNANDO	CL IGUALADA, 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 024452968	0208 0208	293,22
0521 07	301007434123 ORTEGA PASTOR JOSE ROBER	CL NUEVA, ESTACION FE	30540 BLANCA	03 30 2008 024707693	0208 0208	363,83
0521 07	301007554058 ESTEBAN ATERO RUBEN	CL CRUZ DE SOLA 47	30800 LORCA	03 30 2008 025048914	0208 0208	293,22
0521 07	301007622463 LORENTE IRIARTE MARIA AL	CL HUERTO ALIX SANTI	30012 MURCIA	03 30 2008 024244319	0208 0208	293,22
0521 07	301007635702 DE LA CERDA MARIN TOMAS	CL CTRA DE MURCIA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025049621	0208 0208	293,22
0521 07	301007691272 GAZQUEZ RUIZ PEDRO	ZZ DIP. TORRECILLA 4	30817 TORRECILLA	03 30 2008 025049722	0108 0108	239,77
0521 07	301007885272 SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOM	AV EUROPA	30800 LORCA	03 30 2008 025051035	0208 0208	293,22
0521 07	301008295096 FERNANDEZ BUENDIA ANGELE	CL RONDA SUR EDF.PRI	30010 MURCIA	03 30 2008 025357593	0208 0208	293,22
0521 07	301008480006 ABDELGHAFOR --- HACHOMA	CL CANALICA 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025053762	0208 0208	308,39
0521 07	301008599133 VERA AGUERA JUANA FLOREN	CL MAYOR, 138	30393 MOLINOS MARF	03 30 2008 024455800	0208 0208	293,22
0521 07	301008643286 SAURA HERNANDEZ DAVID	CL VALENTIN ARRONIZ	30300 CARTAGENA	03 30 2008 024456305	0208 0208	293,22
0521 07	301008923980 SELLAKH --- ALIOUT	AV EUROPA, EDIF. ROY	30800 LORCA	03 30 2008 025055580	0208 0208	293,22
0521 07	301009061602 SEYE --- MODOU KANE	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025056085	0208 0208	293,22
0521 07	301009100196 HU --- RONG ZHU	CL MOZART 11	30011 MURCIA	03 30 2008 024249571	0208 0208	293,22
0521 07	301009131724 GARCIA SANCHEZ SERGIO	CL CAÑIZARES 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 024457416	0208 0208	293,22
0521 07	301009350073 HERNANDEZ SERRANO JOSE R	CL TIZIANO 1	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 024250278	0208 0208	293,22
0521 07	301009492442 BELHADDAD --- MOHAMMED	CL BENITO GARCIA 3	30330 ALBUJON	03 30 2008 024458022	0208 0208	293,22
0521 07	301010116171 BLANCO PEREZ JOSE FRANCI	CL CRUZ DE CAMINOS 2	30168 ERA ALTA	03 30 2008 025361132	0208 0208	293,22
0521 07	301010375647 REINALDOS MARTINEZ ANTON	CM HONDO 12	30800 CAZALLA	03 30 2008 025061341	0208 0208	293,22
0521 07	301010903184 MARTIN MOLINA CARLOS	CL SOL 2	30012 MURCIA	03 30 2008 024253716	0208 0208	293,22
0521 07	301012014038 CARMONA LOSSA MARIA ESPE	CL MIGUEL DE CERVANT	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025064270	0208 0208	310,87
0521 07	301012189749 HURTADO ESCOBAR FRANCISC	CR FUENSANTA.CL.BETU	30010 MURCIA	03 30 2008 025606763	0208 0208	304,98
0521 07	301013957068 MARTINEZ MOLINA CARMEN M	CL LORQUI.SANTIAGO E	30012 MURCIA	03 30 2008 025368105	0208 0208	313,32
0521 07	301013987481 ALMANSA RODRIGUEZ RAQUEL	CL BELCHITE, 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 024466005	0108 0108	239,77
0521 07	301013987481 ALMANSA RODRIGUEZ RAQUEL	CL BELCHITE, 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 024466106	0208 0208	239,77
0521 07	301014203713 HERNANDEZ MOLLAR JUAN CA	AV JUAN CARLOS I ED	30008 MURCIA	03 30 2008 025611009	0208 0208	308,39
0521 07	301014831987 SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3	30002 MURCIA	03 30 2008 025368812	0208 0208	308,39
0521 07	301015340633 SERRANO HARO JAVIER	CR MEDIASALA 19	30310 BARREROS LO	03 30 2008 024471358	0208 0208	293,22
0521 07	301015625670 GARCIA FERNANDEZ MARIA C	CL CARMEN CONDE 42	30204 CARTAGENA	03 30 2008 024472267	0208 0208	293,22
0521 07	301015894644 LUQUE MUELAS MARIA MAR	CL ALMENDROS 6	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025615352	0108 0108	303,02
0521 07	301016333972 MARIN CUTILLAS ISRAEL	CL ESCUELAS, 4	30149 SISCAR EL	03 30 2008 025616665	0108 0108	293,22
0521 07	301017311551 TORNEL ABELLAN MANUEL JO	CL PROLONG. CUATRO E	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025619695	0108 0108	293,22
0521 07	301018596803 GRACIA GUTIERREZ MARIA C	CL PICASSO_CIUADAD J	30204 CARTAGENA	03 30 2008 024481866	0208 0208	293,22
0521 07	301020822648 MIERS --- JASON HEADLEY	CL ZAPATERIA 15	30800 LORCA	03 30 2008 025094178	0208 0208	313,32
0521 07	301021540650 MEHDI --- SAID	ZZ FINCA LO TACON 15	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 025815517	0208 0208	293,22
0521 07	301022144272 FRANZOSI --- PIERPAOLO	CL FLORIDABLANCA 60	30002 MURCIA	03 30 2008 024278873	0208 0208	293,22
0521 07	301023367785 LOPEZ NICOLAS ISABEL	CL FLORES 4	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 024281301	0208 0208	13,33
0521 07	301023400828 GONZALEZ MIRON FRANCISCO	AV CONSTITUCION 16	30870 MAZARRON	03 30 2008 025100545	0208 0208	304,98
0521 07	301024710732 BEN AISSA --- ABDELKADER	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008 025103575	0208 0208	293,22
0521 07	301025148242 GONZALEZ GARCIA MARIA AN	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2008 024745079	0208 0208	293,22
0521 07	301026068429 BELANDO CLARES ANTONIO	CM TIÑOSA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 024287159	0208 0208	293,22
0521 07	301026113996 QUITO HUIRACOCOA LUIS ED	AV JUAN CARLOS I 54	30800 LORCA	03 30 2008 025107922	0208 0208	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301026383172	AYALA INGLES MERCEDES	CL IGUALADA 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 025634752	0208 0208 308,39
0521 07	301026539382	ELEUTERIO PARDO MANUEL	CL ANTONIO OLIVER 11	30204 CARTAGENA	03 30 2008 024493586	0208 0208 293,22
0521 07	301026874539	BARTELS --- PAUL GUNTER	AV PEDRO LOPEZ MECA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 025111659	0208 0208 308,39
0521 07	301027129365	VICO NAJAR RAUL	CL BADALONA 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 024747911	0208 0208 293,22
0521 07	301027264458	BELGOUR --- LAKHDAR	AV GINES CAMPOS 76	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025113073	0208 0208 293,22
0521 07	301028185857	MARTINEZ PEREZ ENCARNACI	CL GRAL. MARTIN CARR	30011 MURCIA	03 30 2008 024288876	0208 0208 308,39
0521 07	301028637515	MORALES TERRONES DIEGO	CL NAVARRA ED.ALCALD	30800 LORCA	03 30 2008 025117016	0208 0208 293,22
0521 07	301029089876	RAMOS SANTILLAN MARCIA M	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2008 025119036	0208 0208 293,22
0521 07	301030406652	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	CL ACEQUIA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025641826	0108 0108 363,83
0521 07	301031248734	RUIZ MACHADO JUAN ADRIAN	CL ALCALDE PELEDRI	30800 LORCA	03 30 2008 025125504	0208 0208 363,83
0521 07	301031361393	VIRACOCOA CHANCUSIG ALFR	CL MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 024754476	0108 0108 363,83
0521 07	301031498813	PEREZ SOTO ANA	CR ABANILLA 112	30140 MATANZAS CA	03 30 2008 025125706	0108 0108 293,22
0521 07	301032368678	CEDÑO RODRIGUEZ GUALBER	CL ALFAYA - PATIÑO 3	30012 MURCIA	03 30 2008 024294637	0208 0208 293,22
0521 07	301032396061	FERNANDES --- EDUARDO	CL ALBERTO SEVILLA-E	30011 MURCIA	03 30 2008 024294839	0208 0208 293,22
0521 07	301034408308	PEREZ RAMOS GUALBERTO JO	CL B California 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 024504296	0208 0208 385,28
0521 07	301034969995	GARCIA CAYUELA DAVID	CL FRANCOS 255	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 025135305	0208 0208 304,98
0521 07	301035480055	APINIS --- RAIMONDS	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	03 30 2008 024299990	0208 0208 293,22
0521 07	301035722353	LOPEZ ROMERO PEDRO	CL SIMANCAS 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025137628	0208 0208 293,22
0521 07	301035930703	EL HAJJI --- KOUIDER	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2008 024300192	0208 0208 293,22
0521 07	301036169462	MORENILLA GIGANTE JOSE F	CT MORATALLA 65	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025138739	0208 0208 293,22
0521 07	301036521793	EL ASSEMY --- ABDENBI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2008 024301408	0208 0208 293,22
0521 07	301038608408	PEREZ SIMON JUAN MANUEL	CL LAS MORERAS 12	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025652839	0108 0108 294,97
0521 07	301039473122	LOPEZ VALENCIA RODOLFO N	CL FLORIDABLANCA 22	30002 MURCIA	03 30 2008 024305650	0208 0208 293,22
0521 07	301039857179	CEVALLOS JARAMILLO WAIRO	CL ASTURIAS 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025147126	0208 0208 304,98
0521 07	301042132134	GONZALEZ --- PASTORA	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2008 024308074	0208 0208 293,22
0521 07	301042239440	CASTAÑO ALARCON DANIEL	UR BRAZAL 63	30158 GARRES LOS	03 30 2008 024308175	0108 0108 302,04
0521 07	301042297539	VIDELA --- MIGUEL MARIAN	CL LUIS COLOMA, 2	30319 SANTA ANA	03 30 2008 024511673	0208 0208 308,39
0521 07	301044276743	ALMANSA BARCELO JOSE MAN	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	03 30 2008 024310195	0108 0108 293,22
0521 07	301044276743	ALMANSA BARCELO JOSE MAN	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	03 30 2008 024310296	0208 0208 293,22
0521 07	301044298163	TEJEDOR BIRLANGA ANDREU	CL PUERTA DE ORIHUEL	30006 MURCIA	03 30 2008 024310401	0208 0208 293,22
0521 07	301044601085	MURESAN --- MARIUS SORIN	CL LORCA 11	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 025157634	0208 0208 366,01
0521 07	301045038191	EMILOVA ANGELOVA RADKA	CL SAN JOAQUIN 2	30430 CEHEGIN	03 30 2008 025159149	0208 0208 293,22
0521 07	301045154894	HANNAK --- KLAUS GNTHA A	V DEL MAR 7	30880 AGUILAS	03 30 2008 025159654	0208 0208 347,58
0521 07	301045165608	GREENSLADE --- ANTHONY S	PD LA ALBERQUILLA-CA	30520 JUMILLA	03 30 2008 024769432	0208 0208 293,22
0521 07	301045350716	CALUEAN --- MARIAN	AV GINES CAMPOS 130	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025160664	0208 0208 293,22
0521 07	301047236859	TREVELYAN --- RICHARD WI	PJ TORRE DEL RICO 53	30520 JUMILLA	03 30 2008 024771250	0208 0208 308,39
0521 07	301049931136	SCHLESINGER --- SEBASTIA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2008 024315047	0208 0208 293,22
0521 07	301050496059	CEGARRA CEGARRA FLORENTI	CL DIEGO GONZALEZ	30593 PALMA LA	03 30 2008 024519050	0108 0108 293,22
0521 07	301052073119	SLOVINSKY --- JAN	CL CONDE DE ARANDA 9	30880 AGUILAS	03 30 2008 025171475	0208 0208 293,22
0521 07	301052766970	ANTAL --- IOAN COSMIN	PZ CIUDAD JARDIN 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025172990	0208 0208 293,22
0521 07	301053450418	GUILLOT --- LILIANA	PZ CONSTITUCION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 025174711	0208 0208 308,39
0521 07	301053736970	ABDELHAMID --- SAUDI	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	03 30 2008 024318178	0208 0208 342,94
0521 07	301054173975	MATA CUENCA DOLORES	CL SIMANCAS 22	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025177034	0208 0208 293,22
0521 07	301054323115	FERREIRA MARTINHO LUIS	CM DEL PINTAO 28	30800 CAZALLA	03 30 2008 025177438	0208 0208 293,22
0521 07	301054937447	CARCELES MARTINEZ ASUNCI	CL SANTA RITA	30006 MURCIA	03 30 2008 025665569	0208 0208 308,39
0521 07	301055205310	GLADWELL --- SEAN ANDREW	LG LAS GABINAS,PUERT	30396 PUERTOS LOS	03 30 2008 025859266	0208 0208 293,22
0521 07	301055892794	GIMENEZ ALVAREZ ANA MARI	CL MULHACEN, URB NU	30310 CARTAGENA	03 30 2008 024523494	0208 0208 293,22
0521 07	301056156112	BROCAL RUIS EDUARDO	CL SABADELL 21	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025666377	1207 1207 286,55
0521 07	301056651822	LUNCA --- NICOLETA DOINA	CT AGUILAS 724	30800 LORCA	03 30 2008 025182387	0208 0208 293,22
0521 07	301056652125	ONICA --- FLORICA VIORIC	CT AGUILAS 724	30800 LORCA	03 30 2008 025182589	0208 0208 293,22
0521 07	301057240387	VALDIVIESO BARREZUETA LU	CL MADREPERLA 38	30310 CARTAGENA	03 30 2008 024524508	0208 0208 293,22
0521 07	301057394779	HLADIK --- JAROSLAV	AV CONSTITUCION 140	30870 MAZARRON	03 30 2008 025184108	0208 0208 308,39
0521 07	301057950713	ESCOBAR MUÑOZ MARIA DOLO	CT FUENSANTA CARRIL	30010 MURCIA	03 30 2008 024320505	0208 0208 293,22
0521 07	301058440460	DRAGHIN --- GHEORGHE	CL ALGUAZAS 1	30012 MURCIA	03 30 2008 024321313	0208 0208 293,22
0521 07	301058496640	ROSETIU --- LIA ICONIA	CL ALGUAZAS-SANTIAGO	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 024321515	0208 0208 293,22
0521 07	301058569287	IRINEL CORNEL ISTRATE	CL VICENTE RUIZ LLAM	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 025185623	0208 0208 363,83
0521 07	301059149570	CIOBANU --- CORNEL	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA	03 30 2008 024322626	0208 0208 294,97
0521 07	301059507965	GARCIA --- MARIE THERESE	CT CABO DE PALOS, KM	30593 PALMA LA	03 30 2008 024525821	0208 0208 382,64

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301060002160 DAVID --- ALEXANDRU	CL MAIRENA 27	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025189663	0208 0208	366,01
0521 07	301060027624 BABUT --- BOGDAN DAVID	CR LA PALMA 17	30310 BARREROS LO	03 30 2008 024526427	0208 0208	293,22
0521 07	301060165343 ASENOVA TOPALOVA MARIYA	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2008 025190471	0208 0208	328,02
0521 07	301061696024 JURCA --- IOAN NICOLAE	CL VERONICAS 2	30202 CARTAGENA	03 30 2008 024527841	0208 0208	293,22
0521 07	301061696226 LESENCIUC --- REMUS FLOR	CL VERONICAS 2	30202 CARTAGENA	03 30 2008 024528043	0208 0208	293,22
0521 07	301061761395 BARDUKOV --- GEORGI VASI	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2008 025193303	0208 0208	308,39
0521 07	301061762914 ASENOV --- RASHKO ASENOV	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2008 025193909	0208 0208	293,22
0521 07	301061888206 HALIL SALI --- SALI	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2008 025195727	0208 0208	326,06
0521 07	301061899219 COCHIRLEANU --- MARILENA	LG CTRA DE AGUILAS C	30800 LORCA	03 30 2008 025196030	0208 0208	293,22
0521 07	340015723560 SALAZAR SALAZAR LUIS	CL TORRE ROMO 19	30002 MURCIA	03 30 2008 024326161	0208 0208	293,22
0521 07	370037575573 SANCHEZ MARTIN MANUEL	CL ENRIQUE MTNEZ.MUÑ	30204 CARTAGENA	03 30 2008 024530063	0208 0208	293,22
0521 07	380053437274 GARCIA SEGURA FERNANDO	CL CAÑIZARES, 6	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 024530467	0208 0208	293,22
0521 07	411062131330 SALAZAR GAONA FAGNY DE J	CL LOS PRINCIPES 48	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 025674057	0208 0208	13,40
0521 07	431009944284 FUNOSAS AGUSTI MARIA TER	CL JOAQUIN MARQUINA	30140 SANTOMERA	03 30 2008 024786711	0108 0108	293,22
0521 07	460088801985 GIGANTE SALAS CARMEN	CL ARAGON 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 025203205	0208 0208	293,22
0521 07	461047007229 CALAHORRA TEJADA GABRIEL	AV CULTURA 8	30158 GARRES LOS	03 30 2008 025427820	0208 0208	293,22
0521 07	500078926489 NHEU --- FRANCISCO ANTON	AV REINA VICTORIA 8	30204 CARTAGENA	03 30 2008 024532386	0208 0208	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	21010115730 BENZEBIDA --- MOHAMED	CL RESIDENCIA BARO D	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019177683	1207 1207	91,87
0611 07	21011497675 ILIE --- ZAHARINA	CL FUENTE DEL PINO 3	30520 JUMILLA	03 30 2008 022098090	0108 0108	96,59
0611 07	21011658939 KOSTOVA --- VASILKA ILIE	CL MAYRENA 27	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022435166	0108 0108	12,88
0611 07	21011659040 KOSTOV --- GEORGI PANAYO	CL MAYRENA 27	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022435267	0108 0108	12,88
0611 07	21012789900 KASSAB --- MOHAMED	CL PRIMER DISTRITO 9	30520 JUMILLA	03 30 2008 022099609	0108 0108	96,59
0611 07	30084262419 JURADO TENZA MIGUEL	CL MAYOR 52	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 021680485	0108 0108	96,59
0611 07	31002154842 EL BAYYAD --- ALI	AV DE YECLA 117	30520 JUMILLA	03 30 2008 022104861	0108 0108	96,59
0611 07	31043745109 BELHADJ --- AZZEDINE	PZ CAMACHOS 18	30002 MURCIA	03 30 2008 021681192	0108 0108	70,82
0611 07	31044831610 MEGUENNI --- CHEIKH	CL SOLEDAD 11	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019179404	1207 1207	91,87
0611 07	31045415024 BOUABIDI --- CHERKI	CM VERA-PUENTE PASIC	30813 CAMPILLO	03 30 2008 022441533	0108 0108	22,54
0611 07	31046695727 SAMMOUD --- RADOUANE	CL CUATRO ESQUINAS 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019179707	1207 1207	91,87
0611 07	31049162355 CAYO CHIPANTISA MIRIAM R	CL GENERAL AZNAR 76	30850 TOTANA	03 30 2008 022442139	0108 0108	96,59
0611 07	31049518831 SAILOUH --- ABDELKEBIR	CL ROJANO 5	30800 LORCA	03 30 2008 022442543	0108 0108	96,59
0611 07	31058922070 SANMARTIN SANMARTIN CESA	CL GENERAL AZNAR 72	30850 TOTANA	03 30 2008 022443048	0108 0108	96,59
0611 07	31059229238 MOURCHID --- MOHAMED	CL PARAJE MESEGUERES	30001 MURCIA	03 30 2008 023200456	0108 0108	96,59
0611 07	31060328671 ABOU YOUSSEF --- JAWAD	CL VEINTIOCHO DE SEP	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019180313	1207 1207	91,87
0611 07	31061113159 ABDELILAH --- OURDI	CL LUGAR DONDOMINA 3	30815 MARCHENA	03 30 2008 022443654	0108 0108	96,59
0611 07	31061610788 CARDOSO MELO CLAUDEMIR	AV COMISION PROAYUNT	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019180717	1207 1207	91,87
0611 07	31061761544 NATAL ALVEZ SALVADOR	CL AMOR HERMOSO 19	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019180919	1207 1207	91,87
0611 07	31067208601 MACIULIENE --- ALINA	LG LOS PIÑUELAS 21	30319 SANTA ANA	03 30 2008 021813053	0108 0108	96,59
0611 07	41007179224 HSAINI --- AMAR	CL LA CAVA 46	30800 LORCA	03 30 2008 021685539	0108 0108	96,59
0611 07	41020172473 EL KOUAA --- AHMED	CL CAÑADA CASTAÑEDA	30870 MAZARRON	03 30 2008 022450728	0108 0108	96,59
0611 07	41021346678 EL BAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL SAN ROSENDO 6	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019181929	1207 1207	91,87
0611 07	41023682459 TAKOUI --- HAMID	CL MAYOR 22	30816 HOYA LA	03 30 2008 022455475	0108 0108	96,59
0611 07	41024502212 SOLANO JUMBO JOSE HERMEL	CL ABELLANEDA 43	30800 LORCA	03 30 2008 022456283	0108 0108	96,59
0611 07	41024615881 SABBOUH --- AMEUR	CL LUIS DE PERALTA 5	30800 LORCA	03 30 2008 022456485	0108 0108	96,59
0611 07	41025001659 HARKAOUI --- HAMZA	ZZ APDO CORREOS 331	30530 CIEZA	03 30 2008 022114157	0108 0108	96,59
0611 07	41025028537 SANANGO DUY WILSON HERNA	CL GRAL. AZNAR 74	30850 TOTANA	03 30 2008 022458711	0108 0108	96,59
0611 07	41026374716 RHARIF --- ESSEDDIK	CL POETA ZORRILLA 4	30870 MAZARRON	03 30 2008 022461842	0108 0108	96,59
0611 07	41027197091 ATTAFF --- BOUZEKRI	CL ACEQUIA 15	30140 SANTOMERA	03 30 2008 031284802	1207 1207	91,87
0611 07	41027214673 MENDES --- JOSE	CL CAMINO VIEJO 47	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021815679	0108 0108	96,59
0611 07	41030285634 MUÑOZ GARRIDO GERONIMO	CL CUATRO SANTOS 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021815982	0108 0108	96,59
0611 07	41032375578 ARAGON SALAZAR FERNANDO	CL JERONIMO STA. FE	30800 LORCA	03 30 2008 022465882	0108 0108	96,59
0611 07	41032538357 DELLOUFI EP HALLOUMO ---	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2008 022465983	0108 0108	96,59
0611 07	41034688020 ROUMMANI --- ABDELGHANI	CL FUENTE ALAMO 4	30800 LORCA	03 30 2008 022466993	0108 0108	48,29
0611 07	41035722785 RYDA --- HAMID	CL MARSILLA 14	30800 LORCA	03 30 2008 022467300	0108 0108	96,59
0611 07	41036166157 KHAYALE --- JAOUAD	CL MUSSO FONTES 51	30800 LORCA	03 30 2008 022468714	0108 0108	103,84
0611 07	41036436747 SABI --- MAHFOUD	CL ANTONIO MACHADO 5	30800 LORCA	03 30 2008 022469522	0108 0108	96,59
0611 07	41036757049 BABA --- DRISS	CL D.P. PUENTE LA PI	30800 LORCA	03 30 2008 022470532	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	41037026730 KEROUAL --- CHERKI	CL MILAGRO 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008 023204803	1207 1207	91,87
0611 07	41038118281 EL ALLAM --- LAHCEN	CL SEÑOR DE LA CARR	30800 LORCA	03 30 2008 022473764	1207 1207	88,80
0611 07	41038118281 EL ALLAM --- LAHCEN	CL SEÑOR DE LA CARR	30800 LORCA	03 30 2008 022473865	0108 0108	96,59
0611 07	41038181030 BOUISSAIDI --- KHALID	CL BIENVENIDA LOS AN	30800 LORCA	03 30 2008 022474067	0108 0108	96,59
0611 07	41038256812 HAMZA --- ABDERRAHIM	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2008 022474269	0108 0108	96,59
0611 07	41038453438 NABABI --- MALIKA	CL MULA 3	30600 ARCHENA	03 30 2008 022474673	0108 0108	96,59
0611 07	41039548326 VASILE --- GEORGE	CL LAS CRUCES 7	30520 JUMILLA	03 30 2008 022123756	0108 0108	96,59
0611 07	41039849228 CORONEL SANCHEZ NANCY ZO	CL MAYOR 37	30800 LORCA	03 30 2008 022476794	0108 0108	96,59
0611 07	41041266337 CHERKAOUI --- BRAHIM	ZZ LUGAR PARTIDOR MO	30800 CAZALLA	03 30 2008 022477505	0108 0108	96,59
0611 07	41043088826 MIHAILA --- MARIANA	AV CONSTITUCION 4	30870 MAZARRON	03 30 2008 034864708	0108 0108	32,20
0611 07	51005229912 HAMID --- BAROUDI	CL RIO ARLANZA 19	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021817400	0108 0108	96,59
0611 07	70046716459 ROBLES ROBLES JOSE	CL SIMANCAS 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022479828	0108 0108	80,48
0611 07	101000198659 EL FARH --- BOUAZA	CL REAL 1	30593 CONESAS LOS	03 30 2008 021819420	0108 0108	96,59
0611 07	101006272273 SEHLI --- HASSAN	CL CONCEPCION ARENAL	30593 PALMA LA	03 30 2008 021821743	0108 0108	96,59
0611 07	101006343207 ABRIDAA --- BRAHIM	CL BADALONA 8	30520 JUMILLA	03 30 2008 022129618	0108 0108	96,59
0611 07	101006599952 KOUCHENE --- YAHYA	CL TOMAS BLANCA 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021822046	0108 0108	96,59
0611 07	101007639367 KHLIFI --- AISSA	CL JACINTO GUERRERO	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021823258	0108 0108	96,59
0611 07	101007675036 DKHISSI --- YAHIA	CL CAMPO, S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021823460	0108 0108	96,59
0611 07	101008259359 ALLAI --- DRISS	CL ALHUCEMAS, 17	30300 CARTAGENA	03 30 2008 021824571	0108 0108	96,59
0611 07	101008513175 BACHIREN --- KUIDER	CL LA VIA 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021824874	0108 0108	96,59
0611 07	101008779523 EL GOUAL --- BENTOUIMIA	CL CASAS DE RECATO 5	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008 021691704	0108 0108	96,59
0611 07	101009000502 OULD AHMED --- ABDELKADE	CL ANTONIO LAORDEN 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019187484	1207 1207	91,87
0611 07	121000075254 BOUKHOULI --- EL BACHIR	Apartado Correos: 51	30205 CARTAGENA	03 30 2008 022488417	0108 0108	96,59
0611 07	121014043759 LHOUCINE --- AATMANI	CL LOS GARCIAS 5	30800 LORCA	03 30 2008 022488720	0108 0108	75,14
0611 07	131013557026 HABIB --- RADOUANE	CL MORZALETE 30	30550 ABARAN	03 30 2008 022131840	0108 0108	96,59
0611 07	131021154853 ITRKINE --- BRAHIM	CL VICENTE MEDINA 15	30550 ABARAN	03 30 2008 034531066	0108 0108	96,59
0611 07	141020039034 GARRIDO NAVARRO INMACULA	ZZ LAS LEBRILLERAS	30800 RAMONETE	03 30 2008 022492154	0108 0108	96,59
0611 07	150093557583 GARCIA SEQUEIRO JOSE MAR	CL VASCO NUÑEZ BALBO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021829120	0108 0108	96,59
0611 07	160024375041 SORIA PAGE ANA MARIA	CL RAMON Y CAJAL 3	30850 TOTANA	03 30 2008 022492558	0108 0108	96,59
0611 07	161002750366 MAHRI --- ABDERRAHMANE	CL CABO AMATE 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021829322	0108 0108	96,59
0611 07	161005260242 ECH CHAJIY --- JILALI	CL CALVARIO VIEJO 11	30800 LORCA	03 30 2008 022493467	0108 0108	96,59
0611 07	161006481836 JEMOULA --- ABDELLAH	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2008 022134870	0108 0108	96,59
0611 07	181037840587 OUALICHAN --- AHMED	ZZ ALBERQUILLA 14	30817 TORRECILLA	03 30 2008 022499329	0108 0108	96,59
0611 07	211019295856 REZALI --- NOURDINE	CL MILAGROS 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019190114	1207 1207	91,87
0611 07	211022403088 MAAFI --- MOHAMMED	CL BARBOLES VEREDA	30310 CARTAGENA	03 30 2008 021833564	0108 0108	96,59
0611 07	211027016046 TURCA --- TICUTA	CL LEONES 5	30800 LORCA	03 30 2008 022504177	0108 0108	96,59
0611 07	211032774311 GASEK --- ANNA TERESA	CL SAN ANTONIO ABAD	30310 CARTAGENA	03 30 2008 021834372	0108 0108	96,59
0611 07	211033285680 KURZEJA --- AGNIESZKA IW	CL SAN ISIDRO 29	30397 MAGDALENA L	03 30 2008 021834776	0108 0108	96,59
0611 07	211033285680 KURZEJA --- AGNIESZKA IW	CL SAN ISIDRO 29	30397 MAGDALENA L	03 30 2008 034251483	1107 1107	91,87
0611 07	211033285680 KURZEJA --- AGNIESZKA IW	CL SAN ISIDRO 29	30397 MAGDALENA L	03 30 2008 034251584	1207 1207	91,87
0611 07	221006335529 LERNABI --- SAID	CL MARSILLA 12	30800 LORCA	03 30 2008 022505591	0108 0108	96,59
0611 07	230057765421 MARIN MARTOS MANUEL	CL LOS MARTINEZ DE M	30319 MIRANDA	03 30 2008 021835685	0108 0108	45,07
0611 07	230064218648 MORENO MORENO ANTONIA	ZZ FINCA CASA NUEVAS	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021835988	0108 0108	96,59
0611 07	231031841560 JMILI --- ALI	AV GINES CAMPOS 130	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022509029	0108 0108	96,59
0611 07	231037696118 AHLAL --- ABDELAZIZ	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 30 2008 022141944	0108 0108	96,59
0611 07	231038462014 TAZGHAT --- AMRANI	CL GENERAL AZNAR 46	30850 TOTANA	03 30 2008 022510645	0108 0108	96,59
0611 07	241008580237 RUIZ SIGCHO GONZALEZ DIA	CL NAVARRA EDIF ALCA	30800 LORCA	03 30 2008 022511453	0108 0108	96,59
0611 07	241015586768 OULHAMI --- SAID	CL ORILLA DE LA VIA	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 021695441	0108 0108	96,59
0611 07	241016896470 SALHI --- MOHAMAD	CL ROJANO 5	30800 LORCA	03 30 2008 022512564	0108 0108	96,59
0611 07	251008883850 KOUDJIL --- ABDELKADER	CL SANTA ROSA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019191629	1207 1207	33,68
0611 07	251011692608 BENBAHA --- LARBI	CL ANTONIO LA ORDEN	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019191932	1207 1207	91,87
0611 07	251012811542 EL HADRAOUI --- ABDERRAZ	CL CUATRO ESQUINAS 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019192033	1207 1207	91,87
0611 07	261006171773 FAYIK --- VASYL	CM MARIN 32	30800 LORCA	03 30 2008 018525763	1207 1207	91,87
0611 07	280443309087 TORREJON ESCOBAR CARLOS	LG LOMA DE ABAJO 23	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021839426	0108 0108	96,59
0611 07	280457590824 SERRANO SERRANO IGNACIO	CL LA ATALAYA	30870 MAZARRON	03 30 2008 022516709	0108 0108	96,59
0611 07	281006119403 GZOULI --- MILOUDI	CL PASEO CORVERA 74	30002 MURCIA	03 30 2008 021696653	0108 0108	96,59
0611 07	281120260616 SALAZAR SALAZAR JORGE	CL CORREDERA 23	30800 LORCA	03 30 2008 022518628	0108 0108	96,59
0611 07	281147172658 CALVA JIMENEZ MEDARDO VI	CL ANTONIO LAORDEN 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019193548	1207 1207	91,87

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	281159137913 PILACHANGA FLORES GLADYS	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 022149220	0108 0108	96,59
0611 07	281167154557 CORTE FRIAS LUIS SALVADO	CL CRTA. DE MURCIA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022523274	0108 0108	96,59
0611 07	281181244920 ORTIZ BERMUDEZ VINICIO	CL CUESTA DEL CASTIL	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022525496	0108 0108	96,59
0611 07	281183446820 CHISAG CHIMBORAZO MARIAN	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 022151139	0108 0108	96,59
0611 07	281201441229 GAVILANES CASTRO DE SANC	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2008 022153058	0108 0108	96,59
0611 07	281249530088 SIBY --- MAMADOU	CL POLLO 38	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 021697562	0108 0108	96,59
0611 07	291078426924 EL MANSSOURI --- NABIL	AV FUERZAS ARMADAS E	30800 LORCA	03 30 2008 022533782	1207 1207	91,87
0611 07	300042555868 HERNANDEZ LUCAS MANUEL	CL HACIENDA EL MOLIN	30593 PALMA LA	03 30 2008 021845284	0108 0108	96,59
0611 07	300045889537 TORTOSA ANDUJAR JUAN	CL CASINO 42	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 021699582	0108 0108	96,59
0611 07	300048633324 ALCAZAR ESTEBAR ISABEL	CL MOLINA-EDIF.LA FU	30800 LORCA	03 30 2008 022540856	0108 0108	96,59
0611 07	300060526534 VICO RUIZ MANUEL	CL GARCIA LORCA 5	30880 AGUILAS	03 30 2008 022548536	0108 0108	96,59
0611 07	300062290621 GONZALEZ LOZANO MARIA MA	CM ESTACION 36	30530 CIEZA	03 30 2008 022178825	0108 0108	96,59
0611 07	300071784089 AMADOR CORTES JUAN ANTON	CL SERRETILLA S/N	30600 ARCHENA	03 30 2008 022186000	0108 0108	96,59
0611 07	300074937502 BUENDIA CALDERON JESUS	CL DOS DE MAYO 54	30593 PALMA LA	03 30 2008 021851146	0108 0108	96,59
0611 07	300077829314 SANDOVAL REVERTE EDUARDO	CL DEL REY 10	30611 OJOS	03 30 2008 022190242	0108 0108	96,59
0611 07	300080054553 SANCHEZ RIOS MARIA MAR	CL SAN ANTON 14	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 021704434	0108 0108	96,59
0611 07	300082202701 CANALES GUERRERO JUAN	CL MARTIN MORATA 23	30800 LORCA	03 30 2008 022572178	0108 0108	96,59
0611 07	300084456030 PEREZ GARCIA ANDRES	PJ ESPARRAGAL 31	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2008 022575212	0108 0108	96,59
0611 07	300085469072 SERRANO MARIN PEDRO	CL STA RITA	30006 MURCIA	03 30 2008 021705141	0108 0108	96,59
0611 07	300086512834 MORENO MORENO JOSEFA	CL LARDINES 50	30870 MAZARRON	03 30 2008 022577131	0108 0108	96,59
0611 07	300090422641 GALLEGO TOVAR ROSA	PZ REGION MURCIANA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 021706151	0108 0108	80,48
0611 07	300092080129 ALCARAZ FERNANDEZ FELICI	CL SAN CRISTOBAL 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 014905138	1107 1107	91,87
0611 07	300092943025 MARIN LOPEZ MANUEL	AV PASO ENCARNADO,RE	30800 LORCA	03 30 2008 022588750	0108 0108	96,59
0611 07	300094869887 MAHJOUBI --- BELKACEM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2008 022591780	0108 0108	96,59
0611 07	300095134922 AGUILA TUDELA PEDRO JOSE	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022593400	0108 0108	67,61
0611 07	300095274560 ERRFAI --- LAKKDAR	CL DIEGO GONZALEZ 21	30593 PALMA LA	03 30 2008 021861755	0108 0108	96,59
0611 07	300095557981 MOUSSA --- YAHIA	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 022209137	0108 0108	96,59
0611 07	301000019784 LAANANI --- BOUCHNAFA	CL LOS PALOMARES,S/N	30591 BALSICAS	03 30 2008 023374753	0108 0108	96,59
0611 07	301000028373 BOUKHBIZA --- BOUJEMAA	ZZ CASA ALTA LOS PE	30398 RINCON DE TA	03 30 2008 021864078	0108 0108	96,59
0611 07	301000085159 MESAFA --- AMEUR	CL CAMINO VERDE 29	30010 MURCIA	03 30 2008 021708575	0108 0108	96,59
0611 07	301000146591 LAANANI --- HAKKOUIM	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591 BALSICAS	03 30 2008 023375864	0108 0108	96,59
0611 07	301000218030 MISAOU --- BENABBOU	LG FINCA CANTARRANAS	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021864785	0108 0108	80,48
0611 07	301000236824 AOUICHI --- ALI	CL JULIO ROMERO DE T	30520 JUMILLA	03 30 2008 022209339	0108 0108	96,59
0611 07	301000362318 RACHDI --- EL MILOUD	PJ FINCA LA MUÑOZA S	30395 APARECIDA L	03 30 2008 021865900	0108 0108	96,59
0611 07	301000460732 ATACHI --- JILALI	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591 BALSICAS	03 30 2008 023378389	0108 0108	96,59
0611 07	301000875610 TEMANI --- MOHAMMED	CL BURGOS 12	30300 BARRIADA CUA	03 30 2008 021867819	0108 0108	96,59
0611 07	301001296548 ALLAY --- HOUMMADA	CL RIO ARLANZA, 19	30310 PLAN EL	03 30 2008 021868425	0108 0108	96,59
0611 07	301001325547 SAFASIF --- ABDELKADER	LG FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2008 023381524	0108 0108	96,59
0611 07	301001983329 MOUSTARIH --- SALAH	CL REDON	30800 LORCA	03 30 2008 022601177	0108 0108	96,59
0611 07	301002743464 BELARBI --- ABDERRAHMANE	CL CARTAGENA A MAZAR	30398 CARTAGENA	03 30 2008 021869738	0108 0108	96,59
0611 07	301008485864 KADFI --- ABDELKRIM	PJ EL PALMERO, S/N	30397 CARTAGENA	03 30 2008 021874384	0108 0108	96,59
0611 07	301008487682 SEHLI --- AHMED	CL EMILIO BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021874485	0108 0108	96,59
0611 07	301009082618 MOUSSAOUI --- BOUAZZA	PJ LAS LOMAS DE ARRI	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021876206	0108 0108	96,59
0611 07	301009117980 LAANANI --- MUSTAPHA	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591 BALSICAS	03 30 2008 023390719	0108 0108	90,14
0611 07	301009118687 SNOUSSI --- LMAHJOUB	CL GALLO 27	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021876509	0108 0108	57,95
0611 07	301009153346 BOUDCHICHE --- HAMID	CL EMILIO BALLESTER	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021876711	0108 0108	96,59
0611 07	301009224781 HASSANI --- ALLAL	CL LOMA DEL ALBUJON	30330 ALBUJON	03 30 2008 021877923	0108 0108	96,59
0611 07	301009746763 SADOU --- MOHAMED	CL MAYOR 43	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019202743	1207 1207	91,87
0611 07	301010006643 MIRI --- MOHAMMED	CL LOS PALOMARES, S/	30591 BALSICAS	03 30 2008 023395870	0108 0108	96,59
0611 07	301010164974 EJMALI --- MOUSSA	AV TRASVASE 2	30591 BALSICAS	03 30 2008 023396880	0108 0108	96,59
0611 07	301010205390 SAHIR --- KHALIFA	CL SAN ANTON 8	30202 CARTAGENA	03 30 2008 021882165	0108 0108	96,59
0611 07	301010255611 BENHALLOU --- MANSOUR	CL SAN RAIMUNDO 4	30591 BALSICAS	03 30 2008 023398092	0108 0108	96,59
0611 07	301010375546 TERRONES MARTINEZ ADRIAN	CL EULOGIO PERIAGO 5	30800 LORCA	03 30 2008 022619062	0108 0108	70,82
0611 07	301010389286 MHANNI --- EL AKHDAR	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2008 022619163	0108 0108	96,59
0611 07	301010705548 DAHMANI --- YABRAHIM	CL HERNAN CORTES 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021883579	0108 0108	96,59
0611 07	301010830335 EL BAHJAOUI --- RAHAL	CM VERDE BARRIOMAR	30010 MURCIA	03 30 2008 021712821	0108 0108	96,59
0611 07	301012243808 JAKHLOUL FAHMI JAMILA	CL SANTA MATILDE 14	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019203147	1207 1207	91,87
0611 07	301013540473 AISSA --- ABDESLAM	CT LA FUENSANTA 98	30012 MURCIA	03 30 2008 021713831	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301014483700 MORENO MORENO FRANCISCO	CL CLAVEL 11	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021890754	0108 0108	96,59
0611 07	301014640819 KHERKHACH --- LAHCEN	CL AMOR HERMOSO 6	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019204258	1207 1207	91,87
0611 07	301014994261 KERROUM --- DJILLALI	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2008 022225810	0108 0108	96,59
0611 07	301015414593 FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL FRAY JUAN MANCEBO	30520 JUMILLA	03 30 2008 022226719	0108 0108	96,59
0611 07	301016244854 MOLERO SANCHEZ GEMA	CL SOLSONA 23	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021892168	0108 0108	96,59
0611 07	301016399852 BDIDI --- BENYOUSSEF	CL CAMINO CARACOLERO	30800 LORCA	03 30 2008 022632604	0108 0108	96,59
0611 07	301017980144 CISSE --- AJOUNE	CL SAGITARIO 7	30205 CARTAGENA	03 30 2008 021894693	0108 0108	96,59
0611 07	301018115944 FARAJI --- EL MILOUD	PZ DE ESPAÑA, 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021894895	0108 0108	96,59
0611 07	301018279329 LOUKILI --- JAMAL	ZZ BARRIO INMACULADA	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019205066	1207 1207	91,87
0611 07	301018427253 BOUAZA --- LATIFA	CL CALDERON DE LA BA	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019205167	1207 1207	91,87
0611 07	301019087863 FALIL --- MOHAMMED	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2008 022637755	0108 0108	96,59
0611 07	301019346228 EL JABBOURI --- EL HACHM	CL AVDA. DE YECLA 12	30520 JUMILLA	03 30 2008 022230961	0108 0108	96,59
0611 07	301019729174 CEREOZ CELA AMALIA	CL ARENYS DE MAR, 15	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021897929	0108 0108	96,59
0611 07	301019736349 ABDELLAOUI --- HASSANE	CL LOS LOPEZ	30395 APARECIDA L	03 30 2008 021898030	0108 0108	96,59
0611 07	301019858510 ALCARAZ GIMENEZ JUAN CAR	CL MAYOR, 24	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021898434	0108 0108	96,59
0611 07	301019983293 HASSANI --- MHAMMED	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 30 2008 022232880	0108 0108	96,59
0611 07	301020446974 LATRACH --- AZIZ	LG LOS MAESTRES	30319 MIRANDA	03 30 2008 021900353	0108 0108	96,59
0611 07	301020570044 VEGA RODRIGUEZ MARIA GRA	CL RODRIGUEZ CABRERA	30850 TOTANA	03 30 2008 022643718	0108 0108	96,59
0611 07	301020590050 KHALIL --- AHMED	CL MARTE 1	30010 MURCIA	03 30 2008 021716861	0108 0108	96,59
0611 07	301020595508 MARTINEZ JIMENEZ ANA ISA	RL LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2008 022643819	0108 0108	96,59
0611 07	301020680077 EL MAZOUZI --- BELKHER	CL BADALONA 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 022234294	0108 0108	96,59
0611 07	301020792437 PARAMO JARAMILLO SEGUNDO	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2008 022644829	0108 0108	70,82
0611 07	301020828106 DAGHOU --- MIMOUN	CL SAN ANTONIO, 7	30593 CONESAS LOS	03 30 2008 021902474	0108 0108	96,59
0611 07	301020982090 PADILLA HERNANDEZ MARIA	CL LOS GUMILLAS S/N	30395 APARECIDA L	03 30 2008 014947978	1107 1107	91,87
0611 07	301020989164 EL BACHARY --- AHMED	ZZ CTRA DE LA FUENSA	30012 MURCIA	03 30 2008 021717871	0108 0108	96,59
0611 07	301021489928 SANCHEZ VAZQUEZ MIGUEL A	CL CAPUCHINOS 2	30002 MURCIA	03 30 2008 021718376	0108 0108	103,84
0611 07	301021873278 BELHADDAD --- ABDELHAMID	CL LEGO 14	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021905609	0108 0108	32,20
0611 07	301021874894 AIT CHTIOUI --- BOUJEMA	CL EMBALSE BUENDIA,	30391 POZO LOS PAL	03 30 2008 021905710	0108 0108	96,59
0611 07	301022051013 BOUZEGOU --- ABDELKRIM	CL MANUEL DE FALLA 8	30870 MAZARRON	03 30 2008 022650687	0108 0108	57,95
0611 07	301022086779 GHANAOU --- MOHAMED	CL JARDIN 26	30130 BENIEL	03 30 2008 021719386	0108 0108	96,59
0611 07	301022495391 LAKHDIM --- ALI	CL ARABE 18	30310 CARTAGENA	03 30 2008 021906619	0108 0108	96,59
0611 07	301022774772 HALLOUFI --- MOHAMED	CT LA FUENSANTA (PA	30012 MURCIA	03 30 2008 021719689	0108 0108	96,59
0611 07	301022805185 GHABOUTI --- HICHAM	UR LA ISLA 13	30800 LORCA	03 30 2008 018653075	1207 1207	91,87
0611 07	301022845504 HERNANDEZ GUIRAO ISABEL	AV AMERICA 7	30310 CARTAGENA	03 30 2008 021907730	0108 0108	54,73
0611 07	301022899256 BKHATI --- LAHCEN	CL ORILLA DE LA VIA	30010 MURCIA	03 30 2008 021719790	0108 0108	96,59
0611 07	301023391532 KHABA --- BOUSSELHAM	CL CASAS LA VILA S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021909346	0108 0108	96,59
0611 07	301024270592 AKABLI --- JAMAL	CL ACEQUIA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019208403	1207 1207	91,87
0611 07	301024369818 MARIZAQ --- EL MILOUD	CL MULERA, 22	30593 PALMA LA	03 30 2008 021914396	0108 0108	96,59
0611 07	301024561996 EL KENZAOU --- MHAMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2008 021721107	0108 0108	96,59
0611 07	301024691029 EL KASMI --- MAATI	CL VILLA CONCHITA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019208605	1207 1207	91,87
0611 07	301024832990 QUITO PAUCAR JULIO GONZA	AV MAESTRO PERELLE 2	30850 TOTANA	03 30 2008 022663926	0108 0108	96,59
0611 07	301024970107 OLAREWU --- LANDER ABA	CL TOTANA 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 023234610	0108 0108	96,59
0611 07	301024989002 KHALDI --- MUSTAPHA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 30 2008 022243590	0108 0108	96,59
0611 07	301025128640 ZHIMNAICELA PERALTA FELI	CL CORREDERA 53	30800 LORCA	03 30 2008 022666754	0108 0108	96,59
0611 07	301025184315 BAQUE PAREDES NAIN HURY	CL NUÑEZ DE BALBOA 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021917026	0108 0108	96,59
0611 07	301025235239 RADOUANI --- EL HADRI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30860 MAZARRON	03 30 2008 022668067	0108 0108	96,59
0611 07	301025313243 KOUCH --- RABAH	CT EL ALBUJON 31	30593 CONESAS LOS	03 30 2008 023131546	0108 0108	96,59
0611 07	301025379931 EL MELYANI --- AICHI	CL BAIEN-B.PERAL 5	30310 BARREROS LO	03 30 2008 021918642	0108 0108	96,59
0611 07	301025397715 YAMBERLA CAIZA ANA ROCIO	CL ALFONSO LOPEZ ARA	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021919147	0108 0108	96,59
0611 07	301025469352 AALLABOU --- LHOUSSEIN	ZZ VEREDA DE ENMEDIO	30800 TERCIA	03 30 2008 022669885	0108 0108	96,59
0611 07	301025567867 AOUICHI --- MOHAMMED	CL BADALONA 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 022246321	0108 0108	96,59
0611 07	301025813805 KHABA --- MEJDOUB	CL CASAS LA VILA SN	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021920662	0108 0108	51,52
0611 07	301026316888 YADAICELA SALTO JUAN VIT	CL FELIPON DE COCO 8	30800 LORCA	03 30 2008 022679585	0108 0108	96,59
0611 07	301026523824 CHILLOGALLO CARCHIPULLA	CL SANTIAGO 11	30800 LORCA	03 30 2008 022682619	0108 0108	96,59
0611 07	301026527763 CASTILLO JARAMILLO MARIA	CL VELAZQUEZ 4	30140 SANTOMERA	03 30 2007 014905361	1106 1106	87,11
0611 07	301026527763 CASTILLO JARAMILLO MARIA	CL VELAZQUEZ 4	30140 SANTOMERA	03 30 2007 018674015	1206 1206	87,11
0611 07	301026554338 MOULOUDI --- KHAYALI	CL MUSSO FONTES 51	30800 LORCA	03 30 2008 022683326	0108 0108	96,59
0611 07	301026698929 ARDAYA TABORGA MARIO	CL PUERTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	03 30 2008 022684942	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301026702969 ASBAYTI --- MOHAMED	ZZ FINCA VILLA PEPE	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021922379	0108 0108	96,59
0611 07	301026877670 MAHJOUBA --- ALI	CL JACA 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 021922682	0108 0108	96,59
0611 07	301026952745 GAND AOUI --- OMAR	CL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2008 022689285	0108 0108	96,59
0611 07	301026956684 GZIRTI --- MOHAMED	CL LOS GARCIA 5	30800 LORCA	03 30 2008 022689386	0108 0108	96,59
0611 07	301026978512 HABACHI --- ALI	CL GENERAL MOSCARDON-	30330 ALBUJON	03 30 2008 021923288	0108 0108	96,59
0611 07	301027016100 KHALIL --- NOUREDDINE	AV PROGRESO 16	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 021723935	0108 0108	96,59
0611 07	301027024483 JARAMILLO VINTIMILLA JOS	CL JARDINEROS 4	30800 LORCA	03 30 2008 022690804	0108 0108	96,59
0611 07	301027061465 CHAHLAL --- MOHAMMED	CL VENTARIQUE 2	30395 APARECIDA L	03 30 2008 021923894	0108 0108	96,59
0611 07	301027088646 MOURATIB --- LAMJID	CL CALVARIO VIEJO 2	30800 LORCA	03 30 2008 022692622	0108 0108	96,59
0611 07	301027118453 KHALIKI --- LARBI	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	03 30 2008 022693632	0108 0108	96,59
0611 07	301027189787 LOPEZ TORRES CARIDAD	CL LA PAZ 5	30204 CARTAGENA	03 30 2008 021924504	0108 0108	9,66
0611 07	301027193225 RAHMOUNI --- DEHIBA	CL ANTONIO LA ORDEN	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019211332	1207 1207	91,87
0611 07	301027222426 KASSIBI --- HASSAN	CM MEDIA LEGUA	30870 MAZARRON	03 30 2008 022696056	0108 0108	96,59
0611 07	301027465532 AJILA BRAVO JOSE KLEVER	CL SIMANCAS 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022699692	0108 0108	9,66
0611 07	301027469067 KASMI --- ABDELKHALEK	CM DEL CABEZO DEL TR	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019211837	1207 1207	91,87
0611 07	301027624671 EL AMRI --- SALAH	CL MOUSSO FUENTES 1	30800 LORCA	03 30 2008 022701312	0108 0108	96,59
0611 07	301027703786 HABBACHI --- MOHAMED	CL REAL 6	30593 CONESAS LOS	03 30 2008 021927130	0108 0108	96,59
0611 07	301027707022 BELAARAJ --- BOUALAM	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2008 023440330	0108 0108	96,59
0611 07	301027723489 MIDAOUY --- MOHAMED	CL SANTA TERESA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019212241	1207 1207	91,87
0611 07	301027747337 PORRAS ROSAS JORGE HERNAN	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2008 018697333	1207 1207	91,87
0611 07	301027781790 AYAT --- SLIMANE	CL MARTOS 4	30880 AGUILAS	03 30 2008 022702928	0108 0108	96,59
0611 07	301027918806 OUHAKKI --- SALAH	CL PUERTA DE SAN GIN	30800 LORCA	03 30 2008 022705453	0108 0108	45,07
0611 07	301027929314 HAMZAOUI --- ABDESSAMAD	LG LA GUIA-EL PLAN 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021928140	0108 0108	96,59
0611 07	301028044401 MANSSOURI --- KHALIFA	CL LA VIA S/N	30870 MAZARRON	03 30 2008 022707675	0108 0108	96,59
0611 07	301028072285 AIT MOUSSA LHOUSSEINE	CT DE ALTOBORDO 388	30813 PURIAS	03 30 2008 022708079	0108 0108	96,59
0611 07	301028083403 BENITEZ CURAY EDUARDO AL	AV LA CONSTITUCION 1	30870 MAZARRON	03 30 2008 022708483	0108 0108	96,59
0611 07	301028250222 PERIAGO MONTERO ALEJANDR	CL RODRIGUEZ VALDEZ	30800 LORCA	03 30 2008 022710507	0108 0108	96,59
0611 07	301028482921 MECHID --- ABED	CL ANTONIO DE LA ORD	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019213453	1207 1207	91,87
0611 07	301028563955 CELI MARTINEZ YOLANDO	CL MUSSO FONTES 51	30800 LORCA	03 30 2008 022715052	0108 0108	96,59
0611 07	301028627209 SITUENCIA ESPINOZA VICTO	CL MAIRENA 60	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022715961	0108 0108	96,59
0611 07	301028728047 EL KAMRAOUI --- BOUZEKRI	CL REG.ALONSO FAJARD	30011 MURCIA	03 30 2008 021727773	0108 0108	96,59
0611 07	301028922451 BELAHBIB --- YAHYA	CL CANDELARIA 11	30880 AGUILAS	03 30 2008 022719193	0108 0108	96,59
0611 07	301029053403 OUCHEN --- MOHAMMED	CL FRANCISCO ALONSO	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021933695	0108 0108	96,59
0611 07	301029074520 MESSAOUDI --- BOUJEMAA	CL LA RAMBLA 1	30300 CARTAGENA	03 30 2008 023447303	0108 0108	96,59
0611 07	301029099374 LEON PICOITA FRANCISCO	CL SANTA EULALIA 38	30850 TOTANA	03 30 2008 022720611	0108 0108	96,59
0611 07	301029176065 BLAL --- LARBI	CL CABO CREUS 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021934507	0108 0108	28,98
0611 07	301029248211 MAHJOUBI --- BRAHIM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2008 022723439	0108 0108	96,59
0611 07	301029294485 LACHGAR --- KHALID	CL PEDRO GEA 34	30800 LORCA	03 30 2008 022724449	0108 0108	96,59
0611 07	301029316212 EL BARNI --- EL HABIB	CL ESCALANTE 11	30800 LORCA	03 30 2008 022724853	0108 0108	96,59
0611 07	301029429376 DAHHAOUY --- AHMED	CL RIQUELME BO. S. C	30800 LORCA	03 30 2008 022726368	0108 0108	96,59
0611 07	301029430689 ZAPATA ARMAS NARCISA LOU	CL LUIS MART.GONZALE	30850 TOTANA	03 30 2008 022726469	0108 0108	96,59
0611 07	301029449079 BORDJI --- ABDELAZIZ	CL TIRSO DE MOLINA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019214766	1207 1207	91,87
0611 07	301029631662 ROSILLO REYES CLAUDIO	CL ALFONSO ESPEJO,L	30800 LORCA	03 30 2008 022730109	0108 0108	96,59
0611 07	301029752106 EL AASSEMY --- ABDELAZIZ	CL PORTIJICO 19	30800 LORCA	03 30 2008 022731422	0108 0108	96,59
0611 07	301029769684 RIMACUNA ROSILLO MARTHA	CL SERRANO OCHOA 2	30800 LORCA	03 30 2008 022731826	0108 0108	96,59
0611 07	301029770189 GONZALEZ CHUCHUCA MANUEL	CL ZAPATERIA 18	30800 LORCA	03 30 2008 022732028	0108 0108	96,59
0611 07	301029863452 HAISSI --- MILOUD	CL AVDA. DE LA FAMA	30006 MURCIA	03 30 2008 021730302	0108 0108	96,59
0611 07	301029988441 MAKHFI --- FATIMA	CL ZORZAL, 9	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021938850	0108 0108	96,59
0611 07	301030080488 BENNOUK --- ABDERRAHIM	CL SANTA MARIA 1	30800 LORCA	03 30 2008 022736472	0108 0108	96,59
0611 07	301030372603 MAKHFI --- SOUFIANE	CL ZORZAL 9	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021941375	0108 0108	96,59
0611 07	301030439085 MOREIRA RIVAS ELVER JOSE	CL FIN CORREDERA Y J	30800 LORCA	03 30 2008 022740617	0108 0108	96,59
0611 07	301030542957 DRISSI --- RACHID	AV CIUDAD ALMERIA 14	30002 MURCIA	03 30 2008 021731615	0108 0108	96,59
0611 07	301030655620 ORDOÑEZ MATAMOROS OLGA L	CL CASADO ALISAL 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 014987485	1107 1107	91,87
0611 07	301030666431 BERNAL SORO JUAN	CL MAESTRO ROQUE	30620 FORTUNA	03 30 2008 022266226	0108 0108	96,59
0611 07	301030673202 CASTILLO JIMENEZ CARLOS	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019216685	1207 1207	91,87
0611 07	301030703312 TORRES CHAVEZ MAURO ENRI	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021942789	0108 0108	96,59
0611 07	301030814860 NIYA --- ABDERRAHIM	CL GARCIA MORATO, 9	30319 SANTA ANA	03 30 2008 014988600	1107 1107	91,87
0611 07	301030907719 LAARAJ --- MOHAMMED	CL ALMAZARICA, 78	30591 BALSICAS	03 30 2008 023461952	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301030960966 AOUABDI --- FODIL	CT FUENSANTA - PATIÑ	30012 MURCIA	03 30 2008 021732221	0108 0108	96,59
0611 07	301031100507 HAMDAOUI --- KHALID	CR CTRA LA ALJORRA-C	30391 GUIA LA	03 30 2008 021945924	0108 0108	96,59
0611 07	301031212560 DJAAFFAR DJEBBAR --- HAB	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019217291	1207 1207	91,87
0611 07	301031270861 TARCO OÑA LEONARDO	CL DR. SANCHIS 17	30850 TOTANA	03 30 2008 022750923	0108 0108	96,59
0611 07	301031346744 ALLABOU --- NOUREDDINE	CL MECA 7	30800 LORCA	03 30 2008 022753347	0108 0108	96,59
0611 07	301031367255 CHAREF SERIR --- AHMED	CL ACEQUIA DE ZARAIC	30140 SISCAR EL	03 30 2008 019217392	1207 1207	91,87
0611 07	301031481736 MANSOURI --- TAYEB	CL JUAN CARLOS I 19	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 023245017	0108 0108	96,59
0611 07	301031513967 CABRERA AVILA FATIMA LUC	CL SANTA BARBARA 7	30850 TOTANA	03 30 2008 022754458	0108 0108	96,59
0611 07	301031533468 CALVA JARAMILLO JOSE ART	CL MARSILLA 14	30800 LORCA	03 30 2008 022754862	0108 0108	96,59
0611 07	301031605311 CARRION CARRION DEYSI CA	CL SIMANCAS 18	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022755771	0108 0108	80,48
0611 07	301031690486 ZUNIGA ZAMBRANO MARLENE	CL COLON 19	30550 ABARAN	03 30 2008 022271377	0108 0108	96,59
0611 07	301031701402 EL KHARKHACH --- AHMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019217800	1207 1207	91,87
0611 07	301031845080 MOROCHO SANCHEZ NESTOR F	CL LEONES 8	30800 LORCA	03 30 2008 022757993	0108 0108	96,59
0611 07	301031900654 MORHLIA --- NAJAME	CL SEÑORES DE TORRES	30397 SAN ISIDRO	03 30 2008 021948449	0108 0108	96,59
0611 07	301031969766 ZEROUALI --- ABDELKRIM	CL ALMANZARES 78	30591 BALSICAS	03 30 2008 023469026	0108 0108	96,59
0611 07	301032143861 OBREGON OBREGON DIANA JE	CL SIMANCAS 13	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022761330	0108 0108	96,59
0611 07	301032157302 CALVA CRIOLLO JOSE BOLIV	CL DR.MARIANO RUIZ E	30870 MAZARRON	03 30 2008 022761734	0108 0108	96,59
0611 07	301032258746 EL YAZIJI --- SAID	AV MUSSO FONTES 13	30800 LORCA	03 30 2008 022763956	0108 0108	96,59
0611 07	301032275217 GUANIN PALLO ANA PATRICI	CL CORREDERA,JUAN DE	30800 LORCA	03 30 2008 022764057	0108 0108	96,59
0611 07	301032397576 GUANIN CRIOLLO JORGE ERN	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2008 022766986	0108 0108	96,59
0611 07	301032420919 ROSILLO OBREGON JOSE DEL	CL JUAN RAMON JIMENE	30011 MURCIA	03 30 2008 021734847	0108 0108	96,59
0611 07	301032443551 KADDOURI --- MOHAMMED	CL HERNAN CORTES, 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021950065	0108 0108	96,59
0611 07	301032456281 BENHADDOU --- MOHAMMED	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2008 023472662	0108 0108	96,59
0611 07	301032668267 HAMZAOUI --- AHMED	CL LOS BARRETOS 4	30397 PALMERO EL	03 30 2008 021951479	0108 0108	35,41
0611 07	301032677058 ALLAI --- SAID	ZZ LOS ALAMOS	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021951681	0108 0108	96,59
0611 07	301032691711 BOUNOUA --- FATNA	ZZ VIVERO FONCELA CT	30870 MAZARRON	03 30 2008 022770222	0108 0108	96,59
0611 07	301032863883 CABRERA SALINAS SEGUNDO	CL JERONIMO S.FE 3	30800 LORCA	03 30 2008 022771434	0108 0108	96,59
0611 07	301032881667 BERRABHANE --- AZIZ	CL SAN ANTONIO, 8	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021953402	0108 0108	96,59
0611 07	301032950476 KADDOURI --- HOUSSINE	PJ CASA S.CONESA	30397 SAN ISIDRO	03 30 2008 021953604	0108 0108	96,59
0611 07	301032966038 MAKHLUF --- AHMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 021735958	0108 0108	96,59
0611 07	301032966644 BELAOUNI --- MOHAMMED	CL LA OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 021736059	0108 0108	96,59
0611 07	301032986044 BAADDI --- SALAH	CL LOS ABADES Y LAS	30813 ESCUCHA	03 30 2008 022772343	0108 0108	96,59
0611 07	301033001303 GUAMAN YANGUA CESAR GONZ	CL COLON 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022772646	0108 0108	96,59
0611 07	301033085468 TAYBI --- DRISS	AV SAN JAVIER, S/N	30395 APARECIDA L	03 30 2008 021954109	0108 0108	96,59
0611 07	301033103050 CHIBANE --- MOHAMED	CL ANTONIO DE LA ORD	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019219618	1207 1207	91,87
0611 07	301033140032 MAHJOUBA --- SAID	CL LAS LOMAS, 8	30330 ALBUJON	03 30 2008 021954513	0108 0108	96,59
0611 07	301033187320 BAHAFI --- HAMID	CL ANTONIO MACHADOS	30800 LORCA	03 30 2008 022774666	0108 0108	96,59
0611 07	301033189340 PEREZ YUGSI LUIS ALFONSO	CL LEONES 5	30800 LORCA	03 30 2008 022774767	0108 0108	96,59
0611 07	301033246732 SEHLI --- MUSTAPHA	CL GRAN CAPITAN 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021956432	0108 0108	96,59
0611 07	301033264415 EDDERRAZ --- MERZAK	CL CARTAGENA, -ESTAN	30591 BALSICAS	03 30 2008 023478423	0108 0108	96,59
0611 07	301033426584 MBARKI --- TARIK	CL LA PAZ, 4	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008 021957442	0108 0108	96,59
0611 07	301033441035 AYNAOU --- RABHA	CL CUATRO SANTOS, 12	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021957644	0108 0108	96,59
0611 07	301033441237 OUBDIL --- MOHAMMED	CL ABENARABI, 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021957745	0108 0108	96,59
0611 07	301033486404 ASSERRAR --- BELAYACHI	CL PUERTAS DE LORCA	30880 AGUILAS	03 30 2008 022778407	0108 0108	96,59
0611 07	301033536823 MORHLI --- AHMED	CL JARDINES, 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 021958250	0108 0108	96,59
0611 07	301033537732 MAAMRI --- SAID	CL FRANCISCO PORTELA	30591 BALSICAS	03 30 2008 023480241	0108 0108	96,59
0611 07	301033640792 PICHAZACA AGUAIZA MARIA	CL BUENAVISTA 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 023481251	0108 0108	96,59
0611 07	301033686868 MONTES BAZURTO MIRYAN LI	CL LEONES 5	30800 LORCA	03 30 2008 022780427	0108 0108	96,59
0611 07	301034060926 ALEM --- LAHOUARI	CM DE LA FUENSANTA 6	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 021737675	0108 0108	70,82
0611 07	301034229866 BELKASSMI --- ABDERRAHMA	CL FERROVIARIO, 17	30591 BALSICAS	03 30 2008 023485796	0108 0108	96,59
0611 07	301034610085 NOUREDDINE --- LAHLOU	CL PUERTO ANGEL 1	30397 MAGDALENA L	03 30 2008 021961987	0108 0108	96,59
0611 07	301034656161 MEZIANE --- HASSAN	CL ESPARRAGUERAL 13	30330 ALBUJON	03 30 2008 021962290	0108 0108	96,59
0611 07	301035003442 EL METNANI --- AHMED	CL ESCUELAS 13	30338 CANOVAS	03 30 2008 021963708	0108 0108	96,59
0611 07	301035005058 HERRERA QUINTANA SANDRA	CL LOS REVERTES	30800 LORCA	03 30 2008 022794268	0108 0108	96,59
0611 07	301035025266 ZURITA CRUZ AMBAR ELIZAB	CL JUMILLA EDIF SALV	30600 ARCHENA	03 30 2008 018310646	1207 1207	91,87
0611 07	301035047090 GARCIA SOTO EDWAR	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30 2008 022284010	0108 0108	96,59
0611 07	301035130855 ROJAS GONZALEZ SANTIAGO	CL MARTIN ROBLES 2	30005 MURCIA	03 30 2008 023146805	0108 0108	96,59
0611 07	301035256652 BANEGAS MORA ENRIQUE	CL SALON 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022798615	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 301035487836 CALVA CASTILLO NIDIA LOR	CL RIO GUADALENTIN 1	30800 LORCA	03 30 2008 022801039	0108 0108	96,59
0611 07 301035613835 GUANIN PALLO JORGE JAVIE	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2008 022802453	0108 0108	70,82
0611 07 301035721848 PULLAY TIXI MARIA BACILI	PZ ESPAÑA 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021966738	0108 0108	96,59
0611 07 301035823696 JAWHAR --- AZZEEDDINE	CL RIO MIÑO 2	30800 LORCA	03 30 2008 022805988	0108 0108	96,59
0611 07 301035891600 KARROUM --- HSSAINE	CL LUIS DE PERALTA 5	30800 LORCA	03 30 2008 022806796	0108 0108	96,59
0611 07 301035894125 SOLIZ DE GARCIA DACIA	PZ ZARZUELA	30550 ABARAN	03 30 2008 022288353	0108 0108	96,59
0611 07 301036042251 TALBI --- LAHCEN	CT ALTOBORDO, PURIAS	30813 LORCA	03 30 2008 022808719	0108 0108	96,59
0611 07 301036137130 SBY --- MOHAMMED	CL CANDELARIA ABAJO	30880 AGUILAS	03 30 2008 022810335	0108 0108	96,59
0611 07 301036349823 AZAIT --- MUSTAPHA	CL FUENLLANA 7	30800 LORCA	03 30 2008 022812153	0108 0108	96,59
0611 07 301036352954 CHERKI --- ABOUTOUFIL	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2008 022812254	0108 0108	96,59
0611 07 301036360028 MALKI --- RABAH	CL LOMAS DEL ALBUJON	30330 ALBUJON	03 30 2008 021968152	0108 0108	96,59
0611 07 301036483094 TORRES SUARES LUIS ABRAH	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019223456	1207 1207	91,87
0611 07 301036545439 ANDREU LOPEZ MIRIAM	CL DEL EMPREDRADO 5	30800 LORCA	03 30 2008 022813668	0108 0108	96,59
0611 07 301036553018 CALI BERREZUETA NESTOR F	CL MONTEVIDEO 20	30850 TOTANA	03 30 2008 022813971	0108 0108	96,59
0611 07 301036584845 BOUKIL --- ADIL	CL ACEQUIA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019223658	1207 1207	91,87
0611 07 301036616874 DAOUI --- EL AID	CL CTR ALBUJON 31	30593 CONESAS LOS	03 30 2008 021969061	0108 0108	96,59
0611 07 301036861903 SADIK --- ABDERRAHIM	CL MARTOS 4	30880 AGUILAS	03 30 2008 022818015	0108 0108	96,59
0611 07 301036863822 PAEZ HERNANDEZ RAFAEL FC	CL GAVIOTA 2	30010 MURCIA	03 30 2008 021741113	0108 0108	96,59
0611 07 301036900602 BELGHIT --- CHERKAOU	CL LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2008 022818924	0108 0108	96,59
0611 07 301036925153 USHAP JUANGA BERTILA IME	CL ESMERALDA 36	30310 CARTAGENA	03 30 2008 021970778	0108 0108	32,20
0611 07 301036937580 ANGAMARCA ANGAMARCA MARC	CL CARRIL DE CALDERE	30850 TOTANA	03 30 2008 022819732	0108 0108	96,59
0611 07 301036979010 CHAMAKHE --- ABDELAZIZ	CL SANTA TERESA 17	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019224062	1207 1207	91,87
0611 07 301037081464 SAMMOUDI --- BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA OR	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019224163	1207 1207	91,87
0611 07 301037162094 EL BAH I --- EL MAHFOUD	CL SAN LEON 30	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019224264	1207 1207	91,87
0611 07 301037305776 HANAFI --- MOHAMED	CL MARSILLA 12	30800 LORCA	03 30 2008 022825489	0108 0108	96,59
0611 07 301037358219 EL MAJDOUB --- ABDESSAMA	CL ALMACENES 4	30850 TOTANA	03 30 2008 022826503	0108 0108	96,59
0611 07 301037382568 AMBUSH A ANTUNI LUIS FELI	CL CAMINO DE LA SALU	30800 LORCA	03 30 2008 022826806	0108 0108	96,59
0611 07 301037550906 HARKOUS --- CHAFII	CL LAS CASICAS, 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021974418	0108 0108	96,59
0611 07 301037584854 AZZAOU I --- MOHAMMED	CL ZARANDONA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019225375	1207 1207	91,87
0611 07 301037585460 OUARGA --- ABDELKHALEQ	ZZ VEREDA DEL TIO JA	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019225476	1207 1207	91,87
0611 07 301037687413 ROSILLO ALVERCA RIGOBERT	CL AVELLANEDA 43	30800 LORCA	03 30 2008 022832159	0108 0108	96,59
0611 07 301037691857 BOULAL --- ABDELMOULA	CL DE LA OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 021743638	0108 0108	96,59
0611 07 301037710449 CAÑAR CAÑAR ANGEL DIONIC	CL VILLA CONCHITA 21	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019226183	1207 1207	67,37
0611 07 301037746320 LOAYZA AGUILAR ANGEL APA	CL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2008 022833068	0108 0108	96,59
0611 07 301037748845 ABOUTOFIL --- NOREDDINE	CL PONCE DE LEON 25	30800 LORCA	03 30 2008 022833270	0108 0108	96,59
0611 07 301037751572 SAID --- SALMI	CL GRANADO 1	30593 PALMA LA	03 30 2008 022833371	0108 0108	96,59
0611 07 301037794618 SHAIMI --- YAHYA	AV CONSTITUCION. ED	30870 MAZARRON	03 30 2008 022834179	0108 0108	96,59
0611 07 301037794820 MEKKAOU I --- AHMED	AV CONSTITUCION 2	30870 MAZARRON	03 30 2008 022834280	0108 0108	96,59
0611 07 301037823920 ABOUBACAR DIT GOUBE ---	CL FUENDETODOS 8	30310 CARTAGENA	03 30 2008 021977347	0108 0108	96,59
0611 07 301037857666 ABDELLATIF --- EL QABIII	CL CRUZ DE SOLA 8	30800 LORCA	03 30 2008 022835795	0108 0108	96,59
0611 07 301037895456 BEKKARI --- LHOCINE	CL MARSILLA 12	30800 LORCA	03 30 2008 022837112	0108 0108	96,59
0611 07 301037911422 MERZOUGUI --- SAID	CL MAYOR 2	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 021744244	0108 0108	96,59
0611 07 301038016102 JAOUANI --- AZEDDINE	CL GRANADO 1	30593 PALMA LA	03 30 2008 021979064	0108 0108	96,59
0611 07 301038055811 HAMMADI --- GHENNOU	CL JUAN JOSE MARCO 2	30600 ARCHENA	03 30 2008 022297952	0108 0108	96,59
0611 07 301038060659 EL HAKIMY --- SAID	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019227193	1207 1207	91,87
0611 07 301038072783 ESSBAAI --- LAHOUCINE	CL DEL CALVARIO 18	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019227496	1207 1207	91,87
0611 07 301038080463 BOUTA --- ABDELOUAHID	CL MAYOR S. CRISTOBA	30800 LORCA	03 30 2008 022841657	0108 0108	96,59
0611 07 301038094914 RAYAN --- AHMED	CL ANTONIO MACHADO 3	30800 LORCA	03 30 2008 022842263	0108 0108	96,59
0611 07 301038191409 MOUSSAOUI --- EL BACHIR	CL DR MARIANO RUIZ 2	30870 MAZARRON	03 30 2008 022843980	0108 0108	12,88
0611 07 301038191914 DEROUICH --- MOHAMED	CL LOPEZ DE VEGA 4	30330 ALBUJON	03 30 2008 021979872	0108 0108	96,59
0611 07 301038193227 HMADOU --- MOHAMMED	AV DE CIEZA 3	30550 ABARAN	03 30 2008 022298861	0108 0108	96,59
0611 07 301038216263 QUEVEDO FEIJOO JIMMY JOS	CL MARIA AGUSTINA ED	30800 LORCA	03 30 2008 022844990	0108 0108	96,59
0611 07 301038261531 ESSBAAI --- ESSAID	CL CALVARIO 18	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019228106	1207 1207	91,87
0611 07 301038374392 AYALA CHUSIN NELLY VERON	CL ABELLANEDA 43	30800 LORCA	03 30 2008 022849539	0108 0108	96,59
0611 07 301038744612 LAKHDAR --- KAMAL	CL SANTA ROSA 3	30012 MURCIA	03 30 2008 021747274	0108 0108	96,59
0611 07 301038835649 LAKHLIFI --- HAMZA	CL SAFRA 4	30330 LOMAS LAS	03 30 2008 021985330	0108 0108	96,59
0611 07 301038875459 KIHAI --- FATAH	CL ESTACION 3	30530 CIEZA	03 30 2008 022301184	0108 0108	96,59
0611 07 301038888593 BENHALIMA --- AFIF	CL JUAN JOSE MARCO 2	30600 ARCHENA	03 30 2008 022301285	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301038895364 BRAHIM --- MOUSSA	CL MAR BALTICO 1	30310 CARTAGENA	03 30 2008 021985734	0108 0108	96,59
0611 07	301038972863 BOUKHOULI --- TAYEB	Apartado Correos: 51	30205 CARTAGENA	03 30 2008 021986239	0108 0108	96,59
0611 07	301039089364 LMIMOUNI --- NABIL	CL DUQUE 22	30310 CARTAGENA	03 30 2008 021987249	0108 0108	96,59
0611 07	301039319336 AYNABOU --- ARBIA	CL COLLADO BERMEJO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022861259	0108 0108	96,59
0611 07	301039337524 MEJIA LOOR DARWIN HERNAN	CL ALCANTARA 33	30850 TOTANA	03 30 2008 022861663	0108 0108	96,59
0611 07	301039344800 MESAAF --- ABDELHADI	CL CAMPOVERDE 29	30010 MURCIA	03 30 2008 021748587	0108 0108	96,59
0611 07	301039374405 HURTADO VALDIVIEZO JORGE	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019230126	1207 1207	91,87
0611 07	301039485852 SOUSSI --- MOHAMED	CM ALJIBE Y BRENCAS	30817 TORRECILLA	03 30 2008 022863077	0108 0108	96,59
0611 07	301039527379 NICOLAS JIMENEZ JOSE JOA	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2008 022304925	0108 0108	96,59
0611 07	301039726938 CANOVAS MARTINEZ MARGARI	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022865101	0108 0108	57,95
0611 07	301039770586 FORAJI --- MOHAMMED	PZ ESPAÑA, 3	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021990077	0108 0108	57,95
0611 07	301039921241 ZIANI --- EL AID	ZZ CASAS DEL SERENO	30319 SANTA ANA	03 30 2008 021990986	0108 0108	70,82
0611 07	301039937005 MANSOURI --- SALAH	CL LOS ANGELES,ED.LU	30800 LORCA	03 30 2008 022867525	0108 0108	22,54
0611 07	301040076441 ABARCA ABARCA YOLANDA PA	CL JARDINEROS 4	30800 LORCA	03 30 2008 022869141	0108 0108	96,59
0611 07	301040114130 SAHLI --- YAHYA	CL BUENAVISTA 11	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021991693	0108 0108	96,59
0611 07	301040275087 TROYA BOLAÑOS JUANA MARI	CL CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2008 022872979	0108 0108	96,59
0611 07	301040328439 HICHAM --- HAJJI	CL ROSALEDA 4	30530 CIEZA	03 30 2008 022311490	0108 0108	96,59
0611 07	301040432816 GALVEZ RIVERA MARIA ERNE	AV BLANCA 13	30550 ABARAN	03 30 2008 022312706	0108 0108	96,59
0611 07	301040453125 VILLAMARIN QUINTERO AMAD	CL NUESTRA SEÑORA DE	30006 MURCIA	03 30 2008 021752227	0108 0108	12,88
0611 07	301040480912 SABRI --- AHMED	CL CALVARIO 18	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031547632	0407 0407	91,87
0611 07	301040480912 SABRI --- AHMED	CL CALVARIO 18	30140 SANTOMERA	03 30 2007 044278072	0507 0507	91,87
0611 07	301040480912 SABRI --- AHMED	CL CALVARIO 18	30140 SANTOMERA	03 30 2007 046803611	0607 0607	91,87
0611 07	301040480912 SABRI --- AHMED	CL CALVARIO 18	30140 SANTOMERA	03 30 2007 051435157	0707 0707	91,87
0611 07	301040480912 SABRI --- AHMED	CL CALVARIO 18	30140 SANTOMERA	03 30 2007 053402136	0807 0807	91,87
0611 07	301040480912 SABRI --- AHMED	CL CALVARIO 18	30140 SANTOMERA	03 30 2007 053402237	0907 0907	91,87
0611 07	301040480912 SABRI --- AHMED	CL CALVARIO 18	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019232146	1207 1207	91,87
0611 07	301040729775 BAIDOURI --- ABDELHAK	CL OLMO 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 021753237	0108 0108	96,59
0611 07	301040799392 CHAFLA MASABANDA VERONIC	CL RODRIGUEZ VALDES	30800 LORCA	03 30 2008 022877730	0108 0108	96,59
0611 07	301040932970 HAKKOU --- AHMED	PJ TORREOVIEDO,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021993818	0108 0108	96,59
0611 07	301040987130 GALAN PALADINES JORGE LE	CL CARTAGENA 84	30002 MURCIA	03 30 2008 021754045	0108 0108	96,59
0611 07	301041009358 EL MARHOUB --- HAMID	LG LOS ROSES,S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 021994020	0108 0108	96,59
0611 07	301041041488 INTRIAGO CEBALLOS ONI OL	CL TORRE DE ROMO 1	30002 MURCIA	03 30 2008 021754853	0108 0108	32,20
0611 07	301041577113 SOLIZ CARDENAS TANIA MEL	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2008 022322911	0108 0108	96,59
0611 07	301041735242 OUKHATTOU --- ALI	CL CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019233661	1207 1207	91,87
0611 07	301041768988 NOUA --- KABIR	CL ORILLA DE LA VIA	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 021756671	0108 0108	96,59
0611 07	301041866392 MENDOZA CEDEÑO CHARITO M	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 021994929	0108 0108	96,59
0611 07	301041911458 SEÑA GUZMAN SANDRA	AV LA FAMA 32	30006 MURCIA	03 30 2008 021757075	0108 0108	96,59
0611 07	301042117986 BELHOUSINE --- ABDELKAD	CL LAS TEJERAS 23	30158 GARRES LOS	03 30 2008 021995737	0108 0108	96,59
0611 07	301042456072 TAYEBPACHA --- MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019234873	1207 1207	91,87
0611 07	301042473452 GOMEZ MALDONADO ANTONIA	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 021997757	0108 0108	41,86
0611 07	301042642796 MOROCHO LEMA JOSE WALTHER	CL CUARTELILLO 12	30850 TOTANA	03 30 2008 022896322	0108 0108	96,59
0611 07	301042719992 YEPEZ MEZA CECILIA DALID	CL SANTA URSULA 2	30002 MURCIA	03 30 2008 021759806	0108 0108	70,82
0611 07	301043028170 MALIZA VILLACRES NARCISA	CL CALVARIO 39	30600 ARCHENA	03 30 2008 022335843	0108 0108	96,59
0611 07	301043033325 BELIYD --- BOUSSELHAM	CL LOS LOPEZ 21	30395 APARECIDA L	03 30 2008 022000787	0108 0108	96,59
0611 07	301043065152 NAVARRETE BAILON CESAR O	CL SAN ROSENDO 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019235984	1207 1207	91,87
0611 07	301043066869 CUENCA NARVAEZ WILMAN IV	CL GOYA 14	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019236085	1207 1207	91,87
0611 07	301043107386 SIMAGA --- BOURAMA	CL ALFONSO X EL SABI	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 022337358	0108 0108	96,59
0611 07	301043128507 AMIRI --- REDOUANE	CL JUAN LA ORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019236590	1207 1207	91,87
0611 07	301043187818 ASSALI --- NOUR EDDINE	CL VERAS 27	30800 LORCA	03 30 2008 022901675	0108 0108	96,59
0611 07	301043456283 LYATIM --- HASSAN	LG LOS GORRIONES	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 022002811	0108 0108	96,59
0611 07	301043484878 SALINAS CHACON LUIS PORF	CL SAN FERNANDO, ED.	30850 TOTANA	03 30 2008 022906325	0108 0108	96,59
0611 07	301043495891 PAREDES VILLALVA CARMEN	CL MARQUESA VILLA DE	30600 ARCHENA	03 30 2008 022340590	0108 0108	96,59
0611 07	301043526712 EL MOATASSIME --- ABDELH	CL FUENSANTA 4	30530 CIEZA	03 30 2008 022340994	0108 0108	96,59
0611 07	301043570663 MALI --- RACHID	CL ROSALEDA 6	30530 CIEZA	03 30 2008 022341301	0108 0108	96,59
0611 07	301043641290 BELABIAD --- MOHAMMED	CL DIEGO ABELLAN 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 022342109	0108 0108	96,59
0611 07	301043645940 HIDALGO ESPINOZA MILTON	CL SAN CRISTOBAL 3	30850 TOTANA	03 30 2008 022909254	0108 0108	96,59
0611 07	301043687770 BAADDI --- MOHAMED	LG ESCUCHA LAS NORIA	30800 LORCA	03 30 2008 022909658	0108 0108	96,59
0611 07	301043705251 EL MAHJOUB --- MOUNCHIT	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30 2008 022909961	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301043748293 SUAREZ TORRES LUIS FERNA	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019237200	1207 1207	91,87
0611 07	301043765067 AMADOR FERNANDEZ FRANCIS	CL ALAMEDA DE COLON	30530 CIEZA	03 30 2008 022344028	0108 0108	96,59
0611 07	301044049296 PEÑAFIEL CORDONES ALEXIS	AV SANTA EULALIA 38	30850 TOTANA	03 30 2008 023265730	0108 0108	96,59
0611 07	301044079208 SERNA MORENO JUANA MARIA	CM DE FELI 9999	30813 PURIAS	03 30 2008 022916530	0108 0108	96,59
0611 07	301044096382 MELOUANE --- ABDELKADER	CL CUATRO ESQUINAS 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019238513	1207 1207	91,87
0611 07	301044114166 SANDU --- EMILIA	CM CAMPO DE ARRIBA 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 023266033	0108 0108	48,29
0611 07	301044154784 DAOUI --- EL HOUSSINE	CM DE LA ESTACION 3	30530 CIEZA	03 30 2008 022348674	0108 0108	96,59
0611 07	301044224910 MBOUP --- MALIK	PZ TRABAJO 2	30800 LORCA	03 30 2008 022918146	0108 0108	48,29
0611 07	301044243296 OUSALAH --- ABDELGHANI	CL VIRGEN DE LA SOLE	30800 LORCA	03 30 2008 022918348	0108 0108	96,59
0611 07	301044302813 ARROUB --- KHADIJA	CM VIEJO DEL PUERTO	30817 TORRECILLA	03 30 2008 022919459	0108 0108	96,59
0611 07	301044344037 EL HASSNAOUI --- MOHAMED	CM VERA 89	30813 CAMPILLO	03 30 2008 022919964	0108 0108	96,59
0611 07	301044501156 MENDOZA REQUELME JOSE SA	CL SANTISIMO 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022922489	0108 0108	45,07
0611 07	301044518637 MAMADOU --- KOUYATE	CL SAN PABLO 13	30012 MURCIA	03 30 2008 021767179	0108 0108	96,59
0611 07	301044614829 HALLAL --- BEACHIR	CM VEREDA ALTA FINCA	30800 LORCA	03 30 2008 022923806	0108 0108	96,59
0611 07	301044643222 CASTRO SIVIZAPA CARLOS A	CL NORTE 23	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 023540663	0108 0108	96,59
0611 07	301044726478 MESESAN --- GRUIA	CL AGUILAS 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022925725	0108 0108	96,59
0611 07	301044726680 DOBRA --- VASILE	CL AGUILAS 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022925826	0108 0108	96,59
0611 07	301044726882 GABOR --- TIBERIU CLAUDI	CL AGUILAS 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022925927	0108 0108	96,59
0611 07	301044744666 BOUDARA --- MORAD	CL SANTO ANGEL DE LA	30012 MURCIA	03 30 2008 021768492	0108 0108	96,59
0611 07	301044777709 ASENOV MIHAYLOV MIHAIL	CL SANDOVAL 20	30430 CEHEGIN	03 30 2008 022926634	0108 0108	96,59
0611 07	301044813374 JUSTINIANO HERRERA MARIA	CL PUENTECILLA 31	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022927543	0108 0108	96,59
0611 07	301044981914 KASSOU --- ABDERRAHMAN	CL PUENTE GIMENO 75	30800 LORCA	03 30 2008 022929260	0108 0108	96,59
0611 07	301045106394 EL HASNAOUI --- DRISS	CL LA ALMAZARICA 78	30592 SUCINA	03 30 2008 021769405	0108 0108	96,59
0611 07	301045144790 QUISPE CONDORI RUMILDA	CL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2008 022931886	0108 0108	96,59
0611 07	301045173688 MAMANI HUANCA BRAULIO	CL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2008 022932290	0108 0108	96,59
0611 07	301045173890 COPA MAMANI DONATO	CL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2008 022932391	0108 0108	96,59
0611 07	301045197637 FAGROUD --- HAMID	CL MARTINE ALONSO 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022932593	0108 0108	96,59
0611 07	301045206226 ASSERAR --- AHMED	CL PUERTAS DE LORCA	30880 AGUILAS	03 30 2008 022932900	0108 0108	96,59
0611 07	301045619181 DIAWARA --- ELHADJI MAOU	CL RAMON Y CAJAL 99	30520 JUMILLA	03 30 2008 022355950	0108 0108	96,59
0611 07	301045625952 GRIR --- HICHAM	CL CAYETANO LORCA NA	30800 LORCA	03 30 2008 022936839	0108 0108	96,59
0611 07	301045935039 KOUCH --- ABDENBI	CT LOBOSILLO AL ALBU	30330 ALBUJON	03 30 2008 022012713	0108 0108	74,05
0611 07	301045979600 VASQUEZ ROCHA ELEUTERIO	CL SAN JUAN 10	30800 LORCA	03 30 2008 022940071	0108 0108	96,59
0611 07	301046005464 CHAABI --- NAJI	CL CERVANTES 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019241543	1207 1207	64,31
0611 07	301046050631 BLAGA --- VERONICA	CL LONJA 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 022940778	0108 0108	80,48
0611 07	301046153994 EDDERRAZ --- EL BACHIR	CL PEDRO LOPEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 023547131	0108 0108	96,59
0611 07	301046412864 EL HAFI --- ILYAS	CL MONTANAROS, 14	30330 ALBUJON	03 30 2008 022014329	0108 0108	96,59
0611 07	301046432567 BOUHIFD --- ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019242351	1207 1207	91,87
0611 07	301046543412 DIAKITE --- YACOUBA	CL JIMENEZ 7	30205 BARRIO DE LA	03 30 2008 022015440	0108 0108	96,59
0611 07	301046567155 HILMI --- MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019242654	1207 1207	91,87
0611 07	301046678202 DELEG MUZHA LUIS ORLANDO	CL GRACIA 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 022360701	0108 0108	96,59
0611 07	301046696891 CHANAOU --- SAID	CL ANTONIO LAORDEN 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019242856	1207 1207	91,87
0611 07	301046738725 MOROCHO MANO WILMER PATR	CL DEL PINO 1	30540 ESTACION FER	03 30 2008 022361105	0108 0108	96,59
0611 07	301046830267 OSEI --- JARRISON SAYED	CL TELLO 13	30800 LORCA	03 30 2008 027182510	0108 0108	96,59
0611 07	301046890487 SAILOUH --- AHMED	CL LOS GARCIAS 5	30800 LORCA	03 30 2008 022951993	0108 0108	96,59
0611 07	301046933129 KHERRAKI --- DRISS	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022952704	0108 0108	96,59
0611 07	301047034472 BENKHOUDA --- MOHAMED	CL MANUEL CARCELES 1	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 021775566	0108 0108	96,59
0611 07	301047058017 EL MEDKOURI --- ASSALHA	CL MAYOR DE SAN JUAN	30800 LORCA	03 30 2008 022953916	0108 0108	96,59
0611 07	301047147236 CAYAMBE ASUNCION JORGE D	CL CUATRO ESQUINAS 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 013841774	0807 0807	91,87
0611 07	301047147236 CAYAMBE ASUNCION JORGE D	CL CUATRO ESQUINAS 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 013841875	0907 0907	39,80
0611 07	301047244640 BENNOUIS --- MOHAMMED	CL JOSE ANTONIO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 022018874	0108 0108	96,59
0611 07	301047308601 LOPEZ JIMENEZ FELIX MOIS	AV DE EUROPA 5	30800 LORCA	03 30 2008 022957148	0108 0108	96,59
0611 07	301047356592 TODOROVA --- VESELINA MA	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2008 022958158	0108 0108	96,59
0611 07	301047395392 AGUILERA ANGAMARCA PEDRO	CL DAMIAN LOPEZ 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022958461	0108 0108	96,59
0611 07	301047548471 EJOUKH --- AHMED	CL ALAMO 4	30800 LORCA	03 30 2008 022960582	0108 0108	96,59
0611 07	301047555848 OUBENASSER --- SMAIL	CL ENRIQUE GRANADOS	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 022020995	0108 0108	96,59
0611 07	301047689931 AISSAOUI --- RAMDANE	CL ESPRONCEDA 8	30850 ALHAMA DE MU	03 30 2008 018959031	1207 1207	91,87
0611 07	301047745202 BOUJEMAOU --- BOUCHTA	CL SAN MARCOS 8	30002 MURCIA	03 30 2008 021777586	0108 0108	96,59
0611 07	301047825428 CHERKI --- SIFEDDINE	CL SALCILLO 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019246189	1207 1207	91,87

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301047872110 EL HOUSNI --- JAMAL	CL JACINTO GUERRERO	30310 PLAN EL	03 30 2008 022023726	0108 0108	96,59
0611 07	301047993661 EL HAMDANI --- EL HABIB	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019246391	1207 1207	91,87
0611 07	301048001139 HALIME --- MOULOUD	CL RAMBLA DE SAN GIN	30800 LORCA	03 30 2008 022969272	0108 0108	96,59
0611 07	301048014980 REDOUANE --- BACHIR	CL BARANDILLA 1	30800 LORCA	03 30 2008 022969474	0108 0108	96,59
0611 07	301048074291 AUMALA VEGA ADRIANA LORE	AV CONSTITUCION 4	30870 MAZARRON	03 30 2008 022970282	0907 0907	91,87
0611 07	301048074291 AUMALA VEGA ADRIANA LORE	AV CONSTITUCION 4	30870 MAZARRON	03 30 2008 022970383	1007 1007	91,87
0611 07	301048074291 AUMALA VEGA ADRIANA LORE	AV CONSTITUCION 4	30870 MAZARRON	03 30 2008 022970484	1107 1107	91,87
0611 07	301048074291 AUMALA VEGA ADRIANA LORE	AV CONSTITUCION 4	30870 MAZARRON	03 30 2008 022970585	1207 1207	91,87
0611 07	301048074291 AUMALA VEGA ADRIANA LORE	AV CONSTITUCION 4	30870 MAZARRON	03 30 2008 022970686	0108 0108	96,59
0611 07	301048279308 KEELEY --- LISA ANN	ZZ PARAJE NOGALTE 22	30890 NOGALTE	03 30 2008 022973619	1207 1207	36,74
0611 07	301048302041 BAHRIA --- BRAHIM	CL SOLEDAD 11	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019247304	1207 1207	91,87
0611 07	301048335383 QUITO MOROCHO EDISON MAN	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 022974225	0108 0108	96,59
0611 07	301048355187 OUDARI --- MOHAMED	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	03 30 2008 022974629	0108 0108	96,59
0611 07	301048442790 EL HASNAOUI --- SAID	CL PEDRO LOPEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 023563501	0108 0108	96,59
0611 07	301048447844 MOUQADEM --- REDOUANE	CL DUENDE 7	30800 LORCA	03 30 2008 022976346	0108 0108	96,59
0611 07	301048452591 BARRAHMA --- MILOUD	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2008 021780923	0108 0108	96,59
0611 07	301048531912 VEINTIMILLA CALDERON MAY	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2008 022977861	0108 0108	96,59
0611 07	301048560204 ASAKLOU --- EL MAHFOUD	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008 031346840	1207 1207	91,87
0611 07	301048585159 DOMBRAUSKYTE --- VAIDA	CS LAS PIÑUELAS, 21	30319 SANTA ANA	03 30 2008 022027766	0108 0108	96,59
0611 07	301048586270 EL HAFI --- OUADIE	CL LOS MANTANAROS, 1	30397 MAGDALENA L	03 30 2008 022027968	0108 0108	96,59
0611 07	301048598091 SALAZAR CALVA EDWIN YOBE	CL SANTANDER 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019248112	1107 1107	79,62
0611 07	301048598091 SALAZAR CALVA EDWIN YOBE	CL SANTANDER 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019248213	1207 1207	91,87
0611 07	301048674479 CHARIF --- HASSAN	CM FUNES 174	30591 BALSICAS	03 30 2008 023565521	0108 0108	96,59
0611 07	301048689637 TENEDA GUAMAN ALVARO GIO	CL ALAMO 30	30800 LORCA	03 30 2008 022979477	0108 0108	96,59
0611 07	301048763496 AISSAOUI --- MOSTAPHA	CL CRUZ 25	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 021782337	0108 0108	9,66
0611 07	301048781381 SADEK --- ALI	CL SANTIAGO 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 017868486	1207 1207	91,87
0611 07	301048823619 MOUSSA --- REDOUANE	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 022372522	0108 0108	96,59
0611 07	301048871513 DAOUDI --- SALAH	LG LA CONDOMINA 333	30800 LORCA	03 30 2008 022981602	0108 0108	96,59
0611 07	301048896973 HACCOUCHI --- RACHID	CL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2008 022982006	0108 0108	96,59
0611 07	301048923346 SIBA --- NOREDDINE	CL MONTALBAN 1	30800 LORCA	03 30 2008 022983319	0108 0108	96,59
0611 07	301049018023 CHRIF --- EL KEBIR	CM - MARCCHENA CONDO	30815 MARCHENA	03 30 2008 022984935	0108 0108	96,59
0611 07	301049095219 DRIOUCHI --- LAID	CL DEL ROBLE 24	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 022031103	0108 0108	96,59
0611 07	301049195653 LOUGHBIRI --- ABDELGHANI	BO DE LOS ANGELES	30800 LORCA	03 30 2008 022987763	0108 0108	96,59
0611 07	301049209191 EL BACHIR --- MBARKY	CL MONTALBAN 5	30800 LORCA	03 30 2008 022987965	0108 0108	96,59
0611 07	301049218689 MORHLI --- EL AID	CL JOSE ANTONIO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 022032214	0108 0108	96,59
0611 07	301049268607 LEMHAMDI --- ABDELKADER	AV REGION DE MURCIA	30591 BALSICAS	03 30 2008 023569359	0108 0108	96,59
0611 07	301049276485 BENSALAM --- AHMED	BO SAN PIO X	30010 MURCIA	03 30 2008 021784458	0108 0108	96,59
0611 07	301049310942 EL KAHAN --- KHALID	CL FLORINDA BLANCA 7	30002 MURCIA	03 30 2008 021784862	0108 0108	96,59
0611 07	301049315386 SAVA --- LINA	CL ANGEL SERRANO.SAN	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 021785064	0108 0108	96,59
0611 07	301049342668 EL HAJ --- TOURIYA	CL CASERIO MOLINO DE	30319 SANTA ANA	03 30 2008 022032820	0108 0108	96,59
0611 07	301049344991 BOUJDAR --- ABDELHAFID	ZZ LA CONDOMINA 404	30815 CONDOMINA L	03 30 2008 022989278	0108 0108	96,59
0611 07	301049374596 LAOUITRI --- MOHAMED	CM PUENTE ALTO BUZON	30800 PULGARA	03 30 2008 022989682	0108 0108	96,59
0611 07	301049401979 OUZEGGA --- LHOUCINE	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	03 30 2008 022990086	0108 0108	96,59
0611 07	301049413194 EL ALAOUI --- RABII	CL CIEZA 18	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 023277147	0108 0108	96,59
0611 07	301049437951 CARDENAS CARDENAS ROMAN	CL LUIS DE PERALTA 9	30800 LORCA	03 30 2008 022990591	0108 0108	96,59
0611 07	301049451994 ABABOU --- MUSTAPHA	CM LA CONDOMINA-BAR	30815 MARCHENA	03 30 2008 022990894	0108 0108	96,59
0611 07	301049452200 EL HARDI --- MUSTAPHA	LG CONDOMINA 9999	30815 CONDOMINA L	03 30 2008 022991096	0108 0108	96,59
0611 07	301049453412 RAYNE --- NAJIM	CL VCICENTE MEDINA 1	30550 ABARAN	03 30 2008 022377471	0108 0108	96,59
0611 07	301049494232 BOUTOUIL --- EL HASSANE	LG CASA LOS DIAZ, 12	30310 BARREROS LO	03 30 2008 022033527	0108 0108	96,59
0611 07	301049536971 AMADOR FERNANDEZ RAMON	CL ALAMEDA DE COLON	30530 CIEZA	03 30 2008 022378481	0108 0108	96,59
0611 07	301049628618 RHAZALI --- MESSAOUD	CL PRIMERO DE MAYO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 022995746	0108 0108	96,59
0611 07	301049762091 ALLAY --- MUSTAPHA	CL ALFONSO DE CARRIL	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 022034840	0108 0108	45,07
0611 07	301049879404 ZITOUNI --- AZEDINE	CL LOS ANGELES 9	30800 LORCA	03 30 2008 023000190	0108 0108	96,59
0611 07	301049932752 SACKO --- OUSMANE	CL SAGITARIO 7	30205 CARTAGENA	03 30 2008 022036254	0108 0108	96,59
0611 07	301049940331 IBNOUFARAJ --- MOHAMED	CL SANTA RITA 4	30002 MURCIA	03 30 2008 014839460	1107 1107	91,87
0611 07	301050033893 ZAOUATI --- BRAHIM	CL DON PEDRO MONTIEL	30800 LORCA	03 30 2008 023003325	0108 0108	96,59
0611 07	301050134533 BOUSSADI --- HAMID	CL VENTORRILLO 9	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019251647	1207 1207	91,87
0611 07	301050308022 OUARRASSI --- EL MOSTAFA	CM DE LOS ABADES AL	30813 PURIAS	03 30 2008 023008173	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301050412193 TAMEDAHT --- MOHAMMED	CT DE LA ALJORRA 24	30391 GUIA LA	03 30 2008 022038981	0108 0108	96,59
0611 07	301050564969 EN NASIRY --- LEKBIR	CL VERAS 27	30800 LORCA	03 30 2008 023011308	0108 0108	96,59
0611 07	301050603668 TAHIRI --- MOULOUD	CM ABADES 9999	30813 ALTOBORDO	03 30 2008 023011712	0108 0108	96,59
0611 07	301050788372 SALAZ QUISHPE SANTOS ELG	CL SAN MARCOS 12	30002 MURCIA	03 30 2008 021791734	0108 0108	96,59
0611 07	301050837882 ARREAGA SALDANA JOSE ANT	CL SAN ISIDORO 5	30310 CARTAGENA	03 30 2008 023280379	0108 0108	96,59
0611 07	301051048454 RACHDI --- AMINA	AV DE LA CONSTITUCIO	30870 MAZARRON	03 30 2008 023016762	0108 0108	96,59
0611 07	301051091294 DORMUSHEV --- DORMUSH IB	CL TORNERO 46	30520 JUMILLA	03 30 2008 022390003	0108 0108	96,59
0611 07	301051359056 FAHIR --- BOUZEKRI	CL SANTA URSULA 19	30002 MURCIA	03 30 2008 021793653	0108 0108	96,59
0611 07	301051427158 QUINDE BARRETO ANGEL BOL	CL AMARGURA 20	30520 JUMILLA	03 30 2008 022392023	0108 0108	96,59
0611 07	301051465958 MAQBOUR --- AZIZ	CL SAN PASCUAL 12	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019254475	1207 1207	91,87
0611 07	301051491119 JELLOULI --- TAYEB	CL ESCULTOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008 023021715	0108 0108	96,59
0611 07	301051503950 ZAAOUATI --- LAHSEN	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 022044641	0108 0108	96,59
0611 07	301051545881 SENINA --- NABIL	PP DE CORVERA 1	30002 MURCIA	03 30 2008 021794259	0108 0108	25,75
0611 07	301051633282 LBEZZAZI --- HAMID	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 022393538	0108 0108	96,59
0611 07	301051635609 EL HALOUY --- SOUAD	CL CAÑIZARES 4	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 022045651	0108 0108	96,59
0611 07	301051655918 MOUMEN --- EL HASSAN	CL MORZALETES 30	30550 ABARAN	03 30 2008 022393841	0108 0108	96,59
0611 07	301051672486 LEBKIRI --- ERRACHID	CL SANTA FLORENTINA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 022046055	0108 0108	96,59
0611 07	301051753120 JABBI --- FODAY	CL LAS PALMERAS 1	30012 MURCIA	03 30 2008 023592193	0108 0108	96,59
0611 07	301051758271 ABBADI --- SAID	AV SAN JAVIER 19	30395 APARECIDA L	03 30 2008 022046964	0108 0108	96,59
0611 07	301051773732 EL HINIZ --- MUSTAPHA	CL SEGUNDAS CASAS DE	30168 ERA ALTA	03 30 2008 023183985	0108 0108	96,59
0611 07	301051881139 MOKRANE --- AZIZ	CL JOSE ANTONIO TOR	30395 APARECIDA L	03 30 2008 022047671	0108 0108	96,59
0611 07	301051882149 EL KHALDI --- KAMAL	CL PABLO SARASATE 23	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 022047772	0108 0108	96,59
0611 07	301051908219 AALAL --- NEZHA	PO DE LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2008 023027674	0108 0108	96,59
0611 07	301051913471 MOUMNI --- EL MILOUD	LG CEGARRAS VIEJOS,	30591 BALSICAS	03 30 2008 023595429	0108 0108	96,59
0611 07	301051931558 AHCHARI --- MOULAY MHAME	CL MARTOS 4	30880 AGUILAS	03 30 2008 023027977	0108 0108	96,59
0611 07	301052081506 EZZAZA --- BRAHIM	PS DE LA MOTA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019255788	1207 1207	91,87
0611 07	301052085445 RAHHAOUI --- AHMED	CL CASAS DE ARRIBA,	30319 SANTA ANA	03 30 2008 022049691	0108 0108	96,59
0611 07	301052087768 SALAHDINE --- ABDELHAK	CL SEVERO OCHOA 12	30800 LORCA	03 30 2008 023030001	0108 0108	96,59
0611 07	301052183152 HOUSNI --- MOHAMMED	CL BARTOLON, 18	30593 PALMA LA	03 30 2008 022050503	0108 0108	96,59
0611 07	301052206895 PADILLA RIVERO VERONICA	CL CUARTELILLO 12	30850 TOTANA	03 30 2008 023031516	0108 0108	96,59
0611 07	301052401101 SEDDIK --- YUCEF	CL FUENSANTA 30	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 021797390	0108 0108	96,59
0611 07	301052479004 POPESCU --- CRISTINA	CL SIMANCAS 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 023034142	0108 0108	96,59
0611 07	301052480620 TOMALA PEÑA JOSE JAVIER	CL CABILDO 6	30813 ESCUCHA	03 30 2008 023034243	0108 0108	96,59
0611 07	301052540032 CHATOUANI --- ABDELLAH	CL CASAS DE ARRIBA 2	30319 SANTA ANA	03 30 2008 022053735	0108 0108	96,59
0611 07	301052569738 OUZRICH --- BOUALEM	CL GUERRERO 13	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 022053836	0108 0108	96,59
0611 07	301052830426 JABBAR --- YOUSSEF	CL BADALONA 8	30520 JUMILLA	03 30 2008 022403440	0108 0108	96,59
0611 07	301052833456 EL YOUSFI --- ABDERRAHIM	CL LA LOMA 11	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019256701	1207 1207	58,19
0611 07	301052888525 IMRAS --- ADIL	CL MARSILLA 12	30800 LORCA	03 30 2008 023038182	0108 0108	96,59
0611 07	301052932375 SAMIR --- MUSTAPHA	AV CONSTITUCION 30	30550 ABARAN	03 30 2008 022403844	0108 0108	96,59
0611 07	301052969054 RUMENOV SAVOV DIMITAR	CL MAGDALENA 11	30520 JUMILLA	03 30 2008 022403945	0108 0108	96,59
0611 07	301053027860 OUASSAHI --- RACHID	CL FUENSANTA 30	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 021799212	0108 0108	96,59
0611 07	301053028971 MERIMI --- HAFIDA	CL CTRA DE MADRID 61	30530 CIEZA	03 30 2008 022404349	0108 0108	96,59
0611 07	301053029981 MOUNCHIT --- MUSTAPHA	LG FINCA CANTARRANAS	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 022057573	0108 0108	96,59
0611 07	301053199632 BA --- IBRAHIMA	CL GOYA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 023285938	0108 0108	96,59
0611 07	301053270158 OPOKU --- YAW	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA	03 30 2008 021800424	0108 0108	96,59
0611 07	301053273996 JARNIJ --- LARBI	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30 2008 023041014	0108 0108	96,59
0611 07	301053305423 LAAMECH --- OBAD	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2008 023610280	0108 0108	96,59
0611 07	301053314214 JAMAL --- LAHOUSSEINE	CL ARCOS DE REVERTE	30800 LORCA	03 30 2008 023041216	0108 0108	96,59
0611 07	301053455367 ERRAIB --- ABDELAZIZ	BO INMACULADA 55	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019258620	1207 1207	91,87
0611 07	301053649670 OTAVALO LEMA LUIS FREDDY	LG LOS SEVILLAS - LO	30397 MAGDALENA L	03 30 2008 022060708	0108 0108	96,59
0611 07	301053833667 REGRAGUI --- AZEDDINE	CL CASTELLON 32	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 023613819	0108 0108	96,59
0611 07	301053887423 EL KARFI --- KAMAL	CL CALVARIO VIEJO 11	30800 LORCA	03 30 2008 023042832	0108 0108	96,59
0611 07	301053961383 HAKMI --- TAYEB	LG FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2008 023614223	0108 0108	96,59
0611 07	301053962292 KIRILOVA --- ANA GOSPODI	AV GRAN VIA 32	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 023043135	0108 0108	35,41
0611 07	301054215910 DAHMANI --- MUSTAPHA	LG LA ALMAZARICA 78	30591 BALSICAS	03 30 2008 023615435	0108 0108	96,59
0611 07	301054231872 ENNOUARI --- RABIA	CL RAMBLA, 34	30205 BARRIO DE LA	03 30 2008 022061718	0108 0108	96,59
0611 07	301054641595 MARUNTELU --- PETRE	AD FUENTE DEL PINO 3	30520 JUMILLA	03 30 2008 022409302	0108 0108	45,07
0611 07	301054661403 TANESE --- ELENA	CL ALDEA FUENTE DEL	30520 JUMILLA	03 30 2008 022409403	0108 0108	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301054762948 AMADOR GARCIA JUAN ANTON	CL SERRATILLA S/N	30600 ARCHENA	03 30 2008 022409706	0108 0108	96,59
0611 07	301054828626 COVACI --- EUGEN	LG DON GONZALO	30812 PACA LA	03 30 2008 023046367	0108 0108	96,59
0611 07	301054877328 ALVES SALVADOR MARCELO	CL AMOR HERMOSO 19	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019259428	1207 1207	91,87
0611 07	301056083865 EL FARSAOUI --- MOHAMED	CL SAN PASCUAL 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019260135	1207 1207	91,87
0611 07	301056102760 CIEPLOWSKI --- JERZY DAR	ZZ LUGAR DON GONZALO	30812 PACA LA	03 30 2008 023048791	0108 0108	96,59
0611 07	301056261394 PALIU --- ANTOANELA	LG DON GONZALO 3	30812 PACA LA	03 30 2008 023049300	1207 1207	39,80
0611 07	301056261394 PALIU --- ANTOANELA	LG DON GONZALO 3	30812 PACA LA	03 30 2008 023049401	0108 0108	96,59
0611 07	301057124189 HAKMI --- HAFSSA	CL DR.BARRAQUER 5	30850 TOTANA	03 30 2008 023052229	0108 0108	96,59
0611 07	301057255040 PIPIREA --- DANIEL	ZZ FINCA DE GARRIGUE	30816 HOYA LA	03 30 2008 023053037	0108 0108	96,59
0611 07	301057493904 KWAKU DUAH DANIEL	CL SAN PIO X 1	30010 MURCIA	03 30 2008 021804060	0108 0108	96,59
0611 07	301057520677 ROBERT --- MARUNTELO	CL ALDEA-FUENTE DEL	30520 JUMILLA	03 30 2008 022412433	0108 0108	96,59
0611 07	301057562410 BOLAJI --- ONIGBNIDE	CL ALCALDE PELEGRIN	30800 LORCA	03 30 2008 023054350	0108 0108	96,59
0611 07	301057849467 ABDELHAKIM --- IMAD	CL ROSALEDA 60	30530 CIEZA	03 30 2008 022413342	0108 0108	96,59
0611 07	301058156130 OUENNANE --- MOHAMMED	CL CORREO 31	30300 CARTAGENA	03 30 2008 023626145	0108 0108	96,59
0611 07	301058324666 MANZANARES SANCHEZ JUAN	CL ERMITA ESPARRAGAL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 023057077	0108 0108	96,59
0611 07	301058896865 DIAZ CHAVEZ NESTOR ALEJA	CL CANARIAS 12	30310 BARREROS LO	03 30 2008 022074751	0108 0108	96,59
0611 07	301058971334 KRUSCUKSJII --- OLEG	LG LOS PIÑUELAS 21	30319 SANTA ANA	03 30 2008 022075256	0108 0108	96,59
0611 07	301059291232 DOS REIS MORGADO RICARDO	CL EL BAÑUELO 273	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 023061626	0108 0108	96,59
0611 07	301059560408 ALPHONSE --- SYLVA	CL MADREPERLA 3	30310 CARTAGENA	03 30 2008 022076266	0108 0108	25,75
0611 07	301059779666 KANOUTE --- MOUSSA	CL PROGRESO 22	30870 MAZARRON	03 30 2008 023064252	0108 0108	96,59
0611 07	301060358333 AYAD --- TOUHAMI	CL CAPITAN HAYA 6	30330 ALBUJON	03 30 2008 022077579	0108 0108	96,59
0611 07	301060792813 GAJAUSKAITE --- KRISTINA	CL PROGRESO 34	30870 MAZARRON	03 30 2008 023068902	0108 0108	96,59
0611 07	301060813526 AULAKH --- JAGJIT SINGH	CL RIQUELME 3	30800 LORCA	03 30 2008 023069003	0108 0108	45,07
0611 07	301060879204 SZYMANSKA --- DOROTA IWO	CL SUSPIRO 10	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 015136827	1107 1107	91,87
0611 07	301060951447 BERRABHI --- HLIMA	PP LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2008 023069811	0108 0108	96,59
0611 07	301061104223 PJALIKS --- SERGEJS	CL DEL SOL 16	30593 PALMA LA	03 30 2008 022080916	0108 0108	96,59
0611 07	301061294684 STEPANOVA --- LILIJA	CL DEL SOL 15	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 022082027	0108 0108	96,59
0611 07	301061460901 COVACI --- ADRIAN	LG DON GONZALO 3	30812 PACA LA	03 30 2008 023073346	0108 0108	96,59
0611 07	301061677028 GALEANO LOPEZ EDWIN LEAN	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019263468	1207 1207	45,94
0611 07	301061770994 BEGGAR EP LEBROUHI --- B	CL AL. ESTANISLAO RO	30310 CARTAGENA	03 30 2008 022086370	0108 0108	77,27
0611 07	301061986115 BISTRITAN --- GHEORGHE	CL ANGELES	30800 LORCA	03 30 2008 023077588	0108 0108	96,59
0611 07	301061992781 MATEONI --- ROMULUS LUI	CL CALLEJON QUIJERO	30011 MURCIA	03 30 2008 021806686	0108 0108	48,29
0611 07	311012683120 TENESACA LAPO SERGIO LUC	CL INGENIERO EMILIAN	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019263771	1207 1207	33,68
0611 07	311016825828 GUAMAN ZARUMA DIONICIO	CL MAGDALENA 15	30520 JUMILLA	03 30 2008 022421022	0108 0108	96,59
0611 07	331031675078 PANIMBOZA TOSCANO NORMA	CL ALCALDE JOSE MARI	30600 ARCHENA	03 30 2008 022421931	0108 0108	90,14
0611 07	341004941761 THOMAS --- MERCEDES	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2008 023079612	0108 0108	96,59
0611 07	410137393337 FAOUZI --- ABDELLAH	CL GRAN VIA 24	30180 BULLAS	03 30 2008 022425971	0108 0108	96,59
0611 07	411100472905 OTOBO --- UYOVIEMUEWA RO	CL ELOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2008 023084460	0108 0108	96,59
0611 07	421002673647 KHALAKHIL --- KHALID	CL JOAQUIN MOROTE MO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 022091828	0108 0108	96,59
0611 07	441003975435 LEGHRAOUI --- BOUCHAIB	CL LOS ANGELES, S/N	30800 LORCA	03 30 2008 023085874	0108 0108	96,59
0611 07	451014238928 EL OMRANI --- EL MAATI	CL CHARCO	30800 LORCA	03 30 2008 023086379	0108 0108	96,59
0611 07	461058457673 BENSABEUR --- HAOUARI	CL GENERAL AZNAR 55	30850 TOTANA	03 30 2008 023089211	0108 0108	96,59
0611 07	501017407714 MIMI --- ABDELKADER	CL ESCUELA 44	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 021809114	0108 0108	96,59
0611 07	501023814259 HAMADI --- SLIMANE	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019267916	1207 1207	91,87
0611 07	501027412252 MONTESDEOCA OBACO MIGUEL	CL MUSSO FONTES 51	30800 LORCA	03 30 2008 023092140	0108 0108	96,59
0611 07	521002451793 BOUCHLAGHEM --- JAMAA	CL LA PURISIMA EDF.	30870 MAZARRON	03 30 2008 023092645	0108 0108	96,59
0613 10	30115347702 PRODUCCIONES AGROALIMENT	AV MARUJA GARRIDO 10	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 033440323	0108 0108	2.953,93
0613 10	30116586066 EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CL ORTEGA MELGARES 4	30800 LORCA	03 30 2008 033441030	0108 0108	3.586,28

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	30103116204 VICENTE SARMIENTO ANTONI	CL H.TORRES FONTES E	30011 MURCIA	03 30 2008 023668379	0108 0108	185,62
1211 10	30109917520 MARTINEZ MARTINEZ JUAN F	AV LA FAMA ED.ROXI F	30003 MURCIA	03 30 2008 023669288	0108 0108	167,05
1211 10	30114379015 RAMOS LAO CONSUELO	CL REINA SOFIA - EDI	30007 MURCIA	03 30 2008 023746787	0108 0108	185,62
1211 10	30114647682 RUIZ HERNANDEZ FRANCISCA	CT SANTA CATALINA 31	30012 MURCIA	03 30 2008 023673130	0108 0108	185,62
1211 10	30114963237 BERNABE MORENO GINES	CL ALMOHAJAR 2	30002 MURCIA	03 30 2008 023673433	0108 0108	185,62
1211 10	30115834722 MARTINEZ GARCIA RAMON	CL CICLAMEN 23	30205 CARTAGENA	03 30 2008 023686769	0108 0108	185,62
1211 10	30116549791 PELLICER FRANCO FRANCISC	CL VICENTE ALEXANDRE	30012 MURCIA	03 30 2008 023674948	0108 0108	185,62
1211 10	30116821900 PAVIA BALSALOBRE SALVADO	CL MACARIO 11	30012 MURCIA	03 30 2008 023675756	0108 0108	173,23

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
1221 07	171018221850 MOUMNI --- MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	03 30 2008 023650191	0108 0108	185,62
1221 07	300042662164 NAVARRO CORDOBA ENCARNAC	AV VENDIMIA, LA VIÑA	30800 LORCA	03 30 2008 019644192	1207 1207	14,64
1221 07	300074673477 MARTINEZ BERNAL CARMEN	PL VIVERO 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 019663693	1207 1207	175,74
1221 07	301003158241 HERRERO JIMENEZ CRISTINA	CL LOS GUEVARAS _BZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 023703846	0108 0108	185,62
1221 07	301021933704 BOUKANTAR --- ASMA	CL MAYOR 122	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 023653528	0108 0108	185,62
1221 07	301025670426 PELAEZ VIVANCO PATRICIA	CL RAMON Y CAJAL, 29	30204 CARTAGENA	03 30 2008 023677271	0108 0108	185,62
1221 07	301025746915 PLASENCIA LLANOS AIDA	PZ LIBREÑO 1	30800 LORCA	03 30 2008 023704149	0108 0108	185,62
1221 07	301027724907 ARMIJO CHALCO GERMANIA G	CL PASEO CORBERA 3	30002 MURCIA	03 30 2008 023653730	0108 0108	185,62
1221 07	301028587193 ABAD CUMBICOS ANASTASIA	CL CORTA 2	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 023653831	0108 0108	185,62
1221 07	301042429501 LABANDA --- LUZ AMABLE	AL DE CAPUCHINOS 32	30002 MURCIA	03 30 2008 023659689	0108 0108	185,62
1221 07	301046002535 BUSTAMANTE GOMEZ LILIANA	CL NEPTUNO 8	30010 MURCIA	03 30 2008 023662319	0108 0108	185,62
1221 07	301046737715 CIFUENTES SINISTERRA JUA	CL SIMANCAS 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 023706977	0108 0108	185,62
1221 07	301047297483 BRUNER CASTRO EFREN GUST	CL PICASSO 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 023736481	0108 0108	185,62
1221 07	301047501688 VACA MINDIOLA GLENDA FRA	CL LOS CAÑAVATES 1	30396 PUERTOS LOS	03 30 2008 023680305	0108 0108	185,62
1221 07	301053213877 ARIAS MOSQUERA KELLY JOH	CL DOÑA GUILLERMA 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 023707684	0108 0108	185,62
1221 07	301061580533 MAAYOUF --- ZAHRA	AV PIO XII_EDIF VENE	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 023665450	0108 0108	185,62
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
2300 07	300046116475 GARCIA ARTERO MARIA CARM	CL ALBERTO SEVILLA 1	30011 MURCIA	08 30 2007 053392335	0103 0104	2.956,76
2300 07	300074915169 GARCIA MARTINEZ DOLORES	ZZ TRAVESIA LEALTAD,	30012 MURCIA	08 30 2007 053359393	0106 1206	555,58
2300 07	301025436414 ALFARO LOPEZ JUANA MARIA	CL SAN MATEO 9	30393 MOLINOS MARF	08 30 2007 053358282	0706 0307	3.069,42
2300 07	301034169040 ARAEZ MARTINEZ JOSEFA	CL IGLESIA - SAN BEN	30012 MURCIA	08 30 2007 056900705	0100 1203	494,74
DIRECCION PROVINCIAL DE ALAVA						
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	301037027813 HAMZAOU --- ABDERRAJAK	CL GRECIA 32	30203 CARTAGENA	03 01 2008 011189517	1207 1207	88,80
0611 07	301037027813 HAMZAOU --- ABDERRAJAK	CL GRECIA 32	30203 CARTAGENA	03 01 2008 011189618	0108 0108	96,59
0611 07	301037027813 HAMZAOU --- ABDERRAJAK	CL GRECIA 32	30203 CARTAGENA	03 01 2008 011509920	0208 0208	96,59
0611 07	301008345418 BOUBKER --- BENKADDOUR	LG LOS PASTIDAS	30700 TORRE PACHEC	03 01 2008 011188911	0108 0108	96,59
0611 07	301008345418 BOUBKER --- BENKADDOUR	LG LOS PASTIDAS	30700 TORRE PACHEC	03 01 2008 011509415	0208 0208	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE						
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07	21004815082 VALENCIANO VIZCAINO DAVI	CL PINTOR PABLO PICA	30120 PALMAR EL	03 02 2008 012527848	1207 1207	308,18
0521 07	21004815082 VALENCIANO VIZCAINO DAVI	CL PINTOR PABLO PICA	30120 PALMAR EL	03 02 2008 012527949	0108 0108	313,32
0521 07	31047087969 SAN JUAN REIG CATALINA	CL ARQUITECTO JUAN J	30007 MURCIA	03 02 2008 011225927	1207 1207	286,55
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	21000415326 ATTAOU --- MOSTAFA	CL GRAN VIA 60	30530 CIEZA	03 02 2008 012035572	0108 0108	96,59
0611 07	21000415326 ATTAOU --- MOSTAFA	CL GRAN VIA 60	30530 CIEZA	03 02 2008 012724575	0208 0208	51,52
0611 07	21008766016 BOUKHENFRA --- AMAR	CL LEPANTO 10	30840 ALHAMA DE MU	03 02 2008 011351522	1207 1207	91,87
0611 07	21014917331 BENAOUA --- MIMOUN	CL LOS BAÑOS 103	30700 TORRE PACHEC	03 02 2008 011537034	1207 1207	21,43
0611 07	101010458128 AHMED --- RABHI	CL LOS URREAS. LOBOS	30331 LOBOSILLO	03 02 2008 012087308	0108 0108	96,59
0611 07	101010458128 AHMED --- RABHI	CL LOS URREAS. LOBOS	30331 LOBOSILLO	03 02 2008 012782674	0208 0208	96,59
0611 07	101011288082 OUENNANE --- BENYOUNES	CL ADUANA 11	30176 PLIEGO	03 02 2008 011475295	1207 1207	91,87
0613 10	2104308296 AGRICOLA LA SAABANA MANC	AS APDO. CORREOS 386	30850 TOTANA	03 02 2008 014042260	1107 1107	2.331,47
0613 10	2104308296 AGRICOLA LA SAABANA MANC	AS APDO. CORREOS 386	30850 TOTANA	03 02 2008 014052667	1207 1207	947,81
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE						
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	3121881039 MORENO MUÑOZ ANTONIO	CL CEMENTERIO 10	30579 TORREAGUERA	03 03 2008 017854495	1207 1207	634,58
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07	31041441963 FERNANDEZ HERNANDEZ ANTO	CL SAN CRISPIN, 1	30202 CARTAGENA	03 03 2008 022113203	0208 0208	293,22
0521 07	300079345948 HUNGARO TORRES CARMEN	CL AMATISTA 6	30310 CARTAGENA	03 03 2008 022547073	0108 0108	293,22
0521 07	300081184096 NICOLAS CARRILLO JOSE FR	CL LOS MALAGUEÑOS 12	30570 BENIAJAN	03 03 2008 022547679	0208 0208	293,22
0521 07	300085069554 PELEGRIN JIMENEZ JUAN AN	CL MIGUEL HDEZ,EDIF.	30579 TORREAGUERA	03 03 2008 022192116	0108 0108	293,22
0521 07	301007988538 PEREZ MOLINA JUAN CARLOS	CL ANTONIO MONDEJAR	30589 RAMOS LOS	03 03 2008 021470373	0208 0208	363,83
0521 07	301025355982 DUFFY --- EUGENE	CL CUEVAS DE MARIN 9	30590 SUCINA	03 03 2008 022558591	0208 0208	293,22

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 31062592512 EL HOURRI --- MIMOUNA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 03 2008 020089135	0108 0108	21,07
0611 07 301026981643 RHINOUS --- RAMDANE	CR JIMENADO	30700 TORRE PACHEC	03 03 2008 019791768	0108 0108	22,54
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 3112032509 CANALIZACION Y REDES DEL	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820 ALCANTARILLA	03 03 2008 018456101	0108 0108	127,98
0111 10 3117126322 HOSTELERIA ORIMUR, S.L.	CL PALMA DE MALLORCA	30009 MURCIA	03 03 2008 018610893	0108 0108	261,25
0111 10 3118283854 QUOMO IBERICA, S.L.	AV PRINCIPE-S/N	30820 ALCANTARILLA	03 03 2008 018650000	0108 0108	1.803,14
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 30075534035 RODRIGUEZ PAREJA EMILIO	AV RONDA NORTE 1	30009 MURCIA	03 03 2008 022225559	0208 0208	293,22
0521 07 30081759112 MARTINEZ PEREZ TRINIDAD	CL GABRIEL CELAYA 1	30100 MURCIA	03 03 2008 022002055	0208 0208	293,22
0521 07 31050660502 LAWS --- MARIA ANNE	CL COLUMBRETES,188-P	30710 ALCAZARES L	03 03 2008 022397836	0208 0208	293,22
0521 07 31065800683 WAKEHAM --- KRIS JAMES T	CL GRAN VIA, S/N. U	30380 MANGA DEL MA	03 03 2008 022446740	0208 0208	293,22
0521 07 300087526280 CUTILLAS PONCE FRANCISCO	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 03 2008 022549804	0208 0208	293,22
0521 07 300095541413 MC CORMACH --- JOHN FRAN	CL DON CAYETANO 1	30640 ABANILLA	03 03 2008 022552531	0208 0208	304,98
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA					
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 4108741659 MEDIAN VALERIO --- DELDE	PJ LAS CANTERAS (HOT	30880 AGUILAS	03 04 2008 015844613	0108 0108	660,18
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 300078116573 GARCIA RINCON JUAN MANUE	ZZ TODOSOL-PARCELA 5	30880 AGUILAS	03 04 2008 018132496	0208 0208	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 41036881634 MOUANA --- AHMED	CL CARIBE 3	30700 TORRE PACHEC	03 04 2008 014244113	1207 1207	55,12
0611 07 41042321415 SALIA --- VITALIJ	CL CARMEN CONDE 36	30700 TORRE PACHEC	03 04 2008 016297277	0108 0108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA					
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 80380860018 LOPEZ CAZORLA LUIS	CL ODONTOLOGO VICENT	30880 AGUILAS	03 08 2008 034592126	0208 0208	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 461060354328 EL AZAUZI --- AHMED	BD CALIFORNIA 10	30310 DOLORES LOS	03 08 2008 030709904	0108 0108	93,37
0611 07 81031396319 GARCIA RAJA MAGDALENA	CL LARDINES 18	30870 MAZARRON	03 08 2008 030578851	0108 0108	96,59
0611 07 81122971288 ABDELLATIF --- AQUIFIA	CL RAMON Y CAJAL 31	30880 AGUILAS	03 08 2008 030705557	0108 0108	96,59
0611 07 91007939073 SAID --- HATBI	CL CASTILLO 26	30850 TOTANA	03 08 2008 030750724	0108 0108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 301037028823 OUTADJER --- MOHAMMED	CL LO AUDITOR 3	30392 TACON LO	03 09 2008 011290538	0108 0108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 101008645440 MESSAOUDI --- RABAH	CL TORREBLANCA 10	30360 UNION LA	03 10 2008 011329675	1207 1207	52,06
DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLO					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 41029414856 EL AOUNI --- ABDERRAHIM	CL PEDRO DE LA FLOR	30004 MURCIA	03 12 2008 011954183	1207 1207	91,87
0611 07 301037612338 HAJJI --- ABDERRAHMANE	CL HUERTO DE BENITO	30300 CARTAGENA	03 12 2008 011437962	1107 1107	91,87
0611 07 301037612338 HAJJI --- ABDERRAHMANE	CL HUERTO DE BENITO	30300 CARTAGENA	03 12 2008 012080384	1207 1207	91,87
0611 07 301044244613 BOUKDAD --- YOUSSEF	CL DE LA CARCEL 7	30800 LORCA	03 12 2008 011947214	1207 1207	91,87
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS					
2300 07 300062729646 MUÑOZ GARRIDO RAFAEL	CM LA SILLA-PARAJE C	30820 ALCANTARILLA	08 12 2007 021865281	1106 0107	1.062,53

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 121006232936 MARTIN BENITO MORENO JUA	UR URB LA ÑORA PAT 2	30830 ORA LA	03 12 2008 013271666	0208 0208	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 301033231877 LAARAJ --- HAMID	AS 31	30320 FUENTE ALAMO	03 12 2008 012132019	1207 1207	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 171016796758 CHEN --- XIANLING	CL SAN LEANDRO 3	30201 CARTAGENA	03 17 2008 012456741	1107 1107	88,80
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 181023365662 MORENO TORRES JORGE	LG FINCA HORMIGONERA	30700 TORRE PACHEC	03 18 2008 015375061	0108 0108	96,59
0611 07 181048059539 NAVARRETE ARSINIEGAS JAC	CL SAN JOSE 13	30430 CEHEGIN	03 18 2008 015410023	0108 0108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 211036323295 FILIPIAK --- WIESLAW STA	AV ESTACION	30700 TORRE PACHEC	03 21 2008 015729623	0108 0108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 231040475267 YORDANOVA BOZHKOVA LILYA	CL SERRETA 11	30202 CARTAGENA	03 23 2008 013683601	0108 0108	90,14
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 261007069732 OKEIL --- FEGHOUL	CL CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	03 26 2008 010990238	1107 1107	91,87
0611 07 301021382925 BAYAD --- MOHAMMED	CL ORTEGA GASTIA 20	30870 MAZARRON	03 26 2008 012065928	0108 0108	96,59
0611 07 301046538459 RGUIG --- MOHAMMED	CL MANRESA 16	30310 CARTAGENA	03 26 2008 011382985	1207 1207	91,87
0611 07 301048760062 KASMI --- KADDOUI	CL CASAS DE ALTO	30700 TORRE PACHEC	03 26 2008 011981355	0108 0108	22,54
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 301053042412 EL ATLASSI --- NOUREDDIN	CL SALITRE 60	30170 MULA	03 29 2008 017253716	0108 0108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 341005987240 LAIDEL --- BOUDARRA	LG EL LENTISCAR	30366 ALGAR EL	03 34 2008 010586051	0108 0108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO					
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 41026012479 ZAGHAGH --- ABDENABI	CL LOPE GISBERT 23	30800 LORCA	03 45 2008 013519679	0108 0108	96,59
0611 07 451023369153 ERBIAI --- MOHAMED	CL CRISTOBAL COLON 1	30709 ROLDAN	03 45 2008 012377810	1207 1207	30,62
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA					
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 461080685326 LEGOWIK --- JAROSLAW MAR	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 46 2008 025221856	0208 0208	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 301041233771 KRASIMIROV ASENOV ANGEL	CL CAMINO VERDE	30430 CEHEGIN	03 46 2008 023095233	0108 0108	96,59
0611 07 301013315050 SAMHI --- MOHAMMED	CL CASA LOS ALMAGROS	30709 ROLDAN	03 46 2008 023711080	1207 1207	49,00
0611 07 301013315050 SAMHI --- MOHAMMED	CL CASA LOS ALMAGROS	30709 ROLDAN	03 46 2008 023711181	0108 0108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA					
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 50108579086 AUSTRAL NUEVA EUROPA, S.	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	03 50 2008 013671825	0108 0108	5.014,49
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 301052226093 HALLAOUI --- RACHID	CL MAYOR LOS BARRERO	30290 CARTAGENA	03 50 2008 014173595	0108 0108	96,59
0611 07 301052324511 MAHJOUBA --- HAFID	CL LA PEDRERA(LOS VI	30319 MIRANDA	03 50 2008 014111254	0108 0108	96,59

Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

12944 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Relación que se cita Núm. Remesa: 3007108000006

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos Localidad	URE Documento
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855					
07 300015050712	2300 62300800108879	RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL	CL VIRGEN MARAVILLAS 2	30009 MURCIA	3005 08027657911
10 30115124602	0111 62300800125956	BOTANICA JARDIN MEDITERRANEO, S.L.	CL LOS MARTINEZ 3	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08029038644
10 28158041686	0111 62300800137373	JORQUERA ALCAIDE JAVIER	PL SAN NICOLAS 2	30005 MURCIA	3005 08027658113
10 30112564913	0111 62300800138282	GONZALO AROCA NURIA	CL DOCTOR AGUSTIN NAVARRETE.RE	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08023995452
10 30114851584	0111 62300800140306	NOGUERA PEREZ JOSE MANUEL	CL ANTONIO MACHADO 5 1	30833 SANGONERA LA VERDE O	3005 08027658214
10 30112511460	0111 62300800156470	ASOC. DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MURCIA	PZ SANTA ISABEL 4 3.º D	30004 MURCIA	3005 08028655694
07 031045775439	1221 62300800171729	ANGEL SOLORIZANO ROSA VICTORIA	CL ALMUDENA 3 3 H	30005 MURCIA	3005 08028864347
10 30115868973	0111 62300800178395	ESPIÑOZA AREVALO KEVIN GUSTAVO	CL MARIANO MONTESINOS 18 EN A	30005 MURCIA	3005 08029460390
07 300088020071	0521 62300800182136	PEÑALVER SEGURA MANUEL	CL LA FUENTE 28	30820 ALCANTARILLA	3005 08029978837
07 300095075611	0521 62300800185166	BENHAIMOUD --- MINA	CL PARRA 12 2.º A	30167 RAYA (LA)	3005 08030090183
07 300090421429	0521 62300800193957	MERLOS ARCAS ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 9 BJ B	30562 CEUTI	3005 08030986122
07 301024404574	0611 62300800212448	RHABRI --- KHADIJA	CL SOLARES 24	30820 ALCANTARILLA	3005 08033891977
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348					
07 030107315477	2300 30050800219619	MARTINEZ NAVARRO MIGUEL ANGEL	CL CONSTITUCION 1	30166 NONDUERMAS	3005 08029546781
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEH-CULOS TIPO DOCUMENTO: 333					
07 301023705265	0611 30050000163114	DERDOURI --- MUSTAFA	CL RAMON Y CAJAL 12 3 IZQ	30820 ALCANTARILLA	3005 08026230290
07 301010784865	0521 30050400205561	FRUTOS EGEA MIGUEL	CL GERONIMO GUIJARRO 1 7 C	30009 MURCIA	3005 08025781969
07 301043075357	0611 30050600548957	EL MAGHRIBY --- ABDERRAHMANE	ZZ PARAJE MESEGUERES 63	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	3005 08026230694
07 301034784483	0611 30050700056914	ROCANO PADILLA ENMA LILIANA	CL MIGUEL DE UNAMUNO 4	30154 VALLADOLISES	3005 08026703065
10 30110073831	0111 30050700455018	ENLACE CAFE BAR, S.L.	AV AMERICAS, POL. I. OESTE 132	30820 ALCANTARILLA	3005 08028290027
10 30114592819	0111 30050700479064	MOLINA PEREZ JOSE LUIS	CL EJERCITO DEL AIRE 29	30820 ALCANTARILLA	3005 08026691850
10 30112411329	0111 30050800009148	CARPINTERIA FERNANDE Z GALLEG0, S.L.	PG IND. OESTE-SAAVEDRA FAJARDO	30169 SAN GINES	3005 08026775716
10 30115873320	0111 30050800059466	GARCIA GODOY FRANCISCO JAVIE	CL ESTACION 52 1 A	30820 ALCANTARILLA	3005 08026230896
07 300085120074	2300 30050800145049	ALCARAZ MONTALBAN JO SE RAMON	AV LA LIBERTAD 5	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08026156532
10 30107379453	0111 30050800160611	DELTA SENA,S.L.	AV MIGUEL DE CERVANTES,EDF.CHO	30009 MURCIA	3005 08026157239
10 30103677790	0111 30050800172432	CONSESA CONTROL Y SE GURIDAD, S.L.	AV SAN GINES 57 B6	30169 SAN GINES	3005 08028541419
10 30114780957	0111 30050800173139	COPROBASTIDA 2006, S. L.	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	3005 08028541520
07 301043110622	0611 30050800175462	MAAD --- NOUREDDINE	CL MIGALOS 8	30331 LOBOSILLO	3005 08034152362
10 30116171390	1211 30050800180617	MIRABA RECALDE FELIPE DARIO	CL SIERRA NEVADA 2 2 C	30005 MURCIA	3005 08029012877
10 30112527527	0111 30050800181930	FERRANJE, S.L.	CL LUNA 6 1 C	30830 ÑORA (LA)	3005 08029012978

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 280376659983	0521	30050800182940	ALCON FRACA JUANA CRUZ	CL GARCIA ALIX N 8 2 DHA 20	30005	MURCIA	3005	08029013382
07 300089261065	0521	30050800185061	HUEVA ESPINILLA M CARMEN	CL GENERAL PALARREA 6 1 BJ D	30009	MURCIA	3005	08029013584
10 30100473760	0111	30050800189408	MARTINEZ AMOROS FERNANDO ANT	TR AV.LIBERTAD,ED.ENTREJARDINE	30009	MURCIA	3005	08029255579
10 30116294056	0111	30050800213252	SANTIAGO DIAZ ANDRES	CL ROSARIO 19	30830	ÑORA (LA)	3005	08034153069
07 031063073468	0611	30050800213353	MAMOUSSI --- MOHAMED	CL ALCALDE DAMIAN LORENTE SARA	30820	ALCANTARILLA	3005	08034153170
07 301018580837	0521	30050800215676	PUCHE SANCHEZ JESUS	CL CRISTOBAL COLON 37 1 I	30820	ALCANTARILLA	3005	08028829385
10 30106980541	0111	30050800232248	HERNANDEZ NOGUERA JOSE	CL LAS CASAS S/N 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08027657810
10 30005905213	0111	30050800300855	SANCHEZ CORDOBA FRANCISCO	AV MIGUEL DE CERVANTES 8	30009	MURCIA	3005	08034802767
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303								
10 30116209180	0111	30050800138480	_STYL MODEL IMAGEN, S.L.	CL MU±OZ PEDRERO 9	30009	MURCIA	3005	08028979030
10 30115110757	0111	30050800154042	CERRAMIENTOS Y ALUMI NIOS ALUPER, S.L.L.	CM DEL BATAN 2 A	30167	RAYA (LA)	3005	08027325481
10 30008760144	0111	30050800172331	NICO FERRO, S.A.	ZZ POL.IND.OESTE PARCELA 27/1D	30169	MURCIA	3005	08030131613
10 30115745196	0111	30050800192943	TRANSPORTES TOPEJOCA, S.L.	AV JUAN CARLOS I 29	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027488765
10 30107979641	0111	30050800225275	INIESTA CONSTRUCCION ES MURCIANAS,S.L.L.	CL MEDITERRANEO 2 BJ	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08035567552
10 30114331424	0111	30050800252961	OBRAS Y EXCAVACIONES URBALAB, S.L	CL MINERVA 7	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08030114637
10 30109461115	0111	30050800255486	TRANSPORTES Y MUDANZ AS DEL SEGURA, S.L.	CL RONDA NORTE 9	30009	MURCIA	3005	08030124034
10 30112334638	0111	30050800257106	AGRO GUADALENTIN,S.L.	CL BASILIO COBARRO 2 01 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08030080180
10 30002775648	0111	30059300118037	AREO FEU, S.A.	LA PALOMA, S/N 0	30120	MURCIA	3005	08030119182
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
07 301019442420	0611	30020200042069	BOUKHIBIZA --- NOURIA	CL RIO TAJO, 5	30331	LOBOSILLO	3005	08029131095
07 301013137723	0611	30050000079450	BOUJAKHROUT --- MOHAMMED	ZZ PARAJE LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08029185356
07 380046910386	0521	30050000091170	CARRILLO DIAZ JOSE ELIAS	CL SEVILLA 33	30500	MOLINA DE SEGURA	3005	08030115748
10 30106958111	0111	30050000102890	SUAREZ ALONSO MIGUEL ANGEL	CL RONDA NORTE 5	30009	MURCIA	3005	08029957720
07 301020116063	0611	30050100013496	CHAFIY --- SAID	CL CTRA.DE MAZARRON KM 10 0	30834	SANGONERA LA VERDE O	3005	08034758008
07 300080414968	0521	30050200105372	NAVARRO SANCHEZ ANTONIO	CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 16	30009	MURCIA	3005	08028407437
07 301031108385	0611	30050300099137	SALHI --- SAID	CL RAMON Y CAJAL 12 2.º	30820	ALCANTARILLA	3005	08028387229
07 301028459376	0611	30050300105201	BAIOUI --- BOURAHLA	LG LA MOLINETA 0	30331	LOBOSILLO	3005	08028390158
07 301022993832	0611	30050300167744	EL OUALI --- HAMID	CL LOS GARCIAS 3	30331	LOBOSILLO	3005	08031119902
07 301019372601	0611	30050400045917	AMHRI --- MBAREK	CL CALVO SOTELO, 11	30331	LOBOSILLO	3005	08028359745
07 301031201345	0611	30050400136146	MALEK --- MOHAMMADINE	CL CALVO SOTELO 19	30331	LOBOSILLO	3005	08029148172
07 300081999910	2300	30050400140590	JOSE MONTOYA VIDAL	C/ AMISTAD, 20 0	30120	MURCIA	3005	08029404921
07 301037936377	0611	30050400245371	EL KAMOUNI --- CHARKAOUI	CT MAZARRON 10	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08031122629
07 300083883528	0111	30050490003010	GIL RABADAN FRANCISCO JA	PZ DE LA IGLESIA. RINCON BENIS	30108	MURCIA	3005	08028388946
07 300071661023	0521	30050500070600	MARIN PEREZ FRANCISCO	CL ERA 1	30832	JAVALI NUEVO	3005	08028989740
07 300085010647	0521	30050500183764	GARCIA ALCAZAR ANTONIO JOSE	CT LOS GERONIMOS 29	30107	GUADALUPE DE MACIAS	3005	08028989235
07 300090302201	0521	30050500239136	NAVAS PEREZ SEBASTIAN	CL MAYOR (FASE 2_) 81	30820	ALCANTARILLA	3005	08028407033
10 30112377175	0111	30050500269246	CANOVAS MANZANARES ANTONIA	CL CIUDAD JARDIN LA PAZ 5 2 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028418955
07 301009626020	0611	30050600048395	AZOUZOUTE --- MOHAMED	CL JUAN CARLOS,RAMBLA 35	30153	CORVERA	3005	08028371970
07 300095220202	0611	30050600066684	HADINI --- BOUJEMA	CL SANTA MARIA 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08029201019
07 301038736629	0611	30050600072344	RAHMANI --- ABDERRAHMAN	CL ESTANCO MARIA 0	30331	LOBOSILLO	3005	08031466775
07 301001063546	0611	30050600076485	EL KAMOUNI --- ABDERRAHIM	CT MAZARRON, KM. 10_MOLINO DE	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08025974959
07 301031250350	0611	30050600105989	GUERRERO SALVATIERRA YESSICA YANINA	CL MIGUEL HERNANDEZ 11 BJ	30154	VALLADOLISES	3005	08031122427
07 301036504013	0611	30050600191875	BACHIREN --- MOHAMED	CL CARRETERA DEL ALBUJÉN 0	30331	LOBOSILLO	3005	08029128267
07 301035861587	0521	30050600266950	GARCIA CANTON ENCARNACION	CL CURA 19 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08031142029
07 030093995357	0121	30050600301104	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	CL MAYOR 145 5.º	30820	ALCANTARILLA	3005	08028387936
07 301034073454	1221	30050600353745	TORRES PEREZ GRACIELA VERONI	CL CE±A 5 3.º D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028396525
07 300094829976	0611	30050600371024	EL FARH --- MOHAMED	PZ MORERAS 12 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028358331
07 300058230361	0521	30050600506319	GOMARIZ ORTIN ENCARNACION	CL REAL 60	30832	JAVALI NUEVO	3005	08028365304
07 301047422977	0611	30050600526830	MAIZI --- HAFID	CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027752988
07 300088287732	0521	30050600546533	SALMERON ALCOLEA JOSE ANTONIO	CL DR. LOPEZ ALEMAN 2 2 2 D	30004	MURCIA	3005	08028978424
10 30113483480	1211	30050600564519	FERNANDEZ ROALES ANTONIO	CL SANTA TERESA 13 1 B	30005	MURCIA	3005	08033080110
07 300092195216	0111	30050690006300	SALINAS PEREZ JOSE	CL CHILE 5 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08028415925
07 301020575401	0521	30050700037615	VIVES CELDRAN JORGE	CL CERRICHES 11	30167	RAYA (LA)	3005	08028424615
07 300085119872	0521	30050700107737	MARTINEZ MOLINA JOSE FRANCIS	CL LORQUI-SANTIAGO EL MAYOR 3	30012	MURCIA	3005	08032866811
07 300076973185	0521	30050700156540	ROMERO FLORES JOSEFA	CL PASEO DUQUES DE LUGO 17 BJ	30009	MURCIA	3005	08028362876
10 30114851584	0111	30050700230096	NOGUERA PEREZ JOSE MANUEL	CL ANTONIO MACHADO 5 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08029181922
07 300073206454	0521	30050700277182	GAMBIN MORENO MANUEL	CL JERONIMO DE RODA 1 2 A	30005	MURCIA	3005	08029889921
10 30112942304	0111	30050700279206	CAFEMURQUE, S.L.	CL CALDERON DE LA BARCA-ENTLO.	30001	MURCIA	3005	08034597552
07 300070119834	0521	30050700280317	GRAY AZNAR JAMES MICHAEL	AV RONDA NORTE 3 0	30009	MURCIA	3005	08029130893

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 180068936795	0611	30050700287690	MARTINEZ GUTIERREZ JOAQUIN	CL RIO TAJO 1 2 1 C	30331	LOBOSILLO	3005	08029132513
07 301005475733	0521	30050700290926	CAMPOS PEREZ JUAN DIEGO	CM DE LA HERMITA 65	30169	SAN GINES	3005	08029890527
07 300095075611	0521	30050700367718	BENHAIMOUD --- MINA	CL PARRA 12 2.º A	30167	RAYA (LA)	3005	08029122611
10 30114070837	0111	30050700449459	LOPEZ ALCARAZ PEDRO	CT MAZARRON KM 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08030117869
10 30115696090	0111	30050700451580	COSTA ROMERO ANTONIO	CT MAZARRON KM.2 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031143039
07 300080507625	0521	30050800033501	MARTINEZ MAYOR JUAN	CL TORRE MOLINA 90	30009	MURCIA	3005	08029957922
07 300094751164	0521	30050800057850	RODENAS ANDUJAR ANA BELEN	CL TORRE MOLINA 90	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	08029958023
10 30114978088	0111	30050800067146	EGEA LOPEZ JAVIER	CL GENERAL PRIMO DE RIVERA 13	30832	JAVALI NUEVO	3005	08032496288
07 300090302504	0521	30050800068358	GOMEZ GARCIA SALVADOR	ZZ CASAS EL CABARRO 16	30820	ALCANTARILLA	3005	08028389148
07 301030029564	0611	30050800087859	EL FARH --- FATIMA	PZ MORERAS 12	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031119700
10 30008353552	0111	30050800103219	NOGUERA GALIAN JOSE	CL NONDUERMAS ED.NONDUERMAS 0	30166	MURCIA	3005	08030075736
10 30115097522	0111	30050800108067	GARCIA LOPEZ DANIEL	CL LOS TONOS 11 3~ 1.º D	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08031140817
07 301004315066	2300	30050800159904	LAMAS PARCERO MARIA NIEVES	CL CACTUS-LOS ROSALES 0 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028966502
07 300080622308	0521	30050800162732	BELMONTE RIOS CARLOS	CL JARA CARRILLO 5	30004	MURCIA	3005	08028417743
07 300057169425	0521	30050800172028	GIL FERNANDEZ JOSE	CL PALMERAL LA CRUZ SN 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08029956811
07 300057960276	0521	30050800174250	SANCHEZ GREGORIO MARIA CARMEN	CL MAYOR 117	30120	MURCIA	3005	08028433911
07 300087131210	0521	30050800178391	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	CL GENERALISIMO 201	30832	JAVALI NUEVO	3005	08029404618
07 300088932376	0521	30050800184960	INIESTA INIESTA JUAN PEDRO	CL SAN ANTONIO 12 1 C	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08025971727
07 301027960737	0521	30050800187081	ESPIÑOZAAREVALO KEVIN GUSTAVO	CL MARIANO MONTESINOS 18 EN A	30005	MURCIA	3005	08029957821
07 301034690113	0521	30050800190620	GOMES FERREIRA MANUEL	CL ENRIQUE GALLEG0 24	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028362068
07 301029475755	0521	30050800193549	MARTINEZ RIQUELME JOSEFA	CL MIRAMAR 10	30179	BARQUEROS	3005	08028406124
07 301002729926	0521	30050800196175	GONZALEZ ORENES MARIA TRINIDAD	CL PERIODISTA ENCARNA SANCHEZ	30007	MURCIA	3005	08028361967
07 301029307724	1221	30050800210020	AGUIRRE AGUILAR ADRIANA CARMEN	CL CAMINO MOLINO DE FUNES 6 4.º	30165	RINCON DE SECA	3005	08029194652
07 280209415617	0540	30050800226992	TORNEL DELGADO PEDRO	PZ DE LAS FLORES 8 2~ 2.º F	30820	ALCANTARILLA	3005	08031128790
07 300092175008	0111	30050890004435	MUÑOZ HERNANDEZ ANDRES	C PAGO DE LAS VIQAS 2 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08028387128
07 300042515351	0521	30059100002286	MAYOR MAYOR JOSE	CL NUMANCIA 35	30820	ALCANTARILLA	3005	08031128588
07 300076341372	0521	30059100012996	SANCHEZ MOÑOINO FERNANDO	VIDRIEROS 1	30004	MURCIA	3005	08030033502
07 300065780601	0521	30059100257318	ESPIN MARTINEZ JULIAN	CL CAMINO DE LA HERRERA 86	30010	MURCIA	3005	08029183033
07 300076887505	0521	30059100425955	BLANCO PEREZ FRANCISCO J	ARCE 1 0	30168	MURCIA	3005	08029403608
07 300090531563	0521	30059300019421	MORENO SANTIAGO ANTONIO	CL MAYOR 5 1 C 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08028382882
07 301000085765	0521	30059400061076	GARCIA CANDEL TOMAS RAFAEL	LIBERTAD ED ALBA - 812	30009	MURCIA	3005	08032441829
10 30009286469	0111	30059400073608	BALLESTER GIL FRANCISCO	CDAD JARDIN LA PAZ 18	30120	MURCIA	3005	08029220419
07 300047736577	0521	30059400197381	SERRANO GARCIA ISAIAS	CL SAN ANTON 24	30009	MURCIA	3005	08034757806
07 301000959674	0611	30059500051912	HADDINI --- BOUJEMAA	CL ONESIMO REDONDO 5	30331	LOBOSILLO	3005	08028409356
07 301001349593	0611	30059500053023	AZOUZOUT --- AHMED	CASAS DE LA IGLESIA S/N 0	30156	MURCIA	3005	08029507173
07 301006949325	0521	30059600182584	GASCON BAILEN BEGOÑA	CL TROVERO MIGUEL MARIN, 1 1	30820	ALCANTARILLA	3005	08029131196
07 300079492559	0521	30059700051158	GARCIA CARRASCO DIEGO	CL TOMILLO 1 2 B	30833	MURCIA	3005	08031135662
07 300035447384	0521	30059700085009	RUBIO PALAZON JOAQUIN	CL LOS GERONIMOS 5 3 IZ	30107	GUADALUPE	3005	08029891537
07 300081558053	0521	30059800076851	SANCHEZ SANCHEZ AQUILINO	CL MURILLO 12	30820	ALCANTARILLA	3005	08031142130
07 301013917157	0611	30059900024944	BENALI --- ABDELLAH	CL CALVO SOTELO 13	30331	LOBOSILLO	3005	08034757705
07 301010623908	0611	30059900027772	RAHMOUNI --- SALAH	CL MAYOR 44	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08030117768
07 070047423953	0521	30060100047028	INIESTA SANCHEZ FRANCISCO	CL EL PARQUE 113	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08029135846
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 301000223585	0611	10039800024838	MARZOUGUI --- BOUFELJA	CL PASEO DE MURCIA 12	30153	CORVERA	3005	08031176987
07 301030870333	0611	30020400165193	AHMIDAYI --- MAHMOUD	CL S.ANTONIO PADUA,LOS CONESAS	30331	LOBOSILLO	3005	08031177896
07 301035739329	0611	30030400156588	AYNAOU --- AHMED	CL CURA IBA+EZ 152	30510	YECLA	3005	08033740316
07 301001265630	0611	30050000003870	JANFI --- ELHASSANE	CL SAN ROSENDO 13	30140	SANTOMERA	3005	08032988362
07 080529236066	0611	30050000019735	CASTRO MANZANARES PATRICIA	CL JUAN GUERRERO RUIZ 4 2.º DCH	30009	MURCIA	3005	08031327541
07 301000356355	0611	30050000092483	HAMMOU --- MOHAMMED	CL MAYOR 55	30110	CABEZO DE TORRES	3005	08032452438
07 300091052838	0521	30050000142906	ALCARAZ SEVILLA JUAN ANTONIO	CL TRANVIA 60 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08032988968
07 301015105005	0521	30050000151794	MAYOR YELO MARIA CARMEN	CL NUMANCIA 35 1 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08031328147
07 450046210118	0611	30050100015015	ZEROUAL --- ABDELOIHED	ZZ FINCA LA MOLINERA, S/N. 0	30331	LOBOSILLO	3005	08031328753
07 301008925600	0611	30050100016732	MABTOUL --- HASSANE	CL LOS URREAS S/N 0	30331	LOBOSILLO	3005	08028548792
07 301009676035	0611	30050100081905	AMZIL --- MUSTAPHA	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032989574
07 301012221071	0611	30050100083016	AYADI --- KHALID	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031329056
07 301013882603	0611	30050100084632	DAGHOU --- BOUJEMAA	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031329359
07 301020492444	0611	30050100086854	KHALLAFI --- ABDERRAHIM	CL PURISIMA 3 BJ	30831	JAVALI VIEJO	3005	08031329662
07 301030527702	0611	30050300174818	RACHID --- GASSA	CL LOS DIAZ 5	30331	LOBOSILLO	3005	08027698327
07 301031486382	0611	30050300175121	BOUAICHA --- MOHAMMED	CL MOLINETA 1	30331	LOBOSILLO	3005	08035287464

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300080561377	0521	30050300191588	GARRO PEREZ JUAN CARLOS	CL LA LIBERTAD 0	30009	MURCIA	3005	08028549095
07 301035587664	0611	30050300274444	TORRES AJILA JOSE ERNESTO	CL BOLOS 5 1	30005	MURCIA	3005	08032990786
07 301032116377	0611	30050400076532	MOUSSAOUI --- EL MEHDI	CL MAGALLANES, 48	30331	CUEVAS DE REYLLO	3005	08031331177
07 101006607026	0611	30050400091585	HADINI --- AHMED	CL JORGE MULIA 10	30153	CORVERA	3005	08032991089
07 301012163578	0611	30050400101588	BELLAZOUZI --- LAFDIL	CL MOLINETA 1	30331	LOBOSILLO	3005	08031331783
07 301000014431	0611	30050400107248	BEKKALI --- ABDELKADER	CT ALBUJON-LOBOSILLO 14	30331	CONESAS (LOS)	3005	08031332086
07 301010137288	0611	30050400135439	HAMDAOUI --- EL BACHIR	CL ALHAMA 14	30333	CUEVAS DE REYLLO	3005	08031332389
07 301031725751	0611	30050400136348	OUZEHRA --- MOHAMED	CL ESCUELAS 2 B	30331	LOBOSILLO	3005	08028549604
07 301033202373	0611	30050400136550	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	CL LOCUTORIO AYNAOU, S/N.º 0	30331	LOBOSILLO	3005	08035288070
07 301034808937	0521	30050400159283	MAYOR NAVARRO FRANCISCO	CL MARIA PINEDA 27 2 A	30820	ALCANTARILLA	3005	08025737412
07 301037262431	0611	30050400283767	CHAHAB --- JOUSSEF	CL LGAR LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033744558
07 301009675025	0611	30050500033517	MILLAD --- RAMDANE	CT S.JAVIER.CASAS TORRES 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031332692
07 301025182695	0611	30050500059280	MORHLI --- LARBI	CL SAN ANTONIO DE PADUA, 5	30331	LOBOSILLO	3005	08031332995
07 301029498084	0521	30050500066556	OROPESA ALMORA LUCAS DIOSDADO	AV PRIMERO DE MAYO 10 4 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028551119
07 300086993689	0521	30050500073630	TOMAS MARTIN FRANCISCO MANUE	CL NTRA.SRA. GUADALUPE 55	30107	GUADALUPE	3005	08032991695
07 301036111565	0521	30050500077064	ROSAGRO RUIZ INMACULADA	CL ALMENARA 16 4 IZD	30004	MURCIA	3005	08031333201
10 30111370092	0111	30050500090505	CASTILLO MORENO FRANCISCO	CL ANTONIO SANCHEZ MAURANDI 9	30004	MURCIA	3005	08031333504
07 301009736760	0521	30050500104952	LOPEZ SANCHEZ MARIA NOELIA	CL CORTES 16 5 IZQ	30004	MURCIA	3005	08031333807
07 380037567266	0521	30050600028995	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE FERNAND	CL CID CAMPEADOR 45 BJ C	30820	ALCANTARILLA	3005	08031334110
07 301037309416	0611	30050600040315	AIT EL HAJ AHMAD --- ATHMANE	CL PRINCIPE 38 4 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	08031334413
07 301030485363	0611	30050600042436	AZOUZOUT --- HAMID	CL RAMON JIMENEZ 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033745467
07 301029285900	0611	30050600055772	MILLAD --- SAID	CT GEA Y TRUYOLS, CASAS TORRE	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033746073
07 301029812629	0611	30050600056075	NASYR --- ABDELAZIZ	CL TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031334716
07 301037530694	0611	30050600065270	ABDOUSSI --- LAKHDAR	CL LOS URREAS, 19	30331	LOBOSILLO	3005	08031335019
07 301037806641	0611	30050600068405	KHANFRI --- EL BACHIR	CL LA TIENDA, 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031335322
07 301038065309	0611	30050600069920	AGUILI --- BOUALEN	CT SAN JAVIER - LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08035290700
07 301037569191	0611	30050600077600	ZOUHRI --- HICHAM	ZZ CAMINO DE LOS ANETOS 115	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08031335928
07 091007438717	0611	30050600080832	CHIMBO BELTRAN LUIS FERNANDO	CL LOS QUICOS 0 BJ	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08029234058
07 301021103948	0611	30050600081539	ZAGHNOUN --- JALAL	CL EDUARDO MARTINEZ, 7 B	30153	CORVERA	3005	08025738321
07 301041120304	0611	30050600095178	MOUNIB --- DRISS	CL SAN JOSE 58 1	30832	JAVALI NUEVO	3005	08031336534
07 300078809822	0611	30050600098717	LOPEZ LLORCA ANA MARIA	CL PLATANO 5 3.º DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08025738624
07 031026959964	0521	30050600109326	IBAÑEZ LAFUENTE DAVID	PZ OLIVOS 11 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031336837
07 341004616712	0611	30050600128322	GUAROUAL --- MOHAMED	CL LOS MIGUELES 71	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032991901
07 301007382185	0521	30050600142062	GARCIA RUIZ SANTIAGO	CL LOPE DE VEGA 13 3 F	30820	ALCANTARILLA	3005	08031337140
07 301008530829	0611	30050600165203	MORHLI --- ALI	CL RIO DUERO 2	30331	LOBOSILLO	3005	08028553543
07 301004805423	0521	30050600202888	CARRILLO MARTINEZ AGUSTIN	CL CHIQUITA 19	30570	BENIAJAN	3005	08035292821
07 301043411827	0611	30050600205215	EL MAHBOUBI --- ABDELWAHED	CT ROLDAN 90	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08028553846
07 301045801259	0611	30050600205720	BORDA BARBA CRISTIAN	CL FLORIDABLANCA 11	30167	RAYA (LA)	3005	08028554149
07 300089106067	0521	30050600210467	JIMENEZ ALCAZAR JOSE JULIAN	CL CARMELO RUIZ 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08028554452
07 301028072891	0521	30050600229665	BELDA REYES JOAQUIN	CL REPUBLICA ARGENTINA 3 2 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028555058
07 301050713200	0611	30050600234113	BENALI --- MOHAMMED	PJ NICOLASES 358	30154	VALLADOLISES	3005	08031337746
07 301014568673	0521	30050600252503	BALSALOBRE ARROYO JUAN JOSE	CL ESCUELAS 55	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	08032992810
07 301049697831	0611	30050600291303	EL HOUCHE --- MERYEM	CL LOS REMEDIOS 1 B D	30009	MURCIA	3005	08025739836
07 301051002176	0611	30050600291505	EL YAZID --- HAMID	CT ROLDAN 90 BJ 14	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08025740139
07 251009714919	0521	30050600355159	SOW --- ABOUBACRY	AV FAMA 13 8 B	30003	MURCIA	3005	08031338352
07 301044099416	0611	30050600356371	EL KADAOUI --- ABDELKARIM	CT CARTAGENA-PARAJE EL PORVENI	30331	LOBOSILLO	3005	08031338958
07 341005213159	0611	30050600387188	ZEKRAOUI --- BOUZEKRI	ZZ PARAJE MESEGUERES 57 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031339261
07 301050847784	0611	30050600407602	EL MOUAHHID --- MAATI	CL CIPRESES 7 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031339867
07 301045861075	0611	30050600447008	GARCIA MERO WILFRIDO BOANER	CL DR. JESUS QUESADA SANZ 8 4	30005	MURCIA	3005	08032993719
07 181036659110	0611	30050600463172	ALOUA --- LAHCEN	CL LAS PARRAS 9 1 DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028556270
07 301032194078	0611	30050600488939	APONTE VELEZ CLARA LUCILA	AV NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 7 3	30520	JUMILLA	3005	08031340776
07 301046306063	0611	30050600510864	ZEKRAOUI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 7 3.º D	30800	LORCA	3005	08028556876
07 301045190462	0611	30050600513692	ZAKRAOUI --- JAWAD	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031341685
07 231029429795	0611	30050600526022	ABDERRAHMANE --- HADDINI	CL RAMON JIMENEZ 16 4 DCH	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031341988
07 301042184573	0611	30050600527941	BENALLA --- DRISS	ZZ PARAJE CARRIONES 51	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08028557179
07 301049414612	0611	30050600533803	SANMARTIN SANMARTIN MILTON IVAN	CL MORERAS 20	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031342291
07 301028570221	0611	30050600548048	AZOUZOUTE --- MHAMMED	CL ESTANCO 0	30331	LOBOSILLO	3005	08031342594
07 301014393063	0521	30050600551785	ROSELL SORIA AFRICA MARIA	AV DE LOS CHOPOS 3 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08025742866
07 301051584176	0611	30050600615645	EL YAZIDI --- ABDELAZIZ	CT JIMENADO_ CASAS ANDRES TOVA	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031343406

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301002835010	0521	30050700016801	SANCHEZ ORTUÑO VICTOR JOSE	UR SAN JERONIMO 22	30830	ÑORA (LA)	3005	08032995234
10 30100690493	0111	30050700079546	ORTUÑO CAMPILLO SALVADOR	CL BEATO ANDRES IMBERNON 3 1 C	30820	ALCANTARILLA	3005	08031344618
07 301036002542	0521	30050700097330	PARRA CAYUELA JOSE ANTONIO	VL JUAN DE LA CIERVA 5 3.º E	30004	MURCIA	3005	08032995537
07 300067879134	0521	30050700106424	MARTINEZ GARCIA PASCUAL	CL SALAMANCA DE LAS TORRES 1 3	30150	ALBERCA (LA)	3005	08022780326
07 301030247513	0611	30050700108646	OURGHI --- ABDERRAHMANE	CL JUAN CARLOS 33	30153	CORVERA	3005	08028558088
07 301053430513	0611	30050700127238	HADHOUDI --- THAMI	ZZ CASA LOS DIAZ 8	30331	LOBOSILLO	3005	08031345224
07 281210358155	0611	30050700140473	RUIZ DE JUSTINIANO CRISTINA	ZZ TORRELVILLA 17	30814	TORREALVILLA	3005	08031345527
07 281229542230	0611	30050700149668	ARHEWE --- EVELYN	CL CIPRESES 9 1 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031346133
07 301052666334	0611	30050700155126	BENTAJ --- BARD	CL CASANOVA 1 1 B	30005	MURCIA	3005	08028559203
07 301039908006	1221	30050700193623	SAGNA --- NDEYE KHADY	CL CORTES 15 1 A	30004	MURCIA	3005	08025747314
07 301043112743	0611	30050700199279	EL HAOUARI --- EL MAHJOUB	CL PARAJE MESEGUERES 71 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08025747617
07 301046363354	0611	30050700224541	SAID --- AMHAOUCH	CL GOYA 6 1.º C	30820	ALCANTARILLA	3005	08032995840
07 301038105321	0611	30050700236665	EL HAMDAOUI --- MOHAMED	AV LOS MARTINEZ DEL PUERTO 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032996143
07 301045576038	0611	30050700237271	ROCHA --- VALERIANA	AV DE MURCIA 48	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	08032996446
07 301051367645	0611	30050700237574	BOUTAYEB --- LAKHDAR	LG CASAS LOS DIAZ 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08032996749
07 301052106966	0611	30050700237776	MAIZI --- JAMAL	CL EDUARDO MARTINEZ 7 BJ A	30153	CORVERA	3005	08031348254
07 301052830729	0611	30050700243436	HADINI --- AZIZ	CL MAESTRA CONSTANZA 10 BJ	30153	CORVERA	3005	08031348860
07 301043955734	1221	30050700244143	TORRICO MORENO MARLENE	CL ALMENARA 8 1 D	30004	MURCIA	3005	08032997052
07 301042590054	0611	30050700255459	MAGRACH --- MILOUD	PZ LOS MADROÑOS, LOS ROSALES 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031349163
07 301055475189	0611	30050700260816	EZ ZAHRAOUI --- RADOUAN	CL FRANCISCO FRANCO 9 1	30331	LOBOSILLO	3005	08031349466
07 281178076454	1221	30050700268492	RODRIGUEZ ARCOS CATTY LORENA	CL SAGASTA 6 5.º K	30004	MURCIA	3005	08032997355
07 300094442178	0521	30050700270617	CARMONA ESTEBAN FRANCISCO JOSE	CL ALCALDE JUAN ANT.º LOPEZ 3 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08032997658
07 301048398536	0611	30050700282539	KESSAB --- ABDELHADI	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031350072
07 300067088279	0521	30050700290219	MURCIA RUIZ PATRICIO	CL VENUS RESIDEN EL PALMAR 13	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032997961
07 301052062813	0611	30050700292340	EL HALOUI --- REDOUANE	CT DEL PALMAR 568 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032998264
07 301051939844	0611	30050700301333	SAADA OUI --- ABDERRAHIM	CL MARIANO GIRADA, EDIF. ANCHA	30005	MURCIA	3005	08032998567
07 301031795974	0611	30050700309215	BOUJAKHROUT --- MHAMMED	CL JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08025749132
07 301042068678	1221	30050700311437	MORENO BONILLA MONICA ALEXANDR	CL ARRIXACA 4 4 B	30005	MURCIA	3005	08025749435
07 301045466510	0611	30050700317905	MAGRACH --- MOHSSINE	PL MADROÑOS 14 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08025749738
10 30115229682	1211	30050700321945	SANTIAGO SANTIAGO RAFAEL	CL PALOMARICO 1 4.º B	30005	MURCIA	3005	08032998870
07 301040354610	1221	30050700345183	LEON SANCHEZ HAIDEE ROMANE	CL HUERTO DE LAS BOMBAS, EDF. BE	30009	MURCIA	3005	08031350981
07 301014157738	0611	30050700346092	HADINI --- BELAID	CL CASA SANDALIO, CNO. CEMENTERI	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031351284
07 301037477750	0611	30050700346803	GMARA --- CHERKI	CL CIPRESES 5	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032999173
07 301043188323	0611	30050700347207	EL AKAOUI --- MOHAMED	CL PARAJE MESEGUERES 77 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08025750344
07 301052017343	0611	30050700348116	BOUHABBAN --- MOHAMED	CT DE ROLDAN PIB PU 13 CASERI	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08028561122
07 301021938552	0611	30050700355590	SARAITI --- NOUREDDINE	CT DE ALCANTARILLA 274 BJ	30166	NONDUERMAS	3005	08031352193
07 300074720260	0521	30050700366102	CERON GARCIA FRANCISCO	CL MAYOR 29 1.º C	30100	ESPINARDO	3005	08028562536
07 301034792971	0521	30050700397626	JAEN BARQUERO RAUL	CL AGUILA 8 01 G	30832	JAVALI NUEVO	3005	08032999476
07 161007836907	0611	30050700400151	FADEN --- AHMED	CL CIPRESES 7 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08025751556
07 301026370442	0611	30050700401161	OURKIA --- ABDERRAHMANE	CL PLAZA LAS ACACIAS 1 2.º DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031352702
07 301040947724	0611	30050700401969	RAHMOUNI --- RACHID	PO CACTUS 9 3 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028563546
07 301037324570	0611	30050700417127	ZAKI --- HICHAM	CL ALAMO, 3 2.º B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031353611
07 301045661520	0611	30050700431877	EL HANSALI --- NOUREDDINE	CL ALONSO FAJARDO 9 1 D	30002	MURCIA	3005	08031353914
07 300083596568	0521	30050700433695	SALAS SERRANO JOSE ANTONIO	CL SANTA TERESA 5 2 DCH	30004	MURCIA	3005	08025753071
07 101007415459	0611	30050700440365	BENNASSER --- HICHAM	CL GIRASOLESS 3 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031354217
07 301040233661	0611	30050700453095	ORELLANA CAMACHO OLIVIA CONSUELO	PZ BOHEMIA 16 1- 1.º C	30009	MURCIA	3005	08025753677
07 301057465309	0611	30050700459260	HADDINI --- AZIZ	CM CEMENTERIO, S/N 0 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033824178
07 300061621119	0521	30050700465425	GARRE VICENTE JOAQUIN	CL FUENSANTA 1 4 I	30107	GUADALUPE	3005	08025754283
07 301053013009	0611	30050700486946	ALLOU --- HASSAN	CT JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08028565566
07 031060408695	0611	30050700492909	EL MEKKA OUI --- AHMED	CL PARAJE MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08028565869
07 301044293315	0611	30050700493212	TOUNSSI --- AHMED	ZZ PARAJE LOS MESEGUERES 66	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033824784
07 301044485901	1221	30050800020464	BARBA CASTEDO CLAUDIA	CL ALCALA GALIANO 1 2 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	08031356338
07 241016151792	0611	30050800020666	CHHIBA --- NAJIB	CT ROLDAN CASAS VALDERAS 90	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08028566475
07 301039986515	0611	30050800024003	MANSOUR --- KERBOUA	CL MARIANO PADILLA 17 4 D	30005	MURCIA	3005	08025755701
07 300085703791	0611	30050800036531	EURRUTIA HERNANDEZ DANIEL	CL SENDA DE ENMEDIO 12 05 C	30009	MURCIA	3005	08031357247
07 301031792641	0611	30050800049665	MAIZI --- MOHAMMED	PO ACACIAS 9 4 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08025756307
07 301044239357	0611	30050800059567	VILLAMARIN ILLANES AIDA YOLANDA	CL SAN PEDRO APOSTOL 3	30331	LOBOSILLO	3005	08031358459
07 301032062827	0611	30050800080886	ABDESSAMIE --- MOHAMMED	AV DE COLON 102	30205	SAN ANTONIO ABAD	3005	08031360277
07 301040154243	0611	30050800090384	CABRERA ORDOÑEZ ALEXANDER VICTO	CL SAN LUIS GONZAGA 18 1 D	30005	MURCIA	3005	08025758125

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301048296785	0521	30050800090586	HURTADO FLORES JULIO ALBERTO	CL MANUEL BECERRA 10 1 B	30880	AGUILAS	3005	08031360580
07 301053000679	0611	30050800098569	EL IDRISSE --- MUSTAPHA	CT ROLDAN 90 BJ 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033001803
07 301059435318	0611	30050800119383	LAFSAHI --- ABDERRAHIM	CL LA MANGA 2	30005	MURCIA	3005	08025758731
07 301059801086	0611	30050800119484	MORHLI --- FARID	CL LUGAR VIDALES 40	30331	LOBOSILLO	3005	08033826202
07 300091777611	0521	30050800128275	QUINTERO FERNANDEZ MIGUEL	CL CERVANTES,EDF.ARIES 19	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031361186
07 301043364034	0611	30050800130093	ZEKRAOUI --- TARIK	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08028568802
07 301045008687	0611	30050800130396	BOH --- MUSTAPHA	CL LUGAR LOS MARTINEZ DEL PUER	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08035304844
07 301020428786	0611	30050800132925	AGUILI --- MOHAMMED	CL CALVO SOTELO 14 BJO	30331	LOBOSILLO	3005	08031361489
07 301032965432	0611	30050800133430	AARAB --- MOHAMMED	AV SENDA DE GRANADA 139 1	30009	ALBATALIA (LA)	3005	08031361792
07 300087547296	0521	30050800138682	LAZARO ALARCON FRANCISCO JO	CL DE LOS PLATANOS 3 1 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031362095
07 301019351783	0611	30050800141716	MAIZI --- MOHAMMED	PZ SEBASTIAN EL CANO 2	30153	CORVERA	3005	08028569711
07 301023252092	0521	30050800146665	SOTO MARTINEZ MARIA CARMEN	CL SANTO DOMINGO 14 2.º A	30820	ALCANTARILLA	3005	08031362907
07 301021661393	0611	30050800147473	LAZAR --- MALIKA	AV RIO SEGURA 1 2.º D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033002712
10 30115738833	0111	30050800149392	ARJONA LOPEZ JUAN ANTONIO	CL NTRA.SRA. DE LOS ANGELES 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08031363210
07 301029209108	0611	30050800154547	LUNA JARA JULIA MERCEDES	CL MANUEL DE FALLA 18 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08025761155
07 301043188222	0611	30050800156365	NACHAT --- MOHAMED	CT JIMENADO - CASAS ANDRES TOV	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033003621
10 30107809485	0111	30050800158183	HONRRUBIA ALCARAZ JUAN	CL RAMON Y CAJAL 61 03	30820	ALCANTARILLA	3005	08031363513
07 301051246700	0611	30050800164247	ZENTAR --- KAMAL	LG CASAS LOS DIAZ 12 5	30331	LOBOSILLO	3005	08033003924
07 301045827329	0611	30050800168994	EL HAYAJ --- LEKBIR	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08028570317
07 301010424147	0521	30050800175765	MARTINEZ MERINO FRANCISCO JOSE	CL JOSE LUJAN 58 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028571529
07 301046687191	0611	30050800176068	GOURCH --- MOHAMMED	CL MIGALOS-LOS CONESAS 8 P	30331	LOBOSILLO	3005	08028571832
07 301047908179	0611	30050800186677	CARVAJAL TAMAYO ERICK DAVID	CL SAN LUIS GONZAGA 18 4.º DCH	30005	MURCIA	3005	08028572438
07 301034381531	0611	30050800194559	SAMOUDI --- AHMED	CL CARTAGENA 68 2.º F	30002	MURCIA	3005	08033005136
07 300061364370	0521	30050800202138	CONESA MARTINEZ FRANCISCO J	CL DERECHOS HUMANOS 6 3 B	30008	MURCIA	3005	08025766209
07 301042426366	0611	30050800204057	KAIDI --- MOHAMED	LG PARAJE MESEGUERES 75	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08025768027
07 301043128608	0611	30050800204259	EL YAZIDI --- MUSTAPHA	CL CTRA. JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08025768633
07 301031298244	0611	30050800206178	PENA --- MIRIAN ELIZABET	CL ARRIXACA 2 4 I	30005	MURCIA	3005	08031366846
10 30111707673	0111	30050800212848	GAMBIN MANZANO MARIA CARMEN	CL MAYOR 20	30820	ALCANTARILLA	3005	08028573347
07 301042140925	0521	30050800216383	OLIVARES GARCIA ROSA MARIA	CL NORTE 17 1.º G	30820	ALCANTARILLA	3005	08025771663
07 300072130966	2300	30050800219518	CARCELES MORA ANGEL GREGORIO	CL SERRANO 3 2 C	30005	MURCIA	3005	08028576074
07 301043391013	0611	30050800220932	GIL VELASQUEZ HECTOR FABIO	CL CORTES 29 2 B	30004	MURCIA	3005	08028577286
07 301016534541	0521	30050800224164	BROCAL ALCAINA FERNANDO	CM BADEN 133	30168	ERA ALTA	3005	08031368664
07 301040009248	0611	30050800233864	LEON HERAS NESTOR HERNAN	CL SAN MATEO 2 2.º IZD	30820	ALCANTARILLA	3005	08033007863
07 161009484994	0611	30050800234470	AIT ADDI --- ABDERRAZZAK	CL ROSARIO 3 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08031369876
07 301052744136	1221	30050800235480	VADOVS KYY --- VIKTOR	CL ANTONIO SEGADO DEL OLMO 2 3	30005	MURCIA	3005	08028582037
07 300073181091	0521	30050800237706	VIZCAINO NICOLAS FCO JOSE	CL MADRID 84 2 A	30820	ALCANTARILLA	3005	08031370785
07 300068641491	0521	30050800239524	ORTUÑO GARCIA ANTONIO	CL SAN FERNANDO 14	30820	ALCANTARILLA	3005	08031371391
07 301042818814	0611	30050800242958	MILLAD --- BOUZIANE	CL JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031372506
07 301055052837	0611	30050800243362	ENNOUR EP KASIR FADOUA	PZ SAN ANTONIO 14 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3005	08031373718
07 301025066194	0521	30050800245887	LOPEZ PARRA DANIEL	CL GIRASOLES 1 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031374930
07 301046677491	0611	30050800246594	BOUCHMAMA --- EL HOSSINE	CT JIMENADO - CASAS ANDRES TOV	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031375839
07 300079365853	0521	30050800254173	FERREIRO SANCHEZ PEDRO	CL FRANCISCO AYUSO 3 BJ	30202	CARTAGENA	3005	08031380081
07 281168530947	0611	30050800258621	FAJARDO FALCONES JOSE LEONARDO	CL GOYA 3 3 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	08031381596
07 301041788893	0611	30050800260439	EL HALOUI --- AZEDDINE	CL SAN MATEO 2 4 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	08031382105
07 301048555049	0611	30050800264984	MATAICH --- AZIZ	CN FUNES 174	30165	RINCON DE SECA	3005	08032454559
07 301047283339	0611	30050800267816	EL GUEZAR --- ABDELMALEK	CL DEL CURA FRANCISCO LOPEZ HU	30820	ALCANTARILLA	3005	08031384226
07 301045136710	1221	30050800270240	MONTAÑO FERNANDEZ SILVIA	CL SIERRA DE GREDOS 7 4 B	30005	MURCIA	3005	08033010590
07 281177986730	0611	30050800270341	MONTOYA GORDILLO ANGEL RODRIGO	CL SIERRA NEVADA 10 1 B	30005	MURCIA	3005	08031385135
07 281223484679	0611	30050800272260	SILVERO PAREDES VIRGILIO	CL GLORIA 11 B	30179	BARQUEROS	3005	08031385741
07 301041255696	0611	30050800275189	TUMIPAMBA TOAQUIZA JOSE LUIS	AV PEÑAS NEGRAS 1 3 E	30579	TORREAGUERA	3005	08031388165
07 431025191775	1221	30050800277314	SADKI --- FATIMA	CL MIGALOS 8 B	30331	LOBOSILLO	3005	08033011196
07 281111277608	0611	30050800278829	GRACIA VALAREZO JACINTO BOLIVAR	CL PARRAS 3 2 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031389074
07 181049502112	0611	30050800279738	AZOUZ --- ABDELKADER	CL POMELO 6 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033014129
07 301026460267	0611	30050800288933	EL OUALI --- AHMED	CL GIRASOLES 1 3 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033016856
07 301034741845	0611	30050800289640	MARZAK --- ABDELLAH	CL MOLINETA, 2 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08033831353
07 301059097838	0611	30050800290044	GOURMAT --- HASSAN	CL CAPITAN CORTES 8	30331	LOBOSILLO	3005	08035312625
10 30112765983	0111	30050800291155	PEREZ NAVARRO DAVID	CL TALLER 5	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3005	08033017462
07 301035664254	1221	30050800292266	HERRERA COPPIANO JENNIFER LEONOR	PP ACACIAS 3 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033831656
07 451015257125	1221	30050800292468	SALAZAR LABORDE LIGIA ELENA	CL TROVERO MIGUEL MARIN 1 4 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	08033018068

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301037313052	0611	30050800295195	CHARAFI --- MUSTAPHA	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 8 1.º	30820	ALCANTARILLA	3005	08033833777
07 300086760990	0611	30050800312777	SANCHEZ LOPEZ JOSE MANUEL	CS LOS ROMERAS, 7 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08035316261
07 301042625824	0611	30050800314292	MECHIDA --- AMAR	CL LUGAR VIDALES 42 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08035317473
07 301045374257	0611	30050800314393	BOUAMIECH --- LAHCENE	LG ESTANCO 0	30331	LOBOSILLO	3005	08035317776
07 300079981094	0521	30059100299047	MAGASSA CISSE MAMADOU	C/BOLOS 15-1 C ED VANESSA 0	30005	MURCIA	3005	08025733267
07 300072544632	0521	30059300182604	VIDAL CARRASCO JOSE	LICDO CASCALES EDIF CHUIS 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08032986847
07 301000206411	0611	30059300203721	KHALLAFI --- HASSAN	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	3005	08028547580
07 300054740785	0521	30059400036222	MORENO MARTINEZ JOAQUIN	C/ LOS QUILINOS ERMITA BU 0	30166	NONDUERMAS	3005	08032987150
07 501001154049	0611	30059400074820	EL HAOUATI --- HASSAN	CT DE MAZARRON, KM. 10 0 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08032987453
07 301003433578	0611	30059500056356	PLANTON HEREDIA TIBURCIO	CL GENERAL YAGUE 0 A 1 B	30331	LOBOSILLO	3005	08032987756
07 300073989225	0521	30059600108523	GONZALEZ BAÑOS PEDRO	CL GENERAL MOLA 61	30120	MURCIA	3005	08031324814
07 301001806406	0521	30059700035802	GONZALEZ MIGO REMEDIOS	AV PRIMERO MAYO,BLQ. ONCE 11 2	30006	MURCIA	3005	08031325723
07 300094736414	0521	30059800035627	ESPIN BAÑOS JUAN FRANCISCO	CL SEBASTIAN FERINGAN 20 2.º	30007	MURCIA	3005	08031326026
07 101000557761	0611	30059800049973	AZOUZOUT --- BAKHTI	CL EDUARDO MARTINEZ 49	30153	CORVERA	3005	08028548186
07 301009675530	0611	30059800085238	MILAD --- EL BACHIR	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033743346
10 30105661846	0111	30059800105951	HIDALGO MARTINEZ JOSE MANUEL	CL CRISTOBAL COLON 35	30820	ALCANTARILLA	3005	08031326632
07 301013237854	0611	30059900033028	AHMIDAYI --- EL KHATIR	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031326935
07 301012951605	0611	30059900048586	JAKHLOUL --- MOSTAFA	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3005	08031327238
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
07 301029504047	0611	30050600118824	KASSIMI --- DRISS	CL MIGALOS.LOS CONESAS 8	30331	LOBOSILLO	3005	08029019749
07 171004897383	0611	30050800108168	MARTINEZ HEREDIA JOSE MARIA	CL LOS VIDALES 2	30320	FUENTE ALAMO	3005	08026796126
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
10 30111556012	0111	30010500097441	MARIN ALCАЗAR DANIEL	CL JARA CARRILLO 4	30004	MURCIA	3005	08032479417
07 301021855700	0611	30020400241177	BENISSI --- AHMED	CL PARRAS 9 1 IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031659159
07 301035906754	0611	30020400320090	KELAI --- HMIDA	CL OURIA, 0	30331	LOBOSILLO	3005	08032012100
07 300078809822	0521	30029100132680	LOPEZ LLORCA ANA MARIA	CL LOS PLATANOS 5	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027077931
07 301025260295	0611	30030400661695	GUERRERO ELIZALDE MIGUEL ANTONIO	CL MORERAS 3	30170	MULA	3005	08031659260
07 301014179663	0611	30050000014479	ROS MOLINA MARIA CARMEN	CL ALEGRIA 23	30820	ALCANTARILLA	3005	08032012605
07 301020116366	0611	30050000067023	EL KAMOUNI --- HAMADI	CL LAUREL 11	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028618312
07 300090551367	0521	30050000138761	MADRONA GALERA MARIA CARMEN	CL SIERRA ESPUÑA 2 3 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027079547
07 300082127424	0521	30050100109082	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	CL PIZARRO 30 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3005	08026482187
07 301022564406	0611	30050200088093	ABDOUSSI --- MOHAMMED	CL LA ATALAYA 0	30331	LOBOSILLO	3005	08032012706
07 301022555918	0521	30050200100625	MELLADO SANCHEZ MARIA JOSE	CL VELAZQUEZ 3	30565	TORRES DE COTILLAS (	3005	08031660472
07 301024635354	0521	30050200193682	MANZANO HERNANDEZ JOSE IGNACIO	CL PEPE DE SANTOS 34	30820	ALCANTARILLA	3005	08031660573
07 301027411170	0611	30050300053970	EL YOUSR --- M HAMED	CL PUENTE 24 1 D	30832	JAVALI NUEVO	3005	08027079749
07 301028185655	0611	30050300111160	AYNAOU --- LAHBIB	CL SIERRA ESPUÑA 4 1B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027079850
07 301029064416	0611	30050300114800	AZOUZOUT --- HAMID	CL EDUARDO MARTINEZ 49	30153	CORVERA	3005	08032012807
07 301027891625	0611	30050300128843	KADDOURI --- EL HOUSSEINE	CM CEMENTERIO 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027462695
07 301030299447	0611	30050300134095	AYNAOU --- EL YAMANI	CL MAESTROS NACIONALES 9	30154	VALLADOLISES	3005	08032012908
07 301030299144	0611	30050300138240	AYNAOU --- ABDELMALEK	CL PROLONGACION PASEO ACACIAS	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027080153
07 301013878054	0521	30050300143391	ABELLAN BARNES JUAN CARLOS	CT DE ALCANTARILLA 209	30166	NONDUERMAS	3005	08032577225
07 261005324641	0611	30050300153802	EL HESSAB --- KHALID	CL MADRID 101	30820	ALCANTARILLA	3005	08032013110
07 301030419685	0611	30050300157337	FIKKI --- HASSAN	CL NUMANCIA 10 1.º	30820	ALCANTARILLA	3005	08027080254
10 30106168064	0111	30050300188861	REDONDO MARTINEZ ALFONSO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 0	30832	JAVALI NUEVO	3005	08032391713
07 301001331712	0521	30050300223217	SANCHEZ MIÑANO MARIA CARMEN	CL ANIMAS 10	30820	ALCANTARILLA	3005	08028241325
07 301016398539	0521	30050300227964	FERRANDEZ LOPEZ ANA ISABEL	CL DE LAS AMERICAS 28	30820	ALCANTARILLA	3005	08031660674
07 300088377254	0111	30050390004292	MELLADO JIMENEZ PEDRO	PZ CONSTITUCION ATICO 1 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08027080456
07 300092569472	0521	30050400010652	MORENO BLAYA ANA TERESA	CL MAYOR 62	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032013211
10 30110529226	0111	30050400017726	ALARCON RUIZ JOSEFA	CL SAN JOSE DE LA MONTA±A, 1 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08032285922
10 30109437267	0111	30050400033688	ATIENZA GARCIA ANGELES	CL ANIMAS 6 02 IZD	30820	ALCANTARILLA	3005	08027080557
07 300058207426	0611	30050400040257	SANCHEZ SANCHEZ JUAN MIGUEL	AV DEL PROGRESO 8	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031660775
07 301029063406	0611	30050400058849	AYNAOU --- RAHMANI	PZ DE LOS LIMONEROS 2 3.º DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032013413
07 301033210457	0611	30050400059758	LAARAJ --- MOUSSA	CL MOLINETA, S/N.º 0	30331	LOBOSILLO	3005	08032013514
07 301028790893	0611	30050400065317	SALAMA --- ABDELKARIM	CL LOS FACUNDOS 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027080759
07 301029184149	0611	30050400065519	EZAITRI --- EL HABIB	CT EL JIMENADO CASAS PALMERO	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032286124
07 301029503542	0611	30050400065721	AYMAOU --- MAAZOUZ	PS CACTUS 1 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027080860
07 301036110252	0611	30050400092696	TOUNSI --- MUSTAPHA	CL LOS MARTINEZ, 24	30153	CORVERA	3005	08032286225
07 301031602176	0611	30050400095528	HARO BALSECA MARIANA JESUS	CL CRUZ 14 1.º C	30820	ALCANTARILLA	3005	08027081062
07 301035351834	0611	30050400103006	RAHOUYENE --- MOUNIR	AV CRISTO REYES 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032577629

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300072825225	0521	30050400124224	LUPERON MELO DIEGA	CL JUAN GUERRERO RUIZ 12 3.º DC	30009	MURCIA	3005	08032013716
07 300055553363	0521	30050400164741	MONTIJANO SANCHEZ FRANCISCO	CL PICOS DE EUROPA 1 2.º DCH	30005	MURCIA	3005	08032013817
07 301012331916	0521	30050400206672	GUILLÉN VIVANCOS JOAQUÍN	CL TROVERO MIGUEL MARIN 3 2 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	08026483302
07 301030182946	0521	30050400207985	ALCARAZ HERNANDEZ MARIA DEL MAR	CL SENDA DE GRANADA 56	30100	MURCIA	3005	08026483403
07 300028830368	0521	30050400286494	ALIAGA HERNANDEZ JESUS	CL ARRABAL 33	30830	ÑORA (LA)	3005	08027081466
07 301018190514	0521	30050400290134	ROSAGRO RUIZ JOSE ANTONIO	CL ALMENARA 16 4 IZQ	30004	MURCIA	3005	08032014019
07 300066853863	0521	30050500008053	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO	CL BUENA VISTA 21	30820	ALCANTARILLA	3005	08032014120
07 300084078134	0521	30050500024120	AMANTE LUJAN ANTONIO	CL FLORIDABLANCA 62 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031660876
07 301023375869	0611	30050500044025	BADRI --- MUSTAPHA	CL LOS MIGALOS, LOS CONESAS 8	30331	LOBOSILLO	3005	08027081870
07 301007130793	0521	30050500050590	REDONDO PACHECO SILVIA	CL VIRGEN DEL CARMEN 69	30832	JAVALI NUEVO	3005	08032577932
07 300044173950	0521	30050500058674	RUIZ MARTINEZ ANDRES	PZ SAN AGUSTIN 10	30005	MURCIA	3005	08026673864
07 300093476828	0521	30050500059583	GARCIA RADEL FRANCISCA	CL NTRA. SRA. DE ARACELI 0	30820	SANGONERA LA SECA	3005	08027081971
07 301036409740	0611	30050500059684	BELHALLOUMI --- BELKASSEM	ZZ CASAS LOS DIAZ 12 B 3	30331	LOBOSILLO	3005	08032014322
07 301038236875	0611	30050500060290	DEROUCCHI --- ABDESSADEK	ZZ ESTANCO MARIA 0	30331	LOBOSILLO	3005	08027082274
10 30106379747	0111	30050500061001	FOR-DIREC, S.L.	CL ARZOBISPO SIMON LOPEZ 2 EN	30004	MURCIA	3005	08031660977
10 30111526508	0111	30050500090707	MAYOR RIQUELME PEDRO	CL BURGOS 8	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027082375
10 30110511139	0111	30050500114551	MORENO RODRIGUEZ DOLORES	CL IGNACIO LOPEZ LACAL 3 1.º DC	30820	ALCANTARILLA	3005	08031661280
07 300093337691	0121	30050500114753	CARRILLO RUIZ FERNANDO	CL SANTIAGO 1 5 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08032286528
07 300092641113	0521	30050500124958	CARBONELL ARAEZ ANTONIO LUIS	CL COCINILLA 17 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031661381
10 30111680492	1211	30050500171438	DIAZ CEREZO JUAN	CL CIBELES 15	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027082476
07 301015233226	0521	30050500197609	MOLINA PEREZ RAUL	CL LAS VIÑAS 3 2 D	30120	MURCIA	3005	08026484312
10 30109324002	0111	30050500242469	YESOS DE MURCIA, S.L.	CL MAYOR 55	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08027082678
07 300069702936	0521	30050500256516	OLMOS MUÑOZ ROSARIO	CL LOS TUSOS 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08027082779
07 300057780626	0521	30050500262071	BELCHI SASTRE ENCARNACIÓN	CL SANTA ANA 17 2.º D	30820	ALCANTARILLA	3005	08026484514
07 300091007267	0521	30050500270256	CARBONELL ARAEZ ADELA	CL B. BERNAL GALLEGO 27	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027082880
10 30110451525	0111	30050500278542	GRUPO XENDIVE, S.L.	CL SANTA TERESA 19 01 03 D	30005	MURCIA	3005	08027082981
07 301018494648	0521	30050500290868	COCA BUITRAGO JOSE ANTONIO	CL ALEGRIA, NAVE A-6. POL. IND. OE	30169	SAN GINES	3005	08032286831
07 300052421576	0521	30050500303396	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820	ALCANTARILLA	3005	08032578033
07 301000480233	0611	30050600012528	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	CL CIPRESES 7 3.º B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031661785
07 301028173531	0611	30050600032837	MENGUAL BOLIVAR ANTONIA	CL CERVANTES 30 3 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	08027083183
07 301035897054	0611	30050600037685	AYNAOU --- NADIA	CL OLIVO 22 3.º D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027083284
07 180069964894	0611	30050600046072	HEREDIA AMADOR MARIA	PJ CASAS MOLINO 7 LO BOSILLO 0	30331	LOBOSILLO	3005	08031661987
07 301029494246	0611	30050600046880	MAIZI --- EL HOUSSINE	CL PASEO ACACIAS 1 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027083486
07 301003271207	0611	30050600047789	SOLANO SANCHEZ ENCARNACION	CT LOS MARTINEZ 11	30153	CORVERA	3005	08028618716
07 101000451263	0611	30050600048092	AZAOZOUT --- SALEM	CL JUAN CARLOS 35	30153	CORVERA	3005	08026484817
07 301013075378	0611	30050600054863	BOUJAKHROUT --- EL AID	CL LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027083587
07 301028142714	0611	30050600055469	GHANNAI --- KAMAL	CL CRISTO REY TIENDA CHARO 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027083688
07 301030248119	0611	30050600057085	MILAD --- EL AID	CL LOS AGUADOS 8	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032286932
07 301009013203	0611	30050600059614	FARSSI --- MOUSSA	CL LOS PINOS 9 3.º B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027083789
07 301019685021	0611	30050600060624	KETTOUY --- SALAH	CL EDUARDO MARTINEZ 7	30153	CORVERA	3005	08031662088
07 301024504810	0611	30050600067492	MILAD --- RAMDANE	PJ LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031662189
07 301039092394	0611	30050600070223	AGUILI --- SAID	CL LOS AGUADOS S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031662290
07 301027890817	0611	30050600071132	AZOUZOUT --- ABDERIBT	CL PASEO MARAVILLAS 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032287033
07 301028202631	0611	30050600076889	SOTO MONTOYA CARMEN	AV DEL PROGRESO 10 1 4	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032014928
07 301022902286	0611	30050600081943	AZOUZOUT --- DRISS	CL JORGE MOLIA 10	30153	CORVERA	3005	08032015029
07 301039340352	0611	30050600083862	MORHLI --- SAID	CL JOSE CONESA 1	30331	LOBOSILLO	3005	08031662391
07 301038897283	0611	30050600085882	MOUAATADIL --- HAMIDI	CL CARRETERA DE LOS MARTINEZ 2	30153	CORVERA	3005	08027686001
07 041003859703	0611	30050600090229	DAIF --- ABDELWAHED	CL LOPE DE VEGA 5 2 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	08027084092
07 031020536544	0611	30050600090431	BAUTISTA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL ALEGRIA 0 1~ 4.º 19	30820	ALCANTARILLA	3005	08027084193
07 301008075535	0611	30050600091744	EL ABED --- CHAIKH	CL LOS PINOS 7 1 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027686102
07 301019545076	0611	30050600092451	GUIRAO RODRIGUEZ EVA	CL ALEGRIA 4 1 1.º 4	30820	ALCANTARILLA	3005	08031662593
07 301029689155	0611	30050600093562	BOURICHE --- ABDELKRIM	CL AURORA 6 3 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	08031662694
07 301037393581	0611	30050600094471	JIMENEZ PEREZ ISABEL	CL CAMINO DE LOS SOLDADOS 48 B	30169	SAN GINES	3005	08031662795
07 301030889632	0611	30050600096996	EL MAATAOUI --- ABDERRAHIM	CL RAMON Y CAJAL 20 3.º D	30820	ALCANTARILLA	3005	08032578235
07 301038742588	0611	30050600102555	CARRASCAL SARANSIG WILIAN PABLO	CS LOS URREAS 7	30331	LOBOSILLO	3005	08027084395
07 300053173631	0521	30050600152368	MICOL GARCIA PURIFICACION	PL PLANO SAN FRANCISCO_(KIOSCO	30004	MURCIA	3005	08032015332
07 300079843577	0521	30050600155907	GALLEGO BALLESTER DANIEL	CL CRUZ 101	30152	ALJUCER	3005	08031662896
10 30111110519	0111	30050600156008	LEAL GUTIERREZ MARIA CARMEN	CL ACISCLO D-AZ 11 2.º F	30005	MURCIA	3005	08027084496
10 30103811267	0111	30050600182377	BLAS AGRICOLA S.L.	CL VICENTE MEDINA 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08027084500

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301034407904	0611	30050600201373	HAOUARI --- ABDELKADER	CL JUAN GUERRERO RUIZ 5 4 A	30009	MURCIA	3005	08027084601
07 301046539974	0611	30050600202282	RGUIG --- AHMED	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08032578336
07 301049043685	0611	30050600206427	MILAD --- AZED DINE	ZZ CASERIO LA TORRE, S.N. 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027084702
10 30112845304	0111	30050600226332	SUEDHAUS CONSTRUCCIO NES, S.L.	AV DE MURCIA 31	30155	BAÑOS Y MENDIGO	3005	08032287336
07 301040988039	0611	30050600295747	MAIZI --- EL MILOUD	CL FUENSANTA 21	30153	CORVERA	3005	08032015635
07 301001718496	0521	30050600305144	GARRIGA BOADA ALICIA	CL DR. LOPEZ ALEMAN 2	30004	MURCIA	3005	08027084904
07 301046435803	0611	30050600329901	EL KADIRI --- MOHAMED	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 8 03	30820	ALCANTARILLA	3005	08027085005
07 301050097854	0611	30050600334749	BELAID --- MOHAMMED	CL LOS PINOS 5	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031662900
10 30110697863	0111	30050600338991	G.L. GISOFT ANALISIS Y DISEÑO, S.L.	CL PINTOR JOSE ALMELA 19	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031663001
07 300059473173	0521	30050600341217	MARTINEZ LORENTE JUAN MARIA	CL CARTAGENA 13	30002	MURCIA	3005	08031663102
07 301045190664	0611	30050600341924	DAHMOUN --- HAKIM	CT JIMENADO-CASAS DE ANDRES TO	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031663203
07 301046769239	0611	30050600342227	LAHRICHI --- ABDERRAZZAK	CT DEL JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027085106
07 301039685108	0611	30050600355664	MADANI --- MOHAMMED	ZZ CASAS LOS DIAZ 12 B	30331	LOBOSILLO	3005	08032287437
07 301041385335	0611	30050600356068	NAGLAFI --- HACAN	LG CASAS LOS DIAZ 12 B	30331	LOBOSILLO	3005	08027085207
07 300055569935	0521	30050600372236	PINA PUJANTE JUAN JOSE	AV LOS CHOPOS, 1-2.º B. ROSALES 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027085409
07 300086307316	0521	30050600373448	LOPEZ LOPEZ JOSE	CL RAMON Y CAJAL 5 2 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	08026486837
07 301051773732	0611	30050600376276	EL HINIZ --- MUSTAPHA	CL SEGUNDAS CASAS DEL PARRA ER	30168	ERA ALTA	3005	08027085510
07 301009025933	0611	30050600379108	AMHRI --- MOHAMMED	CL CALVO SOTELO 11	30331	LOBOSILLO	3005	08032578639
07 281188976931	0611	30050600381027	VIZUETE GONZALEZ FREDY RAFAEL	CL JULIAN CALVO 6 3.º D	30004	MURCIA	3005	08032287639
07 301045084469	0611	30050600385471	EL GATRAOUI --- AZIZ	CL PARAJE MESEGUER 77 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031663405
07 301049544853	0611	30050600386481	OURKIA --- AHMED	CL CUESTA DE PERONA 0	30153	CORVERA	3005	08032015837
10 30114313640	0111	30050600411844	NOGUERA SORIANO ANDRES	CL CARTAGENA 13 1 B	30002	MURCIA	3005	08027085712
07 300075273059	0521	30050600417807	ZUÑEL CARCELES MARIANO	CL MAYOR 15 7.º B	30820	ALCANTARILLA	3005	08032578841
07 301051548309	0611	30050600418716	RAKBA --- MOUSSA	LG CASAS LOS DIAZ 10 BJ 1	30331	LOBOSILLO	3005	08032015938
07 301036553725	0611	30050600432456	RUIZ MARISCAL INGRID MAYTE	CL DE LAS PARRAS, EDF. III 0 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031663506
07 301043872373	0611	30050600433365	HADDINI --- ABDELLAH	CM CEMENTERIO 3	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031663607
07 301048655483	0611	30050600434274	KHRISSI --- MOHAMMED	CL ATALAYA 1	30331	LOBOSILLO	3005	08027085813
07 301049276182	0611	30050600434375	RAHIM --- ABDELGHANI	CT JIMENADO 101 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031663708
07 471005122108	0521	30050600434678	NIÑO GUTIERREZ ALBERTO	PL SAN PEDRO 4	30004	MURCIA	3005	08031663809
07 301037262633	0611	30050600441651	OTMANI --- EL HASSANE	LG LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031663910
07 031026528316	0611	30050600444681	AGUILI --- MOHAMMED	CL LOS AGUADOS S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031664011
07 101000396501	0611	30050600464586	HADINI --- ABDERRAHMANE	CL VI±AS 5 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08026487140
07 301051904680	0611	30050600474589	ZIDANI --- NAJI	CL NUEVA DE SAN ANTON 27 3 H	30009	MURCIA	3005	08026487342
07 300090833677	0611	30050600478633	GOMEZ ROMERO ANA MARIA	CL MAYOR 220 2 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08031664314
07 301027936586	0611	30050600479138	HASSOUNI --- ABDELKADER	PS DE ACACIAS 9 4.º A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032016039
07 301032725356	0611	30050600489747	ROSALES ROSALES ROSA MARIELA	CL MAESTROS NACIONALES 10	30154	VALLADOLISES	3005	08032287841
07 300077795463	0521	30050600491262	MARIN GARCIA JUAN	CL VIRGEN DEL CARMEN 59	30832	JAVALI NUEVO	3005	08026487443
10 30112229756	0111	30050600505814	IZQUIERDO LOPEZ JOSE ANTONIO	CL CONCORDIA 13 3.º A	30550	ABARAN	3005	08026487645
10 30106769767	0111	30050600508238	RUIZ BAÑON RAFAEL	CL RIQUELME 20	30005	MURCIA	3005	08027086217
07 101008687977	0611	30050600511268	KERBOUB --- BENALI	ZZ CASAS LOS DIAZ 12 B 3	30331	LOBOSILLO	3005	08031664617
07 301045085782	0611	30050600511773	HATI --- MOHAMED	CL MIGALOS 8 B	30331	LOBOSILLO	3005	08031664718
07 301049216871	0611	30050600514504	LACHHAB --- ABDELKARIM	CT ROLDAN 90 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032016342
07 301006944675	0521	30050600526224	ESPINOSA PALAZON ANGEL	CL CARROS 20 BJ IZD	30820	ALCANTARILLA	3005	08026488049
07 301052404737	0611	30050600526931	BENNOUNA --- MOHAMED	CL PINOS 1 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027086318
07 301048338619	0611	30050600542792	KHANFRI --- KHALID	AV JUAN CARLOS I 44 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032016544
07 301043104356	0611	30050600549058	DRAME --- MORO	AV PRIMERO DE MAYO 0 11 1.º IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027086520
07 300072744894	0521	30050600554011	ALMAGRO MARTINEZ JERONIMA	CL RAMON Y CAJAL 1 3 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	08032579043
10 30113762053	0111	30050600564216	CANOVAS PEREZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL MOSCARDO 46	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031664920
07 301047126523	1221	30050600565125	ALEX --- LORA	CL SAN JUAN 4 1 C	30100	ESPINARDO	3005	08032288144
10 30110379480	0111	30050600587656	TOLEDO VALERO JUAN DIEGO	AV SANTA ANA 8 BC	30820	ALCANTARILLA	3005	08031665122
07 301006340750	0521	30050600589272	MENGUAL MARTINEZ SALVADOR	CL LOS PASOS 1 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08026488453
07 300055005214	0521	30050600590787	PEREZ CASCALES GENOVEVA	AV STA ANA 23	30820	ALCANTARILLA	3005	08027086722
07 300079289061	0521	30050600590989	CUENCA VIVES FRANCISCO	CL CONDE DE ROCHE 0	30004	MURCIA	3005	08031665324
10 30114129744	1211	30050600592710	ANDRADE URRESTA LUIS EMILIO	CL SAGASTA 11 3 A	30004	MURCIA	3005	08032288245
07 300090568545	0521	30050600597356	INIESTA FRANCO FRANCISCO	CL CASTILLO DEL PUERTO 34	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08031665425
07 300076936813	0521	30050600608369	MARIN BARRERA PEDRO ANDRES	CL FEDERICO BALART 6	30004	MURCIA	3005	08032017150
07 300058324937	0521	30050600608975	MARTINEZ ESPINOSA BARTOLOME	CL CARRIL ALARCONES 0	30009	MURCIA	3005	08031665627
07 301006012263	0521	30050600612918	GARCIA LOPEZ ANA	CL SAN ANTONIO 16	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08031665728
07 301044297860	1221	30050600614029	LOPEZ AGUILAR YENY MARIELA	CL CALERA 35 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	08032017251

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301020815574	0611	30050600614635	BOUJEKHROUT --- RAMDANE	CL LOS AGUADOS S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027086924
07 301046195727	0611	30050600621911	BARBA FIGUEROA ROBERTO	CL TENIENTE VICTOR CASTILLO 7	30167	RAYA (LA)	3005	08032579144
07 301031134051	0611	30050600625143	AYNAOU --- MOHAMED	CL PASEO ACACIAS 5 2.º B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027087227
07 301045083661	0611	30050600625850	DRAOUI --- MOHAMED	ZZ PARAJE MESEGUERES 63 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032017453
07 301047571511	0611	30050600626254	ABDENBI --- HAMIDI	ZZ PARAJE MESEGUERES 71 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031665829
07 301050632970	0611	30050600626355	MAMEL --- SALAH	CL DE LA CRUZ 112	30620	FORTUNA	3005	08027087328
07 300055679564	0521	30050600627163	NAVARRO CARRILLO ANTONIO	CL LOPE DE VEGA 13 BJ C	30820	ALCANTARILLA	3005	08032391915
07 301053711106	1221	30050600630904	PERALTA ROJAS RONNY	CL JOSE CARIDE 30	30820	ALCANTARILLA	3005	08032017655
07 031041265444	0611	30050600638580	BOUARFA --- MAJID	LG CASAS LOS DIAZ 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08032017756
07 301003102465	0111	30050690002963	GONZALEZ MARTINEZ MERCEDES	CL DEL PUENTE JAVALI NUEV 63 0	30832	MURCIA	3005	08027087530
07 301006558695	0111	30050690009734	PALAZON NAVARRO ANTONIO	CL BUENOS AIRES 2 BJ 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08027087631
07 301051738669	0611	30050700003663	OUARDAOUI --- ZEROUAL	ZZ PARAJE MESEGUERES 63 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031666132
07 300092523905	0521	30050700025285	MOMPEAN ROZAS PEDRO	PZ MAYOR 6 1 B	30005	MURCIA	3005	08027087732
10 30004871353	0111	30050700038423	CENTRO HEMODIALISIS, S.L.	CT DE CARTAGENA 0	30120	MURCIA	3005	08027087833
07 301026473910	0611	30050700039029	SALAMA --- AZOUZ	CL JUAN CARLOS I 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032288548
10 30114436710	0111	30050700043069	GIL GARCIA LUIS JOSE	CL PEDRO NOGUEROLES 51	30820	ALCANTARILLA	3005	08032479821
07 300087312981	0521	30050700043877	GARCIA ALCAZAR MANUELA	CL LAS CASAS 64	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08027686203
10 30114228259	1211	30050700057722	JIMENEZ VERDU FUENSANTA	CL ANTONIO MACHADO 1 3 C	30009	MURCIA	3005	08027087934
07 301042811134	1221	30050700058833	SAETEROS TAMAYO ESTHELA MERCEDE	PZ SAN AGUSTIN 12 4 IZD	30005	MURCIA	3005	08032018059
07 301012356265	0521	30050700059237	LOPEZ ORTUÑO CARMEN	PS REGION MURCIANA 30 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027088035
07 300093794605	0521	30050700062368	BALLESTER GUIRAO MARIA DOLORES	CL MAYOR 128	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08031666536
07 301008581854	0521	30050700063479	PEREZ CAVA CAYETANO	CL MAYOR EDIF. VENUS 243 2 C	30820	ALCANTARILLA	3005	08032288649
07 040040328468	0611	30050700070957	FARSI --- MOHAMMED	CL GOYA 6 1.º B	30820	ALCANTARILLA	3005	08032018160
07 301042483253	1221	30050700076617	CANACUAN LOJA NARCISA JESUS	CL LAREDO 4 3 G	30004	MURCIA	3005	08032018261
10 30114696687	0111	30050700082071	SANCHEZ ALBA ESTEBAN	CL SENECA 3	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08031666637
07 301010689784	0611	30050700088236	LAMHAMDI --- AMEUR	CL MAYOR 91 4.º A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027088439
07 301025779045	0521	30050700089246	MARTINEZ MOLINA MATILDE	CL SANTIAGO APOSTOL 54 BJ	30107	GUADALUPE	3005	08027088540
07 461047007229	0521	30050700089549	CALAHORRA TEJADA GABRIEL	AV CULTURA 8 1.º I	30158	GARRES (LOS)	3005	08028241830
07 301005562831	0521	30050700102683	TOLEDO GOMEZ RAQUEL	CL BUENOS AIRES 4 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08032018463
07 301024336472	0611	30050700107838	BOUJEKHROUT --- MOHAMMED	CL CIPRESES 3 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027088742
07 301013957068	0521	30050700108949	MARTINEZ MOLINA CARMEN MARIA	CL LORQUI.SANTIAGO EL MAYOR 3	30012	MURCIA	3005	08032288750
07 301019524161	0521	30050700109151	RUIZ MARTI ANTONIO	CT MULA 16	30562	CEUTI	3005	08027088944
07 301040270845	0611	30050700119962	EL GUADI --- YOUSSEF	CL TRES CARAVELAS 7	30153	CORVERA	3005	08032018665
07 301042713528	1221	30050700121376	TYMCHUK --- NADIYA	CL MAYOR 11 3.º D	30820	ALCANTARILLA	3005	08032018766
07 300073621231	0521	30050700123501	RODRIGUEZ CABALLERO JUANA	CL ESCUELAS 4	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08027089146
07 300087047546	0521	30050700127440	EGEA LOZANO MANUELA	CL FUENSANTA 1 4.º I	30107	GUADALUPE	3005	08031667243
07 301034156310	0611	30050700133096	AZOUZOUT --- ES SAUDI	CL JUAN R.JIMENEZ 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027089348
07 300091947763	0611	30050700134615	BLAYA FERNANDEZ SALVADOR	CL MANUEL GARCIA 12	30331	LOBOSILLO	3005	08031667445
07 301051508495	1221	30050700140372	ROMERO TABORDA ROSANA STELLA	CL LA MAGDALENA 8	30005	MURCIA	3005	08032018968
07 300066320969	0521	30050700140776	MONTOYA BRAVO M REMEDIOS	CL SAURA PACHECO, ED.LAGO 0 1	30011	MURCIA	3005	08027089449
07 301022693940	0611	30050700141483	MAIZI --- AHMED	CL CTRA.EL JIMENADO S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032019069
07 301043189333	0611	30050700143709	BOH --- ABDELALI	CT JIMENADO -CASAS ANDRES TOVA	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031667647
07 301053817095	0611	30050700145527	EL RHAZI --- SAID	ZZ LUGAR CASA LOS DIAZ 12 BJ 9	30331	LOBOSILLO	3005	08032019170
07 301021944010	0611	30050700146436	OUCHEN --- MIMOUN	CL LA TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032288952
10 30114983748	0111	30050700155530	AJELOBRA, S.L.	CL EL PILAR 48	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031667748
07 031045775439	1221	30050700156136	ANGEL SOLORZANO ROSA VICTORIA	CL ALMUDENA 3 3 H	30005	MURCIA	3005	08027089752
07 301008554269	0521	30050700159267	BRAVO TURPIN MARIA ROSA	CL BANDO DE LA HUERTA 2 2.º E	30107	GUADALUPE	3005	08031667849
07 300090968972	0521	30050700163715	NOGUERA LOPEZ PEDRO	CL DOCTOR AGUSTIN NAVARRETE.RE	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027089954
07 301047035785	0611	30050700164725	AYNAOU --- EL ARBI	CT LOBOSILLO AL ALBUJON 43	30331	LOBOSILLO	3005	08027090055
07 301022147003	0611	30050700166745	SALAMA --- ABDELHADI	CL TORRES 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027090156
07 301055707989	0611	30050700176748	LAKHAL --- HASNAE	CL VIRGEN DEL PILAR 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08031668051
07 301042974317	1221	30050700177152	CABRERA CONTENTO MARIA CARMEN	CL SANTA RITA 14 2.º DH	30820	ALCANTARILLA	3005	08027090358
07 301041948036	0611	30050700182812	GALAN PALADINEZ GUIDO ADALBERTO	CL POETA VICENTE MEDINA 20 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027090459
07 300062065804	0521	30050700191296	VALERO ELIAS LAZARO	CN LA SILLA, S.N. 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08028619120
07 301050244566	0611	30050700191805	EL HAMOUMIA --- SABIR	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA, 8	30331	LOBOSILLO	3005	08027090560
07 300092665563	0521	30050700192007	CANOVAS MONTOYA JUAN FRCO	CT DE ALCANTARILLA 293	30166	NONDUERMAS	3005	08026490170
07 301047650323	0611	30050700200289	GHOUMID --- EL AYACHI	CL MADRONOS, LOS ROSALES, 14	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027090762
07 301017309127	0521	30050700205040	SANCHEZ DIAZ YOLANDA	CM DEL BADEL 159	30168	ERA ALTA	3005	08032019574
10 30106318416	0111	30050700207868	ALCARAZ ROMERO FRANCISCO	AV DE LORCA 73	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08031668253

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 080430176232	0521	30050700212518	MORENO ANDREO ANTONIO	CL ACISCLO DIAZ 7 1 A	30005	MURCIA	3005	08027090964
07 301031473046	0611	30050700218780	BELHADDAD --- ABDELKRIM	CL ACACIAS 2 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031668354
10 30109173145	0111	30050700225652	MARTINEZ PARRA JERONIMA	CL CTRA. DE MULA_S/N 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08027091065
07 301025281315	0611	30050700227369	SAIF --- ABDELKRIM	CL CAMINO BADEN 66	30152	ALJUCER	3005	08027091166
07 301047241610	0611	30050700228985	GUATRAOUI --- JAOUAD	LG PARAJE MESEGUERES 73 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031668455
07 301052564179	0611	30050700229490	HASSOUWA --- HANANE	CL LOS PINOS 5 B A-3	30167	RAYA (LA)	3005	08032579447
07 301053270562	0611	30050700229793	AKRINE --- SAID	LG PARAJE MESEGUERES 71	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031668556
07 301054935023	0611	30050700229894	SANTIAGO SANTIAGO JUAN PEDRO	CL CTRA. DE MAZARRON S/N 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027091267
10 30114925649	0111	30050700230100	MORENO ZAMANILLO ANGEL	PZ MIGUEL SERVET 9 2 IZQ	30005	MURCIA	3005	08032579548
07 081078564890	0611	30050700237978	AZAHOUH --- AMAR	CL LUGAR CASA ESPA+A.CASA LA O	30154	VALLADOLISES	3005	08027091469
07 301034158936	1221	30050700243638	MERINO FIERRO DILMA EMPERATRI	CL SAN LUIS GONZAGA 19 4 B	30005	MURCIA	3005	08031668758
07 301040942670	1221	30050700243840	VACA CUELLAR MARIA JOSE	CL PALMERAS 2 2 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08032019776
07 021011888103	1221	30050700253439	VALENCIA --- MARIA NANCY	CT CARRETERA LA ÑORA 103	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	08032289154
07 301016825844	0521	30050700255156	CARMONA ABELLAN ENCARNACION	CL JUAN CARLOS I 2	30153	CORVERA	3005	08032019877
07 301056814904	0611	30050700271223	KHAYALI --- AHMED	CL SAN ANTONIO 6 1	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	08027091772
07 301028186766	0611	30050700278192	BACHIREN --- ALI	CL MARIA ZULUETA 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031668960
10 30112459829	0111	30050700279610	BALLESTER LOPEZ ANTONIO	AV PALMERAS 1 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032289356
07 131018499780	0611	30050700279913	EL BAGHDADI --- AHMED	CL SAGASTA.SAN ANTOLIN 11	30004	MURCIA	3005	08027091974
07 300088893273	0521	30050700280620	MORENO SANDOVAL JOSE MIGUEL	CL RUIPEREZ 9 3 B	30004	MURCIA	3005	08027092075
07 301029656924	0611	30050700281024	MEZIANE --- LAHBIB	CL LOS URREAS, 3	30331	LOBOSILLO	3005	08031669061
07 301048861813	0611	30050700282640	GMARA --- ABDELGHANI	CT JIMENADO CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031669162
07 301053307039	0611	30050700282943	AZIZ --- BELKHEIR	LG ESTANCO 7	30331	LOBOSILLO	3005	08027092277
07 351032948069	0611	30050700283145	AOUINATI --- ABDERRAHMAN	CL MIGALOS - LOS CONESAS 8 B	30331	LOBOSILLO	3005	08027092378
07 301027908601	1221	30050700288401	BURGOS CERVANTES IRENE ELISA	CL SAN LUIS GONZAGA-EDIF ALFA	30005	MURCIA	3005	08031669263
07 300051171185	0521	30050700290118	JARA JARA AMALIA	CL SAN ESTEBAN 1 3 C	30832	JAVALI NUEVO	3005	08026491180
07 430055702521	0521	30050700291835	LUIS NARANJO JOSE	PZ CAPITAN GALLEGO 4	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027092479
07 300089417578	0521	30050700302040	LOZANO BERNABE JUAN ANGEL	CL FEDERICO GARCIA LORCA 26	30009	MURCIA	3005	08031669465
07 301009204169	0611	30050700308710	MILLAD --- ABDELLAH	PJ TORRE VAL DE GUERRERO 57	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027092681
07 301032424151	0611	30050700309316	GMARA --- ABDELMALEK	CL CASAS PALMERO 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032020180
07 301043189737	0611	30050700309518	ZAHOURI --- CHERKI	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027092782
07 300086425433	0521	30050700326288	MORALES AMAT ENRIQUE	CL TERUEL 8	30820	ALCANTARILLA	3005	08031669566
07 300071098827	0521	30050700327605	ALBA HERNANDEZ MANUEL	CL ROMERO 3	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08027092883
07 300084863430	0521	30050700327908	SANCHEZ SERRANO ANA	CL JOSE HERNANDEZ "EL SASTRE"	30107	GUADALUPE	3005	08031669667
10 30111443652	0111	30050700342658	GONZALEZ SANCHEZ NOELIA ISABEL	CL GRAN VIA 28 3 IZQ	30005	MURCIA	3005	08026491887
10 30111581371	0111	30050700343062	NOUASRIA --- ABDESLAM	CL SIERRA NEVADA 0	30005	MURCIA	3005	08032020382
07 301024012029	0611	30050700346395	KHANFRI --- NOURREDINE	LG CASAS DEL ABOGADO, S/N.º 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031669970
07 301046538560	0611	30050700347611	EL MOKHTARI --- MOSTAFA	CL LOS CONESAS 9 BJ	30331	CONESAS (LOS)	3005	08032020483
07 301052624403	0611	30050700348419	BOUAMIECH --- EL MILOUD	CL ESCUELAS 2 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08032020584
07 301010831345	0521	30050700349934	MAROTO LOPEZ ANA JOSE	CL MENORCA 6 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	08031670071
10 30101921282	0111	30050700351651	SEGURA MEDAL JOSE LUIS	CL COSTA RICA PARCELA 13 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08031670172
07 281211505583	1221	30050700354782	CHICAIZA FLORES MARCELA	CL MIGUEL DE UNAMUNO-EDF. DOS	30009	MURCIA	3005	08027093186
07 301040107561	0521	30050700356705	PARIS --- MARIO	CL OLOF PALME 13 1 J	30009	MURCIA	3005	08032289760
10 30109317837	0111	30050700363169	NAVES COSTA CALIDA, S.L.	CL CTRA. LA RAYA 12	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	08027093388
10 30108132114	0111	30050700363371	AULLO LISON MARIA JOSE	CM LOS ROMANOS 31	30820	ALCANTARILLA	3005	08028619524
07 301031248330	1221	30050700364179	TORRES FRANCO DE ZERDA ALEXANDRA MARIA	CL FUENSANTA 17 B	30830	ÑORA (LA)	3005	08028242234
07 301031136172	0521	30050700366910	SANCHEZ ACOSTA DEBORA	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 23	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08031670273
07 301016587788	0521	30050700370748	NAVARRO RUIZ JUAN JOAQUIN	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 8	30167	RAYA (LA)	3005	08032020786
07 180051555914	0521	30050700371556	CASTILLO TORRES GUILLERMO	AV DE LOS PINOS 31 4 8 A	30009	MURCIA	3005	08032020887
07 301009909744	0611	30050700374586	KADDOURI --- ALI	AV JOSE ANTONIO 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027093691
07 300086197986	0521	30050700377216	SANCHEZ MARTINEZ CARMELO	CL ALMENDROS 17	30150	ALBERCA (LA)	3005	08031670475
07 301049611541	1221	30050700378428	MESKINE --- FOUZIA	CL ERIKAS 3 4.º	30004	MURCIA	3005	08027093792
10 30100059387	0111	30050700379135	SANCHEZ ASENSIO JUAN JOSE	CL MAYOR 2ª FASE 84	30820	ALCANTARILLA	3005	08031670576
07 280454931711	0521	30050700380044	MARTINEZ DIAZ FERNANDO	PZ CETINA 5	30001	MURCIA	3005	08032290265
07 301001350405	0611	30050700389037	AZOUZOUTE --- SAID	CL PARRAS 1 1 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027686506
07 301045259574	0611	30050700391057	HABBACHI --- TARIK	CL REAL 6 B	30331	LOBOSILLO	3005	08027094196
10 30115344769	0111	30050700393986	DEUCALION HOSTELERIA, S.L.	AV MIGUEL DE CERVANTES 56 1 4	30009	MURCIA	3005	08027094200
07 300082052248	0611	30050700397424	FARSI --- EL MILOUD	CL ROSARIO 48 1	30832	JAVALI NUEVO	3005	08027094301
07 301045605542	1221	30050700398737	PILICITA JACOME HILDA PATRICIA	PZ EMILIO DIEZ DE REVENGA 4 12	30008	MURCIA	3005	08031670778
07 301020479916	0611	30050700400555	HADINI --- ALI	CL JUAN RAMON JIMENEZ 8	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027686607

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301050035412	0611	30050700403080	VASCONEZ QUINAPANTA LAURA CUMANDA	CL COVADONGA 3 4.º IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	08027094503
07 301052707053	0611	30050700403888	EL BAHJA --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20 1 F	30820	ALCANTARILLA	3005	08028619625
07 251010986326	0611	30050700407528	MERZOUKI --- KHALID	LG CASAS LOS DIAZ 12 BJ 5	30331	LOBOSILLO	3005	08031670879
07 301008920950	0611	30050700407730	RHOMRSSI --- ALI	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA, 8	30331	LOBOSILLO	3005	08032021392
10 30109749182	0111	30050700421369	AGHARTA,S.COOP.	CL PALOMARICO 2	30005	MURCIA	3005	08027094806
10 30110317846	0111	30050700421470	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES PROVICANSA	AV SANTA ANA 10	30820	ALCANTARILLA	3005	08028619726
10 30111454968	0111	30050700421672	VERA BARQUEROS MARIA SOLEDAD	AV COSTA RICA,MOD.C3 (PG.IND.O	30820	ALCANTARILLA	3005	08031670980
07 300076192539	0521	30050700423187	HUESCAR FERNANDEZ FULGENCIO	CL CAMINO ROMANOS-DUPLEX 14 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08028242335
07 300031870411	0521	30050700428847	SANCHEZ CONESA GINES	CL SAN ISIDRO 11	30330	ALBUJON	3005	08028619827
07 301010803154	0521	30050700430867	SANTIAGO FERNANDEZ AURORA	CL SAN JUAN 47 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	08027095210
07 301051331269	0611	30050700432483	SANCHEZ PEREZ DANIEL	CL LUGAR CASAS DEL MOLINO 0 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08028242436
07 301028914771	0521	30050700434810	CHACON BURRUEZO ESTEFANIA	CL RUIZ CARRILLO 2 6 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08032480326
07 301021060300	0611	30050700440971	AYADI --- HAMID	CL CIPRESES 5 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08026493406
07 301029529309	0611	30050700441678	WONG ESPINOZA DELIA ANTONIA	CL ALAMEDA DE CAPUCHINOS 2 1 L	30002	MURCIA	3005	08027095513
07 300088943288	0521	30050700442082	PEREZ MONTESINOS ENRIQUE	CL BARTOLO 26 1	30165	RINCON DE SECA	3005	08027095614
07 301009747268	0521	30050700442587	ABENZA OLIVER YOLANDA	CL SANTIAGO. EL VERDOLAY 11	30150	ALBERCA (LA)	3005	08026493709
07 301017477057	0521	30050700442789	IGNEWEDA ATIEMWEN ELIZABETH	CL ALBARICOQUE 5 1.º D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08026674874
10 30114444083	0111	30050700444914	BORJA SOLER DAVID	CR MOLINO SANTA CATALINA 87	30152	ALJUCER	3005	08027686809
07 301012480850	0521	30050700450065	PACHECO LUJAN EDUARDO JOSE	AV LAS PALMERAS 14 2.º D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032021800
07 301030292676	1221	30050700451176	AGUIRRE CASTILLO RUTH ALEJANDRIN	CL ALMENARA 10 1 I	30004	MURCIA	3005	08026674975
07 080505832289	0521	30050700451782	MARTINEZ ESPADA FRANCISCO JOSE	CT ALCANTARILLA 66	30166	NONDUERMAS	3005	08031671485
07 300084508065	0521	30050700452590	RECAYTE MARIA ANGELES	CL LUCIOS 9 2.º G	30006	PUENTE TOCINOS	3005	08027096018
07 301041612980	0611	30050700453200	BADDA --- LAKHDAR	CL LOS DIAZ 5	30331	LOBOSILLO	3005	08032022305
07 301054372524	0611	30050700459159	QASMI --- ABDENBI	CT ROLDAN 90 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031671788
07 300037217535	0521	30050700459664	NAVARRO PEREZ MANUEL	CL ADELFA 2	30009	MURCIA	3005	08031671889
07 301035894933	0521	30050700460876	PULIAJEV --- ANDREJ	CL SIMON GARCIA 30 1.º C	30005	MURCIA	3005	08032580356
07 300079416070	0521	30050700462290	TORTOLA GUZMAN JOSE MARIA	CT NACIONAL LORCA 214	30835	PUNTARRON (EL)	3005	08031671990
07 300075766850	0521	30050700465930	MORENO ROBLES FRANCISCO	CL EJERCITO DEL AIRE 3 BJ C	30820	ALCANTARILLA	3005	08027686910
07 301032231565	0611	30050700467041	KHANFRI --- MOHAMED	PJ LA BODEGA 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031672091
07 301005370952	0521	30050700467445	MARTINEZ MOLINA JORGE ANTONIO	CL LORQUI.SANTIAGO EL MAYOR 3	30012	MURCIA	3005	08032290871
07 301018110890	0521	30050700467748	RIAH --- ABDELILAH	CL SALVADOR 6 3 I	30820	ALCANTARILLA	3005	08032022608
07 301053818816	0611	30050700468859	JAOUAD --- EL HABIB	CL SAN PEDRO 7 2 A	30107	GUADALUPE	3005	08032022709
10 30110944710	0111	30050700469869	ENJOY THE IMPORT MUR CIA, S.L	CL URUGUAY PARC.7.5 POLG.INDUS	30820	ALCANTARILLA	3005	08032480427
10 30115470364	0111	30050700470576	PERINGUES GRIJALVA DAIRA JANETH	AV MARTINEZ CAMPOS 77	30820	ALCANTARILLA	3005	08027096624
07 301030305006	1221	30050700473004	SAN MARTIN PINTADO DE LOMAS SONIA ROCIO	CL NUEVA SAN ANTON 31 2.º A	30009	MURCIA	3005	08032580457
07 301058042861	0521	30050700474923	MARTINEZ ORTIZ MARIA ANGELES	CL OLMA 21 4.º C	30005	MURCIA	3005	08028242537
07 301020640166	0521	30050700475226	RIOS GUADALUPE JUAN BAUTISTA	CL SIERRA CARBONERA 4 1	30005	MURCIA	3005	08026494618
10 30114685371	0111	30050700475327	EL RECREO DEL PALMAR DE MURCIA, S.L.	PZ JACARANDAS 16	30150	ALBERCA (LA)	3005	08028619928
10 30105129154	0111	30050700475529	ESPIN FERNANDEZ FULGENCIO	CL REY PEDRO I,ED.MAYPA 0 3 3	30009	MURCIA	3005	08027096826
07 300087647936	0521	30050700492808	CARRASCO VERDU JUAN CARLOS	CL ABDERRAMAN ED DIANA 1 6	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	08026494820
07 301047708725	0611	30050700495434	JAQUI --- MOUNIR	CL SAN FELIX 67 B	30153	CORVERA	3005	08032291275
07 301029465752	0611	30050790001677	ET TOUIL --- MUSTAPHA	PO ACACIAS. EL PALMAR 7 1 A 0	30120	MURCIA	3005	08027097735
07 301000249554	0111	30050790003192	NAVARRO SEMPERE YOLANDA	CL ALHELIES EL RANERO 12 E.1	30009	MURCIA	3005	08027097937
10 30100712826	0111	30050800001569	ESTRUCTURAS Y CONSTR UCCIONES LAZARO, S.	CL LA SILLA, S/N 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08032291376
07 041035806651	0611	30050800001973	ENNOURI --- HAFID	PO DE LAS ACACIAS 13 4.º B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031672701
10 30008896449	0111	30050800002074	CARRILLO MORENO DOLORES	AV DE LA LIBERTAD 4 6	30009	MURCIA	3005	08028620029
07 301055079210	0611	30050800005714	UNIKAITE --- INGRIDA	CL BAEZA 6 2 G	30005	MURCIA	3005	08027098139
07 031049797707	0611	30050800008542	SAMOUDI --- SAID	CL MANUEL ASENSI 2 BJ	30550	ABARAN	3005	08032023517
10 30103894224	0111	30050800012077	ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	CL ANGEL GALINDO 25 1	30820	ALCANTARILLA	3005	08026495729
10 30115842806	0111	30050800015111	ALLIANCE MEDITERRANE A,S.L.	CL GRAN VIA SALZILLO 15 01	30004	MURCIA	3005	08032480528
07 300059759426	0521	30050800015212	GUARINOS CUTILLAS ENCARNACION	CL CORTES 27	30004	MURCIA	3005	08031673105
07 131018083488	0611	30050800018141	DAGHOUS --- SAMIR	CL ISABEL LA CATOLICA 22 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031673408
10 30111652810	0111	30050800018545	BRISAMUR PROMOCIONES , S.L.	CL JERONIMO DE RODA 1 1.º F	30005	MURCIA	3005	08032291477
07 300076496976	0521	30050800022787	DIAZ ZAPATA FRANCISCO	CL RIO GUADALENTIN 9	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08026496335
07 301032201354	0611	30050800023292	RIOS RIOFRIO IVAN EMILIANO	CL PEDRO NOGUERONES 3 1.º IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	08027098846
07 480104027913	0521	30050800024508	ESCUDERO GUTIERREZ JAIME	CL YECLA 1 2.º A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3005	08031673812
07 301058548271	0611	30050800027336	AGUILI --- SALIHA	CL NARANJOS 7 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027098947
07 300095220505	0611	30050800028851	BENALI --- AHMED	CL CALVO SOTELO 15	30331	LOBOSILLO	3005	08027099048
07 301052380384	0611	30050800029053	TALHA --- KHALID	CL SOTELO 15	30331	LOBOSILLO	3005	08027099250

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301027569000	1221	30050800032285	ZAMBRANO MUÑOZ SHIRLEY ELIZABE	CL BOLOS 4 1 IZ	30005	MURCIA	3005	08027099452
07 291016240022	0521	30050800032992	GONZALEZ FERNANDEZ MANUEL	CL SAN ANTON.EDF.ALAMEDA 31 7	30009	MURCIA	3005	08027099553
10 30115665172	0111	30050800033194	DISCONSUB SERVICIOS, S.L.	CL PINA 6 2.º B	30009	MURCIA	3005	08027099654
07 300080644637	0521	30050800033602	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	PZ SAN NICOLAS 2 B B	30005	MURCIA	3005	08031673913
07 300084967807	0521	30050800038147	FERNANDEZ HERNANDEZ MORA DIEGO MIGUEL	CL SEVERO OCHOA, ESPINARDO 2	30100	MURCIA	3005	08027099755
07 301017897187	0521	30050800042692	RIAH I --- MHAMED	CL SALVADOR 6 3 I	30820	ALCANTARILLA	3005	08032580861
07 301042066052	0611	30050800042894	ES SEDDYQY --- ABDERRAHMAN	CT ROLDAN 90 11	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027099856
07 301052579539	0611	30050800043302	KOUALLA --- DOUNIA	CL MORENO 3 4	30820	ALCANTARILLA	3005	08027099957
10 30109667441	0111	30050800045625	PALOU GIMENEZ FCO.JAVIER	CL BERRUEZO 1 02 A	30005	MURCIA	3005	08032024527
07 281186063695	0521	30050800045928	URREA MONTENEGRO JOSE ARMANDO	CL CEUTA 14 3.º A	30003	MURCIA	3005	08027100058
07 301050483834	0611	30050800048655	AYNAOU --- KASSIRA	LG LOS PEREZ - CASA ALTA 7 B	30332	BALSAPINTADA	3005	08032025032
07 301004264344	0521	30050800049766	LOPEZ GUILLEN GLORIA	CR DE LOS PEREZ 19 BJ IZQ	30161	LLANO DE BRUJAS	3005	08027100361
07 301053200238	0611	30050800051180	CEESAY --- LAMIN	CL PICO DE LA PANOGA 6 1.º C	30009	MURCIA	3005	08027100462
07 301040855471	0611	30050800051281	EL KAMOUNI --- ABDELHADI	CL LAURES 11	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028620130
07 301059072677	0521	30050800052796	GONZALEZ GUTIERREZ ESTRELLA	TR SAAVEDRA FAJARDO P22 A4 0	30169	SAN GINES	3005	08027100664
07 031059230955	0611	30050800052901	BOUGATTAOUI --- MOHAMED	CL PARAJE MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027100765
07 021010867377	0611	30050800053810	AGUILERA CALLAU GABRIELA	CL TENIENTE VICTOR CASTILLO 2	30167	RAYA (LA)	3005	08032025234
07 301029462015	0611	30050800055830	VALLE ORDOÑEZ ANGEL BENIGNO	CL BOCIO 6 02 IZD	30004	MURCIA	3005	08027101169
07 301037391359	0611	30050800058557	MORAD --- SAID	CL JOSE CARIDE 7 2 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	08031674519
07 301041684419	0611	30050800058860	SARHANI --- YOUSSEF	CL MAYOR 2 3 I	30820	ALCANTARILLA	3005	08027101371
07 301046647179	0611	30050800059062	TIALATI --- TAYEB	CL ESCUELAS LOS CONESA 5 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08028620231
07 411101558089	0521	30050800059264	CAÑADA ASIS CRISPULO	CL JUMILLA 6 5	30002	MURCIA	3005	08032291881
07 301047823206	0611	30050800060375	HASHIM --- JEFFY	CL CARTAGENA 99 2.º D	30002	MURCIA	3005	08031674721
07 301004210386	0521	30050800068863	MONTOYA PASTOR PURIFICACION	CL CARTAGENA 3	30820	ALCANTARILLA	3005	08026675379
10 30108672785	0111	30050800070075	METAMUR, S.COOP.	PG INDUST. OESTE, CALLE 2, PAR	30820	ALCANTARILLA	3005	08031674822
10 30112891881	0111	30050800070378	TORINO PROPIEDADES, S.L.	CL ALFONSO PALAZON CLEMADES 14	30009	MURCIA	3005	08028243143
10 30114930905	0111	30050800070681	GENESIS MEDIA FILMS, S.L.	CT DEL PALMAR, PG.IND. BUENAVI	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027101674
07 301030262061	1221	30050800071186	CUNIN YANEZ ANA MARIA	AV PINTOR PEDRO CANO 33 2.º C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032025638
07 211031762275	0611	30050800071590	MOKRANE --- ABDELLAH	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 8	30331	LOBOSILLO	3005	08027101977
07 301049311548	0521	30050800072402	MARTINEZ PEREZ MARIA DOLORES	CL SAN JOSE 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08027102078
07 301050984493	0611	30050800072604	LENDAAOUI --- ABDERRAZAK	CL ROSARIO 39	30830	ÑORA (LA)	3005	08027102179
07 301057505523	0611	30050800072705	BATISTA DOS SANTOS NILSON	CL SIERRA DE ASCOY 2	30009	MURCIA	3005	08032581164
10 30110714435	0111	30050800074927	NOGUERA PEREZ ANTONIO	CL SANCHO 6 B	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08028243244
07 301045254423	0611	30050800079371	COSMA --- CRINA MARIA	CL SECRETARIO FRANCISCO MARTIN	30820	ALCANTARILLA	3005	08031674923
07 301023109828	0611	30050800080785	MOUSSI --- LAZRAG	AV CHAPOS 51	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027102583
07 301042584802	0521	30050800081290	REYES JUSTINIANO ALINA MARCELA	CL JOSE CARIDE 30	30820	ALCANTARILLA	3005	08032025941
07 450045515657	0611	30050800081795	GUTIERREZ ROMERO FLORENCIO TOMAS	CL VECINOS DEL POZO 16 3	30004	MURCIA	3005	08026675581
07 161004908012	0521	30050800086041	JIMENEZ CRESPO LUIS FELIPE	CL CURA FRANCISCO LOPEZ HURTAD	30820	ALCANTARILLA	3005	08032292083
07 231038141712	0611	30050800086546	BERRANE --- MOHAMMED	CL PINOS 5 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032026143
07 300071119540	0521	30050800086748	MADRID CANOVAS ISABEL	CL PEDRO FLORES.EDF.CARMEN PAR	30002	MURCIA	3005	08031675024
07 301014855128	0611	30050800087152	BOUCHNAFA --- AHMED	CL MAESTROS NACIONALES 14	30154	VALLADOLISES	3005	08028620332
07 301030245893	0611	30050800088263	MAIZI --- ABDELLAH	CL ALAMOS 31 3 2C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027103088
07 301030884073	0611	30050800088364	AMRANI --- YAHYA	CL PASEO ACACIAS 5 3.º D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031675226
07 301018964187	0521	30050800089879	BERKHIS --- ABDERRAHIM	CL EJERCITO DELAIRE 1 4 P	30820	ALCANTARILLA	3005	08032026244
07 301043359990	0611	30050800090687	MUÑOZ MACHABAJAY FLOR MILAGROS	CL SAN MATEO 2 2 I	30820	ALCANTARILLA	3005	08027103189
07 301046127019	0611	30050800090889	AQILI --- MHAMMED	CL GENERAL MARTIN DE LA CARRER	30011	MURCIA	3005	08028620433
07 011000482737	0521	30050800096751	MAQUILON JULIA JOSE CARLOS	PZ ESCULTOR JOSE PLANES 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08026498254
10 30110672706	0111	30050800103926	COSTA PICAZO MARIA DOLORES	CL DR.FLEMING 19	30820	ALCANTARILLA	3005	08031675630
07 300045439701	0521	30050800104835	SANDOVAL PEÑA JOSEFA	CL PALOMARICO 1	30005	MURCIA	3005	08032026749
07 301019444238	0521	30050800106653	HERNANDEZ MERINO JUANA	CL DEL HUERTO 14	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08027103900
10 30107176056	0111	30050800107966	ORTIN GARCIA PATRICIO	CT LA ±ORA 129	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	08027104001
07 301042876812	0611	30050800108572	DIAZ --- DANIEL FABIAN	CL CARRIL DE LOS LORCAS 7 B	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	08031675832
10 30116008918	0111	30050800109279	ESPINOSA MARTINEZ JOSEFINA	CL LA ACEQUIA 3	30167	RAYA (LA)	3005	08032026850
07 301042803252	0611	30050800110188	BORJA SANCHEZ VICTOR ALFREDO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 4 B	30154	VALLADOLISES Y LO JU	3005	08032027052
07 301006276991	0521	30050800111505	MARTINEZ PEREZ CARMEN	CL LOS CARDOSOS 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08027104304
07 300079311592	0521	30050800113525	ALBALADEJO ARQUES ANTONIO	CL VALLE DE LEYVA 2	30006	PUENTE TOCINOS	3005	08031676135
07 301029000556	0611	30050800113626	LEMJAAFAR --- ABDESSAMED	CL ROSARIO 39	30830	ÑORA (LA)	3005	08027104405
07 300093559983	0521	30050800114030	PEÑÁLVER MUÑOZ ANTONIA	CL ANTONIO MACHADO 1 BJO	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08027104506
07 301037667912	0611	30050800114131	KADRANI --- JAQUAD	CL ROSARIO 39	30830	ÑORA (LA)	3005	08032581588

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301016105822	0521	30050800114232	SERNA NAVARRO DAVID	CL SAN SEBASTIAN 39 1 C	30820	ALCANTARILLA	3005	08027104607
07 301013024656	2300	30050800117868	PARRA LOPEZ JOSEFA C ONCEPCI	CL GRAN PEZ 6 4 G	30004	MURCIA	3005	08027104809
07 300066200024	0521	30050800118575	MARTINEZ SANCHEZ CELEDONIO	CL LOS VERAS 18	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3005	08027104910
07 300084506954	0521	30050800118878	MAS ABAD MANUEL REYES	CL PASCUAL 7	30004	MURCIA	3005	08031676236
07 301041938942	0611	30050800118979	BOUJAKHROUT --- KARIM	CL LOS CIPRESES, 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027687213
07 301059080155	0521	30050800119080	MORENILLA GOMEZ ANA MARIA	CL COMANDANTE MARIANO TEJERA 3	30009	MURCIA	3005	08032292386
07 231024702865	0611	30050800125245	REGGAD --- MOHAMMED	CL JOSE BALSALOBRE 0	30331	LOBOSILLO	3005	08032027456
07 301009623289	0611	30050800126457	AZOUZOUT --- MOHAMMED	CL JUAN CARLOS I 35	30153	CORVERA	3005	08026500274
07 301022011203	0611	30050800127063	MARIN SANCHEZ LOURDES	CL EJERCITO DELAIRE 5 3 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08026500375
07 301024349206	0611	30050800127265	CHABOR --- HICHAM	CT ALCANTARILLA 363 B	30167	RAYA (LA)	3005	08026500476
07 300088907623	0521	30050800128073	PEÑALVER MARTINEZ BARTOLOME	CL SAN JUAN 110	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08026500577
07 301036463694	0611	30050800128881	ZROUDI --- SALAH	LG PARAJE MESEGUERES 75	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027105314
07 301038332764	0611	30050800129285	KASSIMI --- AZEDDINE	LG LOS CONESAS, 8 - LOBOSILLO	30331	LOBOSILLO	3005	08027105415
07 301039099064	0611	30050800129386	HAMMOURI --- RACHID	CL LAS VIÑAS 3 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08026500678
07 301028173935	0521	30050800130501	OMOWELE --- ADESUWA	CL SEVILLA 8 5 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08027105516
07 301053200541	0611	30050800132319	ECHAOU --- ABDERRAHIM	LG PARAJE CASA DEL POZO 117	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032027759
10 30114584634	0111	30050800133935	MAYITOS, S.L.	AV DE BURGOS EDIFIC.ITANARA II	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032027860
10 30112795285	1211	30050800135349	MARTINEZ MONJE ESTHER	CL LAS PALMAS 1 3 B	30009	MURCIA	3005	08027106021
10 30116172707	0111	30050800138379	LOPEZ ORENES FERNANDO	CL SANTIAGO APOSTOL 54	30107	GUADALUPE DE MACIAS	3005	08032027961
07 300071935047	0521	30050800138581	PORRAS NICOLAS ELISA	CN HONDO 2	30168	ERA ALTA	3005	08027106728
07 301046136921	0611	30050800139591	ERRAFIA --- MOHAMED	CT DE ROLDAN_- CASAS VALDERAS-	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032028062
07 301040689561	1221	30050800139894	PEREDS QUINDE YANET ROCIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 3 5 B	30009	MURCIA	3005	08031676741
10 30111746675	0111	30050800140100	DUBOIS PEREZ FRANCIS	CL MARIANO MONTESINOS 18	30005	MURCIA	3005	08031676943
10 30116151889	0111	30050800140807	CERVECERIAS MURCIANA S, S.L.	PZ SANTA CATALINA 1	30004	MURCIA	3005	08028620938
07 300032768972	0521	30050800140908	FERNANDEZ SANCHEZ MARIANO	AV LOS PINOS - EDIF.ALAMOS I 1	30009	MURCIA	3005	08026676591
07 281146983510	0611	30050800141009	CHNAFI --- MOHAMMED	CL SAN PEDRO APOSTOL 5	30331	LOBOSILLO	3005	08027106930
07 301020787585	0611	30050800141817	EL GHOMRASANY --- MOHAMED	CL FUENSANTA 8	30331	LOBOSILLO	3005	08032028163
07 301030185168	0611	30050800142019	TIKENT --- EL MOKHTAR	CL SAN JOSE APOSTOL 5	30331	LOBOSILLO	3005	08027107233
07 301031080295	0611	30050800142120	BOUJAKHROUT --- JAMAL	CL CARRETERA FUENTE ALAMO 56	30153	CORVERA	3005	08032028365
07 301036699730	0611	30050800142322	NADIR --- EL MUSTAPHA	CL TIENDA, 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027107536
07 301049242739	0611	30050800143029	RUGUI --- AHMED	CL ESCULTOR FRANCISCO SALZILLO	30166	NONDUERMAS	3005	08031677347
07 301055907548	0611	30050800143231	ES SALEHY --- HAFID	CL DEL SOL 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027107738
10 30108457163	0111	30050800143534	BOSCH CENTRO FORMACION EUROPEA, S.L.	CL SIERRA CARBONERA, S/N 0	30005	MURCIA	3005	08027107940
10 30113160855	0111	30050800143736	KONIG FARMAVET, S.L.	CL FRANCISCO SALZILLO 12	30169	SAN GINES	3005	08027108041
07 301005699237	0521	30050800144443	SANTOS ALEDO MARIA MARGARITA	CL SIERRA CARBONERA 5 BJ	30005	MURCIA	3005	08027463002
10 30114415488	0111	30050800145554	MOLINA RUZFA JUAN JOSE	CM GUADALUPE 1	30107	GUADALUPE	3005	08031677650
07 080373357874	0521	30050800146059	MUÑOZ OÑATE ANA MARIA	CL SAN ROQUE 15 3.º C	30107	GUADALUPE	3005	08027108243
07 300081866433	0521	30050800148079	MARTINEZ SALMERON CARMEN	AV 1.º DE MAYO 131	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027108445
07 301047387918	0611	30050800148483	DABRE --- BASSIROU	CL CARTAGENA 3	30300	CARTAGENA	3005	08027108647
07 300050881906	0521	30050800151113	SANCHEZ GALLEGO JOSE LUIS	CL JUAN DE LA CIERVA 3	30169	SAN GINES	3005	08032292588
10 30114305960	0111	30050800153840	COMERCIAL AZZOUZOUT, S.C.	CL JUAN RAMON JIMENEZ 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027109455
10 30114994155	0111	30050800153941	GARCIA FRUTOS PEDRO	CL PARAJE EL CAMPICO 75	30820	ALCANTARILLA	3005	08026503510
07 301035575439	0611	30050800154749	SADEQ --- FATIMA ZAHRA	CL PEDRO NOGUERALE 3 3 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	08027109556
07 301039515760	0611	30050800154951	TOAQUIZA ILAQUICHE MARCIA RAQUEL	CL LOS PASOS 21 3	30820	ALCANTARILLA	3005	08032028971
07 301043188828	0611	30050800158082	EZZAIRI --- MOHAMED	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027109960
07 301043542068	1221	30050800159803	CUENCA BENITEZ SONIA MARLENE	CL SIERRA CRESTA DEL GALLO 0 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027110263
07 301001517325	2300	30050800160005	MONTAÑEZ ESTELLES PR OVIDENCIA	CT PALMAR 402	30152	MURCIA	3005	08032029072
07 300025823772	2300	30050800160106	RUIZ OTALORA MARIA	CL ADMOR. MANUEL MARIN 6 4 A	30820	ALCANTARILLA	3005	08027110364
07 300058227937	2300	30050800160308	TORTOLA GARCIA ANGEL	CL MENDRUGO. LOS DOLORES 24	30011	MURCIA	3005	08027110566
07 300078047663	0121	30050800160510	VERA GARRIDO ANTONIO	PZ SAN ANTOLIN 5 4 B	30004	MURCIA	3005	08027110667
10 30006659183	0111	30050800160813	ZARAGOZA ORENES EULALIA	AV 1 DE MAYO 88	30120	MURCIA	3005	08027110768
10 30114320714	0111	30050800161419	GARCIA LOPEZ CARLOS JAVIE	CL MILAGRO 1	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	08027110869
07 101008917949	0611	30050800161722	KHRISSI --- MOHAMMED	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 16 B	30331	LOBOSILLO	3005	08027110970
07 230049743824	0521	30050800162025	NOVA GARCIA ESTHER	CL PASEO FOTOGRAFO VERDU 4 4 C	30002	MURCIA	3005	08027111071
07 281155526580	0611	30050800162126	MANSOURI --- ABDELAZIZ	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 7 B	30331	LOBOSILLO	3005	08032292689
07 300061216244	0521	30050800162530	HERNANDEZ BALSALOBRE GINES	CL MANUEL DE FALLA 3	30820	ALCANTARILLA	3005	08027687819
07 300078149616	0521	30050800162631	MUÑOZ MOMPEAN SERAFINA	CL ALARCONES 35	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	08026504722
07 301033662822	0611	30050800162934	ALOUANI --- MOUSSA	PJ LO GOLACHO, 7	30331	LOBOSILLO	3005	08032292790
07 300088046949	0521	30050800163035	PUJANTE MELGAREJO ANTONIO JOSE	AV DE LA LIBERTAD.P.I.OESTE 2	30169	SAN GINES	3005	08032029375

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301035130855	0611	30050800163136	ROJAS GONZALEZ SANTIAGO	CL MARTIN ROBLES 2 3 B	30005	MURCIA	3005	08032582073
07 300089421521	0521	30050800163439	PEREZ BERMEJO MANUEL	CL MAYOR 67 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031678660
07 301000178321	0521	30050800163641	GARCIA CABALLERO MARIA JOSEFA	PZ CONDESTABLE-ED LIBERTAD 7 7	30001	MURCIA	3005	08027111576
07 301004306073	0521	30050800163742	LOPEZ BAÑOS JOSEFA	CL O.M.FERNANDEZ CABALLERO 4	30108	RINCON DE BENISCORNI	3005	08027111677
07 301040981167	0611	30050800163843	CHEGRI --- ABDELKADER	CL ESTANCO LOBOSILLO 0	30331	LOBOSILLO	3005	08027111778
07 301022212879	0521	30050800164045	GARCIA MOYA SALVADOR	CL SAN ANTON 0 12 2 A	30009	MURCIA	3005	08026505328
07 301050484541	0611	30050800164146	AYNAOU --- RHILA	PS ACACIAS 5 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028621645
07 351036573647	0611	30050800164449	BOUSOUAD --- ABDESLAM	CL SAN ANTONIO 26 1	30820	ALCANTARILLA	3005	08028621746
07 301054542474	0521	30050800164550	PINA LOPEZ DAVID	CL SALITRE 69 BJ	30157	ALGEZARES	3005	08027111879
07 301052203966	0611	30050800165560	JAOUHARI --- LARBI	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031678761
07 300080092646	0521	30050800166772	MELGAREJO MARTI CONCEPCION	CL ERICAS 17	30004	MURCIA	3005	08032029476
07 071002898543	0521	30050800167176	SAENZ MUJICA JUAN MIGUEL	AV LIBERTAD 6 B 5	30009	MURCIA	3005	08031678862
07 301000581273	0521	30050800167984	ORENGO LOPEZ DAVID	CL TURBINTOS 1 3	30150	ALBERCA (LA)	3005	08028244355
07 301043189434	0611	30050800168590	LEKBIR --- NASYR	CT JIMENADO -CASA ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031678963
07 301045229464	0611	30050800168893	CHERKAOUI --- MOHAMED	ZZ PARAJE MESEGUERES 63 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027112384
07 301052951977	0611	30050800169095	ASSILA --- ABDESSAMAD	CT ROLDAN 63 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027112485
07 301019055127	0611	30050800169196	AGUILI --- BOUZIANE	CL PARAJE LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027112586
07 301048452086	0611	30050800170311	BOUZIDI --- TAHAR	CL NAVARRA 16 1 A	30005	MURCIA	3005	08032582275
07 301050509904	0611	30050800171018	CHRIF --- BOUALEM	CL LG.CASAS LOS DIAZ 12	30331	LOBOSILLO	3005	08027112990
07 301038655591	0611	30050800172230	MOUNIR --- ABDELLATIF	CL SEGUNDAS CASAS DEL PARRA 5	30168	ERA ALTA	3005	08032292992
10 30116201504	0111	30050800173543	LADY TINA AFRO SUPER MARKET,S.L.	AV PALMERAS 2 01 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08026677302
07 301000144773	0611	30050800173644	MORHLIA --- BELKACEM	LG LOS GARCIAS 3	30331	LOBOSILLO	3005	08027113091
07 301008394928	0611	30050800173846	MAIZI --- MOHAMMED	CL JUAN CARLOS I 35	30153	CORVERA	3005	08027113394
07 301010748893	0611	30050800173947	GHAMRASSI --- BELAID	PP ACACIAS 9 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032029577
07 301013881993	0611	30050800174149	AZOUZOUT --- MOHAMED	BO LOS ROSALES-C/FICUS 10 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032029678
07 301035600596	0611	30050800174856	HAMDAOUI --- MHAMMED	CL PINOS 7 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032029779
07 300093338402	0521	30050800174957	CAMPILLO PUERTA FRANCISCO JO	CL ZENETA 25	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027113701
07 301000807811	0521	30050800175159	MUÑOZ VALERA GLORIA BLANCA	CL URANO 6	30010	MURCIA	3005	08027113802
07 301042863169	0611	30050800175361	EL ATTAOUI --- MUSTAPHA	CL MIGALOS 8 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08027113903
07 301043110723	0611	30050800175563	MAAD --- BRAHIM	CL MIGALOS 8 B	30331	LOBOSILLO	3005	08032029981
07 301043129921	0611	30050800175664	AIT LAASSIRI --- BOUABID	PJ MESEGUERES 77 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032293093
07 301015367713	0521	30050800175967	GARCIA MARTINEZ ANA MARIA	AV DE MURCIA 64 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	08026506944
07 301050340253	0611	30050800176169	AYNAOU --- MOHAMMED	CL JACINTO 22	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027114105
07 301035225835	0521	30050800176472	MARTINEZ CONESA ANGEL MARIA	CL SAN LEANDRO 8 4 A I	30205	CARTAGENA	3005	08026507045
07 461000466326	0521	30050800176775	MATINEZ RODENAS SABRINA	CL EL VALLE 24 2 IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027114307
07 301009619148	0611	30050800176977	BELLABYAD --- MOSTAFA	CL PEÑAS BLANCAS 12	30153	CORVERA	3005	08032030082
07 301034207133	0611	30050800177583	MERA VERA ESTENIO GONZALO	CL CIUDAD DE ALMERIA 9 1.º E	30010	MURCIA	3005	08028244456
07 300076711790	0521	30050800179001	MARTINEZ CAÑADAS ANTONIA	CL LAREDO 4 3 B	30004	MURCIA	3005	08032293396
07 301014558569	0521	30050800179405	FLORENCIANO FERNANDEZ ANTONIO	CL ANGEL PALAZON CERON 13 2.º G	30820	ALCANTARILLA	3005	08026507348
07 461031960206	0521	30050800179809	VALDES BELMAR JAVIER	CL GRAN VIA SALZILLO 32 1 F	30005	MURCIA	3005	08027115115
10 30008795207	0111	30050800181526	GOLOSINAS LOS NAVARR OS, S.L.	ZZ AVDA. DE LA DEMOCRACIA 0	30152	ALJUCER	3005	08032392218
10 30107014085	0111	30050800181627	RUIZ ALEMAN JOAQUIN JOSE	CL JUAN GUERRERO RUIZ 6	30009	MURCIA	3005	08026677605
10 30114757517	0111	30050800182132	LIBRA HERMANOS, S.CI VIL	CL PONIENTE, ED. ENTREVIAS 6	30820	ALCANTARILLA	3005	08032293400
10 30115928183	0111	30050800182334	LOPEZ SANCHEZ ALEJANDRO	CL CURA LOPEZ HURTADO 7 5 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08027688021
10 30115982242	0111	30050800182435	MARIN CERON IGNACIO	CN ROMANOS 39	30820	ALCANTARILLA	3005	08027688122
07 281137256329	0611	30050800183142	BAZAN MORENO MARIA MIRIAN	CL MAYOR 246 3 DRC	30820	ALCANTARILLA	3005	08026507752
07 300044973491	0521	30050800183344	PEÑALVER SERRANO FULGENCIO	ZZ CARRIL DE LOS MANIAS 21	30152	ALJUCER	3005	08032030183
07 301002513900	0611	30050800183445	ZOUHIRI --- HASSAN	CL ANIMAS 10	30820	ALCANTARILLA	3005	08032030284
07 300058553895	0521	30050800183748	FERRE GONZALEZ ANTONIO	CL DAVID 62	30009	MURCIA	3005	08027115923
07 300067404339	0521	30050800183950	GARCIA AROCA CASTO	PZ PROFESOR TIERNO GALVAN 4 1	30009	MURCIA	3005	08031679266
07 301030969252	0611	30050800184455	ELMAATAOUI --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 12 1 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08026508358
07 300079484172	0521	30050800184556	BOU JIMENEZ VICENTE	LG CARRIL PARDOS 0	30009	MURCIA	3005	08032293804
07 300087808388	0521	30050800184859	LOPEZ CAMPOS JOSE MANUEL	CL EJERCITO DELA AIRE 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08027116327
07 301037313052	0611	30050800185263	CHARAFI --- MUSTAPHA	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 8 1.º	30820	ALCANTARILLA	3005	08027116428
07 301013381940	0521	30050800186172	CARRASCO JAEN SONIA	CL TRANVIA 2 3.º A	30820	ALCANTARILLA	3005	08027463204
07 301018458474	0521	30050800186576	VIDAL FRUCTUOSO JOSE	AV CONSTITUCION 34	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08026508762
07 301054248242	0611	30050800187788	TALAA --- SALAH	AV DE COLON 13 1.º	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08032582679
07 510005261436	0611	30050800188192	MARTINEZ BUJEQUE PATROCINIO	AV JUAN CARLOS I 101 1 C	30565	TORRES DE COTILLAS (	3005	08027688223
07 301043699389	0521	30050800188495	AGUILERA MENACHO JOSE	CL FUENSANTA 2 BJ	30831	JAVALI VIEJO	3005	08031679569

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30114515623	0111	30050800189105	INDECO 2005, S.L.	CL LOS TUSOS 21	30833	SANGONERA LA VERDE	O 3005	08027116731
07 301036046901	0611	30050800191428	CEVALLOS ZAMBRANO JOHANA SOFIA	CL PALOMARICO 1 D 4 E	30005	MURCIA	3005	08027117034
07 301042824773	0611	30050800191731	OHENHEN --- SCOLLER	AV SANTA ANA 21 1 2 L	30820	ALCANTARILLA	3005	08026508964
07 301000455274	0611	30050800193347	EL GUETTI --- ALLAL	CL PINOS 1 2.º C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031679973
07 301034079619	1221	30050800193751	EL HADRI --- AZIZA	CL CEBALLOS 4 1.º IZ	30003	MURCIA	3005	08027117236
10 30115895851	0111	30050800195670	CERRABIQUES,S.L.	CT RINCON DE SECA 9	30167	RAYA (LA)	3005	08032031092
07 300077468087	0521	30050800195973	GARCIA GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL LOS PENCHOS-LA ALBATALIA 33	30006	MURCIA	3005	08032294107
07 301019781112	0521	30050800196276	BELLO JURADO BEATRIZ	CN LOS PINOS 18	30165	RINCON DE SECA	3005	08027117438
07 301030665219	0521	30050800196377	ATANASSOVA NAIDENOVA ROUMIANA	CL MAYOR 18	30150	ALBERCA (LA)	3005	08032582881
07 301040903466	0521	30050800196579	LOPEZ ORENES FERNANDO	CL SANTIAGO APOSTOL 54	30107	GUADALUPE DE MACIAS	3005	08027117539
07 301020545186	2300	30050800200421	KALIME --- MINA	CL BARRIOMAR 12 BJ	30010	MURCIA	3005	08027118145
07 301032045851	0521	30050800200522	VACACELA TENEZACA LUIS PATRICIO	CL LAS PARRAS 5 3.º B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032031496
07 301027949926	0611	30050800200926	AZANZA JIRON OLGA LIDIA	AV CIUDAD DE ALMERIA 95 1 E	30010	MURCIA	3005	08032583083
10 30107377635	0111	30050800201027	MENDOZA VERA JUAN	LG LOS CONESAS 1	30331	LOBOSILLO	3005	08027118246
10 30112858640	0111	30050800201128	YACIMIENTOS DEL MEDI TERRANEO, S.L.	RD NORTE-EDIFICIO ODIN 6 1 C	30009	MURCIA	3005	08032392420
07 301005059744	2300	30050800201229	DENIA CASTELLO MARIA CONSUELO	ZZ CIUDAD JARDIN LA PAZ 0 24 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027118347
07 301016238386	2300	30050800201431	FERNANDEZ CONTRERAS ANTONIO	CL J.M. LOPEZ LEAL 24	30820	ALCANTARILLA	3005	08032583184
07 301006759769	2300	30050800201532	CASAS SANTIAGO MIGUE L	ZZ HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027118448
07 300051299006	0521	30050800201734	URREA ALARCON SIMON	CN MAYAYOS, S.N. 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027118549
07 261009046714	0611	30050800201936	EZZAHRAOUI --- ABDELAZIZ	LG PARAJE MESEGUERES 73	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027118650
07 300088043212	0521	30050800202744	CARPE SANCHEZ ANTONIO JUAN	PZ TIERNO GALVAN-CIUDAD CONVER	30009	MURCIA	3005	08027119054
07 301029867896	0611	30050800202845	VAKIV --- ZHANNA	PZ NUEVA DE SAN ANTON 2 2 D	30009	MURCIA	3005	08027119155
07 300091251989	0521	30050800203047	GOMEZ BOHORQUEZ ISABELINO	AV PROGRESO 12 BJ 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028244860
07 301038106331	0611	30050800203350	YOUSFI --- YOUSSEF	LG CASAS LOS DIAZ 4	30331	LOBOSILLO	3005	08027119256
07 301020156479	0521	30050800203653	SABEK --- CHAFIQ	CL VIRGEN DEL ROSARIO 18	30155	BAÑOS Y MENDIGO	3005	08027119357
07 301020513763	0521	30050800203754	JUVERA RENEDO JORGE EDUARDO	CL ANTONIO FERNANDEZ ROS 4 1 C	30009	MURCIA	3005	08027119559
07 301020922173	0521	30050800203855	CARRION JIMENEZ CARMEN	AV RONDA NORTE 5 1 A	30009	MURCIA	3005	08027119660
07 301043105770	0611	30050800204158	MAMOUNI --- RACHID	CL JOSE SANCHEZ 18 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08027119862
07 301030045429	0521	30050800204360	GARCIA MATEOS ANA BELEN	CN VIEJO PALMAR 57	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027119963
07 301044310287	0611	30050800204461	ABDELALI --- ATFANI	ZZ PARAJE LOS MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08027120064
07 301044358484	0611	30050800204562	AKHIMIEN --- ANTHONY	CL PASEO ACACIAS 9 2 I	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08032294309
07 301047351037	0611	30050800204663	ZIANI --- YOUSSEF	CL MANUEL GARCIA GARCIA 4 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08027120165
07 301052639759	0611	30050800204966	EL HAMRA --- RAHMA	PZ CONSTITUCION 19 3 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027120266
07 301047789961	0611	30050800207087	RAQABLI --- MOSTAFA	CL MAYOR 36	30153	CORVERA	3005	08031680175
07 020027313639	0521	30050800209414	CANO MORCILLO MIGUEL ANGEL	CT MURCIA-MOLINA SEG.KM.3_P.CA	30100	ESPINARDO	3005	08027120468
10 30108321060	0111	30050800209515	SALAZAR CARRASCO ANTONIO	CL ALFANDE 1	30004	MURCIA	3005	08027120569
10 30108641665	0111	30050800209616	RUIZ GOMEZ ESPERANZA	CL FLORIDABLANCA 1	30002	MURCIA	3005	08032583285
10 30109919641	0111	30050800209717	HOSTELERIA KOS,S.COO P.LDA	CL DUBIN,PG.IND.CABEZO BEAZA 6	30204	CARTAGENA	3005	08032294612
07 301038521108	0611	30050800209919	FAROUK --- ABDELALI	CL FUENTE 13	30166	NONDUERMAS	3005	08027120670
10 30112296040	0111	30050800212646	MARTINEZ MOLINA MILAGROS	CL SANTA CRISTINA 91	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08026510479
10 30103611207	0111	30050800212949	MARTINEZ SERRANO ENCARNACION	CL PERU, POLIG.IND. OESTE 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08031680781
10 30115968704	0111	30050800213050	FERPLAST & BAGS, S.L.	AV FCO SALZILLO P.I. OESTE 27	30169	SAN GINES	3005	08031680882
10 30116216355	0111	30050800213151	ALQUILERES URREA GAR CIA, S.L.	CL PANTANO DE PUENTES 1	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08032032005
07 301008886594	0611	30050800214060	AHMIDAYI --- FARAJI	CL SAN ANTONIO DE PADUA 5	30331	LOBOSILLO	3005	08032294814
07 301008974096	0611	30050800214161	EL GUETTI --- MOHAMMED	CL MAR DE CRISTAL 12 BJ	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3005	08027121175
07 300072798246	0521	30050800214262	GOMEZ LOPEZ ANTONIO JOSE	CL JOSE CARIDE 63	30820	ALCANTARILLA	3005	08031681084
07 300086256893	0521	30050800214666	MANZANO ALMAGRO JUAN ANTONIO	CL MAYOR 11	30820	ALCANTARILLA	3005	08031681286
07 301031486483	0611	30050800214868	KOUCH --- LAHCEN	CT EL ALBUJON 31	30331	LOBOSILLO	3005	08027121276
07 301038027519	0611	30050800215474	TENKOUL --- MALIKA	CL ALMANZOR, 4	30820	ALCANTARILLA	3005	08032294915
07 301044821458	0611	30050800215979	MHANDI --- EL AID	CL GENERAL MOLA 8	30331	LOBOSILLO	3005	08027121377
07 301044870766	0611	30050800216080	ATOHEGBE --- JUSTICE OVBOKHA	CL CARMEN 19 1	30831	JAVALI VIEJO	3005	08032032409
07 301019052905	0521	30050800216787	SOLANO VALERA ALICIA	CL ALFONSO X EL SABIO 40 1 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08031681791
07 300070711635	0521	30050800218205	FERRE GONZALEZ CARMEN	AV DUQUES DE LUGO 5 B	30009	MURCIA	3005	08031681892
10 30109369771	0111	30050800218508	RUICAHAR, S.L.	AV JUAN CARLOS I CENTRO ZIG ZA	30009	MURCIA	3005	08031681993
07 080326521224	0521	30050800218609	LORCA SANCHEZ PURIFICACION	CL SAN LUIS GONZAGA 1 2 D	30004	MURCIA	3005	08032295117
10 30116005278	0111	30050800218912	PALOMARES MURCIA, S. L.	CL TORRE DE SALINAS 90	30152	ALJUCER	3005	08032481437
07 331031045588	1221	30050800219316	CAPRETTI --- CLAUDIA	CL LA MANGA 9 2 B	30005	MURCIA	3005	08032295218
07 300069865210	0521	30050800219720	ALVAREZ RODRIGUEZ CRISTOBAL	CL ARQUITECTO JAIME BORT 7 3.º	30007	MURCIA	3005	08032032914
07 300080700716	0521	30050800219922	GARCIA PALOMARES ANTONIO J	CL ALMENARA 20 1 B	30004	MURCIA	3005	08026678413

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301027202420	0611	30050800220225	ZIANI --- JAMAL	CL DUQUE DE RIVAS 24 4.º B	30530	CIEZA	3005	08028622352
07 301013490559	0521	30050800220730	YE --- JIANFENG	CL SIERRA MORENA 8 4 B	30005	MURCIA	3005	08032033116
07 301044309176	0611	30050800221033	MARTINEZ --- BERTHA	CL SANTA LUCIA 1 4 D	30004	MURCIA	3005	08031682195
07 301047080447	0611	30050800221336	TOMINGASA --- INGA	CL JULIAN CALVO 7 2	30004	MURCIA	3005	08031682296
07 300079152554	0521	30050800222043	MENDEZ DEL BAÑO ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 1 1.º C	30009	MURCIA	3005	08032583588
07 301008507688	0521	30050800223861	MARTINEZ LOPEZ MANZANARA SALVADOR DAVID	CL RONDA NORTE 21 6.º I	30009	MURCIA	3005	08032033520
07 301053761424	0521	30050800228915	GONZALEZ LEGAZ JOSE	CL SAN ANTONIO 4 1	30820	ALCANTARILLA	3005	08032034025
10 30116150071	0111	30050800230228	ROS GREGORIO ALEJANDRO	CL ROSALINDA 40	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08032034328
07 300076574374	0521	30050800233056	SOLER MORENO ANTONIO LUIS	CL JOSE SANCHEZ LOZANO 16	30153	CORVERA	3005	08031683108
07 301002764480	0521	30050800233359	MAYOL AROCA CARMEN MARIA	CL CUARTEL 5 2 A	30820	ALCANTARILLA	3005	08032296733
07 301006958520	0521	30050800233460	FRANCO NAVARRO ANTONIO JAVIER	CL MAYOR 9	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08032035237
07 301029053807	0611	30050800234571	CHATAR --- MOHAMMED	AV EJERCITO DEL AIRE 1 3 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08032481740
07 300063068641	0521	30050800234672	BELANDO MARTINEZ ISABEL	CL SALZILLO 13 2 A	30820	ALCANTARILLA	3005	08032296834
07 300075875772	0521	30050800234975	GONZALEZ SAEZ JOSE	CL SAN ANTOLIN 12	30004	MURCIA	3005	08031683209
10 30105354678	0111	30050800239928	MARMOLES GUIRAO, S.L.	CL COMPUERTAS 1 BJ	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08031683411
07 301025493705	0611	30050800240837	EL MOARAF --- FOUZIA	CT RINCON DE SECA 8 1 C	30167	RAYA (LA)	3005	08031683512
07 301001677676	0611	30050800241140	KHANFRI --- MOHAMMED	CL AGUSTIN VIRGILI 31	30153	CORVERA	3005	08032036045
07 301001872282	0521	30050800242251	GOÑI MINGUEZ AITOR	CL SAN ANTON 31 3 5	30009	MURCIA	3005	08031683916
07 301029437864	0611	30050800242453	MILLAD --- DAOUI	CL PJE.LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032036348
07 301028170400	0521	30050800245180	PUJANTE CARRILLO ANTONIO	CL REPUBLICA ARGENTINA 8 3 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031684320
07 301021553178	0611	30050800245786	TOUNSI --- FOUZIA	CL GOYA 6 1 C	30820	ALCANTARILLA	3005	08032037055
07 191004854006	0521	30050800246190	RIVERA MERDA DOMINGO	AV REINA SOFIA 14	30107	GUADALUPE	3005	08031684421
07 300081902102	0521	30050800247507	ZARAGOZA GALLEG0 JOSE RAMON	CT PALMAR 578	30120	MURCIA	3005	08032037762
07 300087321772	0521	30050800248113	MARTINEZ BASTIDA JUAN ANTONIO	CL PINTOR JOSE LUCAS_RESIDENCI	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031684926
07 301020847405	0521	30050800249426	CAMARA GEA MARIA TRINIDAD	CN DE LOS ROMANOS 121	30820	ALCANTARILLA	3005	08032482144
10 30114945857	0111	30050800257409	URREA GARCIA ANGELINA	CL PANTANO DE PUENTES, S/N 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08032298955
10 30115532103	0111	30050800263166	TURPIN SOLARES Y PRO MOCIONES, C.B.	CL ARRIXACA 2	30005	MURCIA	3005	08032039479
07 301006532124	0521	30050800265994	GINER MARIN RICARDO	PZ SAN GINES 4 1 A	30005	MURCIA	3005	08032299157
07 300086948728	0521	30050800266604	HERNANDEZ PUCHE ANTONIO	CL TUSOS 21	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08031685734
07 301005982355	0521	30050800269533	BAÑO ZAPATA JAIME	AV LA FAMA 46 1.º A	30006	MURCIA	3005	08031685936
07 300094829976	0611	30050800279031	EL FARH --- MOHAMED	PZ MORERAS 12 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031686643
10 30114314650	0111	30050800279536	VIDAL MARMOL ANA MARIA	CL SIERRA ESPUÑA 6 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031686845
07 301013009401	0111	30050890000694	FERNANDEZ SANTIAGO MANUEL	CL LOS BOLOS 1 E.DH 1 C 0	30004	MURCIA	3005	08027122286
07 300095552830	0111	300508900002314	SANCHEZ VIDAL MARI CARMEN	CL ALCALDE PEDRO CASCALES 12 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08026511590
07 300094202914	0111	300508900005243	GOMEZ FERNANDEZ JOAQUIN	CL ESTACION 27 5 G 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3005	08032040792
07 301006418249	0111	300508900006253	PUCHE SANCHEZ ESMERALDA	CL ALCALDE JUAN ANTONIO L 8 3	30820	ALCANTARILLA	3005	08031687047
07 300041559394	0521	30059100003296	MAYOL MAYOL GINES	CL FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUE	30820	ALCANTARILLA	3005	08027078537
07 300040316178	0521	30059100219528	LOPEZ AGUERA JOSE ANTONIO	CAMINO MURILLOS 97	30152	ALJUCER	3005	08031659361
07 300080776494	0521	30059100410090	CISSE DIOP MASSAR	BOLOS, 15 ED.VANESSA E.IZ 0	30005	MURCIA	3005	08031659462
07 300063849590	0521	30059300150470	NAVARRO GARCIA MARIA DOLORES	CL LOS CARROS 61 5 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08032012201
07 301000823066	0611	30059300207860	BOUJAKHROUT --- ABBAS	LOS AGUADOS, S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08031659765
07 300077669060	0521	30059400147265	MOMPEAN LOPEZ MARIA JESUS	SANCHEZ MADRIGAL, 7	30004	MURCIA	3005	08031659967
07 300085871523	0521	30059400231838	MENGUAL MARIN MIGUEL	CL LORCA 85 1 IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08031660068
07 300073026905	0521	30059400244063	LOPEZ PEREZ MARIA ENCARNACI	MADRID 36 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08032285821
07 461001033774	0521	30059600028091	MOMPEAN PEREZ JUAN ANTONIO	CL ANTONIO PUIG 5	30001	MURCIA	3005	08028241224
07 300085204950	0521	30059600037589	PEREZ ASENSIO JOSE ANTONIO	CL SAN PEDRO 24	30832	MURCIA	3005	08026673662
07 300086846068	0521	30059600118324	HERNANDEZ PALAZON FRANCISCA	AV COLON 2	30835	MURCIA	3005	08031660169
07 301001202174	0611	30059600122566	AGUILI --- EL MILLOUD	ZZ LAS CASICAS 0	30156	MURCIA	3005	08032576821
07 301010046958	0611	30059800011577	AYNAOU --- ALI	CL MAESTROS NACIONALES 9	30154	VALLADOLISES	3005	08032012403
07 300047549651	1221	30059800083622	PEREZ SANCHEZ FUENSANTA	CL S FRANCISCO DE ASIS 9 1 D	30009	MURCIA	3005	08031660270
07 301013413868	0611	30059800095039	AZOUZOUT --- ABDELLAH	CL EDUARDO MARTINEZ 49	30153	CORVERA	3005	08032012504
07 300085376924	0521	30059900003726	PUGLISI --- GIUSEPPE	PL IND.OESTE-PARCELA, 3/3 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08027079143
07 301012722845	0611	30059900056367	HAMDAL --- KHALID	CL CAMINO DEL CEMENTERIO CASA	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08032576922
10 30114373860	0111	30060600758196	MERENCIANO LOPEZ JOSE ANTONIO	AV MIGUEL DE CERVANTES 23 1 A	30009	MURCIA	3005	08031687148
07 151027469218	0521	50050700047123	SOBRINO CASTIÑEIRAS IVAN ANTONIO	CL CARRIL DE LA IGLESIA 17 G	30009	ARBOLEJA (LA)	3005	08028245264
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 300068481645	0611	30050000091675	AMADOR FERNANDEZ FRANCISCO	CL ALEGRIA 1 2º	30820	ALCANTARILLA	3005	08028302151
07 301009843662	0521	30050800078967	PUJANTE MELGAREJO RAUL	CR DE LA RAYA 130	30167	RAYA (LA)	3005	08029168885
07 300064839091	0521	30050800113222	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	CL AVENIDA 61	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08026802590

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 180057516461	0611	30050800124740	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL VEREDA REAL, CUEVAS DEL NOR	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08029033085
07 301029753823	0521	30050800130703	TOLEDO VALERA CRISTIAN	AV SANTA ANA 8 B J C	30820	ALCANTARILLA	3005	08027672964
07 300093155314	0521	30050800170513	JULIAN BUIGUES JOSE	CL VINADEL, BAJO 8	30004	MURCIA	3005	08029169188
07 301001595127	0521	30050800185465	GARCIA SANCHEZ CRISTOBAL	CT LA ±ORA 38	30009	ALBATALIA (LA)	3005	08027673267
10 30100406264	0613	30050800200724	GUIRAO ALMANSA MARIA LUISA	AV LIBERTAD 0 3 6.º A	30009	MURCIA	3005	08028590626
07 301044146195	1221	30050800206380	HUANCA ZAMBRANA VICTORIA	CL FLORENTINO GOMEZ 2 5 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08027673671
07 300092433672	0521	30050800254476	PONTONES LORENTE JOSE RAMON	CL MAR MEDITERRANEO 3 3 B	30009	MURCIA	3005	08033121132
PROCEDIMIENTO: PROV. PRORROGA ANOTACIÉN EMBARGO 4 A#OS TIPO DOCUMENTO: 511								
07 460161417300	0521	30050400154839	FRESNEDA ANDRES ANTONIO	CL PASCUAL 5 3 IZQ	30004	MURCIA	3005	08033683328
10 30106938509	0111	30050500115258	MORENO NICOLAS AURORA	CL SIERRA NEVADA 6	30005	MURCIA	3005	08033759817
07 300078809822	0611	30050600098717	LOPEZ LLORCA ANA MARIA	CL PLATANO 5 3.º DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08027500081
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 300040780869	0521	30010600640971	APARICIO ZAPATA RAFAEL	PZ JOSE MARIA PARRAGA 4	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028531719
10 30113921701	0111	30050600349503	BASTIDA GIL JESUS SALVADOR	CL NUEVA 2	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08027901623
07 300055751407	0521	30050700046608	PEREZ CAMPOS JOSE VICENTE	CL CAMINO HONDO 130	30166	NONDUERMAS	3005	08029879918
07 301020391202	0521	30050800058759	MAYOL MAYOL MARIA REMEDIOS	CL MAYOR 15 1 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08030582055
10 30115728729	0111	30050800180415	LADOS, DISE±O Y PUBL ICIDAD, S.L.	AV CONSTITUCION 16 1 D	30107	GUADALUPE	3005	08021814871
10 30115730042	0111	30050800212444	MARTINEZ MARIN PEDRO	PZ DE LA ERMITA 13 BJ	30832	JAVALI NUEVO	3005	08025985164
07 301058368116	1221	30050800213454	NKITI --- HIND	CL MAYOR 44 5.º C	30820	ALCANTARILLA	3005	08025986174
07 300074455027	0521	30050800214363	AROCA TERUEL MARIA	CL RAMON Y CAJAL 12 2 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08025987083
07 300074920223	0521	30050800214464	CORTES TOMAS IGNACIO JOSE	CL LIBERTAD 38 3 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08025987184
07 300078641686	0521	30050800214565	PEREZ ASENSIO DIEGO JOSE	PZ LA ERMITA 1 1 A	30832	JAVALI NUEVO	3005	08025987285
07 301006928511	0521	30050800215272	DOMINGO CASCALES MARIA PAZ	CL PALMERA 5 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08025987992
07 301016030040	0521	30050800215575	GONZALEZ CERRO SALVADOR	CL ALFONSO XIII 12 1.º	30832	JAVALI NUEVO	3005	08025988295
07 301019056541	0521	30050800215777	DIOP --- SERIGNE	CL CONSTITUCION 9 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08025988400
07 301044517425	0611	30050800215878	MAHJoubi --- HASSAN	CL FLORIDABLANCA 41 2 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08025988501
07 301039263055	0521	30050800216282	UYUNKAR TAISH IVAN EDUARDO	CT MAZARRON, LAS CASILLAS 72	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08025988905
07 301059728540	0521	30050800216686	MANU --- EMILIAN NICOLAE	CL SAN LUCAS 12 1.º B	30820	ALCANTARILLA	3005	08025989309
10 30010008313	0613	30050800218306	HORTICUTURA ALJUFIA, S. L.	CT DE LA ±ORA 334	30009	MURCIA	3005	08025989915
07 300009672767	0521	30050800219215	GALVAN GARCIA JOSE	CL JIMENEZ BAEZA 4	30004	MURCIA	3005	08025990723
07 301025641629	0611	30050800220023	VELIZ VERGARA DARWIN LUTGARDO	CL DR. ANTONIO SANCHEZ MAURAND	30004	MURCIA	3005	08025991531
07 301029505057	0611	30050800220326	OUCHEN --- RACHID	CL JUAN RAMON JIMENEZ 18 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08025991834
07 301005634064	0521	30050800220629	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL MAR MENOR 7 BJ DCH	30009	MURCIA	3005	08025992137
07 301013886239	0521	30050800220831	MARIN SANCHEZ JOSE	CL LAS TEJERAS 38 2.º M	30158	GARRES (LOS)	3005	08025992339
07 301044715465	0521	30050800221437	MARTINEZ RODA ASCENSION	CL PILAR 36 2.º	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08025992945
07 301045087907	0521	30050800221740	MARTINEZ COSTA ALICIA	AV DE LOS CHOPOS 5 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08025993248
07 301045350918	0521	30050800221841	RECAYTE --- MARIA ANGELES	CL LUCIOS 9 2.º G	30006	PUENTE TOCINOS	3005	08025993349
07 301029506269	0521	30050800222144	ALVAREZ ARIAS RAMON	CL TENIENTE VICTOR CASTILLO 1	30167	RAYA (LA)	3005	08025993652
07 301059946788	0521	30050800222245	SANTOS OLIVEIRA ANDRES	PS FLORENCIA 50 4 A	30010	MURCIA	3005	08025993753
07 301060009638	0521	30050800222346	VALCARCEL GOTOR MARGARITA	PS FLORENCIA 50 4 A	30010	MURCIA	3005	08025993854
07 301031398072	0611	30050800222447	AYNAOU --- YAHYA	CL ACACIAS 4	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08025993955
10 30116607688	0111	30050800226386	CORTES PEREZ DIEGO	CL SANTA LUCIA 19	30169	SAN GINES	3005	08026784002
07 301049842927	0611	30050800227602	RABHI --- MOHAMMED	CL ALAMOS 1 3.º D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08026784709
10 30113264121	1211	30050800230531	CRISPIM --- MARIA FATIMA	CL PINTOR JOAQUIN 13 ET C	30009	MURCIA	3005	08026786830
07 301007167270	0521	30050800230834	CRISPIM --- MARIA FATIMA	CL PINTOR JOAQUIN 13 EN C	30009	MURCIA	3005	08026787032
10 30115119548	0111	30050800231945	GUIRAO BALLESTER JULIO	CL MOLINO DE LA VEREDA 102 BJ	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08026787840
07 301012216728	0521	30050800232046	BALSALOBRE GARCIA JUAN MANUEL	LG CARRIL LOS ANETOS 64	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08026787941
10 30115099744	0111	30050800232349	GOMEZ GONZALEZ SANTIAGO	CL GALEON 1 1.º I	30007	MURCIA	3005	08026788244
07 030051877957	2300	30050800232753	ROS MARTINEZ JOSE	CL ALEGRIA 23 2 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	08026788648
07 301036099340	0611	30050800233561	GHOURLI --- MOSTAFA	CL PINTOR ANTONIO HERNANDEZ CA	30100	ESPINARDO	3005	08026789456
07 301009572769	0521	30050800233662	BALSALOBRE GARCIA FRANCISCO JOSE	CT TORRES DE COTILLAS.CABEZO V	30820	ALCANTARILLA	3005	08026789557
07 301049300939	0611	30050800234268	AATIG --- ABDELLATIF	CL CID CAMPEADOR 6 1 F	30560	ALGUAZAS	3005	08026790062
07 301018355818	0521	30050800237807	FERNANDEZ MENENDEZ JUAN RICARDO	CL OBRERO DE LA TANA 2 B	30570	BENIAJAN	3005	08027510791
07 301036909288	0611	30050800238312	ABDELAOUI --- BOUJEMAA	CL CALVO SOTELO 14 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08027510892
07 301044828936	0611	30050800238413	ASSILA --- MOHAMMED	CL RAMON Y CAJAL 12 BJ IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	08027510993
07 041025004083	0611	30050800239423	HADDOUCH --- ABDERRAHMANE	CL POMELO 6 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028526564
07 301008295096	0521	30050800239726	FERNANDEZ BUENDIA ANGELES PILAR	AV LIBERTAD 87	30180	BULLAS	3005	08028526867
10 30116657202	0111	30050800241342	VALCARCEL CAPARROS JOSEFA	CL NUEVA SAN ANTON 18	30009	MURCIA	3005	08028527978
10 30113846727	1211	30050800241544	TERUEL ESCOBAR FLORA	CL RONDA NORTE 17 6 C	30009	MURCIA	3005	08028528180

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 280198725712	0521	30050800241645	BAUTISTA SEGOVIA MAGDALENA	PZ NUEVA DE SAN ANTON 11	30009	MURCIA	3005	08028528281
07 150088888550	0611	30050800241847	MARTINEZ POUSO JUAN CARLOS	CL SAGASTA 6 3 IZD	30004	MURCIA	3005	08028528483
07 300059943827	0521	30050800241948	MARTINEZ PINA MANUEL	CT ÑORA.PUENTE DOÑA ANA 16	30009	ALBATALIA (LA)	3005	08028528584
07 300077906207	0521	30050800242049	MARTINEZ PEREZ JOAQUIN	CL LA APARECIDA 29	30152	MURCIA	3005	08028528685
07 300094606674	0521	30050800242150	MARIN MOÑO JOSE FRANCISCO	PZ SAN AGUSTIN 15	30005	MURCIA	3005	08028528786
07 301025340020	0521	30050800242554	MARTINEZ RIQUELME MANUEL	CL BATALLA LDE LAS FLORES 13 8	30008	MURCIA	3005	08028529089
07 301036150062	0521	30050800242655	SANTI --- DAVID NELSON	CL SAN ANTON 31 7 A	30009	MURCIA	3005	08028529190
07 301045063453	0521	30050800242756	FORNERO --- ELMIS	CL LAS NORIAS 14 7 C	30009	MURCIA	3005	08028529291
07 301033585121	0611	30050800242857	MILLAD --- BAHANE	CL LOS AGUADOS 4	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08028529392
07 301043138813	0611	30050800243059	ELIZALDE SANCHEZ EMMA ENRIQUETA	CL LA SEDA 3 2 F	30009	MURCIA	3005	08028529594
07 301045735985	0611	30050800243160	VARJA ESPINOZA ROLY ERLAN	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 3 2 G	30008	MURCIA	3005	08028529695
07 301046345065	0611	30050800243261	HARDAOUI --- AHMED	LG LA ESCUELA, LOS ROCAS 17	30708	TORRE-PACHECO	3005	08028529796
07 281137419815	0521	30050800244271	COLEMAN --- WILLIAN JAMES	CL GRAN PEZ 4 3 E	30004	MURCIA	3005	08028530305
07 301027257889	1221	30050800245584	CHAHMOUNE --- MALIKA	CL ORQUIDEAS 7 3 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028995905
07 300071332536	0521	30050800245685	ROMERA ROMERA BERNARDO	CL OLMEDA 3 3	30560	ALGUAZAS	3005	08028996006
07 300060791969	0521	30050800246291	GARRES RODRIGUEZ JUAN	CL CARRIL MANRESA 24	30006	PUENTE TOCINOS	3005	08028996511
07 301001471451	0611	30050800246392	MAIZI --- MOHAMMED	CL CABECICO DEL REY 0	30154	VALLADOLISES	3005	08028996612
07 301031857107	0611	30050800246493	HEREDIA FEJOO CARLOS MANUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ 11 BJ	30154	VALLADOLISES	3005	08028996713
07 301049854647	0611	30050800246695	EL GATRAOUI --- ABDELMAJID	CT EL JIMENADO 101	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08028996915
10 30100684433	0111	30050800246901	LAX MATEO BIENVENIDO	CT LA PALOMA (JUNTO COPELE) 0	30120	MURCIA	3005	08028997016
07 301000373129	0611	30050800248012	DAGHOUS --- MIMOUNE	CL ISABEL LA CATOLICA 22 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08028998127
07 301016265365	0521	30050800248820	CANOVAS RABADAN JOSE ANTONIO	CL MAESTRO PENCHO 4	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3005	08028998834
07 301039452510	0611	30050800248921	CANDO VINUEZA EMMA DORALIZA	CL PINTOR JOAQUIN 11 4 IZQ	30009	MURCIA	3005	08028998935
07 301039142918	0611	30050800249830	MILLAD --- ABDERRAHIM	CL CALVO SOTELO 14	30331	LOBOSILLO	3005	08029899116
07 301040614789	0611	30050800249931	HAMDAI --- MOHAMMED	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 10	30331	LOBOSILLO	3005	08029899217
07 301049915069	0611	30050800250133	TAIBI --- HASSANE	CL DEL GALLO 42 BJ	30594	POZO ESTRECHO	3005	08029899419
10 30109978750	0111	30050800250335	RUIPEREZ LOPEZ SANTIAGO	CL NUESTRA SRA CORTES 9	30166	NONDUERMAS	3005	08029899621
10 30115665677	0111	30050800250436	ASEYTEM XXI SOC.COOP .	AV PRIMO DE RIVERA 10 4 4	30009	MURCIA	3005	08029899722
07 301020565394	0611	30050800250537	KHANFRI --- LARBI	CL LA TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08029899823
07 300044754536	0521	30050800250638	IBÁÑEZ MARTINEZ JESUS	CL JOSE LUJAN 21 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08029899924
07 011000482737	0521	30050800250739	MAQUILON JULIA JOSE CARLOS	PZ ESCULTOR JOSE PLANES 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08029900025
07 301032447187	0611	30050800252052	DEROUICH --- ABDELAZIZ	CL LOS DIAZ, 3	30331	LOBOSILLO	3005	08029900328
07 301009747268	0521	30050800252153	ABENZA OLIVER YOLANDA	CL SANTIAGO. EL VERDOLAY 11	30150	ALBERCA (LA)	3005	08029900429
07 301056686780	0521	30050800253466	PALOMARES LOPEZ FRANCISCO	CL BALAGUER 16	30151	SANTO ANGEL	3005	08029900833
10 30116583945	0111	30050800253567	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17 3 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08029900934
10 30102783067	0111	30050800253668	CORDOVA IDROVO GUILLERMO HERNA	CL MAR MENOR-EDF. ANA II 15 8	30009	MURCIA	3005	08029901035
07 081122631889	0521	30050800253870	NIETO MORAL JOSE LUIS	CL PICO DEL MORRON 8 BJ B	30009	MURCIA	3005	08029901237
07 301047596971	1221	30050800254072	CARRIEL COPPIANO MARLY MANOLLY	CL SAN MIGUEL 3 2 D	30005	MURCIA	3005	08029901439
07 300080986359	0521	30050800254274	CAMPANARIO IMBERNON ANA JESUS	CL NAVARRA 1 3 DCH	30005	MURCIA	3005	08029901641
07 300090537122	0521	30050800254375	MARTINEZ VAQUER JUAN DIEGO	CL LAS NORIAS 2 3.º D	30009	MURCIA	3005	08029901742
07 301005292241	0521	30050800254577	ORTIN GARCIA PATRICIO	CT DE LA ±ORA, KM. II 129	30009	MURCIA	3005	08029901944
07 301005897984	0521	30050800254678	GOMEZ PRIETO JERONIMO	CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 2.º	30009	MURCIA	3005	08029902045
07 301007065321	0521	30050800254779	NICOLAS MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL OLOF PALME 1 7 J	30009	MURCIA	3005	08029902146
07 301030729782	0611	30050800254981	BOULMAIZ --- REDOUANE	CL EDUARDO MARTINEZ 15	30153	CORVERA	3005	08029902348
07 301060541926	0521	30050800255082	CONSTANTIN --- CONSTANTIN	CL PASEO MARQUES DE CORVERA 64	30002	MURCIA	3005	08029902449
07 301037088134	0611	30050800255183	NUÑEZ --- FERNANDO ANTONI	CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 17	30009	MURCIA	3005	08029902550
07 021002970769	0521	30050800255385	CUENCA CAMPILLO JULIANA	CL LORENZO PAUSA 1	30004	MURCIA	3005	08029902752
07 281188951972	0521	30050800255688	TORRALBA SALCEDO ROSA MARIA	CL GRAN VIA 4 3	30004	MURCIA	3005	08029903055
10 30101086779	0111	30050800256702	COOPERATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE ALCANT	CL ERAS 0 S/N	30820	ALCANTARILLA	3005	08029903762
10 30112097188	1211	30050800257914	SANCHEZ GIL JOAQUINA ASCENS	CL MAYOR 1	30153	CORVERA	3005	08029904974
10 30116181393	1211	30050800258116	ROSIQUE ZAPATA ISABEL	CL SAN PEDRO 27 1 I	30004	MURCIA	3005	08029905176
07 280247046866	0521	30050800258217	HERNANZ MARTIN ANGEL LUIS	CL VALLE SAN JUAN 7	30004	MURCIA	3005	08029905277
07 281203948576	0521	30050800258419	CRESPO RUIZ ERNESTO ANIBAL	CL CARMEN LA ROJA 4 2 F	30100	ESPINARDO	3005	08029905479
07 101000274239	0611	30050800258520	HAMDAOUI --- KADDOUR	CL DE LOS PINOS 9	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08029905580
07 301000359789	0611	30050800259025	MAGRACH --- MOHAMMED	CL LOS PINOS 5 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08029905984
07 300084039233	0521	30050800259126	DIAZ ALMAGRO FRANCISCO	CL MAYOR 86 3 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08029906085
07 301024851885	0521	30050800259631	MARTINEZ SANCHEZ JUAN MIGUEL	CL LA PAZ 4	30830	ÑORA (LA)	3005	08029906590
07 301025476224	0521	30050800259732	ESTEBAN MARIN CARMEN	CL MAYOR 67 3 B	30006	PUENTE TOCINOS	3005	08029906691
07 301032445672	0611	30050800259934	BOURNIK --- MOHAMED	ZZ PRJE.MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08029906893

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301049506255	0521	30050800260035	ALBU --- DOINA	CL SANTA RITA 14 1 IZD	30820	ALCANTARILLA	3005	08029906994
07 301061088055	0521	30050800260338	BIZO --- RADU VIOREL	CL LIBERTAD 58	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08029907200
07 301042603491	0611	30050800260540	GUATRAOUI --- SAID	CL PARAJE MESEGUERES 73 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08029907402
07 301042654419	0611	30050800260641	BAHCINE --- HAMID	CT DE ROLDAN 90	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08029907503
07 301047550693	0611	30050800260742	EL AARAG --- SAID	CL PINOS 1 1.º B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08029907604
07 301049470384	0611	30050800260843	HAMDANI --- RACHIDA	CL JARDIN_DE PONIENTE 7 1 A	30107	GUADALUPE	3005	08029907705
07 301058517555	0611	30050800260944	ELI --- IFE	CL CARMEN 19 1	30831	JAVALI VIEJO	3005	08029907806
10 30115320016	0111	30050800261247	MOLINA LOPEZ SANTIAGO	CL CASA DEL PAJARO 1	30530	CIEZA	3005	08029908109
07 300090292804	0521	30050800263671	GUIRAO ALCAZAR JOSE ANTONIO	CL RESIDENCIAL ROSALEDA II-TOR	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08030081291
07 301013062446	0521	30050800263772	GARCIA CAVA GRINGO	CL CAMINO REAL 34	30179	BARQUEROS	3005	08030081392
07 300065986927	0521	30050800264479	PEÑALVER ROS LORENZO	CL CARRIL DE LOS FRANCO 37	30152	ALJUCER	3005	08030082002
07 300070226231	0521	30050800264681	NAVARRO PEREZ FRANCISCA	CL CARRIL DE LOS FRANCO 37	30152	ALJUCER	3005	08030082204
10 30102601393	0111	30050800266196	CONTRAPARADA, S.L.	CL TRABAJADOR, D- 4	30169	SAN GINES	3005	08030083214
07 301042641382	1221	30050800267311	DUDYAK --- TAMARA	CL SIERRA DE PEÑARRUBIA 9 1- B	30009	MURCIA	3005	08030121307
10 30114103977	0111	30050800267412	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS TIKIS, S.L.	CL CURA FRANCISCO LOPEZ HURTAD	30820	ALCANTARILLA	3005	08030121408
07 300047428908	0521	30050800267513	VELAZQUEZ GONZALEZ GINES	CL IGNACIO LOPEZ LACAL 2 6	30820	ALCANTARILLA	3005	08030121509
07 301057549979	0611	30050800268422	SAHBI --- JAMILA	CM CABECICO DEL REY 15	30154	VALLADOLISES	3005	08030122216
10 30114235636	0111	30050800268725	GOMES VASQUEZ ALBERTO MANUEL	CL ENRIQUE GALLEGO 24	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08030122317
07 301022892485	0611	30050800268826	ZOUGGARI --- EL HADJ	CL PALMERA 2 4 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08030122418
07 301056517032	0611	30050800268927	HADDINI --- RACHID	CL REDONDO, 5	30331	LOBOSILLO	3005	08030122519
10 30009615461	0111	30050800269028	MOLINA TORRES JUAN	CL LUGAR TORRE POLLO 32	30152	ALJUCER	3005	08030122620
10 30116419045	0111	30050800269129	MULTIPRECIOS TITOIS, S.L.	CL INFANTA CRISTINA 3	30007	MURCIA	3005	08030122721
07 301037483410	0611	30050800270644	AGUILI --- BOUJEMAA	ZZ PARAJE LOS AGUADOS, S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08030385126
10 30116577174	0111	30050800270947	PUJANTE NAVARRO FRANCISCO	CT DE PALMAR- LAS BARRANCAS 8	30152	ALJUCER	3005	08030385429
10 30008590800	0111	30050800271048	RUIZ HERNANDEZ FRANCISCA	CT SANTA CATALINA 31	30012	MURCIA	3005	08030385530
07 460171559961	0521	30050800271250	ALEX GALIAN RAFAEL	CR ALMARCHAS 9 BJ	30152	ALJUCER	3005	08030385732
07 301042113441	0611	30050800271351	EL GASSIMI --- BEN DAOUD	CT DE ALCANTARILLA 369 BAJ	30167	RAYA (LA)	3005	08030385833
10 30110202153	0111	30050800271452	J.H.R. GABINETE DEL LIBRO DEL EDIFICIO,S	CL OLOF PALME 7 BJ	30009	MURCIA	3005	08030385934
10 30106989736	0111	30050800271553	STAR SERVICIOS AUXIL IARES, S.L.	CL SAN PATRICIO 10 1	30004	MURCIA	3005	08030386035
10 30110187807	0111	30050800271654	PROMOBRAIA, S.L.	CL MIGUEL DE CERVANTES 45	30009	MURCIA	3005	08030386136
10 30115015878	0111	30050800271856	TERRAKIA INVERSIONES , S.L.	CL DE LA MAGDALENA 2 1.º	30005	MURCIA	3005	08030386338
07 080187859320	0521	30050800271957	GALLEGO MORENO ADELA	CL FRENERIA 6	30004	MURCIA	3005	08030386439
07 181004136424	0521	30050800272058	RUIZ PUERTAS JOSE MARIA	CL MIGUEL HERNANDEZ 142	30168	ERA ALTA	3005	08030386540
07 221006178612	0521	30050800272159	GYUROV SERAFIMOV STANIMIR	CL SAN MIGUEL 3 3.º IZQ	30004	MURCIA	3005	08030386641
07 300081537239	0521	30050800272462	MEDINA ESPINOSA JOSE	CL CARRIL TORRE MOLINA 45 1 B	30009	MURCIA	3005	08030386944
07 301046495215	0521	30050800272664	LAZAROVA --- IVANKA STOYCHOV	CL PALMA DE MALLORCA 2 2.º G	30009	MURCIA	3005	08030387146
10 30111716767	0613	30050800272866	PROMOBRAIA, S.L.	AV MIGUEL DE CERVANTES 45 2 C	30009	MURCIA	3005	08030387247
10 30111493263	0111	30050800273068	COCIMARSA,S.L.	AV REYES CATOLICOS 26 1 C	30009	MURCIA	3005	08030387449
07 301032575109	1221	30050800273472	AGUILAR MOLINA ANABELA ROCIO	CL MARIANA VERA 4 3.º D	30820	ALCANTARILLA	3005	08030642376
07 041026006116	0611	30050800273674	EL HAMRA --- ABDERRAHIM	PZ CONSTITUCION 14 7 2 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08030642578
07 281160086186	0521	30050800274179	ROBLEZ CAMPOVERDE JOSE JAIME	CL JUAN GUERRERO RUIZ 4 5 D	30009	MURCIA	3005	08030642982
07 301028206772	0611	30050800274280	CHAKOUK --- HAMMADI	PP ACACIAS 3 3.º I	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08030643083
07 301058844022	0611	30050800274381	AYNAOU --- SAIDA	PZ NARANJOS 1 1 IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08030643184
10 30113290793	0132	30050800274482	FRUTAS TOICO, S.L.	CL JUAN GUERRERO RUIZ 2 1.º IZQ	30009	MURCIA	3005	08030643285
07 301006106940	0521	30050800274583	ROS LOPEZ ROBERTO	CL RAMBLA 11 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08030643386
07 301046672946	1221	30050800274684	CASTILLO TOVAR ANA DORIS	CL NAVARRA 85 1.º B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08030643487
10 30006595226	0111	30050800274987	COTRANSA, S.A.	ZZ ESTACION DE RENFE 0	30166	NONDUERMAS	3005	08030643790
07 301007110484	0521	30050800275290	GOODMAN --- VINCENT HENRY	CL SEVILLA 8 4 A	30820	ALCANTARILLA	3005	08030644093
07 301016665893	0521	30050800275391	GUIRAO ALCAZAR ABEL	CL MAYOR 167	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08030644194
07 301054512768	0611	30050800276001	ORELLANA CAMACHO RUBEN	PZ BOHEMIA 15 3 A	30009	MURCIA	3005	08030813845
07 301060749262	0521	30050800276203	BUDUR --- IONEL	CL ESCRITOR SANCHEZ MORENO 6 2	30009	MURCIA	3005	08030813946
07 300090969679	0521	30050800276405	RODRIGUEZ GARCIA ANDRES	CL CAMINO DEL BADEN 176	30168	ERA ALTA	3005	08030814148
07 031031559481	0611	30050800277213	TAIBI --- MOHAMMED	CL LOS DIAZ 16	30331	LOBOSILLO	3005	08031036036
07 131018503016	0611	30050800277415	AMHRI --- SAID	CL RIO TAJO 42 B	30331	LOBOSILLO	3005	08031036238
07 251012968560	0611	30050800277516	AJJALTI --- MOHAMED	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 8 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	08031036339
07 300080628974	0611	30050800277617	SERRANO CARRASCO PEDRO ISIDORO	CL GENERAL YAGUE 1 2.º F	30331	LOBOSILLO	3005	08031036440
07 301040134338	0611	30050800277920	BELARBI --- EL MILOUD	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 4 BJ 4	30331	LOBOSILLO	3005	08031036743
07 301050244566	0611	30050800278021	EL HAMOUMIA --- SABIR	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA, 8	30331	LOBOSILLO	3005	08031036844
07 301050679147	0611	30050800278122	MOUNTASSIR --- SAID	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 8	30331	LOBOSILLO	3005	08031036945

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301020103939	0611	30050800279940	BELLABYAD --- HAMID	PZ SEBASTIAN EL CANO 2	30153	CORVERA	3005	08033688681
07 301046632934	0611	30050800280546	ZAGHNOUN --- IMANE	CL EDUARDO MARTINEZ 7	30153	CORVERA	3005	08033689186
07 030111743529	0611	30050800282566	MAHRAOUI --- RAMDANE	CL CARRIL EL FRANCES-EL RANERO	30009	MURCIA	3005	08033689590
07 301003223616	2300	30050800282667	RIQUELME NICOLAS JUA NA	CL SUBIDA DE SAN FRANCISCO 9	30820	ALCANTARILLA	3005	08033689691
07 301021650178	2300	30050800282768	SANCHEZ PACHECO AURO RA	CL MEDICO ANTONIO SOLER 4 1 B	30820	ALCANTARILLA	3005	08033689792
07 031060408695	0611	30050800285495	EL MEKKAOU --- AHMED	CL PARAJE MESEGUERES 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033690200
10 30113280184	0111	30050800286408	IBÁÑEZ MARTINEZ JESUS	AV PRIMERO DE MAYO 40	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033690402
07 030060812869	0521	30050800286610	MARMOL HERNANDEZ ANTONIO	CL JARDIN LA PAZ 21 2 4	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033690604
10 30106980541	0111	30050800286812	HERNANDEZ NOGUERA JOSE	CL LAS CASAS S/N 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08033690806
10 30111786485	0111	30050800286913	PARAFARMACIA LA PLAZ A, S.R.L.L.	CL VISTALEGRE 1	30820	ALCANTARILLA	3005	08033690907
10 30115526140	0111	30050800287115	CERRAJERIA MATEOS AL COLEA, S.L.	AV AMERICAS-PARCELA 10B 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08033691109
10 30116040543	0111	30050800287216	HERNANDEZ MERINO JUANA	CL DEL HUERTO 14	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08033691210
07 251014178434	0611	30050800287923	EL ATTAR --- MBAREK	CL ESTACION 22 5.º 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3005	08033691917
07 300081866433	0521	30050800288327	MARTINEZ SALMERON CARMEN	AV 1.º DE MAYO 131	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033692321
07 300092187233	0521	30050800288630	ROS JIMENEZ ISIDRO	CL NUEVA 60 1 B	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08033692624
07 300094587274	0521	30050800288731	HERNANDEZ GALIAN PEDRO	CL FUTBOL 3 BJ	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08033692725
07 301003553416	0521	30050800288832	EL AMMAR --- BOUCHRA	CL JOSE LUJAN. EDF. LA PALOMA	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033692826
07 301009673813	0521	30050800289034	GARCIA ADAN MARIA PILAR	CL MAYOR 152 1.º A	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08033693028
07 301012185709	0521	30050800289135	HERNANDEZ BORJA JUAN ANTONIO	CL DIEGO CARRION 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033693129
07 301025049424	0521	30050800289337	ROMERO GIL QUERUBINA	AV CONSTITUCION 8 1	30820	ALCANTARILLA	3005	08033693331
10 30006948062	0111	30050800290246	MANSATHER, S.A.	CT GRANADA KM. 326 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08033694240
10 30114369214	0111	30050800290448	REIGAN, COM.B.	CL FUNDADOR MACIASCOQUE 39 BJ	30107	GUADALUPE DE MACIASCO	3005	08033694442
10 30109531338	0111	30050800290751	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS BARTOLOME Y O	CL SAN JUAN 110	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08033694745
10 30110992095	0111	30050800290953	FUCILEOÑATE, S.L.	CL MILAGROS 29	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	08033694947
10 30112614120	0111	30050800291054	JAIMES MENDEZ CARLOS RUBEN	CL CUARTEL 7	30820	ALCANTARILLA	3005	08033695048
10 30115293441	0111	30050800291256	JIMENEZ CAMPILLO JOSEFA	CL GRECO 33	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08033695250
10 30115976582	0111	30050800291357	SOLUCIONES EN ACERO, S.L.	CL COSTA RICA PARC 11-4 MODUL	30820	ALCANTARILLA	3005	08033695351
10 30116018921	0111	30050800291458	MAGRU LEVANTE, SL	CL JOSE M- LARA DE CARVAJAL(PI	30820	ALCANTARILLA	3005	08033695452
10 30116312345	0111	30050800291559	MURCOYSER C.B.	CL SAN JUAN 110	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08033695553
07 030102862672	0521	30050800291660	POVEDA CAVA MARIA	CL DEL AIRE 5 4	30820	ALCANTARILLA	3005	08033695654
07 041042466713	0611	30050800291963	DZIEDZINSKI --- JACER	PZ MAYOR 1 2.º A	30005	MURCIA	3005	08033695957
07 300020741780	0521	30050800292670	RABADAN ROS JOSE	CL POLG.IND.OESTE P.26/12 0	30169	SAN GINES	3005	08033696664
07 301008717250	0611	30050800292872	KHANFRI --- MOHAMMED	CL PALOMAR 6	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033696866
07 300057080913	0521	30050800292973	VALERA LOPEZ DOLORES	CL ALFONSO X EL SABIO 40 1 A	30820	ALCANTARILLA	3005	08033696967
07 301013167429	0611	30050800293175	MOUSSAID --- MOHAMED	CL COVADONGA 7 4.º IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	08033697068
07 301018659952	0611	30050800293276	SARR --- BAKARY	CL SAN GINES 2 4.º D	30005	MURCIA	3005	08033697169
07 300072995579	0521	30050800293579	INIESTA PAREDES JOSE	CL EL PARQUE 10	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08033697472
07 300073632951	0521	30050800293680	MESEGUER LOPEZ ANA MARIA	CL SAN JOSE 132	30832	JAVALI NUEVO	3005	08033697573
07 300074696921	0521	30050800293781	GARCIA JIMENEZ TRINIDAD	CL MAYOR 239 4 F	30820	ALCANTARILLA	3005	08033697674
07 300079159527	0521	30050800293983	MARIN CERON IGNACIO	CL SALZILLO 78	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08033697876
07 300079485283	0521	30050800294084	GOMEZ GUERRERO CARLOS VLADIMIR	CL JARDIN ALJADA,16-1-ESC.2.ºB	30006	PUENTE TOCINOS	3005	08033697977
07 301030277118	0611	30050800294185	MILAD --- EL ARBI	PJ CASA TORRES 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033698078
07 300086728254	0521	30050800294488	EGIDOS ZAPATA MANUEL ANDRE	CL RUIZ CARRILLO 10 BJ 1	30820	ALCANTARILLA	3005	08033698381
07 300091133771	0521	30050800294791	LOPEZ LORENTE JOSE	CL ALCALDE JUAN A. LOPEZ MTNEZ	30820	ALCANTARILLA	3005	08033698684
07 301007659243	0521	30050800295704	GUILLLEN BARQUEROS JOSE	CL CERVANTES 11 2	30820	ALCANTARILLA	3005	08033699694
07 301041278938	0611	30050800295805	RIVERA ROSADO MARIANELA ROCIO	CL SAN LUIS GONZAGA 1 A 3	30005	MURCIA	3005	08033699795
07 301016043982	0521	30050800296108	MORENO MESEGUER RAMON	AV DE LORCA.-EL PUNTARRON 210	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08033700001
07 301044813677	0611	30050800296209	EL HAOUARI --- MUSTAPHA	PJ MESEGUERES 1 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033700102
07 301052438786	0611	30050800296714	MARSLI --- CHARIFA	CL RAFAEL LORENZO VIVO 2 A	30820	ALCANTARILLA	3005	08033700607
07 301054347262	0611	30050800296916	EZZAIRI --- MUSTAPHA	CT JIMENADO CASAS ANDRES TOBAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033700809
07 301058095203	0611	30050800297219	KHANFRI --- YOUSSEF	CM CEMENTERIO, CASAS DEL SANDA	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033701011
07 301051503142	0521	30050800297421	BENEDICTO RIQUELME JOSE FRANCISCO	CL ANGEL GALINDO 6 2.º B	30820	ALCANTARILLA	3005	08033701213
07 451019667187	0611	30050800297623	ES SAFI --- MOHAMED	CL DEL CURA 14 1 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	08033701415
07 501029504725	0611	30050800297825	HANIN --- MUSTAPHA	CL SAN ESTEBAN 1 3 A	30820	ALCANTARILLA	3005	08033701617
10 30115813504	0111	30050800298128	COLU SDAD. COOP.	CL PINTOR PEDRO SERNA 12 1.º B	30820	ALCANTARILLA	3005	08033701920
07 301040986423	1221	30050800299037	ARTEAGA MOREIRA BELGICA ELIZABE	CL MAYOR 85 3.º D	30820	ALCANTARILLA	3005	08033702425
07 300037426285	2300	30050800299441	UTRERAS FERNANDEZ RA MON	AV PRIMERO DE MAYO 10 1 1 D	30006	MURCIA	3005	08033702627
07 300037267651	0521	30050800299542	ROS CUTILLAS NICOLAS	CL LOPE DE VEGA 0	30820	ALCANTARILLA	3005	08033702728
07 301024951313	0521	30050800299643	FERDOUS --- SAMIRA	CL URUGUAY 34	30560	ALGUAZAS	3005	08033702829

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300095129060	0521	30050800304289	CACERES OVIEDO LOURDES ALTAGRA	CL MAYOR 217	30820	ALCANTARILLA	3005	08033706061
10 30110496082	0111	30050800304592	CARRION VALLE MARIA JOSE	AV DE BURGOS EDF. ITANORA III	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033706364
10 30113882800	0111	30050800304794	CARRION VALLE MARIA JOSE	AV DE BURGOS EDIF ITANORA I	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033706566
07 301028580931	0521	30050800305000	FERNANDEZ FERNANDEZ TAMARA MARIA	CL ROSARIO 73 1	30830	ÑORA (LA)	3005	08033706869
07 301046837846	0611	30050800305101	AIT EL HAJ AHMAD JAOUAD	CL CALVARIO 25 BJ	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	08033706970
10 30114201785	0111	30050800305909	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS ROMCER, S.L.	CL PARRANDA 25	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08033707576
10 30115227864	0111	30050800306010	IL VA PENSIERO RESTA URANTE, S.L.L.	CL TRANVIA 9	30820	ALCANTARILLA	3005	08033707677
07 301032635935	0521	30050800306616	ROMERO BERNAL JORGE DARWIN	CL PARRANDA 25	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08033708283
07 300079576324	0521	30050800307626	HERNANDEZ GIMENEZ MIGUEL	CL PONIENTE 5 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	08033709192
07 471006936412	0521	30050800309040	PISONERO GIACOMO GERMAN MARTIN	CL PARQUE 43	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08033709701
07 300075669143	0521	30050800309343	PALAZON VIVANCOS JUANA	CL MAESTRO J.J.VICENTE SOLER 6	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3005	08033710004
10 30116605365	0111	30050800310252	GUTARRA SALINAS BARBARA ISABEL	CL BUENOS AIRES 1	30820	ALCANTARILLA	3005	08033710408
07 300053060059	0521	30050800310353	LUJAN PEÑALVER JOSE ANTONIO	CL MURILLO 6	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08033710509
10 30105753792	0111	30050800311565	NOGUERA FERRER FRANCISCO	CL ESCUELAS 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08033711418
07 300092296963	2300	30050800312373	CAMPOS ORTIZ JUAN	CT EL PALMAR-VIVIENDAS SOCIALE	30152	ALJUCER	3005	08033712226
07 300045076757	0521	30050800312676	NOGUERA FERNANDEZ BLAS	CL IGLESIA 32	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08033712529
07 300059782361	0521	30050800313080	GARCIA ALCAZAR MIGUEL	CL CUEVAS DEL NORTE 60	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08033712933
07 300087312981	0521	30050800313585	GARCIA ALCAZAR MANUELA	CL LAS CASAS 64	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08033713438
07 300089585714	0521	30050800313787	MUNUERA ORENES ANTONIO	AV PINTOR PEDRO CANO 41 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033713640
07 301000318262	0521	30050800313989	INIESTA BERNAL GINES MARIA	AV PINTOR PEDRO CANO 33 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033713842
07 301006081274	0521	30050800314090	NOGUERA FERRER FRANCISCO	CL ESCUELAS 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08033713943
07 301021185891	0521	30050800314595	NOGUERA MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL LA IGLESIA 32	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	08033714448
07 301012916239	0521	30050800315811	PEDROSA GOMEZ SONIA	AV DE BURGOS,ED.ITANARA 64 2 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033770830
10 30103832384	0111	30050800318033	SORTOSA FERROCARRILE S, S.L.	CT NACIONAL 340 KM.648 0	30835	SANGONERA LA SECA	3005	08033772951
07 301006057127	2300	30050800318134	MORCILLO ALFARO ESTI BALIZ	CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 2 3 E	30007	MURCIA	3005	08033773052
10 30108481415	0111	30050800318336	MONERRI LUCAS MARIANO ROSARIO	CL CETINA 6 BJ	30001	MURCIA	3005	08033773254
10 30004767481	0111	30050800318538	RODENAS MESEGUER, S. A.	ZZ CARRIL DE LA ESPARZA 0	30009	MURCIA	3005	08033773456
10 30108826167	0111	30050800318639	LOZANO HERRERO MARIA EUGENI	CL JOSE GARCIA MARTINEZ 2	30005	MURCIA	3005	08033773557
10 30109073923	0111	30050800318740	LOGISTICA FERRETERA, S.L.	CL SIGLO XXI (PG.IND.OESTE),PA	30169	SAN GINES	3005	08033773658
10 30111074244	0111	30050800318841	ROS MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL BURGOS-ESQUINA LIBERTAD S/N	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033773759
10 30111078284	0111	30050800318942	ROCALOMETAL, S.L.	CL PUERTO RICO 16	30820	ALCANTARILLA	3005	08033773860
07 231039903876	0611	30050800319043	DERDOURI --- HAMMADI	CL MAESTRO EUSEBIO MARTINEZ 8	30820	ALCANTARILLA	3005	08033773961
10 30112139931	0111	30050800319144	CREDITOS MURCIA, S.L. L.	CL SAN PATRICIO, 10	30004	MURCIA	3005	08033774062
07 300068875911	2300	30050800319447	RABADAN ARMERO ANTON IO	CL FINCA LO NAVARRO 0	30110	CABEZO DE TORRES	3005	08033774365
07 280242496152	0521	30050800319548	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFA 17	30009	MURCIA	3005	08033774466
07 300069659890	0521	30050800319851	CIERVA CALLE JUAN	CL ALMUDENA 1	30005	MURCIA	3005	08033774769
07 300074692978	0521	30050800319952	LOPEZ CASCALES FRANCISCO	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 17	30820	ALCANTARILLA	3005	08033774870
07 300085063995	0521	30050800320053	ALCAZAR MEDINA JOSE CARLOS	CL SAN ANDRES 7 4 IDA	30005	MURCIA	3005	08033774971
07 300089797696	0521	30050800320154	SANCHEZ GOMEZ SILVIA	CL JORGE GUILLEN 7 3.º D	30007	MURCIA	3005	08033775072
07 300093651226	0521	30050800320255	SANCHEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	AV SAN JOSE OBRERO 33	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	08033775173
07 301037617085	0611	30050800320457	SAID --- LAMRABET	PJ LOS CARRIONES, 49	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033775375
07 301038105725	0611	30050800320659	EL HAMDAR --- ABDELAZIZ	AV LOS MARTINEZ DEL PUERTO 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033775577
07 301021424957	0521	30050800320962	GARCIA DIAZ JESUS MARIANO	CL JARA CARRILLO 9	30004	MURCIA	3005	08033775880
07 301023271795	0521	30050800321063	BARBERA INOCENCIO MIGUEL	CR SENDA GRANADA 137	30009	ALBATALIA (LA)	3005	08033775981
07 301053255610	0521	30050800321265	RAHMAN --- SYEADA FARZANA	CL ARRIXACA 9 1	30005	MURCIA	3005	08033776183
07 301051672385	0611	30050800321366	FERNANDEZ PORTILLA MANUEL RUPERTO	PZ SAN GINES 6 1 A	30005	MURCIA	3005	08033776284
07 451012057943	0611	30050800321467	TAHIRI --- JAOUAD	CL SERRANO 3 3 B	30005	MURCIA	3005	08033776385
07 261006702243	0611	30050800323386	ROMERO SARABIA CARLOS ALBERTO	CL CRUZ 14 1 C	30820	ALCANTARILLA	3005	08033941790
10 30115360331	0111	30050800323891	RAMON SALAZAR ANGEL TOBIAS	PZ NUEVA SAN ANTON 1 B	30009	MURCIA	3005	08033941992
07 301047397921	0611	30050800324501	BOURNIK --- MIHAMED	CT DEL JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08033942501
07 301009003907	0611	30050800327632	NASSIF --- MUSTAPHA	CL CRISTO REY 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08034766795
07 301019750392	0611	30050800327733	EL MAHRI --- MBAREK	CL CALVO SOTELO 13 B	30331	LOBOSILLO	3005	08034766896
07 301031213570	0611	30050800329147	AMELHAY --- RACHID	CL ESTANCO 7	30331	LOBOSILLO	3005	08034768112
07 301038332764	0611	30050800329955	KASSIMI --- AZEDDINE	LG LOS CONESAS, 8 - LOBOSILLO	30331	LOBOSILLO	3005	08034768920
07 301041953793	0611	30050800330359	CONTRERAS MARIN MARIA CARMEN	CL CORREAS 9	30331	LOBOSILLO	3005	08034769324
07 301048342457	0611	30050800330965	EL GATRA --- ABDERRAHIM	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	08034769930
07 301013111451	0611	30050800332076	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MARIA	CL MANUEL GARCIA GARCIA 12 1	30331	LOBOSILLO	3005	08034770536
10 30109901150	0111	30050800332379	SFORZA SUMINISTROS I INDUSTRIALES, S.L.	AV DESCUBRIMIENTO,P.I.OESTE,PA	30820	ALCANTARILLA	3005	08034770839
10 30111217825	0111	30050800332581	TELECADENAS, S.L.	CL ARRABAL 14	30830	ÑORA (LA)	3005	08034771041

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos Localidad	URE Documento
10 30115440355	0111 30050800333086	ATENEA GESTION INTEG RAL, S.L.	PZ MAYOR 6 B	30005 MURCIA	3005 08034771546
10 30115826941	0111 30050800333591	SAGELOC 07. S.L.	CL MANRESA 1 7 A	30004 MURCIA	3005 08034772051
07 301061586795	0611 30050800336120	ALMEIDA DA FONSECA JOAO LUIS	CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 8	30009 MURCIA	3005 08034774677
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218					
07 281126827617	0611 30010600083122	AMUEBIE --- JENNIFER	CL SOL 10 B	30012 MURCIA	3005 08034099115
PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986					
10 50109193927	0111 62300800108374	SOBRINO CASTIÑEIRAS IVAN ANTONIO	CL CARRIL DE LA IGLESIA 17 G	30009 ARBOLEJA (LA)	3005 08033325539

Anexo I

Num. Remesa 3005108000010

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3005	AV MIGUEL DE CERVANTES 2	30009 MURCIA	968 0275180	968 0275185

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

13076 Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen de interinidad, de una plaza de Técnico de Administración General.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, mediante Resolución de fecha 23 de septiembre del año 2008, acordó convocar concurso-oposición, para proveer una plaza de Técnico de Administración General con carácter interino, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes,

Bases

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General con carácter interino, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la relación de puestos de trabajo con la denominación siguiente:

Grupo "A". Subgrupo "A1" (según artículo 76 de la ley 7/2007).

Escala: Administración General. Subescala: Técnica.

Denominación: Técnico de Administración General.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera: Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida realizar las funciones propias de la profesión.

B) Instancias.

Las instancias para tomar parte del concurso-oposición serán dirigidas a la Señora Alcaldesa-Presidenta, y se

presentarán ante el Registro General del Ayuntamiento en plazo de veinte días naturales a partir del siguiente en que aparezcan publicadas las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Podrán presentarse instancias de la forma determinada en el artículo 38 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con la instancia los participantes deberán presentar:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los impedimentos señalados en el apartado C de los "Requisitos de los aspirantes".

c) Fotocopia compulsada de la licenciatura o documento que acredite hallarse en posesión de la misma.

d) Fotocopia compulsada o documentación original que acredite hallarse en posesión de los méritos alegados en fase de concurso.

e) Resguardo de ingreso de 18 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta 2043 0098 11 0101 000019 de Cajamurcia.

Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos que acrediten mediante certificado del INEM ser demandantes de empleo con una antigüedad en dicha situación de al menos un mes con respecto al momento en que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la señora Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento indicando además los siguientes extremos:

- Lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

- Composición del tribunal.

-Existencia de plazo de diez días hábiles para, en caso de haberlas, subsanar las deficiencias en las solicitudes que hayan dado lugar a exclusiones.

Los sucesivos llamamientos a examen se realizarán igualmente en el tablón de anuncios y la lista definitiva de aprobados se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para lograr una mejor difusión con la antelación debida de la fecha y hora de celebración de los ejercicios, junto a la exposición de dichos llamamientos en el tablón de anuncios se avisará a los opositores vía telefónica si así lo hacen constar en su solicitud.

Cuarta: Tribunal.

Los miembros del Tribunal habrán de ser funcionarios de carrera que se hallen en posesión de titulación igual o superior en nivel a la solicitada. Los mismos habrán de abstenerse en caso de hallarse incursos en alguna de las causas fijadas en el artículo 28 de la ley 30/1992.

El tribunal de constituirá de un Presidente, tres Vocales y un Secretario contando con un suplente cada uno y

siendo necesaria la asistencia de un mínimo de tres miembros para la válida constitución. En caso de ausencia del Presidente y su suplente la presidencia la ostentarán los distintos vocales en orden al número ordinal que ostenten (primero, segundo o tercero).

A efectos de las indemnizaciones a miembros del tribunal, las mismas se regirán por lo fijado en el Real Decreto 462/2002.

Quinta: Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único teniendo por desistidos a quienes no comparezcan salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada ante el Tribunal y apreciada por el mismo.

La práctica de ejercicios que no se realicen de forma conjunta, así como la lectura del segundo, dará comienzo por la letra que al inicio del proceso resulte del sorteo que al efecto se realice para la determinación del orden alfabético.

A) Fase de concurso.

La fase de concurso, previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni se podrá tener en cuenta para la superación de la fase de oposición, siendo condición imprescindible haber superado los dos ejercicios eliminatorios de la fase de oposición para computar la de concurso. Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo.

1.º Por servicios prestados realizando funciones en la administración local, de Técnico de Administración General, Secretario de Entrada o Secretario- Interventor, 0,4 puntos por mes completo hasta un máximo de 6 puntos.

2.º Por cada ejercicio aprobado en la realización de pruebas selectivas para el acceso a las escalas de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional/ Estatal convocadas por el Instituto Nacional de la Administración Pública 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.

3.º Por realización de cursos en materia urbanística 0,5 puntos por cada curso de hasta 25 horas, 1 punto por cursos de 26 a 50 horas y 2 puntos por cursos de más de 50 horas de duración hasta un máximo de 6 puntos.

B) Ejercicios de la Oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente durante un máximo de 30 minutos tres temas orales extraídos al azar de un total de 4 debiéndose ante ello descartar uno de los mismos por el aspirante, de los integrantes del anexo a esta convocatoria.

De forma previa a al inicio del ejercicio oral el aspirante dispondrá de un máximo de 10 minutos para el desarrollo de un esquema que sirva de base a la exposición de su examen.

Tras la exposición oral, los miembros del tribunal podrán formular preguntas relacionadas con los temas desarrollados en un tiempo máximo de diez minutos.

Para la determinación de la nota, se tendrá en cuenta el volumen de conocimientos así como la comprensión de los mismos y la claridad de la exposición.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un tiempo máximo de tres horas de un supuesto práctico relacionado con los temas incluidos en el anexo y con las funciones propias y características de un Técnico de Administración General. Durante la realización del mismo se podrán consultar textos legales a aportar por el aspirante.

El ejercicio, tras ser fotocopiado será leído por el aspirante siguiéndose la lectura del mismo mediante su copia por el Secretario del tribunal en un turno de lectura que se hará público tras la entrega del examen y que se realizará el mismo día que éste. La alusión en la lectura a puntos no incluidos en el examen o exclusión de aspectos incluidos en el mismo dará lugar a la eliminación del aspirante del proceso selectivo. Las abreviaturas y referencias así como errores de hecho al redactar no serán tenidas en cuenta a los efectos anteriores.

Para la calificación del ejercicio se tendrá en cuenta el nivel de acierto en el desarrollo práctico de las cuestiones y la aplicación razonada de los supuestos.

Entre el momento de la finalización del primer ejercicio y el comienzo del segundo habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas.

C) Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y será calificado de cero a diez puntos siendo necesario obtener un cinco para su superación. La nota de cada ejercicio se determinará mediante la obtención de la media aritmética de cada una de las calificaciones que al efecto realicen los miembros del tribunal. Las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes se harán públicas en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Sexta: Relación de opositores seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

La calificación final se realizará sumando, en aquellos que hayan superado los dos ejercicios, la nota de ambos más la de concurso exponiéndose una lista de aprobados por orden decreciente de puntuación.

El Presidente del Tribunal elevará a la Alcaldesa propuesta de nombramiento a favor del aspirante que conforme a los criterios antes desarrollados haya obtenido la máxima puntuación.

Junto a lo anterior, y en los términos del artículo 61 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por ley 7/2007, se habrá de especificar por parte del Presidente del tribunal la relación de aprobados sin plaza para ser llamados a tomar posesión en el supuesto de que el aspirante que obtenga el primer lugar en la calificación renuncie a tomar posesión o al puesto de trabajo en un plazo de dos años desde la toma de posesión. La inclusión en dicha relación de aprobados no acarreará derecho alguno ni expectativa de nombramiento ni de percepción de remuneraciones.

En plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación final de aprobados el aspirante propuesto habrá de presentar documentación justificante de cumplir la totalidad de los requisitos para la toma de posesión exigidos en las bases, quedando excluidos del derecho al nombramiento en el supuesto de no presentación de dicha documentación en plazo, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Octava. Recursos.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

Temario

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.

Tema 14. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 15. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades autónomas.

Tema 16. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 17. La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 18. El ordenamiento jurídico-administrativo: La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 19. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 20. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La

aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 21. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 22. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 23. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 24. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 25. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 26. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 27. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 28. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 29. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 30. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 31. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 32. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 33. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 34. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 35. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 36. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 37. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las entidades locales.

Tema 38. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales. Tema 39. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 40. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 41. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 42. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 43. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 44. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

Tema 45. El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y

como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

Tema 46. La Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos

Tema 47. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 48. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 49. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 50. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 51. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 52. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 53. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares.

Tema 54. La moción de censura en el ámbito local. La cuestión de confianza. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los cargos públicos representativos locales.

Tema 55. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 56. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedien-

tes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 57. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de la seguridad pública.

Tema 58. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 59. Gestión indirecta: la concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

Tema 60. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 61. La potestad sancionadora local. Especial referencia al procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.

Tema 62. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 63. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 64. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 65. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 66. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 67. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes: las Instrucciones de contabilidad para la Administración Local. La Cuenta General.

Tema 68. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes depen-

dientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes.

Tema 69. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 70. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 71. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera profesional y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 72. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 73. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 74. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 75. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 76. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 77. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 78. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Novedades de la ley 8/2007.

Tema 79. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 80. Situaciones urbanísticas del suelo y derechos y deberes de los propietarios conforme a la ley 8/2007. Criterios de valoración.

Tema 81. Instrumentos de planeamiento general: planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 82. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 83. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Inicial y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 84. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 85. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistenciales. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 86. Supuestos indemnizatorios conforme a la ley 8/2007. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 87. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 88. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 89. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización.

Tema 90. El Patrimonio municipal de Suelo y las áreas de reserva. Convenios urbanísticos.

En Los Alcázares a 25 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.—El Secretario General, Antonio Cano Gómez.

Murcia

12893 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 962/07 y otros -DU.

No habiéndose podido practicar la notificación a los interesados del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, por ser incorrecta la dirección, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la

Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
BADAIN MICHAEL		INGLATERRA	962/2007	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, CON UNA SUPERFICIE DE 120M², EN CARRIL 25, VALLE DEL SOL, GEA Y TRUYOLS.
ALCARAZ SOTO JESÚS	22181495L	MURCIA	379/2008	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 3 PLANTAS CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES:PL. I GARAJE=120M², PL. II PARA VIVIENDA=120M²,BUHARDILLA=25 M², EN CTRA. FORTUNA, CUELLO DE LA TINAJA, ESPARRAGAL
PÉREZ RIQUELME JUAN DE LOS REYES	27440494E	MURCIA	418/2008	CONSTRUCCIÓN DE VALLADO DE PARCELA, CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES:VALLADO CON MURETES DE BLOQUES A UNA ALTURA DE 0,40ML. Y RESTO HASTA 2MH DE MALLA METÁLICA CON UNA LONGITUD DE 40ML- EN CARRIL DE LOS AUROROS, LA ALBERCA.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 24 de septiembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.